

Archivo Municipal
de

VALDIVIA

Código de referencia : ES.06153.AMVSEVAL/1.1.01//20.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 2002

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 144 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valdivia



ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA

El presente LIBRO DE ACTAS de las sesiones celebradas por la Junta Vecinal de esta ENTIDAD LOCAL MENOR durante el año 2002, se inicia con la correspondiente al día 11 de enero de 2002 de carácter extraordinaria y finaliza el 4 de Diciembre de carácter ordinaria.

Están transcritos en folios de papel timbrado del Estado de clase 8ª, del nº0B2915817 al 0B2915955.

Y para que conste, firmo en Valdivia a treinta y uno de diciembre de dos mil dos.

Vº Bº
EL ALCALDE



LA SECRETARIA



FOAMEX JUNTA DE EXTREMURA



El presente LIBRO DE ACTAS de las sesiones celebradas por la Junta Local Menor de esta ENTIDAD LOCAL MENOR durante el año 2012, se inicia con la convocatoria de día 11 de marzo de 2012 de carácter extraordinario y finaliza el 4 de diciembre de carácter ordinario.

Este libro se encuentra en folios de papel libre de ácido, en el número 10.000.000.000.000.000.

Y para que conste, se ha firmado y sellado en Valdivia a fecha 4 de diciembre de 2012.

LA SECRETARIA

V. P.
EL ALCALDE



ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA

INDICES DE SESIONES EN 2002

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
---------	-------	----------	----------

1 11 ENERO 2002 SESION EXTRAORDINARIA OB2915817

- 1.- Aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.
- 2.- Dar cuenta de la toma de posesión de tres nuevos funcionarios.
- 3.- Adjudicación del arrendamiento de 27 huertos familiares.
- 4.- Obra Nº362 " instalaciones deportivas" del P.O.L.2000-2006 aprobación de inversiones y aceptación de las aportaciones municipales.
- 5.- Petición al Excmo. Ayuntamiento de Vva. De la Serena de las liquidaciones correspondientes a los ejercicios 2000 y 2001, conforme al convenio interadministrativo suscrito entre dicho ayuntamiento y esta entidad el 07-06-2000.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
---------	-------	----------	----------

2 31 ENERO 2002 SESION EXTRAORDINARIA OB2915826

- 1.- Aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.
- 2.- Enajenación solar de 589 m² en ronda Norte corrección de error en la descripción del bien.
- 3.- Adjudicación definitiva enajenación de tres viviendas sitas en los números 14,22 y 32 de la calle Pio XII de Valdivia

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
---------	-------	----------	----------

3 6 MARZO 2002 SESION ORDINARIA OB2915834

- 1.- Aprobación, si procede del acta de la sesión anterior
- 2.- Solicitud de subvención a la Consejería de sanidad y consumo para la adaptación y reforma del centro sanitario local
- 3.- Propuesta de inversiones plan local 2002 y plan local y/o general 2003
- 4.- Plan trinial 2000-2002: Anulación de la obra Nº 394/2002/ plan local (urbanización y pavimentación c/ aire) y modificación de la obra nº 395/2002/ plan local (urbanización y pavimentación c/ machal).
- 5.- Resolución del contrato del arrendamiento suscrito el 24-03-1999 con D. Francisco José Escobar Benitez
- 6.- Reconocimiento de servicios previos a funcionarios de esta entidad
- 7.- Informe de la alcaldía
- 8.- Ruegos y preguntas





IMPRES DE RESUMES DE 2002

N.º ACTA	FECHA	CARACTER	N.º FOLIO
1	11 ENERO 2002	SESION EXTRAORDINARIA	ORDINARIO

1 - Aprobación el precepto del artículo 16 de la ordenanza municipal.
 2 - Dar cuenta de la marcha de gestión de los servicios municipales.
 3 - Aprobación del presupuesto de 2002.
 4 - Dar cuenta de la gestión de los servicios municipales.
 5 - Fijación de la cuota de los servicios municipales.
 6 - Fijación de la cuota de los servicios municipales.
 7 - Fijación de la cuota de los servicios municipales.
 8 - Fijación de la cuota de los servicios municipales.
 9 - Fijación de la cuota de los servicios municipales.
 10 - Fijación de la cuota de los servicios municipales.

N.º ACTA	FECHA	CARACTER	N.º FOLIO
1	21 ENERO 2002	SESION EXTRAORDINARIA	ORDINARIO

1 - Aprobación el precepto del artículo 16 de la ordenanza municipal.
 2 - Dar cuenta de la marcha de gestión de los servicios municipales.
 3 - Aprobación del presupuesto de 2002.
 4 - Dar cuenta de la gestión de los servicios municipales.
 5 - Fijación de la cuota de los servicios municipales.
 6 - Fijación de la cuota de los servicios municipales.
 7 - Fijación de la cuota de los servicios municipales.
 8 - Fijación de la cuota de los servicios municipales.
 9 - Fijación de la cuota de los servicios municipales.
 10 - Fijación de la cuota de los servicios municipales.

N.º ACTA	FECHA	CARACTER	N.º FOLIO
2	4 MARZO 2002	SESION ORDINARIA	ORDINARIO

1 - Aprobación el precepto del artículo 16 de la ordenanza municipal.
 2 - Dar cuenta de la marcha de gestión de los servicios municipales.
 3 - Aprobación del presupuesto de 2002.
 4 - Dar cuenta de la gestión de los servicios municipales.
 5 - Fijación de la cuota de los servicios municipales.
 6 - Fijación de la cuota de los servicios municipales.
 7 - Fijación de la cuota de los servicios municipales.
 8 - Fijación de la cuota de los servicios municipales.
 9 - Fijación de la cuota de los servicios municipales.
 10 - Fijación de la cuota de los servicios municipales.



ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
4	9 MAYO 2002	SESIÓN EXTRAORDINARIA	OB2915851

- 1.- Aprobación, si procede acta de la sesión anterior.
- 2.- Designación componente de la comisión permanente local artº 36 decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la comunidad autónoma de Extremadura.
- 3.- Aprobación, en su caso, del pliego de condiciones jurídicas y económico. Administrativas, reguladoras del arrendamiento mediante subasta por procedimiento abierto y tramitación urgente de terrenos patrimoniales de la E.L.M de Valdivia anuncio de licitación.
- 4.- Convenio de colaboración para el mantenimiento del servicio social de base 080 vegas altas III: aprobación de su clausulas, autorización para la firma y reserva de crédito.
- 5.- Convenio para el equipamiento de mobiliario de la biblioteca o agencia de lectura. Aprobación de su clausulas y autorización para su firma.
- 6.- Solicitud de ayudas para la realización de programas de educación de personas adultas arden de 10 de abril de 2002(d.o.e Nº45 DE23-04-2002).
- 7.- Nominar una calle de la localidad zona construcción 44 viviendas-
- 8.- Liquidación del ejercicio 2001: dar cuenta.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
5	6 JUNIO 2002	SESIÓN ORDINARIA	OB2915861

- 1.- Aprobación, si procede del acta de la sesión anterior
- 2.- Solicitud ayudas al empleo publico local, decreto 46/2002 de 16 de abril ratificación resolución de alcaldía.
- 3.- Calificación patrimonial de bienes naturales inscripción en el inventario de bienes y en el registro de la propiedad.
- 4.- Aprobación en su caso, de las bases de convocatoria para la contratación de los socorristas de la piscina municipal temporada de baño 2002
- 5.- Aprobación si procede del convenio de adhesión del Valdivia al convenio marco firmado entre ecovidrio y la comunidad autónoma de Extremadura.
- 6.- Convenio con ADEVAG responsable administrativo y financiero del proder II
- 7.- Informa de licencia de apertura Expte. 1/2002 instalación de un almacen de productos fitosanitarios a petición de C.R.E.X.
- 8.- Informe de licencia de apertura Expte.6/2002 industria bar a petición de Roberto Fermin Fernández Díaz
- 9.- Informes de la Alcaldía
- 10.- Ruegos y preguntas



N.º ACTA	FECHA	CARACTER	N.º FOLIO
----------	-------	----------	-----------

4	21 Mayo 2002	SESION EXTRAORDINARIA	0001/2002
---	--------------	-----------------------	-----------

- 1.- Aprobación de precepto del artículo 10 de la Ley Orgánica 1/1985, de 26 de junio.
- 2.- Aprobación del presupuesto de la Entidad Local Menor de Valdivia para el ejercicio 2002.
- 3.- Aprobación de las cuentas de gestión y liquidación de la Entidad Local Menor de Valdivia para el ejercicio 2001.
- 4.- Aprobación de las cuentas de gestión y liquidación de la Entidad Local Menor de Valdivia para el ejercicio 2000.
- 5.- Aprobación de las cuentas de gestión y liquidación de la Entidad Local Menor de Valdivia para el ejercicio 1999.
- 6.- Aprobación de las cuentas de gestión y liquidación de la Entidad Local Menor de Valdivia para el ejercicio 1998.
- 7.- Aprobación de las cuentas de gestión y liquidación de la Entidad Local Menor de Valdivia para el ejercicio 1997.
- 8.- Aprobación de las cuentas de gestión y liquidación de la Entidad Local Menor de Valdivia para el ejercicio 1996.

N.º ACTA	FECHA	CARACTER	N.º FOLIO
----------	-------	----------	-----------

5	21 Junio 2002	SESION ORDINARIA	0001/2002
---	---------------	------------------	-----------

- 1.- Aprobación de precepto del artículo 10 de la Ley Orgánica 1/1985, de 26 de junio.
- 2.- Aprobación de las cuentas de gestión y liquidación de la Entidad Local Menor de Valdivia para el ejercicio 2001.
- 3.- Aprobación de las cuentas de gestión y liquidación de la Entidad Local Menor de Valdivia para el ejercicio 2000.
- 4.- Aprobación de las cuentas de gestión y liquidación de la Entidad Local Menor de Valdivia para el ejercicio 1999.
- 5.- Aprobación de las cuentas de gestión y liquidación de la Entidad Local Menor de Valdivia para el ejercicio 1998.
- 6.- Aprobación de las cuentas de gestión y liquidación de la Entidad Local Menor de Valdivia para el ejercicio 1997.
- 7.- Aprobación de las cuentas de gestión y liquidación de la Entidad Local Menor de Valdivia para el ejercicio 1996.
- 8.- Aprobación de las cuentas de gestión y liquidación de la Entidad Local Menor de Valdivia para el ejercicio 1995.
- 9.- Aprobación de las cuentas de gestión y liquidación de la Entidad Local Menor de Valdivia para el ejercicio 1994.
- 10.- Aprobación de las cuentas de gestión y liquidación de la Entidad Local Menor de Valdivia para el ejercicio 1993.





ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
6	21 JUNIO 2002	SESION EXTRAORDINARIA	OB2915887

- 1.- Declaración de urgencia
- 2.- Aprobación, si procede del presupuesto municipal para el año 2002
- 3.- Aprobación, en su caso de una operacion de tesorería
- 4.- Aprobación, si procede, de los estados anexos y cuenta general del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2001.
- 5.- Aprobación, en su caso del pliego de condiciones económico- administrativos que han de regir la enajenacion mediante subasta y procedimiento abierto, de un total de cinco viviendas propiedad de la E.L.M de Valdivia.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
7	28 JUNIO 2002	SESION EXTRAORDINARIA	OB2915896

- 1.- Aprobación acta sesiones anteriores (días 6 y 21 de junio)
- 2.- Convenio de fondo solidario para el año 2002 aprobación en su caso del texto y autorización para su firma
- 3.- Aprobación solicitud A.E.P.S.A.(reserva de credito a esta E.L.M de 49.200,00 euros comisión Provincial de seguimiento del 03-06-2002)
- 4.- Adjudicación definitiva: arrendamiento de terrenos patrimoniales para cultivos de arboleda.
- 5.- Informe de licencia de apertura Expte. 3/2002 instalación de un taller de neumáticos a petición de D. Francisco Pérez <Olivares.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
8	19 JULIO 2002	SESION ORDINARIA	

Petición del P.P

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
9	22 AGOSTO 2002	SESION EXTRAORDINARIA	OB2915913

- 1.- Aprobación, si procede de las actas correspondientes a Sesiones celebradas por esta junta vecinal las siguientes fechas 6-6-2002, 21-06-2002 y 28-06-2002
- 2.- Fiestas locales para 2003
- 3.- Aprobacion en su caso bases contratación temporal de un encargado de limpieza edificios municipales (decreto 46/2002, de 16 de abril; DOE Nº46 DE 23-04-2002
- 4.- Aprobación en su caso obra Nº 151 del plan especial de alumbrado ubico del 2002- Excma Diputación de Badajoz.



ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA

N.º ACTA	FECHA	CARÁCTER	N.º FOLIO
----------	-------	----------	-----------

6
31 JUNIO 2002
REGION EXTRAORDINARIA
ORDINARIO

1 - Declaración de urgencia
2 - Aprobación de proyecto de presupuesto municipal para el año 2002
3 - Aprobación de las cuentas de gestión de los servicios de los departamentos de los servicios municipales para el año 2001
4 - Aprobación de las cuentas de gestión de los servicios de los departamentos de los servicios municipales para el año 2001
5 - Aprobación de las cuentas de gestión de los servicios de los departamentos de los servicios municipales para el año 2001

N.º ACTA	FECHA	CARÁCTER	N.º FOLIO
----------	-------	----------	-----------

7
28 JUNIO 2002
REGION EXTRAORDINARIA
ORDINARIO

1 - Aprobación de las cuentas de gestión de los departamentos de los servicios municipales para el año 2001
2 - Aprobación de las cuentas de gestión de los departamentos de los servicios municipales para el año 2001
3 - Aprobación de las cuentas de gestión de los departamentos de los servicios municipales para el año 2001
4 - Aprobación de las cuentas de gestión de los departamentos de los servicios municipales para el año 2001
5 - Aprobación de las cuentas de gestión de los departamentos de los servicios municipales para el año 2001

N.º ACTA	FECHA	CARÁCTER	N.º FOLIO
----------	-------	----------	-----------

8
19 JULIO 2002
REGION ORDINARIA

N.º ACTA	FECHA	CARÁCTER	N.º FOLIO
----------	-------	----------	-----------

9
23 AGOSTO 2002
REGION EXTRAORDINARIA
ORDINARIO

1 - Aprobación de las cuentas de gestión de los departamentos de los servicios municipales para el año 2001
2 - Aprobación de las cuentas de gestión de los departamentos de los servicios municipales para el año 2001
3 - Aprobación de las cuentas de gestión de los departamentos de los servicios municipales para el año 2001
4 - Aprobación de las cuentas de gestión de los departamentos de los servicios municipales para el año 2001



ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
10	5 SEPTIEMBRE 2002	SESION ORDINARIA	OB2915917

- 1.- Aprobación, si procede de las actas correspondientes a sesión celebradas por esta junta vecinal en las siguientes fechas: 19-07-2002 y 22-08-2002.
- 2.- Estudios del escrito presentado por D. Francisco José Escobar Benitez (Nº registro 1229 del 29-07-2002 acuerdo que procedan.
- 3.- Aprobación en su caso del pliego de condiciones jurídicas y económica- Administrativas reguladoras del arrendamiento mediante subasta por procedimiento abierto y tramitación urgente de té
- 4.- Acuerdo que procedan referente a la supresión de la tasa por prestación del servicio de guardería rural y derogación de la correspondiente ordenanza (T-S-10)
- 5.- Modificación de la plantilla de personal ejercicio 2002
- 6.- Aprobación, en su caso, basa convocatoria para la contratación de un profesor de alfabetización (orden 10-04-2002; D.O.E. Nº 46 DE 23-04-02).
- 7.- Solicitud de ayuda para la generación de empleo directo 110/2002 de 23 de julio (D.O.E Nº88 DE 30-07-02)
- 8.- Informe de la alcaldía
- 9.- Ruegos y preguntas

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
11	16 OCTUBRE 2002	SESION EXTRAORDINARIA	OB2915935

- 1.- Aprobación, si procede, acta sesión anterior
- 2.- Puesta a disposición del uso de local sito en c/ las Palmeras nº25 para Sede de ADEVAG
- 3.- Dotación parque Infantil.- acuerdos procedan
- 4.- Aprobación en su caso, de la constitución de una operación de tesorería
- 5.- Pliego de condiciones económico- Administrativas que han de regir la enajenación mediante subasta y procedimiento abierto de un total de cinco viviendas propiedad de la E.L.M de Valdivia acuerdos que procedan.
- 6.- Informa acumulación transitoria de la secretaría- intervención.
- 7.- Contestación a las preguntas formuladas por el P.P. en sesión de 05-09-02.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
12	4 DICIEMBRE 2002	SESION ORDINARIA	OB2915943

- 1.- Aprobación, si procede, acta sesión anterior
2. - Puesta a disposición del uso de 6,8259 has a la sociedad de cazadores de Valdivia.
- 3.- Acuerdo, que procedan, sobre el arrendamiento de terrenos patrimoniales.
4. - Aprobación, en su caso, del modelo de convenio entre O.A.R. y esta entidad expediente de alteración de orden físico, jurídico, económico y cambios de titularidad de dominio.



0B2915817

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 11 DE ENERO DEL 2.002



Nº 1

En Valdivia, siendo las doce horas treinta y dos minutos del día once de Enero del dos mil dos, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal y con quorum suficiente para la válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad D^a. María- Belén Sánchez González.

Los Vocales del P.P. D. Inocencio Fernández Alvarez y D^a Esther Moraga Rodriguez, no asisten al pleno y no excusan su ausencia.

No asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D^a Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pajuelo

D^a Esther Romero Garrido

SECRETARIA

D^a M^a-Belén Sánchez González

082512817

[Handwritten signature]



CLASE B5

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 11 DE ENERO DEL 2002

Nº 1



En Valdivia, siendo las doce horas treinta y dos minutos del día once de Enero del dos mil dos
previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M. los señores
señoramente representantes, componentes de la Junta Vecinal y con quienes se convoca para la
válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden
del Día previamente establecido, bajo la presidencia de la Sr. Alcaldesa D.ª Catalina Barrios
Cortés y dando fe del acto la Secretaría de esta Entidad D.ª María-Belen Sánchez González.

Los Vocales del P.P. D. Inocencio Fernández Álvarez y D.ª Esther Murguía Rodríguez, no
asisten al pleno y no excusan su ausencia.

No asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D.ª Catalina Barrios Cortés

VOCALES

D. Miguel Muñoz Piquero

D.ª Esther Romero Gordo

SECRETARIA

D.ª M.ª-Belen Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Comunidad de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915818

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia se presenta el acta nº 13 correspondiente a la sesión celebrada el día 14 de Diciembre ppdo. de la que tienen copia todos los componentes de la Junta Vecinal siendo aprobada, en la forma en que aparece redactada, por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto.

ASUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA TOMA DE POSESION DE TRES NUEVOS FUNCIONARIOS.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la toma de posesión efectuada en esta Entidad el pasado día siete de los corrientes por las personas que se indican a los puestos de funcionarios que igualmente se detallan.

NUEVO FUNCIONARIO	PUESTO	SITUACION
Dª Mª-Angeles Muñoz Mateo	Auxiliar Administrativo de Admón General	Propiedad
Dª Petra Guerrero Sánchez	Auxiliar Admnsitrativo de Admón. General	Propiedad
D. Juan-Pedro Urán González	Auxiliar de Policía Municipal	Prácticas

Los Sres. Vocales asistentes se dan por enterados transmitiendo las felicitaciones al nuevo personal entrante de esta Entidad.

ASUNTO TERCERO.- ADJUDICACION DEL ARRENDAMIENTO DE 27 HUERTOS FAMILIARES.

Se examinan los ANTECEDENTES

1º.- La Junta Vecinal de esta E.L.M., en sesión de fecha 14-11-2001 acordó la aprobación del pliego de cláusulas económico-administrativas que regiría la subasta pública para el arrendamiento de terrenos patrimoniales de la Entidad Local Menor de Valdivia destinado a huertos familiares.

082912818

[Handwritten signature]



CLASE 84

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia se presenta el acta nº 13 correspondiente a la sesión celebrada el día 14 de Diciembre p.d.o. de la que tienen copia todos los componentes de la Junta Vecinal siendo aprobada en la forma en que aparece reflejada por la mayoría de los señ. asistentes al acto.

ASUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA TOMA DE POSESION DE TRES NUEVOS FUNCIONARIOS

La Srta. Alcaldesa da cuenta de la toma de posesión efectuada en esta Entidad el pasado día diez de los señores por las personas que se indican a los puestos de funcionarios que igualmente se detallan:

SITUACION	PUESTO	NUOVO FUNCIONARIO
Propiedad	Auxiliar Administrativo de Admon. General	D. M. Argente Muñoz Nieto
Propiedad	Auxiliar Administrativo de Admon. General	D. Pons Guerrero Sánchez
Propiedad	Auxiliar de Policía Municipal	D. Juan Pedro Uria González

Los Srta. Vocales asistentes se han por entender transmitiendo las felicitaciones al nuevo personal entrante de esta Entidad.

ASUNTO TERCERO.- ADJUDICACION DEL ARRENDAMIENTO DE 27 HUERTOS FAMILIARES

Se examina los ANTECEDENTES

1º.- La Junta Vecinal de esta E.L.M. en sesión de fecha 14-11-2001 acordó la adjudicación del pago de cláusulas económico-administrativas que regule la subasta pública para el arrendamiento de terrenos pertenecientes de la Entidad Local Menor de Valverde dotado a huertos familiares.



0B2915819

Handwritten signature

CLASE 8ª

2º.- La licitación aparece extractada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 1-12-2001, nº 279.

3º.- Durante el periodo de diez días naturales contados del 2 al 11 de Diciembre del año dos mil uno, se presentaron treinta y siete solicitudes para participar en la subasta convocada.

4º.- La Junta Vecinal reunida en sesión extraordinaria el día 14-12-2001, efectúa la selección de los participantes en la subasta pública convocada, a la vista de los criterios fijados en la cláusula tercera del Pliego, invitando a los seleccionados para que presenten su proposición económica en el plazo de quince días naturales contados desde la fecha del envío de la notificación de invitación.

5º.- Durante el plazo de quince días contados del 19 de diciembre del 2001 al 3 de enero del 2002 se presentaron las proposiciones que seguidamente se relacionan:

<u>Nº DE REGISTRO</u>	<u>FECHA</u>	<u>SOLICITANTE</u>
200100001954	20-12-2001	D. Carlos Mateo González
200100001955	20-12-2001	D. Manuel Sánchez Paniagua
200100001956	20-12-2001	Dª Teresa Rodríguez Fernández
200100001957	20-12-2001	D. José-Mª González Calderón
200100001958	20-12-2001	D. Antonio Fdez-Huertas Casado
200100001959	20-12-2001	Dª Esther Vicioso Sánchez
200100001960	20-12-2001	D. Alfonso Vicioso Sánchez
200100001961	20-12-2001	D. Matías Gutiérrez Rodríguez
200100001962	20-12-2001	Dª Mª-Felipa Donoso Carmona
200100001963	20-12-2001	D. Tomás Paredes García
200100001964	20-12-2001	D. Mariano Chamizo Ortega
200100001965	20-12-2001	D. Francisco Rodríguez Iglesia
200100001966	20-12-2001	D. Paulo Moreno Rivera
200100001967	20-12-2001	D. Pedro García Borrallo
200100001968	20-12-2001	D. José-Manuel Moraga Rubio
200100001974	21-12-2001	Dª Rosa-Mª Suárez Risco
200100001975	21-12-2001	D. Manuel Benítez Canseco
200100001976	21-12-2001	D. Manuel Montero Benítez
200100001977	21-12-2001	D. Manuel Rodríguez Vicioso
200100001978	21-12-2001	D. Constantino Capita Lupión
200100001979	21-12-2001	D. Luís Benítez Canseco
200100001980	21-12-2001	D. Jesús Parejo Corraliza
200100001981	21-12-2001	D. Felipe González Chacón
200100001982	21-12-2001	D. Javier Sánchez Calderón
200100002004	27-12-2001	D. Jacinto Suárez Tapia
200200000004	02-01-2002	D. J. Antº Segador González
200200000012	03-01-2002	D. Juan Benítez Tena

Handwritten signature
SECRETARIA - ENTIDAD MENOR DE VALDIVERNA

082912819

[Handwritten signature]



CLASE B4

7.- La licitación dispone extractada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 1-12-2001, nº 279.

7.- Durante el periodo de diez días naturales contados del 3 al 11 de Diciembre del año dos mil uno, se presentaran ofertas y se aceptaran para participar en la subasta convocada.

4.- La Junta Vecinal remite en sesión extraordinaria el día 14-12-2001, efectúa la selección de los participantes en la subasta pública convocada, a la vista de los criterios fijados en la cláusula tercera del Pliego, invitando a los seleccionados para que presenten su proposición económica en el plazo de cinco días naturales contados desde la fecha del envío de la notificación de invitación.

6.- Durante el plazo de cinco días contados del 19 de diciembre del 2001 al 3 de enero del 2002 se presentaron las proposiciones que seguidamente se relacionan:

SOLICITANTE	FECHA	N.º DE REGISTRO
D. Carlos Mena González	20-12-2001	200100001951
D. Manuel Sánchez Pantoja	20-12-2001	200100001952
D. Tomas Rodriguez Fernandez	20-12-2001	200100001953
D. José M. González Caldeira	20-12-2001	200100001954
D. Antonio Páez-Huerta Casado	20-12-2001	200100001955
D. Esteban Vician Sánchez	20-12-2001	200100001956
D. Alfonso Vician Sánchez	20-12-2001	200100001957
D. María Guzmán Rodríguez	20-12-2001	200100001958
D. M.º Felipe Gómez-Carmona	20-12-2001	200100001959
D. Tomás Pantoja García	20-12-2001	200100001960
D. Mariano Chantón Ortega	20-12-2001	200100001961
D. Francisco Rodríguez Iglesias	20-12-2001	200100001962
D. Pablo Moreno Rivera	20-12-2001	200100001963
D. Jofre García Borrillo	20-12-2001	200100001964
D. José-Manuel Moraga Rubio	20-12-2001	200100001965
D. José M.ª Salas Rivas	21-12-2001	200100001966
D. Manuel Botas Carmona	21-12-2001	200100001967
D. Manuel Muñoz Botas	21-12-2001	200100001968
D. Manuel Rodríguez Vician	21-12-2001	200100001969
D. Constantino Capas Luján	21-12-2001	200100001970
D. Luis Botas Carmona	21-12-2001	200100001971
D. Jesús Fajó Corral	21-12-2001	200100001972
D. Felipe González Casado	21-12-2001	200100001973
D. Javier Sánchez Caldeira	21-12-2001	200100001974
D. Jacinto Salas Tapia	27-12-2001	200100001975
D. I. An.º Sánchez González	02-01-2002	200200000004
D. Juan Botas Tapia	02-01-2002	200200000012



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Comprende de Cultura, Turismo y Deportes



OB2915820

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

6º.- Con fecha 8-01-2002 se reúne la Mesa de Contratación en la que se realiza la apertura de las licitaciones presentadas y se efectúa la propuesta de adjudicaciones según acta levantada al efecto.

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, que supone la mayoría absoluta descrita en el Artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se ACUERDA:

PRIMERO

- Arrendar a los interesados que seguidamente se relacionan los huertos que igualmente se indican por el importe que se señala:

Nº HUERTO	LICITADOR	Precio/Ha. 2001	
		PESETAS	EUROS
12	D. Matias Gutiérrez Rodriguez	21.720	130,54
13	D. Manuel Montero Benítez	21.720	130,54
14	D. Luis Benítez Canseco	21.720	130,54
15	D.ª Mª-Felipa Donoso Carmona	21.720	130,54
16	D. Felipe González Chacón	21.720	130,54
17	D. Manuel Sánchez-Paniagua Cabanillas	21.720	130,54
18	D. Pedro García Borrallo	21.720	130,54
19	D. Alfonso Vicioso Sánchez	21.720	130,54
20	D. Mariano Chamizo Ortega	21.720	130,54
21	D.ª Rosa-Mª Suárez Risco	21.720	130,54
22	D. Jesús Parejo Corraliza	21.720	130,54
23	D. Manuel Rodríguez Vicioso	21.720	130,54
24	D. Esther Vicioso Sánchez	21.720	130,54
25	D. Constantino Capita Lupión	21.720	130,54
26	D. Francisco Rodríguez Iglesia	21.720	130,54
27	D. Jacinto Suárez Tapia	21.720	130,54
28	D. Javier Sánchez Calderón	21.720	130,54
29	D. Tomás Paredes García	21.720	130,54
30	D. Manuel Benítez Canseco	21.720	130,54
31	D. José-Manuel Moraga Rubio	21.720	130,54
32	D. José-Ant. Segador González	21.720	130,54
33	D.ª Teresa Rodríguez Fernández	21.720	130,54
34	D. Antº Fdez-Huertas Casado	21.720	130,54
35	D. Paulo Moreno Rivera	21.720	130,54
36	D. José Mª González Calderón	21.720	130,54
37	D. Juan Benítez Tena	21.720	130,54
38	D. Carlos Mateo González	21.720	130,54

SEGUNDO

- El contrato de arrendamiento se ajusta a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA-OBJETO

1.1.- Constituye el objeto del contrato el arrendamiento, con destino exclusivo del aprovechamiento como huerto familiar de apoyo a la economía doméstica, de la superficie de propios de la Entidad Local Menor de Valdivia, ubicada en el paraje conocido como "Encomienda Nueva".

085212850

[Handwritten signature]



CLASE 84

6.- Con fecha 8-01-2003 se recibe la lista de Contratos en la que se realiza la apertura de las licitaciones presentadas y se eligen las propuestas de adjudicación según sea favorable al Estado.

Se anota el sueldo a percibir y resulta que por la cuantía de los 205.000 euros anuales, que supone la mayoría absoluta descrita en el Artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se ACORDA:

PRIMERO

Aprobada a los interinos que se relacionan en el Anexo que acompaña a este Informe por el importe que se indica.

Nº BIENITO	ENCARGADO	PRESTAS	EUROS
17	D. María Guzmán Rodríguez	21.750	130,54
18	D. Manuel Antonio Benítez	21.750	130,54
19	D. Luis Benito Casero	21.750	130,54
20	D. M.ª Teresa Ramos Carreras	21.750	130,54
21	D. Felipe González Castro	21.750	130,54
22	D. Manuel Sánchez-Fernández Castellanos	21.750	130,54
23	D. Pedro García Romallo	21.750	130,54
24	D. Alfonso Vázquez Sánchez	21.750	130,54
25	D. Antonio Cuadrado Ortega	21.750	130,54
26	D. María Teresa Rivas	21.750	130,54
27	D. José María Carreras	21.750	130,54
28	D. Manuel Rodríguez Vázquez	21.750	130,54
29	D. María Vázquez Sánchez	21.750	130,54
30	D. Gerardo Castro López	21.750	130,54
31	D. Francisco Rodríguez Iglesias	21.750	130,54
32	D. Jacinto García López	21.750	130,54
33	D. Javier Sánchez Castellanos	21.750	130,54
34	D. Teresa Fernández García	21.750	130,54
35	D. Manuel Benítez Casero	21.750	130,54
36	D. José Manuel Martín Rubio	21.750	130,54
37	D. José María Sánchez González	21.750	130,54
38	D. Teresa Rodríguez Fernández	21.750	130,54
39	D. Ana María Sánchez Castro	21.750	130,54
40	D. María Teresa Rivas	21.750	130,54
41	D. José María González Castro	21.750	130,54
42	D. Juan Benítez Toró	21.750	130,54
43	D. Carlos Martín González	21.750	130,54

SEGUNDO

- El contrato de arrendamiento se firma a los siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA-QUINTO

1.- Consume el objeto del contrato el arrendatario con destino exclusivo del arrendamiento como lugar habitual de apoyo a la economía doméstica de la persona de quien es la Entidad Local de Badajoz, ubicada en el barrio conocido como "El Encanto Nuevo".



0B2915821

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

1.2.- La parcela rústica objeto de arrendamiento, tiene una cabida de _____ Has., con la situación exacta según croquis adjunto como anexo.

SEGUNDA.-DURACION

2.1.- El periodo de arrendamiento se extiende desde el día 1-02-2002 hasta el día 31-12-2005, ambos inclusive. Este periodo no será de aplicación cuando a lo largo de cualquier año natural se produzcan altas o bajas, aunque en todo caso los contratos queden fijados, en lo que a efectos de terminación se refiere, al treinta y uno de diciembre del año dos mil cinco.

2.2.- La duración de los contratos podrá ser modificada:

- a) Por fallecimiento del arrendatario
- b) Por mútuo acuerdo entre el arrendatario y el arrendador, que es la Entidad Local Menor de Valdivia.
- c) Por resolución expresa y unilateral del órgano de contratación, debida al incumplimiento por parte del arrendatario de las obligaciones que contrae mediante el presente contrato, ya sea por la forma de aprovechamiento del huerto, por impago, o cualquier otro motivo justificado, sin que en ninguno de estos casos el arrendatario tenga derecho a exigir indemnización alguna.

TERCERA.-PRECIO.- El precio total a satisfacer por el Sr/a _____ será el que resulte de sumar los siguientes conceptos:

3.1.- Canon de alquiler: el precio que se establece para el año 2.002 es de _____ Euros/Ha. El precio anterior aplicado a un ejercicio completo, se incrementará, cada día uno de enero de vigencia del contrato, en el mismo porcentaje que señale el índice de incrementos de Precios al consumo para este sector (I.P.C.) publicado por el Ministerio de Economía y Hacienda u Organismo que legalmente le sustituya.

3.2.- Junto a la cuota anual anterior, el arrendatario queda obligado al abono de la parte alicuota que le corresponda por la derrama de riego de la campaña correspondiente girada a esta Entidad por la Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana u Organismo que legalmente le sustituya. También deberá abonar parte alicuota correspondiente al Canon de Vertido, Tarifa de Utilización de Agua y Canon de Regulación, exigidos por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

3.3.- El abono del canon de alquiler anual se efectuará en el mes de febrero de cada ejercicio natural. Los pagos descritos en el punto 3.2 anterior se realizarán cuando los órganos indicados giren recibo a esta Entidad (que calculará las cantidades alicuotas) y antes de que finalice el periodo de pago voluntario de los mismos.

3.4.- La forma de pago de todos los conceptos se efectuará mediante domiciliación bancaria por lo que D/Dª _____ autoriza a la Entidad Local Menor de Valdivia para que cargue los recibos correspondientes al presente contrato en la cuenta bancaria nº _____ y se compromete a la comunicación inmediata de cualquier variación que surja en el número de cuenta referido.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.- El arrendatario viene obligado a respetar y cumplir los siguientes principios:



085212851

[Handwritten signature]



CLASE B4

1.3.- La presente licitación objeto de adjudicación, tiene una cuantía de _____
con la siguiente exacta según se indica como anexo.

SEGUNDA.- OBJETO

1.3.- El periodo de adjudicación se celebrará desde el día 1-03-2003 hasta el día 31-12-2003.
Este periodo no será de aplicación cuando a lo largo de cualquier año natural se
produzcan altas o bajas, siempre en todo caso los contratos que se adjudiquen en el periodo de
adjudicación se celebrarán al término y con el dispendio del año del contrato.

1.4.- La duración de los contratos podrá ser modificada:
a) Por fallecimiento del adjudicatario.
b) Por motivo acordado entre el adjudicatario y el adjudicador, que en la Unidad Local
Médica de Valdepeñas.
c) Por modificación expresa y unilateral del órgano de contratación, debido al
incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que conlleva mediante el
presente contrato, ya sea por la forma de cumplimiento del contrato por incumplimiento
cualquier otro motivo justificado, sin que en ningún caso el adjudicatario
pueda alegar derecho a ningún indemnización alguna.

TERCERA.- PRECIO - El precio total a satisfacer por el Sr. A _____ con el que resulte
de sumar los siguientes conceptos:

1.1.- Cuota de alquiler de terreno que se establece para el año 2003 en el
importe de _____ El precio anterior aplicado a un terreno conlleva, en su caso, un
importe de _____ en el mismo porcentaje que se establece el importe de terrenos de
Precio al contrato para este sector (I.P.C.) publicado por el Ministerio de Economía y Hacienda y
Organismo que le gestione la cantidad _____.

1.2.- Junto a la cuota anual anterior, el adjudicatario deberá abonar al Sr. A la parte de
que le corresponda por la dotación de agua de la compañía correspondiente a esta Unidad por la
Comunidad General de Regantes del Canal de Galiana a Galiana que le gestione la cantidad
También deberá abonar para el mismo concepto el Canal de Valdepeñas de Valdepeñas de Agua
y Canal de Regación, según se indica en la Comunidad Hidrográfica del Galiana.

1.3.- El Sr. A deberá abonar al adjudicador el importe de _____ en el mes de febrero de cada ejercicio
anual. Los pagos deberán ser en el mes de febrero de cada ejercicio, cuando los datos estadísticos
reflexionados en esta licitación (por ejemplo los cambios de precios) y antes de que finalice el periodo de pago
voluntario de los mismos.

1.4.- La forma de pago de todos los conceptos se efectuará mediante domiciliación bancaria por
la D.L.E.P. _____ según se indica en la Unidad Local Médica de Valdepeñas para que
cargue los recibos correspondientes al presente contrato en la cuenta bancaria
n.º _____ y se comprometa a la comunicación inmediata de
cualquier variación que surja en el mismo de cuanto establece.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO - El adjudicatario será obligado a cumplir y
cumplir los siguientes requisitos:



0B2915822

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

OCTAVA.- REGIMEN JURIDICO.- El contrato que regula las presentes condiciones se regirá:

- 1.- No reparar o subarrendar la superficie adjudicada como huerto familiar por la Entidad Local Menor de Valdivia, única parte con competencias en la distribución de los huertos entre los solicitantes.
- 2.- No alterar acequias, los caminos o los desagües, respetando una franja de demarcación de al menos un metro de terreno a ambos lados, durante todo su itinerario.
- 3.- No modificar o impedir el itinerario o libre curso de agua por las acequias y desagües.
- 4.- El presente contrato a petición del interesado, podrá otorgarse en escritura pública corriendo por cuenta del arrendatario cualquier gasto que se genere por dicha suscripción.
- 5.- A solicitar autorización del arrendador para la realización de mejoras o implantación de nuevas técnicas que será otorgada, en su caso, con la condición de que las mismas se realizarán por cuenta del interesado, pasando a formar parte del huerto sin que a la finalización del contrato pudiera exigir -el adjudicatario- cualquier tipo de indemnización por la inversión realizada. Además, el arrendatario deberá pedir, corriendo con todos los gastos, las autorizaciones o permisos necesarios a los organismos correspondientes para la ejecución de las mejoras o actuaciones referidas.

QUINTA.- FORMAS DE APROVECHAMIENTO DE LOS HUERTOS FAMILIARES.-

La superficie objeto del presente contrato está específicamente destinada al aprovechamiento de las mismas como huertos familiares y por ello quedan excluidos los aprovechamientos que pudieran suponer la explotación de los cultivos con fines de obtención de ingresos mediante la venta de los productos obtenidos, o la explotación intensiva mediante la siembra de productos con fines de abastecimiento ganadero.

En este sentido, quedan terminantemente prohibidos los cultivos de:

- a) Viñedos, en cualquiera de sus variedades y superficie cultivada.
- b) Arbolado, en cualquiera de sus variedades y superficie cultivada.

SEXTA.- OBLIGADOS AL PAGO.-

6.1.- Son considerados obligados al pago todos aquellos arrendatarios que se encuentren en situación de alta en el aprovechamiento de huerto familiar en la fecha uno de febrero del año dos mil dos y el día uno de enero de cada uno de los siguientes años naturales de vigencia del contrato.

6.2.- No obstante lo anterior, de coincidir en un mismo huerto dos arrendatarios a lo largo de un año natural, se prorratearán las correspondientes cuotas, en atención al nº de días en que cada contrato haya estado en vigor a lo largo de ese año.

SEPTIMA.- RESOLUCION DEL CONTRATO

La Entidad Local Menor de Valdivia podrá resolver el contrato de pleno derecho, además de por las causas previstas legalmente, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las cláusulas tercera y cuarta del presente contrato.

085212855

[Handwritten signature]



CLASE 88

- 1 - No pagar o subsanar la superficie adjudicada como finca familiar por la Entidad Local.
- 2 - No hacer cumplir los censos o los derechos respectivos sus finca de declaración de la finca.
- 3 - No modificar o impedir el llanto o libre curso de agua por las acequias y canales.
- 4 - El presentante compare a petición del ministerio, podrá comparecer en cualquier finca conde por cuenta del presentante cualquier finca que se genere por dicha superficie.
- 5 - A solicitud autorizada del ministerio para la realización de mejoras o implantación de nuevas técnicas que así otorgada, en su caso, con la condición de que las mismas se realicen por cuenta del interesado, pasando a formar parte del finca sin que a la finalización del contrato, exista el cultivo, cualquier tipo de explotación por la superficie adjudicada. Además, el interesado deberá pagar, durante los gastos, las mejoras o mejoras otorgadas a los organismos correspondientes para la ejecución de las mejoras o actuaciones referidas.

QUINTA - FORMAS DE APROVECHAMIENTO DE LOS HIERTOS FAMILIARES

La superficie objeto del presente contrato está especialmente destinada al aprovechamiento de las mismas como fincas familiares y por ello quedan excluidas las aprovechamientos que pudieran suponer la explotación de las mismas con fines de explotación de explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales o la explotación minera mediante la siembra de plantas con fines de explotación ganadera.

En sus términos quedan terminantemente prohibidas las cultivos de:

- a) - Vid, en cualquier forma de sus variedades y especies cultivadas.
- b) - Algodón, en cualquier forma de sus variedades y especies cultivadas.

SEXTA - OBLIGACIONES AL PAGO

- 6.1 - Son obligaciones del interesado el pago de los derechos respectivos que se generen en función de esta en el aprovechamiento de finca familiar en la forma que se indica en el artículo 1.º y en el artículo 2.º de este contrato.
- 6.2 - No obstante lo anterior, de contar con su misma finca dos explotaciones a lo largo de un año natural, se prorrogará las correspondientes cuotas en función de la finca en que cada explotación haya estado en vigor a lo largo de ese año.

SEPTIMA - RESOLUCION DEL CONTRATO

La Entidad Local, Ministerio de Agricultura podrá resolver el contrato de pleno derecho, además de por las causas previstas en el artículo 1.º del presente contrato, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 1.º y 2.º de este contrato.



0B2915823

Catalina

CLASE 8.ª

OCTAVA.- REGIMEN JURÍDICO.- El contrato que regula las presentes cláusulas se regirá:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el pliego de cláusulas administrativas aprobadas en sesión celebrada por la Junta Vecinal de Valdivia el día 14-11-2001 y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de Junio de 1.986 y el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho privado.

NOVENA.- JURISDICCION COMPETENTE

Los litigios o causas judiciales que se puedan derivar del presente contrato, su adjudicación y ejecución, se someterán a los Tribunales competentes por razón de la materia a cuya jurisdicción pertenezca la Entidad Local Menor de Valdivia.

TERCERO

.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación de la Entidad Local Menor de Valdivia suscriba los correspondientes contratos de arrendamiento.

ASUNTO CUARTO.- OBRA N° 362 INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL P.O.L. 2000/2006 APROBACION DE INVERSIONES Y ACEPTACION DE LAS APORTACIONES MUNICIPALES.

La Sra. Alcaldesa pone en conocimiento el contenido del escrito remitido por el área de fomento de la Excma. Diputación de Badajoz en el que se comunica que la referida Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 21-11-2001, acordó aprobar inicialmente el Programa Operativo Local (P.O.L.), para el ejercicio 2002 y su complementario a reserva de remanentes y que fue elaborado sobre la base de las correspondientes propuestas municipales de obras, emitidas por los Ayuntamientos en el mes de Octubre de 2.000. En dicho programa está aprobada con el nº 362 la obra denominada "Instalaciones Deportivas" en Valdivia por un presupuesto total de 93.232'68 Euros, siendo financiada mediante aportación de la Diputación por importe de 83.909'41 Euros y aportación municipal por 9.323.'27 Euros.

Se examina el asunto y previas las deliberaciones oportunas, por la unanimidad de los Sres. de los Sres. asistentes, se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente inversión:

Nº obra 362 Anualidad 2002 Plan PROGRAMA OPERATIVO LOCAL (P.O.L.) Denominación de la Obra: INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Presupuesto y financiación:

Aportación estatal.....	0
Aportación FEDER (A. Central).....	0
Aportación FEDER (A. Local).....	0
Aportación Diputación.....	83.909,41 Euros
Aportación municipal.....	9.323,27 Euros
PRESUPUESTO.....	93.232,68 Euros



0B2915824

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

SEGUNDO.- Que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción C para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

Opción A:

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción B:

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción C:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación Provincial, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

TERCERO.- Aprobar la tercera separata del proyecto básico y de ejecución del pabellón polideportivo en Valdivia, redactado por el Arquitecto D. José-Benito Sierra Velázquez y que se une al expediente con diligencia de aprobación.

CUARTO.- Considerando que la obra nº 362 mencionada no es completa, sino una fase, y que la proyección del P.O.L. es hasta el año 2.006, la Junta Vecinal adquiere el compromiso de consignar crédito suficiente, en los respectivos presupuestos municipales, para ejecutar la totalidad de obra de "Pabellón Polideportivo en Valdivia" antes de finalizar el año 2.006.

ASUNTO QUINTO.- PETICION AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA DE LAS LIQUIDACIONES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2000 Y 2001, CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE DICHO AYUNTAMIENTO Y ESTA ENTIDAD EL 07-06-2000.

La Sra. Alcaldesa recuerda el contenido del Convenio Interadministrativo suscrito entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y esta Entidad para la cesión de las facultades de Gestión, liquidación y recaudación de determinados recursos tributarios así como la determinación de la participación de ésta en los ingresos de aquel.

Reseña la cláusula octava cuya lectura es efectuada por la que suscribe y que responde al siguiente tenor literal:

082512824

[Handwritten signature]



CLASE 88

SEGUNDO - Que se abra un expediente por la propia Diputación y en consecuencia la Corporación Municipal apruebe el compromiso de pagar las cantidades que le correspondan y que finalmente se liquiden según la liquidación de la obra.
La Corporación municipal apruebe por la opción C para realizar el trabajo correspondiente.
Liquidación entre las que a continuación se describen:

Opción A

El Ayuntamiento se compromete a pagar por adelantado la totalidad de la ejecución municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción B

El Ayuntamiento se compromete a depositar en una cuenta por el importe de la ejecución de la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción C

El Ayuntamiento solicita a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a través de todos los pagos que el OAR retenga el Ayuntamiento los importes de la ejecución municipal de cada obra según las certificaciones que se vayan produciendo y sin más requisito que la comunicación al OAR por la Diputación Provincial, siendo éste en perjuicio de otra retención de retención que esta comunitaria.

TERCERO - Aprobar la factura aparte del proyecto básico y de ejecución del edificio polideportivo en Villavieja redactado por el Arquitecto D. José Ricardo Sierra Villaverde y que se sea el expediente con diligencia de ejecución.

CUARTO - Considerando que la obra nº 101 mencionada no se completa, sea una fase y que la provisión del B.O.L. de parte de año 1906 la Junta Vecinal apruebe el compromiso de consignar crédito suficiente en los respectivos presupuestos municipales para ejecutar la totalidad de obra de "Polideportivo en Villavieja" antes de finalizar el año 1.906.

ASUNTO QUINTO - PETICIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAVIEJA DE LA SERENA DE LAS LIQUIDACIONES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2006 Y 2007 CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE DICHO AYUNTAMIENTO Y ESTA ENTIDAD EL 27-06-2006

La Srta. Abadesa solicita el cumplimiento del convenio interadministrativo suscrito entre el Ayuntamiento de Villavieja de la Serena y esta Entidad para la gestión de las facturas de Gestión, liquidación y recuperación de deudas por concepto de servicios urbanos así como la determinación de la participación de ésta en los ingresos de agua.

Resolva la citada oferta cuya lectura se efectúa por la que suscribe y que responde al siguiente tenor literal:



OB2915825

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

“Las liquidaciones que anualmente se realicen por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a fin de determinar la participación de la Entidad Local de Valdivia en los tributos y otros ingresos de aquel serán efectuadas previo informe de la Intervención Municipal y estarán sujetas al régimen de impugnación procedente en cada caso, debiéndose darse previamente conocimiento de las mismas a la Entidad Local beneficiaria.”

Llegados a este punto, la Presidencia manifiesta que el texto de la cláusula octava referida es insuficiente, pues la práctica está demostrando que al no determinar el plazo para la realización de las liquidaciones, éste queda al arbitrio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, ocasionando inseguridad y desconocimiento a esta Entidad Local que es (según sigue indicando la Sra. Alcaldesa) lo que está ocurriendo con las aportaciones que efectúan mensualmente cuya cuantía se calcula sin criterio o dato alguno pues todavía están sin realizar las liquidaciones de los ejercicios 2.000 y 2001, periodos en los que ya se aplicaría el nuevo convenio.

Consecuentemente con lo expuesto y previas las deliberaciones oportunas, por la unanimidad de los Sres. asistentes (Alcaldesa y Vocales del PSOE) se acuerda:

PRIMERO.- Instar la modificación de la cláusula 8ª del Convenio Interadministrativo suscrito el 7-6-2000 entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y la Entidad de Ambito Territorial inferior al Municipio de Valdivia, para la cesión a dicha Entidad Local de las facultades de gestión, liquidación y recaudación de determinados recursos tributarios, así como la determinación de la participación de la misma en los ingresos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a fin de que se determine un plazo máximo para la realización de las liquidaciones, proponiéndose el 30 de abril del ejercicio siguiente.

SEGUNDO.- Exigir al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena las liquidaciones del ejercicio 2000 y, en la medida de lo posible, del 2001 en base al contenido del Convenio anteriormente referido.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las doce y cuarenta y cinco horas del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de nueve folios timbrados del Estado de la clase octava serie OB2915817 al OB2915825, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



ALCALDESA
Dª Catalina Borrero Cerrato

VOCALES
D. Manuel Muñoz Pajuelo
D. Juan Romero Garrido

SECRETARIA
D.ª M.ª Dolores Sánchez González

Francisco...

085212852



CLASE B9

Las liquidaciones que resulten de realizar por el Ayuntamiento de Villavieja de la Sierra a fin de determinar la participación de la Entidad Local de Villavieja en los gastos y otros ingresos de aquel ente electorales previo informe de la Intervención Municipal y en esta especie al régimen de imprevisión procedente en cada caso, deberán darse previamente conocimiento de las mismas a la Entidad Local beneficiaria.

Llegados a este punto, la Presidencia manifiesta que al tenor de la cláusula octava referida en el presente para la práctica con el contenido que al no disponer el plano para la realización de las liquidaciones, que queda al arbitrio del Ayuntamiento de Villavieja de la Sierra, conocimiento y consentimiento de esta Entidad Local que es (según sigue referido la Srta. Alcaldesa) la que con este convenio con las disposiciones que dictan sucesivamente para cumplir su objeto y para algunos puntos referidos en las liquidaciones de los ejercicios 2000 y 2001, previos en los que ya se ejecuta el nuevo convenio.

Consecuentemente con lo expuesto y previa las deliberaciones oportunas por la municipalidad de los Srtes. señores (Alcaldesa y Vocales del PSOE) se acuerda:

PRIMERO- hacer la modificación de la cláusula 8ª del Convenio Interadministrativo suscrito el 7-6-2000 entre el Ayuntamiento de Villavieja de la Sierra y la Entidad de Anillo Tormentales Interior del Municipio de Villavieja para la cesión a dicha Entidad Local de las facultades de gestión, liquidación y ejecución de determinadas acciones referidas, así como la determinación de la participación de la misma en los ingresos del Ayuntamiento de Villavieja de la Sierra a fin de que se determine en plazo máximo para la realización de las liquidaciones, proporcionalmente al 30 de abril del ejercicio siguiente.

SEGUNDO- Enjuar al Ayuntamiento de Villavieja de la Sierra las liquidaciones del ejercicio 2000 y en la medida de lo posible, del 2001 en base al contenido del Convenio anteriormente referido.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Srta. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las doce y cuarenta y cinco horas del día cinco en el transcurso de la que se celebró la presente, para que conste de nueve folios numerados del Estado de la clase octava con el 085212852, a 085212852, antes de iniciarse con la ratificación que hace referencia el Artículo 306 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Lo todo lo cual con su visto, convalido.

José...





0B2915826

[Handwritten Signature]

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 31 DE ENERO DEL 2.002.

Nº 2



En Valdivia, siendo las doce horas, treinta y cinco minutos del día treinta y uno de enero del dos mil dos, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal y con quorum suficiente para la válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad D^a María-Belén Sánchez González.

Los Vocales del P.P. D. Inocencio Fernández Alvarez y D^a Esther Moraga Rodríguez, no asisten al Pleno y no excusan su ausencia.

No asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D^a Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D. Manuel Muñoz Pajuelo

D^a Esther Romero Garrido

SECRETARIA

D^a M^a-Belén Sánchez González

08291828

[Handwritten signature]



CLASE 89

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 31 DE ENERO DEL 2.002

Nº 2



En Valdivia, siendo las doce horas, treinta y cinco minutos del día treinta y uno de enero del dos mil dos, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal y con quorum suficiente para la válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sr. Alcaldesa Dª Catalina Barrientes Cortizo y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª María-Belén Sánchez González.

Los Vocales del P.P. D. Inocencio Fernández Álvarez y Dª Esther Morga Rodríguez, no asisten al Pleno y no excusan su ausencia.

No asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

Dª Catalina Barrientes Cortizo

VOCALES

D. Manuel Muñoz Pajuelo
Dª Esther Romero Garrido

SECRETARIA

Dª Mª-Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915827

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

PRIMERO.- Subsanar el mencionado error, y así determinar que el solar de 589 **ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia se presenta el acta nº 1 correspondiente a la sesión celebrada el día once de enero del dos mil dos de la que tienen copia todos los componentes de la Junta Vecinal siendo aprobada, en la forma en que aparece redactada, por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto.

ASUNTO SEGUNDO.- ENAJENACION SOLAR DE 589 M2. EN RONDA NORTE: CORRECCION DE ERROR EN LA DESCRIPCION DEL BIEN.

La Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de los asistentes que el solar de 589 m2 que se adjudicó mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28-05-1990 a D. Miguel y D. José Domínguez Exojo y D. Ramiro García Vidal según expediente instruido para dicha enajenación iniciado por acuerdo de la Junta Vecinal de esta Entidad de fecha 28-11-1.989, adolece de un error subsanable en cuanto a sus linderos se refiere y consecuentemente, una vez identificado el solar objeto de enajenación se comprueba que sus linderos correctos son los siguientes:

<u>DONDE PONE</u>	<u>DEBE PONER</u>
Norte; carretera de Villanueva de la Serena	Norte, solar cuya propiedad anterior era de D.Miguel Dominguez Bartolomé, siendo los propietarios actuales D. José y Dª Guadalupe Dominguez Exojo.
Sur, Ronda Norte. 14, 22 y 32 de la calle Pio XII	Sur, Ronda Norte. interiores números 12, 8
Este, parada de autobuses.	Este, Ronda Este.
Oeste, solar de D. Saturnino González	Oeste, terrenos de la finca matriz de la que se segrega este solar.

Consecuente con lo anterior, por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto se acuerda:

082912827

[Handwritten signature]



CLASE 88

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA
ASUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEEDE DEL ACTA DE LA
SESION ANTERIOR.

Finalizado el desarrollo de la sesion y hecha pública por la Presidencia se presenta el acta n.º 1 correspondiente a la sesion celebrada el día once de enero del dos mil dos de la que tienen copia todos los componentes de la Junta Vecinal siendo aprobada en su forma en que aparece redactada por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto.

ASUNTO SEGUNDO.- ENALENACION SOLAR DE 589 M2 EN RONDA
NORTE; CORRECCION DE ERROR EN LA DESCRIPCION DEL BIEN.

La Srta. Alcaldesa pone en conocimiento de los asistentes que el solar de 589 m2 que se adjudicó mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28-02-1989 a D. Miguel y D. José Domínguez Exejo y D. Ramiro García Vidal según expediente instruido para dicha enajenación iniciado por acuerdo de la Junta Vecinal de esta Entidad de fecha 28-11-1989, adolece de un error sustancial en cuanto a sus linderos se refiere y consecuentemente, una vez identificados el solar objeto de enajenación se comprueba que sus linderos correctos son los siguientes:

LINEA NOROCCIDENTAL	LINEA SURESTE
Este, solar de D. Sebastián González	Norte, parcela de Villanueva de la Sierra
Este, parcela de Villanueva	Sra. Ronda Norte
Sra. Ronda Norte	Sra. Ronda Este
Este, parcela de la finca rural de la que se separa este solar	

Consecuente con lo anterior, por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto se acuerda:



OB2915828

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

PRIMERO.- Subsanan el mencionado error, y así determinar que el solar de 589 m2 que se enajena a D. Miguel y D. José Domínguez Exojo y a D. Ramiro García Vidal, se segrega de la finca matriz inscrita en el Tomo 759, Libro 305, Folio 120, Finca 22.778, propiedad de esta E.L.M. resultando los siguientes linderos:

DONDE PONE

Norte; carretera de Villanueva de la Serena

Sur, Ronda Norte.

Este, parada de autobuses.

Oeste, solar de D. Saturnino González

DEBE PONER

Norte, solar cuya propiedad anterior era de D. Miguel Domínguez Bartolomé, siendo los propietarios actuales D. José y Dª Guadalupe Domínguez Exojo.

Sur, Ronda Norte.

Este, Ronda Este.

Oeste, terrenos de la finca matriz de la que se segrega este solar.

SEGUNDO.- El resto de datos, documentación y autorizaciones que obran en el expediente se mantiene en los mismos términos.

ASUNTO TERCERO.- ADJUDICACION DEFINITIVA ENAJENACION DE TRES VIVIENDAS SITAS EN LOS NUMEROS 14, 22 Y 32 DE LA CALLE PIO XII DE VALDIVIA.

Se examinan los ANTECEDENTES:

PRIMERO.- La Junta Vecinal de esta E.L.M., en sesión de fecha 3-10-2001 acordó la aprobación del pliego de cláusulas para enajenar tres viviendas sitas en los números 14, 22 y 32 de la calle Pío XII de Valdivia (anteriores números 12, 8 y 3, respectivamente).

SEGUNDO.- El acuerdo anterior fue ratificado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en sesión de fecha 29-11-2001.

TERCERO.- Con fecha 7-12-2001 se remitió a la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura comunicación de la enajenación que fue aceptada sin reparos según escrito de 18-12-2001,



0B2915829

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

CUARTO.- La enajenación aparece extractada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 31-12-2001, nº 301.

QUINTO.- En el periodo de presentación de proposiciones (del 1-01-2002 al 15-01-2002) se han registrado en esta Entidad los siguientes documentos:

Nº DE REGISTRO	FECHA	DOCUMENTO
20020000081	14-01-2002	Proposición para tomar parte en la subasta, por procedimiento abierto, para enajenación del bien: vivienda sita en c/ Pío XII nº 22 de Valdivia.
20020000082	14-01-2002	Proposición para tomar parte en la subasta, por procedimiento abierto, para enajenación del bien: vivienda sita en c/ Pío XII nº 14 de Valdivia.
20020000083	14-01-2002	Proposición para tomar parte en la subasta, por procedimiento abierto, para enajenación del bien: vivienda sita en c/ Pío XII nº 32 de Valdivia.

SEXTO.- El 16-01-2002 se constituyó la Mesa de Contratación y tras el examen de la documentación general y apertura de proposiciones, propone al Organo de Contratación (Junta Vecinal), la adjudicación a favor de los interesados que se relacionan:

LICITADOR	VIVIENDA	PRECIO
Miguel Moreno Escobar	c/. Pío XII,14 (En escritura Pío XII,12)	18.066,42 Euros
Mariano Chamizo Ortega	c/. Pío XII,22 (Es escritura Pío XII,8)	18.066,42 Euros
Manuel Carmona Romero	c/. Pío XII,32 (En escritura Pío XII,3)	18.066,42 Euros

La que suscribe da lectura íntegra del acta que se une al expediente.

082512828
[Handwritten Signature]



CLASE BA

CUARTO.- La enajenación aparece extractada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 31-12-2001, nº 301. En el periodo de presentación de proposiciones (del 1-01-2002 al 15-01-2002) se han registrado en esta Entidad los siguientes documentos:

Nº DE REGISTRO	FECHA	DOCUMENTO
30020000081	14-01-2002	Proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto, para enajenación del bien: vivienda sita en c/ Pío XII nº 22 de Valdivia.
30020000082	14-01-2002	Proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto, para enajenación del bien: vivienda sita en c/ Pío XII nº 14 de Valdivia.
30020000083	14-01-2002	Proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto, para enajenación del bien: vivienda sita en c/ Pío XII nº 32 de Valdivia.

SEXTO.- El 16-01-2002 se constituyó la Mesa de Contratación y tras el examen de la documentación general y apertura de proposiciones, propone al Órgano de Contratación (Junta Vocacional) la adjudicación a favor de los interesados que se relacionan:

LICITADOR	VIVIENDA	PRECIO
Miguel Moreno Escobar	c/ Pío XII, 14 (En escritura nº 2211)	18.000,42 Euros
Mariano Chamizo Ortega	c/ Pío XII, 22 (En escritura nº 2211)	18.000,42 Euros
Manuel Carreras Romero	c/ Pío XII, 32 (En escritura nº 2211)	18.000,42 Euros

La que suscribe da lectura íntegra del acta que se tiene en expediente.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915830

Valdivia

CLASE 8ª

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes (Sra. Alcaldesa y 2 Vocales del PSOE), que supone la mayoría absoluta descrita en el Artículo 99,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, **ACUERDA:**

PRIMERO

- Vender a D. MIGUEL MORENO ESCOBAR, la vivienda sita en la calle Pío XII de Valdivia que responde al nº 14 (en escritura aparece con el nº 12) por el precio de 18.066,42 Euros (3.006.000 Pesetas). Sus linderos son: entrando derecha, casa nº 13 de la calle Pío XII (actual c/. Pío XII,12); entrando izquierda, casa nº 11 de dicha c/ Pío XII (actual c/. Pío XII,16) y fondo casa nº 27 de la mencionada c/. Pío XII (actual Ronda Sur,24). La ubicación anterior es conocida por el interesado así como su superficie y régimen urbanístico, sin que quepa en consecuencia, reclamación alguna por estos conceptos. El contrato de compraventa se ajusta a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.-OBJETO.- El objeto del presente contrato es la enajenación de la vivienda sita en la calle Pío XII de Valdivia que responde al nº 14 (en escritura aparece con el nº 12). Sus linderos son: entrando derecha, casa nº 13 de la calle Pío XII (actual c/. Pío XII,12); entrando izquierda, casa nº 11 de dicha c/ Pío XII (actual c/. Pío XII,16) y fondo casa nº 27 de la mencionada c/. Pío XII (actual Ronda Sur,24). La ubicación anterior es conocida por el interesado así como su superficie y régimen urbanístico, sin que quepa en consecuencia, reclamación alguna por estos conceptos.

SEGUNDA.- Servirá de base a este contrato y será parte integrante del mismo, el Pliego de Cláusulas que rigió la subasta sobre esta vivienda, aprobada por la Junta Vecinal de Valdivia en sesión celebrada el 18-10-2001 ratificadas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el 29-11-2001 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 31-12-2001 con el nº 301 y que será contrato entre las partes.

TERCERA.- PRECIO.- El precio es de 18.066.42 Euros (dieciocho mil sesenta y seis con cuarenta y dos Euros) (3.006.000 Pesetas)



OB2915831

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

SEGUNDO

Vender a D. MARIANO CHAMIZO ORTEGA la vivienda sita

CUARTA.-OBLIGACIONES DEL ADQUIRIENTE.-

- 1- Si el adjudicatario de la vivienda no es la misma persona que la usa y goza en el momento de la publicación del anuncio de licitación de esta subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, deberá permitir (el adquiriente) dicha ocupación durante un período de quince años a contar desde el momento de la firma de la Escritura de compraventa, en idénticas condiciones a las que venían teniendo y regían en la fecha de publicación del anuncio de licitación de esta subasta en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 2- Hacer el pago del precio del remate de una sola vez en plazo no superior a los quince días siguientes contados desde la notificación de la adjudicación y siempre con anterioridad a la suscripción de la correspondiente escritura de compraventa.
- 3- A concurrir el día y hora que se le señale para otorgar las correspondientes escrituras de compraventa.
- 4- A satisfacer los gastos de la escritura y copias, así como cuantos gastos e impuestos se deriven de los actos jurídicos precisos para el otorgamiento de la compraventa.
- 5- Cada uno de los tres adjudicatarios deberá abonar en una tercera parte los gastos que genere el anuncio de publicación de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 6- A utilizar la vivienda como residencia propia y de su unidad familiar.

Las obligaciones mencionadas serán objeto de inscripción en el registro de la propiedad y su incumplimiento operará como cumplimiento de condición resolutoria del contrato, produciéndose en tal caso la resolución automática de la compraventa efectuada, revirtiendo la vivienda al patrimonio municipal en unión de todas las mejoras que sobre las mismas se hubieran realizado y perdiendo el importe que en su momento hubiese abonado el adjudicatario, a favor del cual además no se devengará indemnización de clase alguna.

QUINTA.- REGIMEN JURÍDICO.-

En lo no previsto en el presente contrato y pliego, las partes se remiten:

- a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, a las normas de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de Junio de 1.986, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- b) En cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de Derecho privado.

SEXTA.-JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación y resolución del contrato serán resueltas por el órgano contratante.

Las cuestiones litigiosas de los efectos y extinción del contrato que se deriven de estas actuaciones, serán recurribles en la vía civil ordinaria, mediante la forma y en los plazos que determine la normativa de enjuiciamiento aplicable.

[Handwritten signature]
SECRETARIA
Entidad Menor de VALDIVIA

082912831

[Handwritten signature]



CLASE 84

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene validez jurídica alguna. Se informa de que el presente documento se encuentra en el Archivo de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

CUARTA- OBLIGACIONES DEL ADQUIRENTE

- 1- Si el adquirente de la vivienda no es la misma persona que la que en el momento de la publicación del anuncio de licitación de esta vivienda en el Boletín Oficial de la Provincia, deberá permitir (al adquirente) dicha ocupación durante un periodo de cinco años a contar desde el momento de la firma de la licencia de construcción, en idénticas condiciones a las que vienen tenidas y regidas en la fecha de publicación del anuncio de licitación de esta vivienda en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 2- Hacer el pago del precio de compra de una sola vez en pleno en sujeción a los plazos de ejecución de la obra de construcción de la edificación y siempre con anterioridad a la ejecución de la obra de construcción.
- 3- A contar el día y hora que se le notifique para otorgar las correspondientes escrituras de compraventa.
- 4- A satisfacer los gastos de la escritura y otorgar, así como cualquier gasto e impuesto no devinido de las escrituras previas para el otorgamiento de la compraventa.
- 5- Ceder uno de los tres adjudicatarios de esta vivienda para los gastos que genere el anuncio de publicación de la vivienda en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 6- A utilizar la vivienda como vivienda propia y de su unidad familiar.

Las obligaciones mencionadas serán objeto de inscripción en el registro de la propiedad y en consecuencia deberá cumplirse de condición resolvente del contrato, produciéndose en tal caso la resolución automática de la compraventa otorgada en virtud del presente anuncio en caso de que no se otorgue el contrato de compraventa y pago de los gastos de inscripción de la vivienda en el registro de la propiedad y en consecuencia se devuelva el importe que se ha abonado en concepto de adjudicación, a favor del cual deberá ser devuelto el importe que se ha abonado en concepto de inscripción de la vivienda en el registro de la propiedad y en consecuencia se devuelva el importe que se ha abonado en concepto de inscripción de la vivienda en el registro de la propiedad.

QUINTA- RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en el presente contrato y plazo, las partes se regirán por:

- a) En cuanto a su preparación, contenido y ejecución, en las normas de la Ley 1/1987, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento de Bases de las Entidades Locales de 13 de junio de 1987, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Bases de las Administraciones Públicas aprobado por Decreto Legislativo 1/1986 de 16 de junio, y el Reglamento que lo desarrolla aprobado por Real Decreto 1008/2001, de 12 de octubre.
- b) En cuanto a sus efectos y ejecución, por las normas de Derecho privado.

SEXTA- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación y resolución del presente contrato serán resueltas por el órgano competente.

Las cuestiones litigiosas de los efectos y extensión del contrato que se derivan de esta actuación serán resueltas en la vía civil ordinaria mediante la firma y en los plazos que determine la normativa de procedimiento aplicable.



0B2915832

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

SEGUNDO

.- Vender a D. MARIANO CHAMIZO ORTEGA la vivienda sita en la calle Pío XII de Valdivia que responde al nº 22 (en escritura aparece con el nº 8) por el precio de 18.066,42 Euros (dieciocho mil sesenta y seis con cuarenta y dos Euros) (3.006.000 Pesetas). Sus linderos son: entrando derecha, calle sin nombre (actual Travesía calles Ronda Sur y Pío XII); entrando izquierda, casa nº 7 de la c/. Pío XII (actual Pío XII,24) y fondo, casa nº 23 de dicha calle Pío XII (actual Ronda Sur,16). La ubicación anterior es conocida por el interesado así como su superficie y régimen urbanístico, sin que quepa en consecuencia, reclamación alguna por estos conceptos.



El contrato de compraventa se ajusta a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.-OBJETO.- El objeto del presente contrato es la enajenación de la vivienda sita en la calle calle Pío XII de Valdivia que responde al nº 22 (en escritura aparece con el nº 8). Sus linderos son: entrando derecha, calle sin nombre (actual Travesía calles Ronda Sur y Pío XII); entrando izquierda, casa nº 7 de la c/. Pío XII (actual Pío XII,24) y fondo, casa nº 23 de dicha calle Pío XII (actual Ronda Sur,16). La ubicación anterior es conocida por el interesado así como su superficie y régimen urbanístico, sin que quepa en consecuencia, reclamación alguna por estos conceptos.

Las cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA Y SEXTA son idénticas a las transcritas para el contrato de venta de la vivienda sita en actual c/. Pío XII,14, recogidas en el punto primero anterior.

TERCERO

.- Vender a D. MANUEL CARMONA ROMERO la vivienda sita en la calle Pío XII, de Valdivia que responde al número,32 (en escritura aparece con el número 3) por el precio de 18.066,42 Euros (3.006.000 Pts). Sus linderos son: Entrando derecha, casa nº 4 de la calle Pío XII (actual Pío XII,30); entrando izquierda, casa nº 2 de dicha c/. Pío XII (actual Pío XII,34) y fondo, casa nº 18 de la mencionada c/. Pío XII, (actual Ronda Sur,6). La ubicación anterior es conocida por el interesado así como su superficie y régimen urbanístico, sin que quepa en consecuencia, reclamación alguna por estos conceptos.

El contrato de compraventa se ajusta a las siguientes

082512832

[Handwritten signature]



CLASE 88

SEGUNDO

- Vender a D. MARIANO CHAMIZO ORTEGA la vivienda sita en la calle Pío XII de Valdivia que responde al n.º 22 (en escritura aparece con el n.º 8) por el precio de 18.000,42 Euros (dieciocho mil sesenta y seis con cuarenta y dos Euros) (3.000,000 Pesetas). Sus linderos son: entrando derecha, calle sin nombre (actual Travesía calles Ronda Sur y Pío XII); entrando izquierda, casa n.º 7 de la c/ Pío XII (actual Pío XII,34) y fondo, casa n.º 23 de dicha calle Pío XII (actual Ronda Sur,6). La ubicación anterior es conocida por el interesado así como su superficie y régimen urbanístico, sin que quede en consecuencia reclamación alguna por estos conceptos.

El contrato de compraventa se ajusta a las siguientes:

CLÁUSULA

PRIMERA.-OBJETO.- El objeto del presente contrato es la compraventa de la vivienda sita en la calle calle Pío XII de Valdivia que responde al n.º 22 (en escritura aparece con el n.º 8). Sus linderos son: entrando derecha, calle sin nombre (actual Travesía calles Ronda Sur y Pío XII); entrando izquierda, casa n.º 7 de la c/ Pío XII (actual Pío XII,34) y fondo, casa n.º 23 de dicha calle Pío XII (actual Ronda Sur,6). La ubicación anterior es conocida por el interesado así como su superficie y régimen urbanístico, sin que quede en consecuencia reclamación alguna por estos conceptos.

Las cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA Y SEXTA son idénticas a las transcritas para el contrato de venta de la vivienda sita en actual c/ Pío XII,14, transcritas en el primer contrato anterior.

TERCERO

- Vender a D. MANUEL CARMONA ROMERO la vivienda sita en la calle Pío XII de Valdivia que responde al número 22 (en escritura aparece con el número 3) por el precio de 18.000,42 Euros (3.000.000 Ptas). Sus linderos son: Entrando derecha, casa n.º 4 de la calle Pío XII (actual Pío XII,30); entrando izquierda, casa n.º 2 de dicha c/ Pío XII (actual Pío XII,34) y fondo, casa n.º 18 de la mencionada c/ Pío XII, (actual Ronda Sur,6). La ubicación anterior es conocida por el interesado así como su superficie y régimen urbanístico, sin que quede en consecuencia reclamación alguna por estos conceptos.

El contrato de compraventa se ajusta a las siguientes



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OB2915833

Catalina Barrantes

CLASE 8.^a

CLAUSULAS

PRIMERA.-OBJETO.- El objeto del presente contrato es la enajenación de la vivienda sita en la calle Pio XII, de Valdivia que responde al número,32 (en escritura aparece con el número 3). Sus linderos son: Entrando derecha, casa nº 4 de la calle Pio XII,30); entrando izquierda, casa nº 2 de dicha c/. Pio XII (actual Pio XII,34) y fondo, casa nº 18 de la mencionada c/. Pio XII, (actual Ronda Sur,6), la ubicación anterior es conocida por el interesado así como su superficie y régimen urbanístico, sin que quepa en consecuencia, reclamación alguna por estos conceptos.

Las cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA Y SEXTA son idénticas a las transcritas para el contrato de venta recogido en el punto primero del presente acuerdo.

CUARTO

- Facultar a la Sra. Alcaldesa D^a Catalina Barrantes Cerrato o a quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación de la E.L.M. de Valdivia suscriba los contratos y otorgue las correspondientes escrituras de compraventa.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra. levantó la sesión, siendo las doce y cuarenta y cinco horas del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de ocho folios timbrados del Estado de la clase octava serie OB2915826 al OB2915833, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.

D^a Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

- D. Manuel Muñoz Pajuelo
- D^a Esther Romero Garrido
- D. Inocencio Fernández Álvarez

SECRETARIA

D^a M^a Belén Sánchez González





0B2915834

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 6 DE MARZO DEL 2.002.

Nº 3



En Valdivia, siendo las doce horas, treinta y cinco minutos del día seis de marzo del dos mil dos, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal y con quorum suficiente para la válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar **sesión ordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª María-Belén Sánchez González.

La Vocal del P.P. Dª Esther Moraga Rodriguez, no asiste al Pleno y no excusa su ausencia.

No asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D.Manuel Muñoz Pajuelo

Dª Esther Romero Garrido

D. Inocencio Fernández Alvarez

SECRETARIA

Dª Mª-Belén Sánchez González

Previas las deliberaciones oportunas se somete el asunto a votación resultando que por tres votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los Vocales del PSOE) y 1



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082912834

[Handwritten signature]



CLASE 89

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA
VECINAL EL DIA 6 DE MARZO DEL 2.002

Nº 3



En Valdivia, siendo las doce horas, treinta y cinco minutos del día seis de marzo del dos mil dos, previos convocatorias al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los señores señores segundamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal y con quorum suficiente para la válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Srta. Alcaldesa Dª Catalina Barantes Cerreto y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª María-Belén Sánchez González.

La Vocal del P.P. Dª Esther Moraga Rodríguez, no asiste al Pleno y no excusa su ausencia.

No asiste público

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

Dª Catalina Barantes Cerreto

VOCALES

- D. Manuel Muñoz Pajuelo
- Dª Esther Romero Garrido
- D. Inocencio Fernández Álvarez

SECRETARIA

Dª Mª-Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915835

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

PRIMERO.- Realizar en el Consultorio Médico Local las obras que se iniciaron el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia se presenta el acta nº 2 correspondiente a la sesión celebrada el día treinta y uno de enero del dos mil dos de la que tienen copia todos los componentes de la Junta Vecinal siendo aprobada, en la forma en que aparece redactada, por los Sres. asistentes a la referida sesión.

ASUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO PARA LA ADAPTACION Y REFORMA DEL CENTRO SANITARIO LOCAL.

SEGUNDO.- Aprobar la memoria valorada con mediciones redactada por el arquitecto técnico asesor municipal, D. Fernando Villares Piedehierro, cuyo contenido es el siguiente:
La Sra. Alcaldesa pone de manifiesto el escrito recibido en esta Entidad del Director General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitaria donde determina que la Consejería de Sanidad y Consumo contempla otorgar una subvención por importe de 6.321,88 Euros para la adaptación y reforma del consultorio local de Valdivia.

Seguidamente explica que las mejoras que propone asignar a dicha subvención son las siguientes:

Instalación de fontanería para colocar cuatro lavabos, uno en cada consulta y dos termos eléctricos de 30 litros cada uno.

Zócalo alicatado a base de azulejos en todas las dependencias.

A tal fin, se presenta la memoria valorada con mediciones redactada por el arquitecto técnico asesor municipal D. Fernando Villares Piedehierro con un presupuesto que asciende a 6.333,53 Euros.

Previas las deliberaciones oportunas se somete el asunto a votación resultando que por tres votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los Vocales del PSOE) y 1

082912835

[Handwritten signature]



CLASE 8A

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR ESTA JUNTA
ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA
SESION ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia se presenta el acta nº 2 correspondiente a la sesión celebrada el día treinta y uno de enero del dos mil dos de la que tienen copia todos los componentes de la Junta Vecinal siendo aprobada, en la forma en que aparece redactada, por los Sres. asistentes a la referida sesión.

ASUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSELLERIA
DE SANIDAD Y CONSUMO PARA LA ADAPTACION Y REFORMA DEL
CENTRO SANITARIO LOCAL.

La Sra. Alcaldesa pone de manifiesto el escrito recibido en esta Entidad del Director General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitaria donde determina que la Conselleria de Sanidad y Consumo contempla otorgar una subvención por importe de 6.321,88 Euros para la adaptación y reforma del consultorio local de Valdivia.

Seguidamente explica que las mejoras que propone asignar a dicha subvención son las siguientes:

- Instalación de fontanería para colocar cuatro lavabos, uno en cada consulta y dos termos eléctricos de 30 litros cada uno.
- Instalación de muebles.
- Sólo se alcatranó a base de asfalto en todas las dependencias.

A tal fin, se presenta la memoria valorada con mediciones redactada por el arquitecto técnico asesor municipal D. Fernando Villares Piedrahíta con un presupuesto que asciende a 6.323,23 Euros.

Previas las deliberaciones oportunas se somete el asunto a votación resultando que por tres votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los Vocales del PSOE) y 1



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

[Handwritten notes and signatures in the right margin]



082915836

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

abstención (del Vocal asistente del P.P.) que supone la mayoría absoluta descrita en el Artículo 99.2 del R.O.F., se acuerda:

PRIMERO.- Realizar en el Consultorio Médico Local las obras que se relacionan cuyo detalle aparece reflejado en la memoria valorada redactada al efecto.

Obras:

Instalación de fontanería para colocar cuatro lavabos, uno en cada consulta y dos termos eléctricos de 30 litros cada uno.

Zócalo alicatado a base de azulejos en todas las dependencias.

SEGUNDO.- Aprobar la memoria valorada con mediciones redactada por el Arquitecto Técnico Asesor Municipal, D. Fernando Villares Piedehierro, cuyo importe asciende a la cantidad de 6.333'53 Euros (Seis mil trescientos treinta y tres con cincuenta y tres Euros).

TERCERO.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de 6.321'88 Euros (Seis mil trescientos veintiuno con ochenta y ocho Euros)

CUARTO.- Comprometerse esta Entidad a aportar la diferencia entre la subvención que conceda y el gasto total de la obra.

QUINTO.- Comprometerse esta Entidad a abonar los gastos, que en su caso se generen, por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística.

SEXTO.- Comprometerse esta Entidad a destinar el Centro Consultorio Médico Local de Valdivia a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años.

SEPTIMO.- Autorizar a la Sra. Alcadesa D^a Catalina Barrantes Cerrato, o a quien legalmente le sustituya para realizar las gestiones oportunas.

[Handwritten signature]

00215838

Chalino



CLASE 8A

abstención (del Vocal asistente del P.P.) que supone la mayoría absoluta decrita en el Artículo 99.3 del R.O.F., se acuerda:

PRIMERO.- Realizar en el Consultorio Médico Local las obras que se relacionan cuyo detalle aparece reflejado en la memoria valorada rebandada al efecto.

Obras: 1.ª) Instalación de fontanería para colocar cuatro lavabos, uno en cada consulta y los terminos eléctricos de 30 líneas cada uno.

2.ª) Instalación de fontanería para colocar cuatro lavabos, uno en cada consulta y los terminos eléctricos de 30 líneas cada uno.

SEGUNDO.- Aprobar la memoria valorada con mediciones realizadas por el Arquitecto Técnico Asesor Municipal, D. Fernando Villares Piedrahíta, cuyo importe asciende a la cantidad de 6.333,53 Euros (Seis mil trescientos treinta y tres con cincuenta y tres Euros).

TERCERO.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de 6.321,88 Euros (Seis mil trescientos veintuno con ochenta y ocho Euros)

CUARTO.- Comprometerse esta Entidad a aportar la diferencia entre la subvención que conceda y el gasto total de la obra.

QUINTO.- Comprometerse esta Entidad a abonar los gastos, que en su caso se generen, por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística.

SEXTO.- Comprometerse esta Entidad a destinar el Centro Consultorio Médico Local de Valdivia a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años.

SEPTIMO.- Autorizar a la Srta. Alcadesa D.ª Catalina Barantes Cortizo, o a quien legalmente le sustituya para realizar las gestiones oportunas.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915837

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

La Sra. Alcaldesa le informa que para meterlo subterráneo el accrado debe tener un
ASUNTO TERCERO.-PROPUESTA DE INVERSIONES PLAN LOCAL 2002 Y PLAN LOCAL Y/O GENERAL 2003.

Se somete el asunto a votación y resulta que por cuatro votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y tres de los Sres. Concejales) se aprueba el escrito que se acompaña. Por Secretaría se da cuenta a los Sres. asistentes del escrito recibido en esta Entidad de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en el que se pone de manifiesto que a esta localidad le ha correspondido para la anualidad del 2002, Plan Local de Subvenciones, la cantidad de 20.551'61 Euros (3.419.500 Pts) y para la anualidad del 2003, Plan Local o General, (en este caso General por razón de la cuantía) el importe de 32.295'39 Euros (5.373.500 Pts). Se informa que en el primer ejercicio la aportación municipal sería del 10 % y, en el segundo, del 20 %.

Seguidamente se da lectura a la relación de propuestas presentadas por la Alcaldía.

Para el 2002: reformas en la primera planta del edificio del Ayuntamiento y equipamiento del Salón de Plenos y otros.

Para el 2003: Ampliación y mejora del alumbrado público en diversas calles de Valdivia.

En la deliberación sobre el asunto quedan de manifiesto las actuaciones a seguir en cada una de las obras y así se aclara que en la primera planta del Ayuntamiento se procedería al levantado de la carpintería de aluminio existente y posterior colocación de otra de características similares a la existente en la planta baja; levantado de parte de la carpintería de madera y posterior colocación de otra, solado con baldosa de gres.... Por otra parte, el alumbrado público afectaría a las calles: Ronda Oeste, Villanueva, Belén, San Isidro, Ronda Este, Las Palmeras, Vega Palomera, Guadalupe, Machal, Valdivia y Retama. Realizándose canalización subterránea con báculos en las dos Rondas y en el resto se quitaría lo viejo, se haría un trenzado nuevo y faroles.

Don Inocencio Fernández pregunta por la posibilidad de que se estudie un proyecto en el que se recoja la canalización subterránea por todas las calles aunque éstas sean estrechas.

082915837

[Handwritten signature]



CLASE 84

ASUNTO TERCERO.-PROPOSTA DE INVERSIONES PLAN LOCAL 2002 Y PLAN LOCAL Y/O GENERAL 2003.

Por Secretaría se da cuenta a los Sres. asistentes del escrito recibido en esta Entidad de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz en el que se pone de manifiesto que a esta localidad le ha correspondido para la anualidad del 2002, Plan Local de Subvenciones, la cantidad de 20.251.61 Euros (3.419.200 Ptas) y para la anualidad del 2003, Plan Local o General, (en este caso General por razón de la cuantía) el importe de 32.292.39 Euros (5.373.200 Ptas). Se informa que en el primer ejercicio la aportación municipal sería del 10% y, en el segundo, del 20%.

Seguimiento se da lectura a la relación de propuestas presentadas por la Alcaldía. Para el 2002: reformas en la primera planta del edificio del Ayuntamiento y equipamiento del Salón de Plenos y otros.

Para el 2003: Ampliación y mejora del alumbrado público en diversas calles de Valdivia.

En la deliberación sobre el asunto quedan de manifiesto las actuaciones a seguir en cada una de las obras y así se actúa que en la primera planta del Ayuntamiento se proceda al levantado de la carpintería de aluminio existente y posterior colocación de otra de características similares a la existente en la planta baja; levantado de parte de la carpintería de madera y posterior colocación de otra, solo con baldosa de gres... Por otra parte, el alumbrado público afectará a las calles: Ronda Oeste, Villanueva, Beldr, San Isidro, Ronda Este, Las Palmeras, Vega Palmera, Guadalupe, Machal, Valdivia y Retama. Realizándose canalización subterránea con débiles en las dos Rondas y en el resto se quitará lo viejo, se hará un trazado nuevo y faroles.

Don Inocencio Fernández pregunta por la posibilidad de que se estudie un proyecto en el que se recoja la canalización subterránea por todas las calles cuando éstas sean estrechas.



0B2915838

Alcalde

CLASE 8ª

La Sra. Alcaldesa le informa que para meterlo subterráneo el acerado debe tener un mínimo de metro y medio.

Se somete el asunto a votación y resulta que por cuatro votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa, 2 de los Vocales del PSOE y 1 del Vocal del P.P.) y consecuentemente por la unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de inversiones en obras de infraestructura y equipamiento local para el Plan Local de Subvenciones 2002 y las financiaciones de las mismas, según presupuestos, con las aportaciones que se indican:

Nº Prioridad	Denominación concreta de la obra o del equipamiento propuesto	Presupuesto en EUROS	Tipo	Proyecto	Terrenos	Gestión	Obra completa	FINANCIACION		
								ESTADO	DIPUTACION 90 %	AYUNTº 10 %
1	REFORMA PRIMERA PLANTA AYUNTº	11.615'97	OB	AY	RES	AYA	SI	-----	10.454'37	1.161'60
2	EQUIPAMIENTO AYUNTAMIENTO	8.935'64	EQ						8.042'08	893' 56

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de inversiones en obras de infraestructura y equipamiento local para el Plan Local y/o general 2.003 y las financiaciones de las mismas, según presupuesto, con las aportaciones que se indican:

Nº Prioridad	Denominación concreta de la obra o del equipamiento propuesto	Presupuesto en EUROS	Tipo	Proyecto	Terrenos	Gestión	Obra completa	FINANCIACION		
								ESTADO 50 %	DIPUTACION 30 %	AYUNTº 20 %
1	AMPLIACION Y MEJORA DE ALUBRADO PUBLICO EN DIVERSAS CALLES	32.295'39	OB	AY	RES	AYA	SI	16.147'69	9.688'62	6.459'08

OB: Obra

EQ: Equipamiento

AY: No existe proyecto y el Ayuntamiento pretende encargarse de su ejecución.

RES: Los terrenos de ubicación de la obra están plenamente disponibles.

AYA: El Ayuntamiento pretende ejecutar la obra por Administración, con sus propios medios y/o la colaboración parcial de empresas.

TERCERO.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de las obras referidas para realizarlas por administración con medios propios.

082512838

[Handwritten signature]



CLASE 88

La Srta. Alcaldesa le informa que para instar el subministro el acuerdo debe tener un mínimo de metro y medio.

Se somete el asunto a votación y resulta que por cuatro votos a favor (1 de la Srta. Alcaldesa, 2 de los Vocales del PSOE y 1 del Vocal del P.P.) y consecuentemente por la unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

PRIMERO - Aprobar la propuesta de inversiones en obras de infraestructura y equipamiento local para el Plan Local de Subvenciones 2002 y las financiación de las mismas, según presupuesto, con las aportaciones que se indican:

Nº	Descripción de la obra a subvencionar	Presupuesto en Euros	Tipo	Proyecto	Terceros	Otras	FINANCIACION		
							Estado	Dotación	Ayuntamiento
1	REFORMA PISCINA SANTA ANA	11.417,77	OB	AY	RES	AYA	—	11.417,77	1.141,77
2	RECONSTRUCCION DE LA CALLE DE LA VILLA	2.372,74	OB	AY	RES	AYA	—	2.372,74	237,27

SEGUNDO - Aprobar la propuesta de inversiones en obras de infraestructura y equipamiento local para el Plan Local y/o general 2.003 y las financiación de las mismas, según presupuesto, con las aportaciones que se indican:

Nº	Descripción de la obra a subvencionar	Presupuesto en Euros	Tipo	Proyecto	Terceros	Otras	FINANCIACION		
							Estado	Dotación	Ayuntamiento
1	RECONSTRUCCION DE LA CALLE DE LA VILLA	2.372,74	OB	AY	RES	AYA	—	2.372,74	237,27

OB: Obra
BO: Equipamiento
AY: No existe proyecto y el Ayuntamiento pretende encargarse de su ejecución.
RES: Los terceros de financiación de la obra están plenamente disponibles.
AYA: El Ayuntamiento pretende ejecutar la obra por Administración con sus propios medios y/o la colaboración parcial de empresas.
TERCERO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de las obras realizadas para realizarlas por administración con medios propios.



0B2915839

Catalina B

CLASE 8ª

ASUNTO CUARTO.- PLAN TRIENAL 2000-2002: ANULACION DE LA OBRA Nº 394/2002 PLAN LOCAL (URBANIZACION Y PAVIMENTACION C/. AIRE) Y MODIFICACION DE LA OBRA Nº 395/2002 PLAN LOCAL (URBANIZACION Y PAVIMENTACION C/. MACHAL).

Dª Catalina Barrantes, Alcaldesa, explica que la urbanización y pavimentación de la calle Aire, incluida en el Plan Local 2002 con el nº 394, ya ha sido ejecutada por ésta Entidad al considerarse oportuna dicha actuación cuando se han realizado las obras de pavimentación y urbanización de la calle Palanca. A su vez informa que la cantidad asignada por el Plan Local de dicho ejercicio para la pavimentación y urbanización de la calle Machal, designada con el nº 395 era insuficiente para la totalidad de la calle. Consecuente con lo expuesto propone anular la obra nº 394/2002/PLAN LOCAL "Urbanización y Pavimentación c/. Aire" y modificar la obra nº 395/2002/PLAN LOCAL "Urbanización y pavimentación c/.Machal " incrementando en los presupuestos y financiaciones de ésta las que estaban aprobadas para la calle Aire.

Se somete el asunto a votación y por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto se acuerda:

PRIMERO.- Anular la siguiente inversión:

Nº obra...: 394 Anualidad: 2002 Plan: LOCAL 2000/2002.

Denominación de la obra: "153-00-04 VALDIVIA, URBANIZACION Y PAVIMENTACION C/ AIRE"

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal ----- Euros
- Aportación Diputación 5.919'87 Euros
- Aportación Municipal 1.479'97 Euros
- PRESUPUESTO.....7.399'84 Euros**

SEGUNDO.- Modificar el presupuesto y financiación de la obra nº 395/2002/Plan Local " Urbanización y Pavimentación de la calle Machal" incrementándolo por el mismo importe anulado de la obra nº 394/2002/ Plan

[Handwritten signature]

082915839



CLASE 84

ASUNTO CUARTO.- PLAN TRIENAL 2000-2002: ANULACION DE LA OBRA N° 394/2002 PLAN LOCAL (URBANIZACION Y PAVIMENTACION C/ AIRE) Y MODIFICACION DE LA OBRA N° 395/2002 PLAN LOCAL (URBANIZACION Y PAVIMENTACION C/ MACHAL).

D.ª Catalina Barantes, Alcaldesa, explica que la urbanización y pavimentación de la calle Aire, incluida en el Plan Local 2002 con el nº 394, ya ha sido ejecutada por esta Entidad al considerarse oportuna dicha actuación cuando se han realizado las obras de pavimentación y urbanización de la calle Palanca. A su vez informa que la cantidad asignada por el Plan Local de dicho ejercicio para la pavimentación y urbanización de la calle Machal, designada con el nº 395 en sustitución para la ejecución de la calle. Consecuente con lo expuesto propone anular la obra nº 394/2002 PLAN LOCAL "Urbanización y Pavimentación C/ Aire" y modificar la obra nº 395/2002 PLAN LOCAL "Urbanización y Pavimentación C/ Machal" incrementando en los presupuestos y fiancaciones de esta las que están aprobadas para la calle Aire.

Se somete el asunto a votación y por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto se acuerda:

PRIMERO.- Anular la siguiente inversión:

Nº obra: 394 Anualidad: 2002 Plan: LOCAL 2000/2002
Denominación de la obra: "153-00-04 VALDIVIA
URBANIZACION Y PAVIMENTACION C/ AIRE"

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal ----- Euros
- Aportación Diputación 2.919'87 Euros
- Aportación Municipal 1.479'97 Euros
PRESUPUESTO.....7.399'84 Euros

SEGUNDO.- Modificar el presupuesto y financiación de la obra nº 395/2002 Plan Local " Urbanización y Pavimentación de la calle Machal" incrementándolo por el mismo importe anulado de la obra nº 394/2002 Plan



0B2915840

Chilina

CLASE 8ª

Local "Urbanización y pavimentación de la c/. Aire", resultando las siguientes cantidades:

	INICIAL	MODIFICACION INCREMENTO	FINANCIAC. ACORDADA
-Aportación Estatal	-----	-----	-----
-Aportación Diputación	4.086'93 Euros	5.919'87 Euros	10.006'80 Euros
-Aportación municipal	1.021'73 Euros	1.479'97 Euros	2.501'70 Euros
PRESUPUESTO TOTAL	5.108'66 Euros	7.399'84 Euros	12.508'50 Euros

TERCERO.- Mantener el resto de acuerdos adoptados referidos a la obra nº 395.

ASUNTO QUINTO.- RESOLUCION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO EL 24-03-1999 CON D. FRANCISCO-JOSE ESCOBAR BENITEZ.

La Sra. Alcaldesa informa del escrito presentado en esta Entidad por D. Francisco-José Escobar Benítez, parte contratante del arrendamiento suscrito en documento administrativo el día 24-03-1999, en el que se solicita "anulen el contrato de arrendamiento..." que recae sobre la parcela 5170 del Polígono 18 de 23 hectáreas y 07 áreas propiedad de esta Entidad cuya duración se extendía hasta el 23-03-2003. Seguidamente explica los motivos alegados por el interesado.

Se estudia el asunto y considerando que no concurre otra causa de resolución imputable al contratista y que razones de interés público hacen innecesaria la permanencia del contrato, por tres votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los vocales del PSOE) y una abstención (del Vocal asistente del P.P.), se acuerda:

PRIMERO.- Resolver desde el día de la fecha el contrato suscrito el día 24-03-1999 entre esta Entidad y D. Francisco-José Escobar Benítez para el arrendamiento de de 23 hectáreas y 07 áreas de la parcela 5170 del polígono 18 del Catastro de Rústica de Valdivia.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado.

Valdivia

082912840



CLASE BA

Local "Urbanización y pavimentación de la C. Aire", resultando las siguientes cantidades:

FINANCIACIÓN	INDICACION	INDICACION	INDICACION
10.006,80 €	2.919,87 Euros	4.088,93 €	-Aprobación Diputación
2.201,70 €	1.479,97 Euros	1.021,73 €	-Aprobación municipal
12.208,50 €	7.399,84 Euros	5.108,66 €	PRESUPUESTO TOTAL

TERCERO.- Mantener el texto de acuerdos adoptados referidos a la obra n.º

ASUNTO QUINTO.- RESOLUCION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO EL 24-03-1999 CON D. FRANCISCO-JOSE ESCOBAR BENITEZ

La Sra. Alcaldesa informa del escrito presentado en esta Entidad por D. Francisco-José Escobar Benitez, parte contratante del arrendamiento suscrito en documento administrativo el día 24-03-1999, en el que se solicita "anular el contrato de arrendamiento..." que recae sobre la parcela 2170 del polígono 18 de 23 hectáreas y 07 áreas propiedad de esta Entidad cuya duración se extendía hasta el 31-03-2003. Seguidamente explica los motivos alegados por el interesado.

Se estudia el asunto y considerando que no concurre otra causa de resolución imputable al contratista y que razones de interés público hacen innecesaria la permanencia del contrato, por tres votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los vocales del PSOE) y una abstención (del Vocal asistente del P.P.), se acuerda:

PRIMERO.- Resolver desde el día de la fecha el contrato suscrito el día 24-03-1999 entre esta Entidad y D. Francisco-José Escobar Benitez para el arrendamiento de 23 hectáreas y 07 áreas de la parcela 2170 del polígono 18 del Catastro de Rústica de Valdivia.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA
Comprende de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915841

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ASUNTO SEXTO.- RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS A FUNCIONARIOS DE ESTA ENTIDAD.

De orden de la Presidencia la Sra. Secretaria presenta las solicitudes formuladas por Dª PETRA GUERRERO SANCHEZ y Dª MARIA-ANGELES MUÑOZ MATEO, funcionarias de esta Entidad que tomaron posesión de puestos de Auxiliar Administrativo el pasado día 07-01-2002, mediante las que efectúan petición de reconocimiento de servicios previos prestados en la Administración. Se informa que dicho reconocimiento tiene su principal efecto en el cobro-devengo de trienios y que en el momento de la toma de posesión se justifica, mediante copia de contratos, que las interesadas han prestado en esta Entidad en régimen de contratación laboral en el puesto de auxiliar administrativo durante los periodos que se indican:

Dª Petra Guerrero Sánchez 10 años 5 meses y 26 días.

Dª Mª-Angeles Muñoz Mateo 10 años y 1 mes,

Se da lectura al párrafo segundo del Artículo 1 de la Ley 70/1998 de 26 de Diciembre.

Teniendo en cuenta que en momento anterior el vocal del P.P. D. Inocencio Fernández Alvarez ha preguntado por las nóminas que justifiquen dichos periodos trabajados y no haciendo hasta el momento pronunciamiento al respecto, la que suscribe pregunta si se desea incluir en el expediente las nóminas referidas. La Sra. Alcaldesa manifiesta que su grupo es conecedor de que las mismas existen, que están en la Entidad. El Sr. Fernández Alvarez no indica nada al respecto.

Se somete el asunto a votación y resulta que por tres a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los Vocales del PSOE) y una abstención (del Vocal del P.P. asistente), se acuerda reconocer, a todos los efectos, los servicios prestados a esta Entidad como Auxiliar Administrativo, en régimen de contratación laboral, a los funcionarios y periodos que se indican, los tres trienios se comenzarán a devengar en la nómina de abril del 2002 y siguientes.

082915841

[Handwritten signature]



CLASE BA

ASUNTO SEXTO.- RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS A FUNCIONARIOS DE ESTA ENTIDAD.

De orden de la Presidencia la Sra. Secretaria presenta las solicitudes formuladas por D.ª PETRA GUERRERO SANCHEZ y D.ª MARIA-ANGELLES MUÑOZ MATEO, funcionarias de esta Entidad que tomaron posesión de puestos de Auxiliar Administrativo el pasado día 07-01-2002, mediante las que efectúan la declaración de reconocimiento de servicios previos prestados en la Administración. Se tiene en cuenta que el reconocimiento tiene su principal efecto en el cobro de devengos de trienios y que en el momento de la toma de posesión se justificó, mediante copia de los contratos que las interesadas han prestado en esta Entidad en régimen de contratación laboral en el puesto de auxiliar administrativo durante los periodos que se indican:

- D.ª Petra Guerrero Sánchez 10 años 2 meses y 26 días.
- D.ª M.ª-Angel Muñoz Mateo 10 años y 1 mes.

Se da lectura al párrafo segundo del Artículo 1 de la Ley 30/1998 de 26 de

Diciembre

Teniendo en cuenta que en momento anterior el vocal del P.P. D. Inocencio Fernández Álvarez ha preguntado por las nóminas que justifican dichos periodos trabajados y no haciendo hasta el momento pronunciamiento al respecto, la que suscribe pregunta si se desea incluir en el expediente las nóminas referidas. La Sra. Alcaldesa manifiesta que su grupo es conocedor de que las mismas existen, que están en la Entidad. El Sr. Fernández Álvarez no indica nada al respecto.

Se somete el asunto a votación y resulta que por tres a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los Vocales del PSOE) y una abstención (del Vocal del P.P. asistente), se acuerda reconocer, a todos los efectos, los servicios prestados a esta Entidad como Auxiliar Administrativo, en régimen de contratación laboral, a los funcionarios y periodos que se indican, los tres trienios se computarán a devengar en la nómina de abril del 2002 y siguientes.



0B2915842

Chilim

CLASE 8.ª

MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA A LA JUNTA VECDIAL DE VALDIVIA

FUNCIONARIO

PERIODO RECONOCIDO A 7-01-02

D^a Petra Guerrero Sánchez

10 años 5 meses y 26 días.

D^a M^a-Angeles Muñoz Mateo

10 años y 1 mes.

ASUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.

Se pone en conocimiento de los Sres. Vocales asistentes, los decretos y resoluciones emitidos por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 7-12-2001.

MOCIONES

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el Art. 91.4 del R.O.F., la Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día

PRIMERA

Secretaría pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad aparece registrado un escrito con nº 133 del 12-01-2002.

MOCION Nº 133 DEL 12-01-2002.

Sin justificación de la urgencia de la moción se somete a votación la procedencia del debate, resultando su aceptación por tres votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los vocales del PSOE y un voto en contra (del Vocal asistente del P.P.) y consecuentemente con el voto favorable de la mayoría prevista en el Artículo 47.3 L.B.R.L. (Artículo 51 T.R.R.L.)

Toma la palabra el Vocal del PSOE D. Miguel Muñoz, quien da lectura al texto que seguidamente se transcribe:

082915842

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

ASUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.

PERIODO RECONOCIDO A 7-01-02	FUNCIONARIO
10 años 2 meses y 26 días	D. Esteban Guerrero Sánchez
10 años y 1 mes	D. M. Angeles Muñoz Mateo

Se pone en conocimiento de los Sres. Vocales asistentes, los decretos y resoluciones emitidos por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 7-12-2001.

MOCIONES

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el Art. 91.4 del R.O.F., la Srta. Alcaldesa pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día

PRIMERA

Secretaría pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad aparece registrado un escrito con nº 133 del 12-01-2002.

MOCIÓN Nº 133 DEL 12-01-2002

433 L.B.R.L. (Artículo 51 T.R.L.)
P.P.) y consecuentemente con el voto favorable de la mayoría prevista en el Artículo P.P.) y de los vocales del PSOE y un voto en contra (del Vocal asistente del Alcaldesa y 2 de los vocales de la mayoría) por tres votos a favor (1 de la Srta. Sin justificación de la urgencia de la moción se somete a votación la procedencia del debate, resultando su aceptación por tres votos a favor (1 de la Srta.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915843

Paulina B

CLASE 8ª

MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA A LA JUNTA VECINAL DE VALDIVIA

ACUERDO DE PLENO DE INICIACION DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.1 D) BIS DE LA LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

El Pleno del Ayuntamiento....., en virtud de los establecido en el Artículo 2.1 d) bis de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, ACUERDA por mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen esta Corporación.

Iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 75 ter de la citada Ley Organica con la solicitud de la emisión de dictamen del Consejo de Estado sobre la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, en cuanto podría afectar a la autonomía local garantizada constitucionalmente, con el fin de, posteriormente, interponer un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional.

Delegar para la sustanciación del presente acuerdo e instar la solicitud al consejo de Estado, otorgando la representación de la Corporación, en el Excelentísimo Sr. Alcalde de Lleida, Antoni Siurana i Zaragoza, Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva y del Consejo Federal de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Del presente acuerdo se dará traslado al Excmo. Alcalde de Lleida.

Sin deliberaciones, se somete a votación siendo aprobada por tres votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los Vocales del PSOE) y 1 abstención (del Vocal del P.P. asistente).

SEGUNDA

El Grupo Municipal Socialista presenta una moción verbal referente a la posibilidad de recortes en los Fondos destinados al Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agraria (AEPSA).

La Sra. Alcaldesa justifica la urgencia de la moción y se somete a votación la procedencia del debate, resultando su aceptación por tres votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los vocales del Psoe) y 1 abstención (del Vocal asistente del P.P.) y consecuentemente con el voto favorable de la mayoría prevista en el Artículo 47,3 L.B.R.L. (Artículo 51 T.R.R.L.)

Toma la palabra el Vocal del PSOE D. Miguel Muñoz, quien da lectura al texto que seguidamente se transcribe:

082912843

[Handwritten signature]



CLASE 89

MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA A LA JUNTA RECTORAL DE VALDIVIA

ACUERDO DE PLENO DE INICIACION DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTICULO 21 D) BIS DE LA LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los establecidos en el Artículo 21 D) bis de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, ACUERDA por mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen esta Corporación

Iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 75 ter de la citada Ley Orgánica con la solicitud de la emisión de dictamen del Consejo de Estado sobre la Ley 18/2001, de 13 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, en cuanto podría afectar a la autonomía local garantizada constitucionalmente, con el fin de, posteriormente, interponer un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional.

Delega para la suscripción del presente acuerdo a quien se acredite al consejo de Estado, otorgando la representación de la Corporación, en el Excmo. Sr. Alcalde de Valdivia, Antonio Serrano y Zaragoza, Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva y del Consejo Federal de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Del presente acuerdo se dará traslado al Excmo. Alcalde de Valdivia.

En las deliberaciones, se somete a votación siendo aprobada por tres votos a favor (1 de la Srta. Alcaldesa y 2 de los Vocales del PSOE) y 1 abstención (del Vocal del P.P. asistente).

SEGUNDA

El Grupo Municipal Socialista presenta una moción verbal referente a la posibilidad de recomer en los Fondos destinados al Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agraria (AERSA).

La Srta. Alcaldesa justifica la urgencia de la moción y se somete a votación la procedencia del debate, resultando su aceptación por tres votos a favor (1 de la Srta. Alcaldesa y 2 de los vocales del Psoe) y 1 abstención (del Vocal asistente del P.P.) y consecuentemente con el voto favorable de la mayoría prevista en el Artículo 47.2 L.B.R.L. (Artículo 51 T.R.L.).

Toma la palabra el Vocal del PSOE D. Miguel Muñoz, quien da lectura al texto que seguidamente se transcribe:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OB2915844

Palmero

CLASE 8ª

" El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valdivia presenta para su debate y aprobación por el Pleno, si procede, la siguiente MOCION DE URGENCIA:

Justificación de la Urgencia

En los medios de comunicación ha aparecido la noticia de que el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales ha comunicado a los Sindicatos que por parte del Gobierno Central se quieren recortar los Fondos destinados al Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agraria (AEPSA). Dicho hecho supondría un grave perjuicio para miles de trabajadores y trabajadoras del campo extremeño.

Justificación de la Moción

Ha sido una constante del Partido Popular de demonización del Plan de empleo Rural (PER), refiriéndose a él como una medida del Gobierno Socialista, para mantener el "voto cautivo" anunciando que, cuando llegara al Gobierno, lo suprimiría; no solo no lo suprimió sino que lo reformó creando el AEPSA, vendiendo esta reforma como una mejora sustancial de las condiciones de los trabajadores del campo, todo ello con el afán la simpatía de estos trabajadores, con el fin de contribuir a mejorar sus resultados electorales de Andalucía y Extremadura.

Transcurridos casi siete años de gobierno del Partido Popular y no habiendo cumplidos sus objetivos electorales, hoy amenaza al colectivo de trabajadores del campo imprimiéndoles un castigo anunciado por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, anunciando fuertes recortes en los fondos del AEPSA. Esto supone:

- 1.- La congelación de los fondos del AEPSA comunicada a los Sindicatos por parte del Gobierno Central, conllevará una pérdida de entre 180 y 206 millones de Ptas., es decir, la congelación supondría la pérdida de entre 20.000 y 23.000 jornales.*
- 2.- Si tomamos como referencia la media de 15 jornadas por trabajador/año contratado para obras/servicio del AEPSA, la citada congelación supondría que dejarían de participar en las citadas obras entre 1.500 y 2.000 trabajadores.*
- 3.- Esta situación, además de la influencia negativa que tendría en la realización de infraestructuras y servicios en el medio rural, conllevaría la pérdida directa de poder adquisitivo de los trabajadores y la imposibilidad de acceso al subsidio agrario a buena parte de ellos, lo que, en consecuencia supone un recorte del subsidio por desempleo y una disminución de su protección.*

Por todo ello:

082812844

[Handwritten signature]



CLASE 8A

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Trujillo presenta para su debate y aprobación por el Pleno, el presente: **MOCION DE URGENCIA:**

Justificación de la Urgencia

En los medios de comunicación ha aparecido la noticia de que el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales ha comunicado a los Sindicatos que por parte del Gobierno Central se quieren reanudar los trabajos de los agricultores en el campo para el fin de la campaña de recolección de frutas. Este hecho supone un grave perjuicio para miles de trabajadores y trabajadoras del campo de Trujillo.

Justificación de la Moción

Ha sido una constante del Partido Popular de demeritar al PSM de campo Rural (PER), referirse a él como una medida del Gobierno Socialista para mantener el "otoño canario" anunciado que cuando llegue al Gobierno, lo suprimirán, no solo no lo suprimirán sino que lo reformarán cuando el AEPZA vuelva como una reforma sustancial de las condiciones de los trabajadores del campo, todo ello con el fin de aumentar la cuota de trabajadores con el fin de contribuir a mejorar sus condiciones laborales y económicas.

Trascurrido casi siete años de gobierno del Partido Popular y no habiendo cumplido sus objetivos electorales, hoy amenaza al colectivo de trabajadores del campo trujillanos un castigo anunciado por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, anunciando fuertes recortes en los fondos del AEPZA. Esto supone:

- 1- La congelación de los fondos del AEPZA comunicada a los Sindicatos por parte del Gobierno Central, conlleva una pérdida de entre 180 y 200 millones de Ptas., es decir, la congelación supone una pérdida de entre 20.000 y 22.000 jornaleros.
- 2- Si tenemos como referencia la media de 15 jornaleros por trabajador/año con un contrato para otros recortes del AEPZA, la citada congelación supone que dejaron de participar en las citadas obras entre 1.500 y 2.000 trabajadores.
- 3- Esta situación conlleva la pérdida de los recursos que existen en la realización de infraestructuras y servicios en el medio rural, conlleva la pérdida directa de poder adquisitivo de los trabajadores y la imposibilidad de acceso al subsidio agrario a parte por el hecho de que en consecuencia supone un recorte del subsidio por desempleo y una disminución de su protección.

Por todo ello:



0B2915845

Philipp

CLASE 8ª

El Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo previsto en el Artículo 91,4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Reformar el sistema de protección al desempleo que afecta a los trabajadores eventuales del campo, negociando con la Junta de Extremadura, Sindicatos y OPAS las medidas tendentes a la mayoría de las condiciones de vida de dichos trabajadores..

2.- Dicha reforma contemplaría:

- a) Equiparación del subsidio agrario al salario mínimo interprofesional.
- b) Garantía de dos meses de empleo público con cargo a los Fondos del AEPSA.

3.- Mientras se alcanza lo previsto en los dos epígrafes anteriores, se insta al Gobierno de la Nación a mantener los fondos en su cuantía actual, mas el aumento del IPC correspondiente.

En.....adede 2002.- EL PORTAVOZ.- Fdo.-

Interviene D. Inocencio Fernández, Vocal del P.P., quien manifiesta que no ve que la moción entre en el fondo del asunto sino que mas bien parece demagogia de campaña electoral.

La Sra. Alcaldesa indica que su grupo defiende el contenido de la moción pues consideran que es a favor de la población.

Se somete a votación, siendo aprobada por tres a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los Vocales de PSOE) y una abstención (del Vocal asistente del P.P.

TERCERA

Por la Sra. Alcaldesa se presenta asunto no incluido en el Orden del Día referente al ejercicio de acciones judiciales en el asunto MENOR CUANTIA 140/97. JURA DE CUENTAS Nº 150/00. VIVIENDA GARGALIGAS.

Se justifica la urgencia en el sentido de realizar acciones para la defensa de los intereses del Ayuntamiento una vez convocado el Pleno, a fin de cumplir con los plazos establecidos; presentándose para su ratificación por este órgano conforme lo

082912845

[Handwritten signature]



CLASE 84

El Grupo Municipal Socialista, al imparto de lo previsto en el Artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales propone la adopción de las siguientes acciones:

1.- Reformar el sistema de protección al desempleo que afecta a los trabajadores eventuales del campo, negociando con la Junta de Extremadura, Sindicatos y OPAZ las medidas tendientes a la mejora de las condiciones de vida de dichos trabajadores.

2.- Dadas reformas contempladas:
a) Ejecución del estudio agrario al ámbito municipal interprofesional.
b) Curatoria de los meses de campo público con cargo a los Fondos del A.E.Z.A.

3.- Mientras se alcanza lo previsto en los dos epígrafes anteriores se insta al Gobierno de la Nación a mantener los fondos en su cuantía actual, más el aumento del IPC correspondiente.

En de de 2007 - EL PORTAVOCAL - Fdo.

Interviene D. Inocencio Fernández, Vocal del P.P., quien manifiesta que no ve que la moción entre en el fondo del asunto sino que más bien parece demagogia de campaña electoral.

La Sra. Alcaldesa indica que su grupo defiende el contenido de la moción pues consideran que es a favor de la población.

Se somete a votación, siendo aprobada por tres a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los Vocales de PSOE) y una abstención (del Vocal asistente del P.P.).

TERCERA

Por la Sra. Alcaldesa se presenta asunto no incluido en el Orden del Día referente al ejercicio de acciones judiciales en el asunto MENOR CUANTIA 14097 JURA DE CUENTAS N.º 13000. VIVIENDA GARGALLOS.

Se justifica la urgencia en el sentido de realizar acciones para la defensa de los intereses del Ayuntamiento una vez convocado el Pleno, a fin de cumplir con los plazos establecidos; presentándose para su ratificación por este órgano conforme lo



0B2915846

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

establecido en el Artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Se somete a votación la procedencia del debate, resultando su aceptación por cuatro votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa, 2 de los Vocales del PSOE y 1 del Vocal asistente del P.P.)

De orden de la Presidencia, la Sra. Secretaria explica que las actuaciones llevadas a cabo y que se traen para su ratificación, es la interposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Villanueva de la Serena de un recurso contra la vía de apremio solicitada por la otra parte (el abogado Miguel-Angel Casado Quintana) que a su vez fue el representante de esta Entidad en el Juicio Interpuesto para la recuperación de la vivienda de Gargáligas. Se informa que en la Jura de Cuentas se fijaron 653.932 Ptas. como principal de la deuda y 150.000 Ptas. como gastos y costas prudencialmente estimados. El principal está totalmente liquidado y la vía de apremio se pretendía iniciar para hacer frente a los gastos de costas. Con el recurso presentado se insta para que paraliquen dicha ejecución y se evalúen exactamente los gastos que hubiese habido.

El Poder General para Pleitos presentado fue el otorgado en su día por un asunto defendido por la Diputación en Villanueva de la Serena el día 22-04-99.

Se somete el asunto suscrito a votación y resulta que por cuatro votos a favor (1 de la Alcaldesa, 2 de los Vocales del PSOE y 1 del Vocal asistente del P.P.), se ratifica las actuaciones realizadas así como cualquier otra, que sobre este asunto, realice la Sra. Alcaldesa para la defensa de los intereses de la Entidad.

ASUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene D. Inocencio Fernández Alvarez, Vocal del P.P. quien formula las preguntas que se relacionan:

1ª.- El Sr. Fernández Alvarez, manifiesta que su Grupo es condecorador de que algunos propietarios de los solares del polígono industrial han incumplido la

082912848

[Handwritten signature]



CLASE 89

establecido en el Artículo 21.1.k) de la Ley 2/1982 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en su redacción dada por la Ley 1/1999, de 21 de abril.

Se somete a votación la procedencia del debate, resultando su aceptación por cuatro votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa, 2 de los Vocales del PSOE y 1 del Vocal asistente del P.P.).

De orden de la Presidencia, la Sra. Secretaria explica que las actuaciones llevadas a cabo y que se van para su ratificación, es la interposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Villanueva de la Serena de un recurso contra la vía de apremio solicitada por la otra parte (el abogado Miguel-Angel Casado Quintana) que a su vez fue el representante de esta Entidad en el Juicio Interpuesto para la recuperación de la vivienda de Gurgálgas. Se informa que en la Jura de Cuentas se fijaron 653.932 Ptas. como principal de la deuda y 120.000 Ptas. como gastos y costas prudentemente estimados. El principal está totalmente hipudado y la vía de apremio se pretendía iniciar para hacer frente a los gastos de costas. Con el recurso presentado se insta para que paralicen dicha ejecución y se evalúen exactamente los gastos que hubiese habido.

El Poder General para Pleitos presentado fue el otorgado en su día por un asunto defendido por la Diputación en Villanueva de la Serena el día 22-04-99.

Se somete el asunto suscrito a votación y resulta que por cuatro votos a favor (1 de la Alcaldesa, 2 de los Vocales del PSOE y 1 del Vocal asistente del P.P.), se ratifican las actuaciones realizadas así como cualquier otra que sobre este asunto realice la Sra. Alcaldesa para la defensa de los intereses de la Entidad.

ASUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene D. Inocencio Fernández Álvarez, Vocal del P.P. quien formula las siguientes preguntas que se relacionan:

1.- El Sr. Fernández Álvarez, manifiesta que su Grupo es condecorador de que algunos propietarios de los solares del polígono industrial han incumplido la



0B2915847

Chiliberto

CLASE 8ª

normativa que se establecía por el Ayuntamiento para su adjudicación. También se sabe que han sido convocados a una reunión en las Dependencias Municipales para ser informados de cómo estaban las cosas. Por otra parte - continúa diciendo - los propietarios de los solares saben que para obligarles a construir el polígono debe estar urbanizado.

D. Inocencio Fernández, Vocal del Partido Popular manifiesta que en Llegados a este punto pregunta ¿que postura va a seguir el Ayuntamiento? ¿si se va a exigir la devolución del solar? ¿ si se va a urbanizar?.....

La Sra. Alcaldesa le contesta que la gente no puede exigir otras condiciones en el polígono porque cuando lo compraron ya estaba como ahora. También informa que existe un proyecto de electrificación aprobado de 60.101'21 Euros aproximadamente y que el resto de los servicios se están solucionando porque es voluntad del equipo de gobierno que así sea. En la anterior intervención la Sra. Alcaldesa se refiere al Vocal del P.P. como adquiriente de uno de los solares del polígono industrial y consecuentemente conecedor de la situación del mismo cuando lo compró.

D. Inocencio Fernández por alusiones manifiesta que desde que él adquirió el solar las cosas han cambiado pues antes podían hacer enganches eléctricos y ahora IBERDROLA ya no permite más. También indica que todos los propietarios de solares saben lo que había y lo que hay pero además quieren tener conocimiento de cómo se van a resolver los problemas apuntados.

La Sra. Alcaldesa responde que de momento se está resolviendo el asunto facilitando servicios.

El Sr. Fernández Alvarez, pregunta si se les va a obligar a construir.

Dª Catalina Barrantes responde que cuando esté solucionado lo de la luz.

Interviene nuevamente el Vocal del Partido Popular inquiriendo si el tiempo que transcurre solucionando esas cuestiones no quita periodo de legalidad para que el Ayuntamiento pueda actuar.

082912847



CLASE 89

normativa que se establece por el Ayuntamiento para su adjudicación. También se sabe que han sido convocados a una reunión en las Dependencias Municipales para ser informados de cómo estaban las cosas. Por otra parte - continúa diciendo - los propietarios de los solares saben que para obligar a construir el polígono debe estar urbanizado.

Llegados a este punto pregunta ¿que postura va a seguir el Ayuntamiento? ¿si se va a exigir la devolución del solar? ¿si se va a urbanizar?...

La Srta. Alcaldesa le contesta que la gente no puede exigir otras condiciones en el polígono porque cuando lo compraron ya estaba como ahora. También informa que existe un proyecto de electrificación aprobado de 60.101,21 Euros aproximadamente y que el resto de los servicios se están solucionando porque es voluntad del equipo de gobierno que así sea. En la anterior intervención la Srta. Alcaldesa se refirió al Vocal del P.P. como administrador de uno de los solares del polígono industrial y consecuentemente condecorador de la situación del mismo cuando lo compró.

D. Inocencio Fernández por alusiones manifiesta que desde que él adquirió el solar las cosas han cambiado pues antes podían hacer canchales eléctricos y ahora IBERDROLA ya no permite más. También indica que todos los propietarios de solares saben lo que habia y lo que hay pero además quieren tener conocimiento de cómo se van a resolver los problemas apuntados. La Srta. Alcaldesa responde que de momento se está resolviendo el asunto facilitando servicios...

El Sr. Fernández Álvarez pregunta si se les va a obligar a construir.

D. Catalina Barantes responde que cuando esté solucionado lo de la luz...

Interviene nuevamente el Vocal del Partido Popular indicando si el tiempo que transcurre solucionando esas cuestiones no dura periodo de legalidad para que el Ayuntamiento pueda actuar.



0B2915848

Catalina B

CLASE 8.ª

Finaliza la Sra. Alcaldesa diciendo que se está pendiente de reuniones con todos los propietarios afectados. que lleva cuatro días en el pueblo mintiendo y engañando...

D. Inocencio Fernández, Vocal del Partido Popular manifiesta que en interés del Partido Popular y en interés del Pueblo desea examinar, antes de levantar esta sesión, las listas que se pusieron a disposición de los agricultores en las que debían manifestar si estaban a favor o en contra de continuar con la Guardería Rural, a fin de comprobar si se ha tenido en cuenta la decisión de la mayoría. Considera que no se ha respetado al pueblo porque primero, se dijo que se iba a poner la lista a disposición de los agricultores y segundo, no se ha cumplido la decisión de éstos que no quieren el servicio de guardería rural.

La Sra. Alcaldesa después de aclarar que no puede facilitarle las listas por que no está la persona que lleva el asunto, responde que no se ha faltado al respeto a nadie, que en la reunión mantenida se dijo que si lo agricultores no querían el servicio no se volvería a renovar el contrato del guarda rural; indica que en momento alguno se dijo que de forma inmediata se quitaría el servicio. En esta intervención la Sra. Alcaldesa considera que si alguien ha mentido y ha manipulado a los agricultores es el Sr. Fernández Alvarez.

D. Inocencio Fernández, consecuente con lo anterior, pregunta ¿ si es verdad que él estuvo en una comisión con los agricultores y en ella se le pidió una urna para ver si la guardería se aplicaba o no este año y la Sra. Alcaldesa les propuso la confección de una lista?

Dª Catalina Barrantes, Alcaldesa, contesta que eso si es verdad y que se indicó lo de la lista porque ya hubo otra reunión en la que se dijo que se decidiría el servicio de guardería por dicho sistema pero que nunca se quitaría radicalmente sino que no se renovaba el contrato del guarda rural si decían que no.

Don Inocencio pregunta si la reunión y las actuaciones de los agricultores es teatro o una petición del pueblo.

082512848

[Handwritten signature]



CLASE B3

Finaliza la Srta. Alcaldesa diciendo que se está pendiente de reuniones con todos los propietarios afectados.

Se informa de que en la reunión se han tratado los puntos que se han planteado y se ha acordado que se siga trabajando en el tema.

D. Inocencio Fernández, Vocal del Partido Popular manifiesta que en la reunión del Partido Popular y en interés del Pueblo de Badajoz, antes de levantar las listas que se piden a disposición de los agricultores en las que se manifiesta si estaban a favor o en contra de continuar con la Guardia Rural, para comprobar si se ha tenido en cuenta la decisión de la mayoría. Considera que no se ha respetado al pueblo porque primero, se dijo que se iba a poner la lista a disposición de los agricultores y segundo, no se ha cumplido la decisión de éstos que no quieren el servicio de guardia rural.

La Srta. Alcaldesa después de aclarar que no puede facilitar las listas por que no está la persona que lleva el asunto, responde que no se ha fallado ni respecto a nada, que en la reunión mantenida se dijo que si los agricultores no querían el servicio no se volvería a renovar el contrato del guarda rural, indica que en momento alguno se dijo que de forma inmediata se quitaría el servicio. En esta intervención la Srta. Alcaldesa considera que si alguien ha mentido y ha manipulado a los agricultores es el Sr. Fernández Álvarez.

D. Inocencio Fernández, consecuente con lo anterior, pregunta ¿ si es verdad que él estuvo en una comisión con los agricultores y en ella se le pidió una para ver si la guardia se aplicaba o no este año y la Srta. Alcaldesa les propone la confección de una lista?

D. Catalina Barrantes, Alcaldesa, contesta que esa si es verdad y que se indicó lo de la lista porque ya hubo otra reunión en la que se dijo que se decidiría el servicio de guardia por dicho sistema pero que nunca se quitara radicalmente sino que no se renovaba el contrato del guarda rural si decían que no.

Don Inocencio pregunta si la reunión y las actuaciones de los agricultores es tanto o una petición del pueblo.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OB2915849

Esteban

CLASE 8ª

La Sra. Alcaldesa dice que no es teatro porque les engañan en la calle, porque “los conoce mas que usted.....que lleva cuatro días en el pueblo mintiendo y engañando....”

Esteban
SECRETARIA
MUNICIPIO de VILLANUEVA de LA SERENA

mas asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levanto la sesión, siendo las y veinte horas del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la de acta que consta de diecisiete folios timbrados del Estado de la clase octava OB2915834 al OB2915850, ambos inclusive, con la salvedad a que hace

3).- Don Inocencio pregunta nuevamente, en nombre del partido que presenta y en interés del pueblo, por los motivos o razones por las que no se convocan los plenos en horario de tarde.

La Sra. Alcaldesa indica que se pasaron a celebrar por la mañana “ a petición suya,” porque por las tardes le venía mal con las horas de pintura y como al equipo de gobierno le daba igual se realizó ese cambio. Continúa diciendo al Sr. Fernández Alvarez que si hubiese venido a dialogar se hubiese considerado.

El Vocal del Partido Popular opina que estar solicitando durante años que se celebren por la tarde es dialogar. También indica que es “mentira” que él hubiese pedido que se celebren por la mañana y que no ha habido oportunidad de que la gente venga por la tarde porque no hay plenos.

La Sra. Alcaldesa confirma que sí hay actas de Plenos celebrados por las tardes.

Don Inocencio Fernández pide que se demuestre en este momento que es verdad que él ha pedido eso, aunque lo niega. Continúa manifestando que es decisión del Partido Popular seguir con sus actuaciones si no decide la Sra. Alcaldesa dar oportunidad al pueblo de que asista a los Plenos por la tarde.

La Sra. Alcaldesa le responde que “no mira ni ha mirado nunca al pueblo” que “utiliza al pueblo “ y que se cambiará dialogándolo de buena manera porque no hay inconveniente en ello. Finaliza diciendo que contestará por escrito cuando lo hable con el equipo de gobierno.

082912848

[Handwritten signature]



CLASE BA

La Sra. Alcaldesa dice que no es teatro porque les engañan en la calle, porque "los conoce mas que usted.... que lleva cuatro dias en el pueblo mintiendo y engañando...."

La Sra. Alcaldesa indica que se pasaron a celebrar por la mañana "a petición suya" porque por las tardes le venia mal con las horas de pintura y como al equipo de gobierno le daba igual se realizó ese cambio. Continúa diciendo al Sr. Fernández Alvarez que si hubiese venido a dialogar se hubiese considerado.

El Vocal del Partido Popular opina que estar solicitando durante años que se celebren por la tarde es dialogar. También indica que es "mentira" que él hubiese pedido que se celebren por la mañana y que no ha habido oportunidad de que gante venga por la tarde porque no hay plazas.

La Sra. Alcaldesa confirma que si hay actas de Plenas celebradas por las tardes.

Don Inocencio Fernández pide que se demuestre en este momento que es verdad que él ha pedido eso, aunque lo niega. Continúa manifestando que es decisión del Partido Popular seguir con sus actuaciones si no decide la Sra. Alcaldesa dar oportunidad al pueblo de que asista a los Plenas por la tarde.

La Sra. Alcaldesa le responde que "no mira ni ha mirado nunca al pueblo" que "utiliza al pueblo" y que se cambian dialogandolo de buena manera porque no hay inconveniente en ello. Finaliza diciendo que constará por escrito cuando lo hable con el equipo de gobierno.



OB2915850

[Handwritten signature]

CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CONVOCADA PARA EL DIA 2 DE MAYO DEL AÑO 2011

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levanto la sesion, siendo las trece y veinte horas del dia citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de diecisiete folios timbrados del Estado de la clase octava serie OB2915834 al OB2915850, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Articulo 206 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



[Handwritten signature]

082912820
[Signature]



CLASE 88

La Srta. Alcaldesa... Y no habiendo mas asuntos que tratar la Srta. Alcaldesa levanto la sesion, siendo las tres y veinte horas del dia citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de diecinueve folios timbrados del Estado de la clase octava serie 082912834 al 082912820, ambos inclusive, con la salvidad a que hace referencia el Articulo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.

[Faint, illegible text]



[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]



OB2915851

Catalina B

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 9 DE MAYO DEL 2.002.

Nº 4

En Valdivia, siendo las, veinte horas del día nueve de mayo del dos mil dos, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª María-Belén Sánchez González.

SI asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D.Manuel Muñoz Pajuelo

Dª Esther Romero Garrido

D. Inocencio Fernández Alvarez

Dª Esther Moraga Rodriguez

SECRETARIA

Dª Mª-Belén Sánchez González

Pajuelo



08212821

J. Valdivia



CLASE BA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA
VEJINAL EL DIA 9 DE MAYO DEL 2002

En Valdivia, a las veinte horas del día nueve de mayo del dos mil dos
previa convocatoria al efecto en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los
señores regidores relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de
celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido,
bajo la Presidencia de la Sr. Alcaldesa D. Catalina Barrantes Carrón y dando fe del
acto la Secretaria de esta Entidad D. María-Belén Sánchez González.

Nº 4

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D. Catalina Barrantes Carrón

VOCALES

- D. Manuel Muñoz Pajuelo
- D. Esther Romero Garrido
- D. Inocencio Fernández Álvarez
- D. Esther Murguía Rodríguez

SECRETARIA

D. M. Belén Sánchez González



OB2915852

Phillips

CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia se presenta el acta nº 3 correspondiente a la sesión celebrada el día seis de marzo del dos mil dos de la que tienen copia todos los componentes de la Junta Vecinal siendo aprobada, en la forma en que aparece redactada, por tres votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa, 2 de los Vocales del PSOE) y dos abstenciones (de los Vocales del P.P.)

ASUNTO SEGUNDO.- DESIGNACION COMPONENTES DE LA COMISION PERMANENTE LOCAL, ARTICULO 36 DECRETO 254/2000, DE 19 DE DICIEMBRE, SOBRE ADJUDICACION DE LAS VIVIENDAS PROMOVIDAS POR LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.

Por Secretaria se informa que la nueva normativa contempla el establecimiento de unos precios mínimos y máximos de alquiler de las viviendas de promoción pública que serán establecidas en función de la propuesta que realice la Comisión Local Permanente según la documentación y datos que aporten los inquilinos.

Se da lectura al Artículo 36 del Decreto 254/2000, de 19 de Diciembre, sobre la adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura donde se regula que las Comisiones Locales Permanentes estarán formadas por los mismos representantes que se establecen en el Artículo 24 de esta norma a excepción de los representantes de viviendas. Consecuentemente, los miembros de la referida Comisión son:

- a) Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o concejal en quien delegue
- b) Vicepresidente: El Concejal-Delegado que ostente las competencias en materia de vivienda, o si no lo hubiere el designado por el Alcalde.
- c) Vocales:
 - 1 Represente de cada una de las Centrales Sindicales mas representativas.
 - 1 Representante de cada partido, coalición o federación que cuente con representación en el Ayuntamiento.
 - 2 Representantes de las asociaciones de vecinos, elegidos por acuerdo en entre las mismas.
 - 2 Concejales designados por el Pleno de la Corporación, de forma proporcional, en representación del mismo.
 - Un trabajador social.
- d) Secretario sin voto: el de la corporación o funcionario en quien delegue.

Daniel





CLASE BA

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia se presenta el acta nº 3 correspondiente a la sesión celebrada el día seis de marzo del dos mil dos de la que tienen copia todos los componentes de la Junta Vocales siendo aprobada, en la forma en que aparece redactada, por tres votos a favor (1 de la Srta. Alcaldesa, 2 de los Vocales del PSOE) y dos abstenciones (de los Vocales del P.P.)

ASUNTO SEGUNDO.- DESIGNACION COMPONENTES DE LA COMISION PERMANENTE LOCAL, ARTICULO 36 DECRETO 254/2006 DE 19 DE DICIEMBRE, SOBRE ADJUDICACION DE LAS VIVIENDAS PROMOVIDAS POR LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.

Por Secretaría se informa que la nueva normativa contempla el establecimiento de unos precios mínimos y máximos de alquiler de las viviendas de promoción pública por parte establecidas en función de la propuesta que realizó la Comisión Local Permanente según la documentación y datos que aportó los impulsores.

Se da lectura al Artículo 36 del Decreto 254/2006, de 19 de Diciembre, sobre la adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura donde se regula que las Comisiones Locales Permanentes están formadas por los mismos representantes que se establecen en el Artículo 34 de esta norma a excepción de los representantes de viviendas. Consecuentemente, los miembros de la referida Comisión son:

- a) Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o concejal en quien delegue.
- b) Vicepresidente: El Concejal-Delegado que ostente las competencias en materia de vivienda, o si no lo hubiere el designado por el Alcalde.
- c) Vocales:
 - 1. Representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas.
 - 1. Representante de cada partido, coalición o federación que cuente con representación en el Ayuntamiento.
 - 2. Representantes de las asociaciones de vecinos, elegidos por acuerdo en entre las mismas.
 - 2. Concejales designados por el Pleno de la Corporación, de forma proporcional, en representación del mismo.
 - Un trabajador social.
- d) Secretario sin voto: el de la corporación o funcionario en quien delegue.



0B2915853

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Se delibera sobre el asunto quedando de manifiesto, por la unanimidad de los asistentes, las siguientes circunstancias.

1º.- Que el Vicepresidente será el Vocal del PSOE D. Miguel Muñoz Pajuelo.

2º.- Que se pedirá por escrito a las Centrales Sindicales mas representativas que designen una persona para que forme parte de la referida Comisión, indicándoles que sería suficiente con que determinasen a un vecino de Valdivia.

En este punto, el Vocal del P.P. D. Inocencio Fernández quiere hacer constar que de no acudir representante alguno de los sindicatos, su grupo no participará en las Comisiones Permanentes que se reúnan.

3º.- Que en representación del P.P. estarán D. Inocencio Fernández Alvarez como titular y Dª Esther Moraga Rodriguez, como suplente.

4º.- Que el PSOE, no determina representante pues un vocal será Vicepresidente y el otro, Dª Esther Romero Garrido, es solicitante de vivienda y como parte interesada se abstiene en el proceso.

5º.- Que no existirán representantes de asociaciones de vecinos al no haber ninguna constituida en esta localidad.

6º.- Que no se designan concejales al estar todos ya nombrados según lo expresado con anterioridad.

7º.- Que el trabajador social lo será Dª Angelines Carabias Teba.

8º.- Que el Secretario será el de esta Entidad o funcionario en quien delegue.

ASUNTO TERCERO.- APROBACION, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS, REGULADORAS DEL ARRENDAMIENTO MEDIANTE SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION URGENTE DE TERRENOS PATRIMONIALES DE LA E.L.M. DE VALDIVIA. ANUNCIO DE LICITACION.

Por la Presidencia se da cuenta de los antecedentes del expediente, comentando que el anterior adjudicatario solicitó la resolución de su contrato en base el escaso rendimiento que obtenía con planta baja.

[Handwritten signature]



08212823
[Handwritten signature]



CLASE BA

Se delibera sobre el asunto planteado de manera unánime, por la unanimidad de los asistentes, las siguientes circunstancias:

- 1.- Que el Vicepresidente sea el Vocal del PSOE D. Miguel Muñoz Pajuelo.
- 2.- Que se pedirá por escrito a las Comités Sindicales sus representativas que designen una persona para que forme parte de la referida Comisión, indicándole que será suficiente con que designasen a un vecino de Valdivia.
- En este punto, el Vocal del P.P. D. Inocencio Fernández quiere hacer constar que de no acudir representante alguno de los sindicatos, su grupo no participará en las Comisiones Permanentes que se reúnan.
- 3.- Que en representación del P.P. están D. Inocencio Fernández Álvarez como Fiscal y D. Esteban Ortega Rodríguez, como suplente.
- 4.- Que el PSOE, no designa representante pues un vocal está Vicepresidente y el otro, D. Esteban Ortega, es solicitante de vivienda y como parte interesada se abstiene en el proceso.
- 5.- Que no existen representantes de asociaciones de vecinos ni de labor ninguna constituida en esta localidad.
- 6.- Que no se designan concejales al estar todos ya nombrados según lo expresado con anterioridad.
- 7.- Que el trabajador social lo será D. Angélica Carreras Tola.
- 8.- Que el secretario será el de esta Entidad o funcionario en quien delegue.

ASUNTO TERCERO.- APROBACION, EN SU CASO DEL PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS REGULADORAS DEL ARRENDAMIENTO MEDIANTE SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION URGENTE DE TERRENOS PATRIMONIALES DE LA E.L.M. DE VALDIVIA. ANUNCIO DE LICITACION.

Por la Presidencia se da cuenta de los antecedentes del expediente, comentando que el anterior expediente solicitó la resolución de su concurso en base al concurso de licitación que obtiene con planta fija.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915854

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Informa que en conversaciones con varios agricultores, se ha puesto de manifiesto que es mas interesante el cultivo de arboleda pero en contrato superior a quince años para que las inversiones que se tengan que acometer no supongan un déficit.

partir del siguiente al de la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Secretaría da lectura íntegra al Pliego de Condiciones.

En el transcurso del debate, el Vocal del P.P., Don Inocencio Fernández, pregunta a la Sra. Alcaldesa por los agricultores interesados en la plantación de arbolado, siendo contestado con los nombres de Alfonso Tapia y José Escobar. Seguidamente, Don Inocencio propone incluir en el Pliego de Condiciones la obligación por parte del adjudicatario de hacer frente a los daños que sufra su plantación por ejemplo, con ocasión de una riada. Dicha propuesta es aceptada unánimemente.

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los componentes de esta Juan Vecinal que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo

La Sra. Alcaldesa explica que en su momento se solicitó a la Consejería de 99,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el impulso del expediente de contratación.

SEGUNDO.- Aprobar la tramitación urgente del expediente por considerar motivo suficiente de interés social la continuidad en el cultivo y la próxima contratación de desempleados

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas reguladoras del arrendamiento mediante subasta, por procedimiento abierto, de terrenos patrimoniales de la Entidad Local Menor de Valdivia, destinados a cultivo de arboleda. El anterior pliego se une al expediente con diligencia de aprobación.

CUARTO.- Aprobar la exposición al público de las características de la anterior convocatoria para su examen y presentación de reclamaciones con sujeción a las siguiente normas:

La que suscribe da lectura al texto íntegro del convenio

082312824

[Handwritten signature]



CLASE BA

Informe que en conversaciones con varios agricultores, se ha puesto de manifiesto que es mas interesante el cultivo de arbolado para en concreto superior a quince años para que las inversiones que se tengan que acometer no supongan un déficit.

Secretaría de lectura íntegra al Pliego de Condiciones

En el transcurso del debate, el Vocal del P.R., Don Inocencio Fernández pregunta a la Srta. Alcaldesa por los agricultores interesados en la plantación de arbolado, siendo contestado con los nombres de Alfonso Tapas y José Escobar. Seguidamente, Don Inocencio propone incluir en el Pliego de Condiciones la obligación por parte del adjudicatario de hacer tanto a los daños que sufra su plantación por ejemplo, con ocasión de una tala. Dicha propuesta es aceptada unánimemente.

Como el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vocinal que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 17.2 del Estatuto Orgánico, se acuerda lo siguiente:

99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1561/1986, de 28 de Noviembre.

ACUERDA

PRIMERO - Aprobar el impulso del expediente de construcción.

SEGUNDO - Aprobar la tramitación urgente del expediente por considerar motivo suficiente de interés social la continuidad en el cultivo y la próxima construcción de desamplios.

TERCERO - Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas Administrativas reguladoras del arrendamiento mediante subasta por procedimiento abierto, de terrenos patrimoniales de la Entidad Local Menor de Valdivia, destinados a cultivo de arbolado. El anterior pliego se usa el expediente con diligencia de aprobación.

CUARTO - Aprobar la exposición al público de las características de la anterior convocatoria para su examen y presentación de reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

[Handwritten signature]





0B2915855

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

- a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaria de esta ELM.
- b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- c) Organismo ante el que se reclama: Junta Vecinal.

QUINTO.- Se aprueba la publicación de la subasta.

SEXTO.- Se delega en la Sra. Alcaldesa la facultad de formalizar el contrato y la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la consecución del fin.

ASUNTO CUARTO.- CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 080 VEGAS ALTA III. APROBACION DE SUS CLAUSULAS, AUTORIZACION PARA LA FIRMA Y RESERVA DE CREDITO.

La Sra. Alcaldesa explica que en su momento se solicitó a la Consejería de Bienestar Social un asistente social para las Entidades de Valdivia, Enterrerios y Zurbarán. Atendiendo a la anterior petición se concedió un trabajador dentro del Servicio Social de Base de Villanueva de la Serena y como tal éste era gestionado a través de dicho Ayuntamiento. Continúa informando que dicha actuación fue ineficaz por el poco tiempo que la persona contratada acudía a las tres entidades y, en concreto, a Valdivia. Consecuente con lo anterior -indica- se solicitó a la Consejería la creación de un Servicio Social para Valdivia, Enterrerios y Zurbarán, con un trabajador asignado al mismo.

Los Vocales del Partido Popular Dª Esther Moraga Rodriguez y D. Inocencio Fernández Alvarez preguntan si tenía algún coste, por parte del Ayuntamiento de Valdivia, el trabajador social adjudicado directamente a Villanueva. Por otra parte, Esther Moraga inquiere si se retiró la firma para que no se renovase el convenio de Villanueva.

La Sra. Alcaldesa contesta que el trabajador social de Villanueva si suponía un gasto para las tres entidades pero que, hasta el día de la fecha, no se ha repercutido porque están sin efectuar las liquidaciones por parte de Villanueva en las que se descontaría dicha aportación. También informa, respecto a la segunda pregunta de Dª Esther Moraga, de la forma en que renuevan los Convenios y la no retirada de la firma aludida.

La que suscribe da lectura al texto íntegro del convenio.



08291822

[Handwritten signature]



CLASE B

- a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones. Secretaría de esta E.M.
- b) Pazo de exposición y presentación de reclamaciones. ocho días contados a partir del siguiente al de la intercepción de este anuncio en el Hotelin Oficial de la Provincia.
- c) Organo ante el que se reclama: Junta Vecinal.

QUINTO - Se aprueba la publicación de la subasta.

SEXTO - Se delega en la Srta. Alcaldesa la facultad de formalizar el contrato y la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la consecución del fin.

ASUNTO CUARTO.- CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 080 VEGAS ALTA III.- APROBACION DE SUS CLAUSULAS. AUTORIZACION PARA LA FIRMA Y RESERVA DE CREDITO

La Srta. Alcaldesa explica que en su momento se solicitó a la Concejalía de Recurso Social un informe para las Entidades de Badajoz, Estremoz y Évora. Atendiendo a la anterior petición se concedió un trabajador dentro del Servicio Social de Base de Villanueva de la Sierra y como tal este era gestionado a través de dicho Ayuntamiento. Contando informando que dicha actuación fue ineficaz por el poco tiempo que la persona costada acudía a las tres entidades y, en concreto, a Badajoz. Consecuente con lo anterior -indicio- se solicitó a la Concejalía la creación de un Servicio Social para Badajoz, Estremoz y Évora, con un trabajador asignado al mismo.

Los Vocales del Partido Popular D. Esteban Moraga Rodríguez y D. Inocencio Fernández Álvarez preguntan si tenía algún coste, por parte del Ayuntamiento de Badajoz, el trabajador social adjudicado directamente a Villanueva. Por otra parte, Esteban Moraga indaga si se retiró la firma para que no se renovase el convenio de Villanueva.

La Srta. Alcaldesa contesta que el trabajador social de Villanueva se reportó un gasto para las tres entidades pero que, hasta el día de la fecha, no se ha reportado porque están sin efectuar las liquidaciones por parte de Villanueva en las que se descuentan dichas aportaciones. También informa, respecto a la segunda pregunta de D. Esteban Moraga, de la forma en que renuevan los Convenios y la no retirada de la firma.

La que suscribe da lectura al texto íntegro del convenio.



0B2915856

Catalina Barrantes Cerrato

CLASE 8ª

ASUNTO SEXTO.- SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS
Se somete el asunto a votación y resulta que por tres votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa, 2 de los Vocales del PSOE) y 2 abstenciones (de los 2 Vocales del P.P.) se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 080 Vegas Altas III entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho Servicio (Valdivia, Entrerrios y Zurbarán). El anterior convenio se une al expediente con diligencia de aprobación.

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes, integrantes de esta Junta Vecinal se acuerda:
SEGUNDO.- Efectuar reserva de crédito suficiente en el presupuesto municipal para hacer frente a la aportación de Valdivia para el mantenimiento de dicho Servicio durante el año 2002 que, según Convenio, asciende para dicho periodo a la cantidad de 2.696'52 Euros.

TERCERO.- Autorizar a la Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato o quien legalmente le sustituya para la firma del correspondiente convenio.

ASUNTO QUINTO.- CONVENIO PARA EL EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO DE LA BIBLIOTECA O AGENCIA DE LECTURA: APROBACION DE SUS CLAUSULAS Y AUTORIZACION PARA SU FIRMA.

La Sra. Alcaldesa da cuenta del documento presentado en esta Entidad, mediante el cual la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura ha concedido a esta Entidad una subvención por importe de 15.025 Euros para equipamiento de mobiliario de la Biblioteca o Agencia de Lectura en la localidad de Valdivia.

La Sra. Secretaria da lectura al texto integro del borrador del Convenio.

Se somete el asunto a votación resultando que por la unanimidad de los Sres. asistentes, integrantes de esta Junta Vecinal se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar en todas sus cláusulas el "Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Valdivia para el equipamiento de Mobiliario de la Biblioteca o Agencia de lectura" El referido Convenio se une al Expediente con diligencia de aprobación.

SEGUNDO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa, Dª Catalina Barrantes Cerrato, o quien legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente convenio.

Hecho



082312828

[Handwritten signature]



CLASE 8A

Se somete el asunto a votación y resulta que por tres votos a favor (1 de la Srta. Alcaldesa, 2 de los Vocales del PSOE) y 2 abstenciones (de los 2 Vocales del P.P.) se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 080 Vozes Altas III entre la Concejalía de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho Servicio (Valdivia, Entreríos y Zúñiga). El anterior convenio se une al expediente con diligencia de aprobación.

SEGUNDO.- Estructurarse el crédito sujeción en el presupuesto municipal para hacer frente a la aportación de Valdivia para el mantenimiento de dicho Servicio durante el año 2002 que, según Convenio, asciende para dicho período a la cantidad de 2.000,00 Euros.

TERCERO.- Autorizar a la Alcaldesa D^a Catalina Barantes Cortizo o quien legalmente le sustituya para la firma del correspondiente convenio.

APROBACION DE SUS CLASIFICAS Y AUTORIZACION PARA SU FIRMA
MOBILIARIO DE LA BIBLIOTECA O AGENCIA DE LECTURA
ASUNTO QUINTO.- CONVENIO PARA EL EQUIPAMIENTO DE

La Srta. Alcaldesa explica que la Concejalía de Cultura de la Junta de Extremadura ha concedido a esta Entidad una subvención por importe de 12.025 Euros para equipamiento de mobiliario de la Biblioteca o Agencia de Lectura en la localidad de Valdivia.

La Srta. Secretaria de lectura da lectura al texto íntegro del Convenio. Se somete el asunto a votación resultando que por la unanimidad de los Sres. asistentes, integrantes de esta Junta Vocales se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar en todas sus cláusulas el "Convenio entre la Concejalía de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Valdivia para el equipamiento de Mobiliario de la Biblioteca o Agencia de lectura". El referido Convenio se une al Expediente con diligencia de aprobación.

SEGUNDO.- Autorizar a la Srta. Alcaldesa, D^a Catalina Barantes Cortizo, o quien legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente convenio.



0B2915857

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

ASUNTO SEXTO.- SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS: ORDEN DE 10-4-2002. (DOE N° 46 DE 23-04-2002)

Interviene D. Miguel Muñoz, Vocal del PSOE, quien considera que D. Fernando Micharet La que suscribe informa del contenido de la Orden del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de 10 de abril de 2002, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de programas de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE nº 46 del 23-04-2002.)

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes (5 votos a favor: de la Sra. Alcaldesa, 2 de los Vocales del PSOE y 2 de los vocales del P.P.) se acuerda solicitar ayuda para la realización de programas de educación de personas adultas dentro del marco de la Orden de 10-04-2002 y autorizar a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología para que compruebe que la Entidad Local Menor de Valdivia se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Estatal y Autonómica.

ASUNTO SEPTIMO.-NOMINAR UNA CALLE DE LA LOCALIDAD. ZONA CONSTRUCCION 44 VIVIENDAS.

La Sra. Alcaldesa da cuenta del documento presentado en esta Entidad, registrado el 30-04-2002 con nº 200200000692, mediante el que un grupo de personas proponen que la nueva calle surgida como consecuencia de la construcción de 44 viviendas, paralela a la calle Pio XII y Avda. de la Paz (según croquis que obra en expediente) se denomine "Fernando Micharet Vinagre".

D. Inocencio Fernández, Vocal del P.P., pregunta si hay otras propuestas.

La Sra. Alcaldesa le contesta que no, que en otras ocasiones tampoco se han presentado, realizando la denominación en el Pleno, de común acuerdo.

Toma nuevamente la palabra el Sr. Fernández Alvarez quien manifiesta que se agradece al Sr. Micharet todo lo que ha hecho en esta localidad pero considera que el darle el nombre de una calle es algo excesivo, que para tener la denominación de una calle que es para toda la vida y que debe ser algo muy serio hay que acumular méritos. Considera que se le puede ofrecer todo el agradecimiento que se merece a través de cualquier otro medio (medalla, distinción...)

082912827

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

ASUNTO SEXTO.- SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS: ORDEN DE 10-4-2002. (DOE N.º 46 DE 23-04-2002)

La que suscribe informa del contenido del convenio de la Orden del Consejo de Educación, Ciencia y Tecnología de 10 de abril de 2002, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de programas de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE n.º 46 del 23-04-2002).

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. miembros (2 votos a favor de la Srta. Alcaldesa, 2 de los Vocales del PSOE y 2 de los Vocales del P.P.), se acuerda solicitar ayuda para la realización de programas de educación de personas adultas dentro del marco de la Orden de 10-04-2002 y autorizar a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología para que comparezca que la Entidad Local Menor de Valdivia se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Estatal y Autonómica.

ASUNTO SEPTIMO.-NOMINAR UNA CALLE DE LA LOCALIDAD. ZONA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

La Srta. Alcaldesa da cuenta del documento presentado en esta Entidad, registrado el 30-04-2002 con n.º 20020000092, mediante el que un grupo de personas proponen que la nueva calle surtida como consecuencia de la construcción de 44 viviendas, parcelas a la calle Pío XII y Avda. de la Paz (según croquis que obra en expediente) se denomine "Fernando Méndez Viqueiro".

D. Inocencio Fernández, Vocal del P.P., pregunta si hay otras propuestas.
La Srta. Alcaldesa le contesta que no, que en otras ocasiones tampoco se han presentado, realizando la denominación en el Pleno, de común acuerdo.

Forma nuevamente la palabra el Sr. Fernández Álvarez quien manifiesta que se refiere al Sr. Méndez todo lo que ha hecho en esta localidad pero considera que el dato el nombre de una calle es algo exclusivo, que para tener la denominación de una calle que es para toda la vida y que debe ser algo muy serio, hay que acumular méritos. Considera que se le puede ofrecer todo el reconocimiento que se merece a través de cualquier otro medio (medalla, distinción...).



0B2915858

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

La Sra. Alcaldesa le indica que no sabe que entiende el Vocal del P.P. por "seriedad" pero que desde su punto de vista es bastante serio que lo pidan un grupo de personas y referente a otra que siempre ha estado pendiente del pueblo de Valdivia.

Interviene D. Miguel Muñoz, Vocal del PSOE, quien considera que D. Fernando Micharet ha realizado una labor muy importante, pues entre otras, reactivó las cooperativas.

Dª Esther Moraga, Vocal del P.P., pregunta si se ha dado a conocer la intención de nominar la calle e indica que considera oportuno que se someta a votación y criterio del pueblo.

Dª Catalina Barrantes, Alcaldesa, le contesta que en esta como en otras ocasiones, no se ha dado a conocer a nadie nada, ni a los proponentes y que resulta excesivo someter la nominación de una calle a un sufragio. Finaliza diciendo que desde el equipo de gobierno se apoya la propuesta formulada porque se estima que D. Fernando Micharet cuenta con méritos suficientes y porque además no hay otra propuesta.

D. Inocencio Fernández, Vocal del P.P. insiste en que si bien reconoce los méritos del ya aludido, desde su punto de vista se tendrían que tener en cuenta mas valoraciones. Opina que también hay otras personas que cuentan con méritos y así, a fin de "empezar a hacer un poco de historia", propone dar a la calle el nombre del primer Alcalde que tuvo el pueblo.

Se somete a votación la propuesta de nominación de D. Fernando Micharet Vinagre que es aceptada por 3 votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los Vocales del PSOE) frente a 2 votos en contra (de los Vocales del P.P.)

Se somete a votación la propuesta de dar a la calle el nombre del primer Alcalde del pueblo resultando:

2 votos a favor (de los vocales del P.P.) y 3 abstenciones (del PSOE).

Consecuentemente, a la calle descrita anteriormente se le pondrá el nombre de D. FERNANDO MICHARET VINAGRE, teniendo la siguiente numeración:

Del nº 1 al 17 (lado izquierdo)

Del nº 2 al 16 (lado derecho)

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las veintinueve horas del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de diez folios numerados del Estado de la clase octava serie 0B2915851

082912828

[Handwritten signature]



CLASE 84

La Srta. Alcaldesa le indica que no sabe que nombre el Vocal del P.P. por "ociedad", pero que desde su punto de vista se parecen tanto que lo piden un grupo de personas y refieren a esta que siempre ha estado pendiente del pueblo de Valdivia.

Entrevista D. Miguel Muñoz, Vocal del PSOE, quien considera que D. Fernando Michard ha realizado una labor muy importante, pues entre otros, reactiva las cooperativas.

D. Esther Ortega, Vocal del P.P., pregunta si se ha dado a conocer la intención de nominar la calle e indica que existen oportuno que se tome a votación y creara el pueblo.

D. Catalina Barrient, Alcaldesa, le contesta que en esta como en otras ocasiones no se ha dado a conocer a nadie nada, ni a los proponentes y que resulta curioso tomar la nominación de una calle a un extranjero. Finaliza diciendo que desde el punto de gobierno se apoya la propuesta formulada porque se estima que D. Fernando Michard cuenta con méritos suficientes y porque además no hay otra propuesta.

D. Inocencio Fernández, Vocal del P.P. insiste en que si bien reconoce los méritos del Sr. Michard, desde su punto de vista se temen que tener en cuenta esas valoraciones. Opina que también hay otras personas que cuentan con méritos y así, a fin de "empesar a hacer un poco de historia", propone dar a la calle el nombre del primer Alcalde que tuvo el pueblo.

Se somete a votación la propuesta de nominación de D. Fernando Michard. Votación que es acogida por 3 votos a favor (1 de la Srta. Alcaldesa y 2 de los Vocales del PSOE) frente a 2 votos en contra (de los Vocales del P.P.).

Se somete a votación la propuesta de dar a la calle el nombre del primer Alcalde del pueblo resultando:

2 votos a favor (de los vocales del P.P.) y 1 abstención (del PSOE).

Consecuentemente a la calle descrita anteriormente se le pondrá el nombre de D. FERNANDO MICHARD, tomando la siguiente nominación:

- Del n.º 1 al 17 (lado izquierdo)
- Del n.º 2 al 16 (lado derecho)



OB2915859

[Handwritten signature]

CLASE 8.^a

ASUNTO OCTAVO.- LIQUIDACION DEL EJERCICIO 2001. DAR CUENTA.

Conforme a lo establecido en el Art. 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, por Orden de la Presidencia, la que suscribe da cuenta de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2001 y a sus resultados, aprobado todo ello mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 4-4-2002, cuyo texto íntegro se transcribe:

“ Se aprueba la liquidación de Presupuesto General del Ejercicio de 2001, con el siguiente resultado:

Existencia en Caja en 31-12-2001.....	5.013.769 Ptas.
Restos por cobrar en igual fecha.....	32.430.452 Ptas.

SUMA.....	37.444.221 Ptas.
Restos por pagar en igual fecha.....	70.728.676 Ptas.

REMANENTE DE TESORERIA...-	33.284.455 Ptas.

Considerando el anterior remanente de Tesorería negativo, se considera como medida más conveniente para esta Entidad la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2002 con un super-avit inicial de cuantía no inferior a 33.284.455 Ptas. (Art. 174,3 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).

Una copia de esta Liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, tal como determina el Artículo 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado; y otra más a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del Artículo 171 de la Ley antes mencionada y Regla 252 de la Instrucción de Contabilidad.

Por aplicación del Artículo 174,3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Primer Pleno que celebre el Ayuntamiento se dará cuenta de esta Liquidación y sus resultados.”

Los Sres. vocales se dan por enterados.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las veintiuna horas del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de diez folios timbrados del Estado de la clase octava serie OB2915851

[Handwritten signature]



082915829

[Handwritten signature]



CLASE 88

ASUNTO OCTAVO - LIQUIDACION DEL EJERCICIO 2001. BAR CUESTA

Conforme a lo establecido en el Art. 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por Orden de la Presidencia, la que sucribe la cuenta de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2001 y a sus resultados, aprobado todo ello mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 4-4-2002, cuyo texto íntegro se transcribe:

Se aprueba la liquidación de Presupuesto General del Ejercicio de 2001, con el siguiente resultado:

Existencia en Caja en 31-12-2001	2.013.769 Ptas
Restos por cobrar en igual fecha	32.430.452 Ptas
Restos por pagar en igual fecha	37.444.321 Ptas
SLMA	70.728.076 Ptas
REMANENTE DE TESORERIA	- 33.284.452 Ptas



Considerando el anterior remanente de Teoría negativa, se considera como medida más conveniente para esta Entidad la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2002 con un super-avís inicial de cuenta no inferior a 33.284.452 Ptas (Art. 174.3 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).

Las copias de esta liquidación se van a la Cuenta General del Presupuesto, tal como determina el Artículo 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así se remitirá a la Administración del Estado, y así como a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del Artículo 171 de la Ley antes mencionada y Regla 252 de la Instrucción de Contabilidad.

Por aplicación del Artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Primer Pleno que celebre el Ayuntamiento se hará cuenta de esta liquidación y sus resultados.

Los Sres. vocales se dan por enterados.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Srta. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las veintuna horas del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente esta que consta de diez folios tintados del Estado de la clase octava serie 082915829



FOAMEX

UNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OB2915860

Catalina

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR DELA JUNTA LOCAL EL DIA DE JUNIO DEL 2002

al OB 2915860, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



Catalina

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

Dª Catalina Barrueto Corral

VOCALES

- D. Miguel Muñoz Pajuelo
- Dª Esther Romero Gamdo
- D. Inocencio Fernández Alvarez
- Dª Esther Moraga Rodriguez

SECRETARIA

Dª Mª-Beñán Sánchez González

082512880

[Handwritten signature]



CLASE B4

ALCAZAR DE SAN JUAN DE LOS RIOS DE GUADALCIVIR
al OB 2512880, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206
del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades
Locales. De todo lo cual con su visto, certifico.

En el Ayuntamiento de Badajoz, a los 14 días del mes de Mayo de 2012.

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE BADAJOS

El presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de referencia.

El presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de referencia.

El presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de referencia.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Comunidad de Cultura, Turismo y Deportes



OB2915861

Catalina

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 6 DE JUNIO DEL 2.002.

Nº 5

Iniciado el desarrollo de la sesión ordinaria por la Presidencia en presencia del acta nº 4 correspondiente a la fecha de la que tienen copia todos los señores componentes de esta Junta Vecinal, en la forma en que aparece redactado en el acta de los componentes de esta Junta Vecinal.

En Valdivia, siendo las, doce horas y cuatro minutos del día seis de junio del dos mil dos, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar **sesión ordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª Maria-Belén Sánchez González.

NO asiste público.



SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

- D. Miguel Muñoz Pajuelo
- Dª Esther Romero Garrido
- D. Inocencio Fernández Alvarez
- Dª Esther Moraga Rodriguez

SECRETARIA

Dª Mª-Belén Sánchez González

ANEXO TERCERO.- CALIFICACIONES DEFINITIVAS DE RIEGOS NATURALES. INSCRIPCIONES EN EL INVENTARIO DE BARRIOS Y EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

CONSIDERANDO
1º.- Los acuerdos de desdoblamiento adoptados por esta Junta Vecinal en sus sesiones de 7 de mayo y 15 de junio de 2002.

082915861

[Handwritten signature]



CLASE B3

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 6 DE JUNIO DEL 2002

Nº 2

En Valdivia, siendo las doce horas y cinco minutos del día seis de junio del dos mil dos, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Srta. Alcaldesa D^a Catalina Barrantes Cortizo y dando fe del acto la Secretarías de esta Entidad D^a María-Belén Sánchez González.

NO asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D^a Catalina Barrantes Cortizo

YOCALLES

- D. Miguel Muñoz Pajuelo
- D^a Esther Romero Gantilo
- D. Inocencio Fernández Álvarez
- D^a Esther Ortega Rodríguez

SECRETARIA

D^a María-Belén Sánchez González





0B2915862

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia se presenta el acta nº 4 correspondiente a la sesión celebrada el día nueve de mayo del dos mil dos de la que tienen copia todos los componentes de la Junta Vecinal siendo aprobada, en la forma en que aparece redactada por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa manifiesta que en lo sucesivo, cuando asista público, si el número de personas es inferior a diez, se haga constar exactamente el número de asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD AYUDAS AL DESEMPLEO PUBLICO LOCAL, DECRETO 46/2002 DE 16 DE ABRIL. RATIFICACION RESOLUCION DE ALCALDIA.

Por Secretaria se da lectura a la Resolución emitida por esta Alcaldía con fecha 13-05-2002 que literalmente dice:

"D. CATALINA BARRANTES CERRATO, ALCALDESA DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA (Badajoz).- CONSIDERANDO: Lo establecido en el Decreto 46/2002, de 16 de abril por el que se convocan Ayudas al Empleo Público en el año 2002 (D.O.E. nº 46 de 23 de abril).- CONSIDERANDO: las necesidades municipales, RESUELVE: PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Trabajo, participar en las acciones de creación de empleo reguladas en el Decreto 46/2002, de 16 de abril a fin de que le conceda la ayuda salarial de 25.248 Euros (4 x 6.312 Euros), para la contratación de 4 trabajadores/as y así poder cubrir los siguientes puestos de trabajo: Un auxiliar administrativo.- Dos limpiadores/as de Edificios Múltiples.- Un Agente de Vigilancia y Mantenimiento de instalaciones.- SEGUNDO: Incluir la Presente Resolución en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria de la Junta Vecinal de esta Entidad por su ratificación"

Los Sres. asistentes, componentes de esta Junta Vecinal, ratifican la anterior Resolución por unanimidad.

ASUNTO TERCERO.- CALIFICACION PATRIMONIAL DE BIENES NATURALES: INSCRIPCION EN EL INVENTARIO DE BIENES Y EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

CONSIDERANDO:

1º.- Los acuerdos de desafectación adoptados por esta Junta Vecinal en sesiones del 7-10-1999 y 15-3-2001.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

0825212865

[Handwritten signature]



CLASE 85

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia se presenta el acta nº 4 correspondiente a la sesión celebrada el día nueve de mayo del dos mil dos de la que tienen copia todos los componentes de la Junta Vecinal siendo aprobada, en la forma en que aparece redactada por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal.

Llegados a este punto, el Sr. Alcalde manifestó que en lo sucesivo, cuando exista público, si el número de personas es inferior a diez, se haga constar expresamente el número de asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD AYUDAS AL DESEMPEÑO PUBLICO LOCAL. DECRETO 462002 DE 16 DE ABRIL. RATIFICACION RESOLUCION DE ALCALDIA.

Por Secretaría se da lectura a la Resolución emitida por esta Alcaldía con fecha 12-02-2002 que literalmente dice:

“LA CATALINA BARRANTES CERRATO, ALCALDESA DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA (Basilios) - CONSIDERANDO: Lo establecido en el Decreto 462002, de 16 de abril por el que se otorgan Ayudas al Empleo Público en el año 2002 (D.O.E. nº 46 de 23 de abril) - CONSIDERANDO: las necesidades municipales; RESUELVE: PRIMERO: Solicitar a la Comisión de Trabajo, participar en las acciones de creación de empleo reguladas en el Decreto 462002, de 16 de abril a fin de que se conceda la ayuda estatal de 25 248 Euros (4 x 6 312 Euros) para la contratación de 4 trabajadoras y así poder cubrir los siguientes puestos de trabajo: El auxiliar administrativo - Dos limpiadoras de Edificios Municipales - Un Agente de Vigilancia y Mantenimiento de instalaciones - SEGUNDO: Incluir la Presente Resolución en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria de la Junta Vecinal de esta Entidad por su ratificación.”

Los Sres. asistentes, componentes de esta Junta Vecinal, ratifican la anterior Resolución por unanimidad.

ASUNTO TERCERO.- CALIFICACION PATRIMONIAL DE BIENES NATURALES: INSCRIPCION EN EL INVENTARIO DE BIENES Y EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

CONSIDERANDO:
1º.- Los acuerdos de declaración aprobados por esta Junta Vecinal en sesiones del 7-10-1999 y 12-2-2001.



OB2915863

Polanco

CLASE 8ª

2º.- Los acuerdo de ratificación del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de 25-11-99 y 26-04-2001.

3º.- Los resultados de información pública según exposiciones en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21-10-99 y 31-03-2001.

4º.- La Resolución del Director Provincial del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 22-10-99 y la del Director Provincial de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura del 24-01-2001.

5º.- La Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 3-8-2001.

Por cinco votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa, 2 de los Vocales del PSOE y 2 de los Vocales del P.P.) que supone a la unanimidad de los Sres. componentes de esta Junta Vecinal, se ACUERDA:

PRIMERO.- La inscripción en el Inventario de Bienes de esta Entidad, los solares y viviendas sitas en calle Ronda Sur,39 con el nº de orden 38, calle Pío XII,36 con el nº de orden 39 y calle Pío XII, 28 con el nº de orden 40 según los siguientes detalles:

Nº	Descripción de la Finca	Valor
38	a) Nombre de la finca Vivienda b) Naturaleza del Inmueble: Urbana c) Situación: c/. San Fernando,24 (actual Ronda Sur,39) d) Linderos: derecha entrando c/. San Fernando,23 (actual Ronda Sur,41). Izquierda entrando c/. San Fernando,25 (actual Ronda Sur,37) y Fondo c/. San Fernando,5 (actual c/. San Fernando,14) e) Superficie: El solar de 150 m2. de los que están construidos 62,00 m2. f) Características , noticias sobre su construcción y estado de conservación (para edificios) vivienda propiamente dicha y corral. g) Clase de aprovechamiento (en fincas rústicas) ----- ----- h) Naturaleza del dominio: Calificación Jurídica : Patrimonial (Acuerdo Junta Vecinal 7-10-99)	

082915863

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

25-11-99 y 26-04-2001

3º - Los resultados de información pública según exposiciones en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21-10-99 y 31-03-2001.

4º - La Resolución del Director Provincial del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 23-10-99 y la del Director Provincial de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura del 24-01-2001.

5º - La Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 3-8-2001.

Por cinco votos a favor (1 de la Srta. Alcaldesa, 2 de los Vocales del PSOE y 1 de los Vocales del P.P.) que supone a la unanimidad de los Sres. componentes de esta Junta Vocales, se ACUERDA:

PRIMERO - La inscripción en el Inventario de Bienes de esta Entidad, los solares y viviendas situas en calle Ronda Sur 39 con el nº de orden 38, calle Pío XII 38 con el nº de orden 39 y calle Pío XII, 38 con el nº de orden 40 según los siguientes detalles:

Orden	Descripción de la Finca	Valor
38	a) Nombre de la finca Vivienda b) Naturaleza del inmueble Urbana c) Situación: c/ San Fernando 34 (actual Ronda Sur 39) d) Límites: derecha: terreno de San Fernando 21 (actual Ronda Sur 41), izquierda: terreno de San Fernando 22 (actual Ronda Sur 37) y Fondo de San Fernando 25 (actual c/ San Fernando 14)	
	e) Superficie: El solar de 150 m ² de los que están construidos 62,00 m ² .	
	f) Características: notaría sobre su construcción y estado de conservación (para edificio) vivienda propiamente dicha y solar.	
	g) Clase de aprovechamiento (en fincas rústicas):	
	h) Naturaleza del dominio: Calificación jurídica: Patrimonial (Acuerdo Junta Vocales 7-10-99)	



0B2915864

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

- i) Título en virtud del cual se atribuye al Municipio: Cesión gratuita del IRYDA nº 534 del 22 de Junio de 1.981. Notario D. Francisco Cuenca Anaya.
- j) Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad. Tomo 782, Libro 317, Folio 105, Finca 24.166 Inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena.
- k) Destino y acuerdo que hubiese dispuesto -----
- l) Derechos Reales constituidos a su favor -----
- m) Derechos Reales que graven la finca-----
- n) Derechos personales constituidos en la relación con la misma-----
- ñ) Fecha de la adquisición: 22-06-1981.
- o) Costo de adquisición y de las inversiones efectuadas en mejoras -----
- p) Valor que correspondería en venta al inmueble----- 11.338'84 E
- q) Frutos y renta que produce.-----
- r) Signatura del lugar del archivo en que obra la documentación (art. 29 del Reglamento de Bienes).-----



Nº
 Orden Descripción de la Finca Valor

- 39 a) Nombre de la finca Vivienda
- b) Naturaleza del Inmueble: Urbana
- c) Situación: c/. Pio XII,1 (actual c/ Pio XII,36)
- d) Linderos: derecha entrando c/. Pio XII ,2 (actual c/. Pio XII,34). Izquierda entrando c/. Ronda Oeste (actual Ronda Oeste) y Fondo calle Pio XII,16 (actual c/. Ronda Sur,2)
- e) Superficie: El solar de 264 m2. de los que están contruidos
- f) Características, noticias sobre su construcción y estado de conservación (para edificios) consta de vivienda propiamente dicha y corral.
- g) Clase de aprovechamiento (en fincas rústicas) -----
- h) Naturaleza del dominio: Calificación Jurídica : Patrimonial (Acuerdo Junta Vecinal 7-10-99)



CLASE BA

- i) Título en virtud del cual se arrendó al Municipio - Cádiz - gratuita del IRYDA nº 534 del 22 de junio de 1981. Valor D. Francisco Cuevas Anaya
- j) Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad. Tomo 782, Libro XIV, Folio 102, Finca 24 102 Inscrip- ción nº del Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena
- k) Destino y acuerdo que hubiese dispuesto
- l) Derechos Reales constituidos a su favor
- m) Derechos Reales que gravan la finca
- n) Derechos personales constituidos en la relación con la misma
- o) Fecha de la adquisición: 22-05-1981
- p) Valor que correspondería en venta al inmueble: 11.338.84 E
- q) Frutos y rentas que produce
- r) Signatura del lugar del archivo en que obra la documen- ción (art. 29 del Reglamento de Bienes)

Orden Descripción de la Finca Valor

- a) Nombre de la finca Vivienda
- b) Naturaleza del inmueble Urbana
- c) Situación: c/ Pío XII, 1 (actual c/ Pío XII, 30)
- d) Límites: derecha: terreno c/ Pío XII, 2 (actual c/ Pío XII, 34); izquierda: terreno c/ Ronda Oeste (actual Ronda Oeste) y Fondo calle Pío XII, 16 (actual c/ Ronda Sur, 2)
- e) Superficie: El solar de 264 m² de los que están construidos 102,00 m²
- f) Características, noticias sobre su construcción y estado de conservación (para edificación) consta de vivienda programada de dicha y conserje
- g) Clase de aprovechamiento (en fincas rústicas)
- h) Naturaleza del dominio: Calificación jurídica: Patrimonial (Acuerdo Junta Vecinal 7-10-99)



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Comisión de Cultura, Turismo y Deportes



OB2915865

Patricio

CLASE 8ª

- f) Características, noticias sobre su construcción y estado de conservación (para edificios) o para de terreno propio.
- g) Título en virtud del cual se atribuye al Municipio: Cesión gratuita del IRYDA nº 534 del 22 de Junio de 1.981. Notario D. Francisco Cuenca Anaya.
- h) Naturaleza del dominio: Calificación Jurídica - Preconstitución (Acuerdo Junta Vecinal 7-10-90)
- i) Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad. Tomo 782, Libro 317, Folio 95, Finca 24.161 Inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena. Francisco Cuenca Anaya.
- j) Destino y acuerdo que lo hubiese dispuesto -----
- k) Derechos Reales constituidos a su favor -----
- l) Derechos Reales que graven la finca-----
- m) Derechos personales constituidos en la relación con la misma-----
- n) Fecha de la adquisición: 22-06-1981.
- o) Costo de adquisición y de las inversiones efectuadas en mejoras -----
- p) Valor que correspondería en venta al inmueble-----
- q) Frutos y renta que produce.-----
- r) Signatura del lugar del archivo en que obra la documentación (art. 29 del Reglamento de Bienes).-----
- s) Valor que correspondería en venta al inmueble-----
- t) Frutos y renta que produce -----
- u) Signatura del lugar del archivo en que obra la documentación (art. 29 del Reglamento de Bienes) -----



Nº

Orden	Descripción de la Finca	Valor
40	a) Nombre de la finca Vivienda b) Naturaleza del Inmueble: Urbana c) Situación: c/. Pio XII,5 (actual c/ Pio XII,28) y con numeración anterior de c/. Pio XII,9. d) Linderos: derecha entrando c/. Pio XII,6 (actual c/. Pio XII,26); Izquierda entrando c/. Pio XII, 4 (actual C/ Pio XII,30); y Fondo calle Pio XII,20 (actual c/. Ronda Sur, 1). e) Superficie: El solar de 264 m2. de los que están construidos 105,00 m2.	



OB2915866

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

f) Características, noticias sobre su construcción y estado de conservación (para edificios) consta de vivienda propia - mente dicha y corral.

g) Clase de aprovechamiento (en fincas rústicas) -----

h) Naturaleza del dominio: Calificación Jurídica : Patrimonial (Acuerdo Junta Vecinal 7-10-99)

i) Título en virtud del cual se atribuye al Municipio: Cesión gratuita del IRYDA nº 534 del 22 de Junio de 1.981. Notario D. Francisco Cuenca Anaya.

j) Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad. Tomo 782, Libro 317, Folio 109, Finca 24.168 Inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena.

k) Destino y acuerdo que lo hubiese dispuesto -----

l) Derechos Reales constituidos a su favor -----

m) Derechos Reales que graven la finca-----

n) Derechos personales constituidos en la relación con la misma-----

ñ) Fecha de la adquisición: 22-06-1981.

o) Costo de adquisición y de las inversiones efectuadas en

mejoras -----

p) Valor que correspondería en venta al inmueble-----19.329'84 E

q) Frutos y renta que produce-----

r) Signatura del lugar del archivo en que obra la documentación (art. 29 del Reglamento de Bienes).-----

b) La recogida selectiva se realizará por el Ayuntamiento, también se

ASUNTO CUARTO.- APROBACION, EN SU CASO, DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE LOS SOCORRISTAS DE LA PISCINA MUNICIPAL.TEMPORADA DE BAÑO 2002.

Por Secretaría se da lectura a las Bases de convocatoria, presentadas por esta Alcaldía, para cubrir tres puestos de trabajo en la piscina municipal, temporada de verano 2002.

Se delibera sobre el asunto tomando la palabra el Vocal del P.P. Don Inocencio Fernández quien manifiesta que debe existir un puesto desde donde el socorrista vigile la piscina; insiste en que dicho puesto no solo debe existir sino que también debe ser usado.



08251888

[Handwritten signature]



CLASE 88

- f) Características, noticias sobre su construcción y estado de conservación (para edificios) consta de vivienda propia - mente dicha y conal
- g) Clase de aprovechamiento (en fincas rústicas)
- h) Naturaleza del dominio: Calificación jurídica: Patrimonial (Acuerdo Junta Vecinal 7-10-99)
- i) Título en virtud del cual se atribuye al Municipio: Cesión gratuita del IRYDA nº 534 del 22 de junio de 1.981. Señalado D. Francisco Casas Anaya
- j) Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 782, Libro 317, Folio 109, Fincas 24 168 Inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena
- k) Destino y acuerdo que lo hubiese dispuesto
- l) Derechos Reales constituidos a su favor
- m) Derechos Reales que gravan la finca
- n) Derechos personales constituidos en la relación con la misma
- o) Fecha de la adquisición: 23-06-1981
- p) Valor que correspondiera en venta al inmueble: 19.329'84 E
- q) Fritos y rentas que produce
- r) Signatura del lugar del archivo en que obra la documentación (art. 29 del Reglamento de Bienes)

ASUNTO CUARTO.- APROBACION EN SU CASO DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE LOS SOCORRISTAS DE LA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA DE BAÑO 2002

Por Secretaría se da lectura a las Bases de convocatoria, presentadas por esta Alcaldía, para cubrir tres puestos de trabajo en la piscina municipal, temporada de verano 2002.

Se deberá sobre el asunto tomando la palabra el Vocal del B.P. Don Inocencio Fernández quien manifestará que debe existir un puesto desde donde el socorrista vigile la piscina; insiste en que dicho puesto no solo debe existir sino que también debe ser



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915867

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

La Sra. Alcaldesa le contesta que siempre hay un socorrista en la piscina y que tienen una silla desde donde colocan el puesto de vigilancia. *Vocal del P.P.*

Se somete el asunto a votación y resulta que por tres votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los Vocales del PSOE) y dos abstenciones (del P.P.) son aprobadas las bases de convocatoria para cubrir tres puestos de socorrista en la piscina municipal durante la temporada de baño 2002. Dichas bases se unen al expediente con diligencia de aprobación.

ASUNTO QUINTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE ADHESION DE VALDIVIA AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE ECOVIDRIO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.

Se pone en conocimiento de los Sres. asistentes que la Comunidad Autónoma de Extremadura se ha dotado de un Plan Director de Residuos Integrados, en desarrollo del Plan Nacional de Residuos, en donde se contempla, entre otros, la obligatoriedad de establecer la recogida selectiva, entre otros, de vidrio para lo que han de instalarse contenedores al efecto pudiéndose optar por dos sistemas de recogida:

- 1) Que sea el propio Ayuntamiento quien haga la gestión de estos residuos, por si mismo o con cualquier empresa autorizada en la Comunidad Autónoma.
- 2) Que el Ayuntamiento se adhiriera al Convenio Marco firmado entre la Junta de Extremadura y ECOVIDRIO. Este Convenio contempla dos modalidades:
 - a) La recogida selectiva del vidrio, su transporte, instalación, mantenimiento y limpieza de los contenedores se realizará por ECOVIDRIO, sin coste alguno para la Entidad Local.
 - b) La recogida selectiva se realizará por el Ayuntamiento; también se encargará del transporte del vidrio, mantenimiento y limpieza de los contenedores.

Se delibera sobre el asunto quedando de manifiesto la imposibilidad de recogida descrita en el punto 1 y en el 2.b) debido a la falta de medios e infraestructura de la Entidad.

Don Inocencio Fernández, Vocal del P.P., pregunta que considerandó la falta de medios y que el sistema previsto en el punto 2.a) es gratis para la Entidad ¿ qué forma de control queda para la supervisión y examen de eficacia del servicio?

La Srta. Alcaldesa le contesta que siempre hay un asocista en la piscina y que tienen una silla donde colocan el puesto de vigilancia.

Se somete al asunto a votación y resulta que por tres votos a favor (1 de la Srta. Alcaldesa y 2 de los Vocales del PSOE) y dos abstenciones (del P.P.) son aprobadas las bases de convocatoria para cubrir tres puestos de asocistas en la piscina municipal durante la temporada de baño 2002. Dichas bases se unen al expediente con diligencia de aprobación.

ASUNTO QUINTO.- APROBACION. SI PROCEDA. EL CONVENIO DE ADHESION DE VALDIVIA AL CONVENIO MARCO FIRMAO ENTRE ECOVIRIO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.

Se pone en conocimiento de los Sres. asistentes que la Comunidad Autónoma de Extremadura se ha dotado de un Plan Director de Residuos. Integrados en desarrollo del Plan Nacional de Residuos, en donde se contempla, entre otros, la obligación de establecer la recogida selectiva, entre otros de vidrio para lo que han de instalarse contenedores al efecto pudiéndose optar por dos sistemas de recogida:

- 1) Que sea el propio Ayuntamiento quien haga la gestión de estos residuos, por sí mismo o con cualquier empresa autorizada en la Comunidad Autónoma.
- 2) Que el Ayuntamiento se adhiera al Convenio Marco firmado entre la Junta de Extremadura y ECOVIRIO. Este Convenio contempla dos modalidades:
 - a) La recogida selectiva del vidrio, su transporte, instalación, mantenimiento y limpieza de los contenedores se realizará por ECOVIRIO, sin coste alguno para la Entidad Local.
 - b) La recogida selectiva se realizará por el Ayuntamiento, también se encargará del transporte del vidrio, mantenimiento y limpieza de los contenedores.

Se delibera sobre el asunto quedando de manifiesto la imposibilidad de recogida de vidrio en el punto 1 y en el 2.b) debido a la falta de medios e infraestructura de la Entidad para cubrir las gestiones de traslado de los residuos. Por tanto, se propone al Sr. Alcalde que se adhiera al convenio de adhesión de Valdivia al convenio marco firmado entre la Junta de Extremadura y ECOVIRIO. Don Inocencio Fernández, Vocal del P.P., pregunta que considerando la falta de medios y que el sistema previsto en el punto 2.a) es gratis para la Entidad ¿qué forma de control queda para la supervisión y examen de eficacia del servicio?



OB2915868

Polizán B

CLASE 8.ª

La Sra. Alcaldesa le contesta que todo viene contemplado en el Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y ECOVIDRIO, ofreciendo la posibilidad de recoger una copia del mismo al Vocal del P.P.

Se somete el asunto a votación y resulta que por cinco votos a favor y consecuentemente por la unanimidad de los Sres. integrantes de esta Junta Vecinal, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de adhesión de Valdivia al Convenio Marco firmado entre ECOVIDRIO y la Comunidad Autónoma de Extremadura, según el siguiente texto:



[Faint, mostly illegible text of the agreement, crossed out with a diagonal line]



082515888

[Handwritten signature]



CLASE 88

La Srta. Alcaldesa le contesta que todo viene contemplado en el Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y ECOVIDRIO, ofreciendo la posibilidad de recoger una copia del mismo al Vocal del P.P.

Se somete el asunto a votación y resulta que por cinco votos a favor y consecuentemente por la unanimidad de los Sres. integrantes de esta Junta Vecinal, se acuerda:

PRIMERO - Aprobar el Convenio de adhesión de Valdivia al Convenio Marco firmado entre ECOVIDRIO y la Comunidad Autónoma de Extremadura, según el siguiente texto:

[Faded text, likely the start of the agreement terms]

[Faded text, likely the start of the agreement terms]

[Faded text, likely the start of the agreement terms]

[Faded text, likely the start of the agreement terms]

[Faded text, likely the start of the agreement terms]

[Faded text, likely the start of the agreement terms]





OB2915869

[Handwritten signature]

CLASE 8.^a

CONVENIO DE ADHESION DE VALDIVIA AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE ECOVIDRIO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.

Por medio del presente Convenio la Entidad Local de Valdivia se adhiere al Convenio Marco firmado, con fecha 25 de marzo de 2002, entre Ecovidrio y la Comunidad Autónoma de Extremadura, según lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases, asumiendo dicha Entidad todos los compromisos y condiciones que se definen en el mismo.

Además, asume los siguientes

COMPROMISOS

1. Recogida selectiva monomaterial de vidrio

En relación con la recogida monomaterial de vidrio, la Entidad Local opta por (marcar con una X la opción elegida):

Ceder a Ecovidrio el servicio de la recogida selectiva de envases de vidrio durante todo el plazo de vigencia del presente Convenio. Dicha recogida se realizará según el modelo definido en el Programa de Envases Usados y Gestión de Residuos de Envases (Anexo II del Convenio Marco).

Realizar, directamente o a través de sus Recuperadores, la recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio según el modelo definido en el Programa de Envases Usados y Gestión de Residuos de Envases (Anexo II del Convenio Marco), y entregarlos a una planta, municipal o del cualquier propiedad o la propia planta de tratamiento del casco.

Asimismo realizará el servicio de mantenimiento y limpieza de los contenedores.

2. Compromisos generales sobre la recogida.

La Entidad local asume los siguientes compromisos:

Promulgar o en su caso adecuar las Ordenanzas sobre residuos sólidos urbanos, así como otras disposiciones de aplicación, con el fin de posibilitar el cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio, para la recogida selectiva monomaterial de vidrio.

Cuando la Entidad Local opte, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, por la ejecución total o parcial de las actuaciones previstas en el Convenio Marco mediante fórmulas de gestión indirecta, deberá respetar y, en su caso integrar las disposiciones del Convenio Marco en las relaciones jurídicas establecidas conforme al régimen de gestión citado. El ejercicio de dicha opción debe llevarse a cabo sin que ello suponga un incremento de costes.

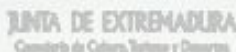
3. Conocimiento del Convenio Marco.

La Entidad Local conoce el Contenido del Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y Ecovidrio, incluidos todos sus anexos.

4. Vigencia y Resolución del Convenio de Adhesión.

El presente Convenio de Adhesión entra en vigor a la firma del mismo, y tiene una duración hasta la fecha en la que expire el Convenio Marco al que se adhiere, pudiendo ser prorrogado en los mismos términos que, en su caso, sea renovado el referido Convenio Marco.

Además, son causas de resolución del presente Convenio de Adhesión las siguientes:





OB2915870

Catalina

CLASE 8ª

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Entidad Local Menor...

Incumplimiento reiterado por parte de la Entidad Local (o Ecovidrio) de sus obligaciones asumidas en el presente Convenio.

Incumplimiento reiterado por parte de la Comunidad Autónoma de las obligaciones frente a la Entidad Local contempladas en el Convenio Marco.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede firman el presente Convenio por duplicado ejemplar ambas partes.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.- Fdo.- D. Eugenio Alvarez Gómez.- El Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valdivia.

SEGUNDO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato o a quien legalmente le sustituya para la firma del referido Convenio

ASUNTO SEXTO.- CONVENIO CON ADEVAG: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL PRODER II.

La Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de los Sres. asistentes que ADEVAG ha sido seleccionado para formar parte del PRODER II que se desarrollará, en un periodo inicial, hasta el 2006. También explica que todos los Grupos de Acción Local han de nombrar a un responsable administrativo y financiero cuyas funciones deberán ser desarrolladas por una persona física con capacidad de control y fiscalización de fondos públicos. Continúa informando que consecuentemente con lo anterior, el Consejo Ejecutivo de ADEVAG, en sesión celebrada el día 10-11-2001 eligió a la Entidad Local Menor de Valdivia como R.A.F. del Programa y que a su vez, considerando como mas idóneo para el ejercicio de estos cometidos a los funcionarios locales con habilitación nacional, se propone para desempeñar dichas funciones a las Sra. Secretaria de la Entidad.

Los Vocales del P.P. inquieren por los trabajos que ha de realizar el R.A.F., por lo que se da lectura al Anexo VI del Real Decreto 2/2002, de 11 de enero, quedando así resuelta dicha duda. También preguntan por las posibilidades, en cuanto al tiempo, para desempeñar dichos trabajos por la Secretaria-Interventora de la Entidad. Se cede la palabra a la que se suscribe quien contesta que en cuanto considere que no puede realizar las funciones del RAF correctamente, renunciará a dichos trabajos independientemente de las retribuciones que se le asignen.

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los asistentes al acto, integrantes de esta Junta Vecinal, se acuerda:

082512870

[Handwritten signature]



CLASE B4

El Consejo de Regentes y Abogados - P.R. - El Regente Abogado - El Abogado
 Y en virtud de conformidad con cuanto establece el presente Convenio por el que
 Local con sede en el Consejo Abogado
 Incumplimiento de las obligaciones por parte de la Comisión, Incumplimiento de las obligaciones por parte de la Comisión
 Incumplimiento de las obligaciones por parte de la Comisión Local de Fomento de las Obligaciones asumidas en
 el presente Convenio

SEGUNDO - Autorizar a la Sr. Alcaldesa D. Catalina Borrero Canto o a quien
 represente le sustituya para la firma del referido Convenio

ASUNTO SESTO.- CONVENIO CON ADEVAG: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL PRODER II

La Sr. Alcaldesa pone en conocimiento de los Sres. asistentes que ADEVAG ha
 sido seleccionado para formar parte del PRODER II que se desarrollará en un periodo
 inicial, hasta el 2006. También explica que todos los Grupos de Acción Local han de
 nombrar a un responsable administrativo y financiero cuyas funciones deberán ser
 desarrolladas por una persona física con capacidad de control y fiscalización de fondos
 públicos. Continúa informando que consecuentemente con lo anterior, el Consejo
 Ejecutivo de ADEVAG, en sesión celebrada el día 10-11-2001 eligió a la Entidad Local
 Mayor de Valdivia como R.A.F. del Programa y que a su vez, considerando como más
 idóneo para el ejercicio de estas cometidas a los funcionarios locales con habilitación
 nacional, se propone para desempeñar dichas funciones a la Sr. Secretaria de la
 Entidad.

Los Vocales del P.P. impiden por los trabajos que ha de realizar el R.A.F. por
 lo que se da lectura al Anexo VI del Real Decreto 22002, de 11 de enero, quedando así
 resuelta dicha duda. También preguntan por las posibilidades, en cuanto al tiempo, para
 desempeñar dichos trabajos por la Secretaria-Interventora de la Entidad. Se cede la
 palabra a la que se suscribe quien contesta que en cuanto considere que no puede
 realizar las funciones del R.A.F. correctamente, renunciará a dichos trabajos
 independientemente de las retribuciones que se le asignen.

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los asistentes
 al acto, integrantes de esta Junta Vecinal, se acuerda:



0B2915871

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Entidad Local Menor de Valdivia y la Asociación para el desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana según el siguiente texto:

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA Y LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA.

En las dependencias municipales de Valdivia, siendo las _____ horas del día _____ del año 2002, ante mi la Secretaria-Interventora de la Entidad Local _____

COMPARECEN

De una parte, la Entidad Local Menor de Valdivia representada por D. _____ con DNI N° _____

en su calidad de _____ de la Entidad debidamente autorizado por acuerdo del Pleno de fecha _____

De otra, el Grupo de Acción Local ADEVAG representado por su Presidente _____ con DNI N° _____ de fecha _____

Reconociéndose ambos la capacidad legal suficiente para otorgar este documento.

EXPONEN

1. Que el Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana" ha sido seleccionado para formar parte del Programa del Desarrollo Rural de Extremadura, en el marco del Programa de Desarrollo y Diversificación de Zonas Rurales (PRODER II). -Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 27 de Diciembre de 2001, DOE n° 1 del 30-01-2002- que forma parte del programa operativo integrado de Extremadura 2000-2006, aprobado por Decisión de la Comisión n° CCI: 2000.ES.16.1.PO.010 de 29-9-2000.
2. En virtud de lo establecido en el Artículo 25 del Real Decreto 2/2002, de 11 de enero del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación - BOE N° 11 DEL 12-01-2002- EL Grupo de Acción Local deberá nombrar de entre sus miembros directos o representados que ostentan la condición de entidad local, un responsable administrativo y financiero cuyas funciones deberán ser desarrolladas por una persona física con capacidad de control y fiscalización de fondos públicos, considerando como mas idóneos para el ejercicio de estos cometidos a los funcionarios locales con habilitación nacional (Interventores o Secretarios-Interventores)
3. Que el puesto de Secretario-Interventor de la Entidad Local Menor de Valdivia es desempeñado por Dª Mª-Belén Sánchez González, funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, con número de registro personal 9754964/24/C/3015 nombrada en propiedad por el Ministerio de Administraciones Públicas, según Resolución del 21-09-98, de la Dirección General de Administración Pública con carácter definitivo.
4. Que la Junta Vecinal de Valdivia y la Sra. Secretaria-Interventora de la Entidad son conocedores de este asunto.

A tal fin, ambas partes acuerdan otorgar el presente Convenio según las siguientes:

[Handwritten signature]



OB2915872

Belén

CLASE 8ª

ESTIPULACIONES

PRIMERA

La Entidad Local Menor de Valdivia asuma las competencias de " Responsable Administrativo y Financiero del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana", cuyas funciones serán desempeñadas a partir del día 1 de enero del año 2002 por la Secretaria-Interventora D^a M^a-Belén Sánchez González, a quien se autoriza compatibilizar estas funciones con las de su propio cargo en esta Entidad local, en los términos señalados en el párrafo siguiente.

SEGUNDA

Las funciones del R.A.F. serán las determinadas en el Artículo 25 en relación con el anexo VI del Real Decreto 2/2002, de 11 de enero, por el que se regula la aplicación de la iniciativa comunitaria "Leader Plus" y los programas de desarrollo endógeno de grupos de acción local, incluidos en los Programas Operativos Integrados y en los Programas de Desarrollo Rural (PRODER).

TERCERA

El Grupo de Acción Local ADEVAG se hace cargo de las retribuciones que por razón del servicio comportan estos trabajos extraordinarios, abonándose los a la Entidad Local Menor de Valdivia, de forma directa para que ésta se las traslade a la funcionaria mencionada en cada nómina mensual, según los conceptos que correspondan.

CUARTA

El Grupo de Acción Local abonará a la E.L.M. de Valdivia, a fin de cubrir los gastos descritos en la cláusula anterior y como pago a la prestación del servicio objeto de este Convenio, una cantidad total que ascenderá a cubrir 601,01 Euros mensuales líquidos en la nómina de D^a M^a-Belén Sánchez González, teniendo en cuenta que ADEVAG deberá abonar los costes que por I.R.P.F. se generen al incrementar el referido líquido a los correspondientes mensuales de la trabajadora.

QUINTA

El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes por causa justificada, debiendo mediar un preaviso de al menos dos meses.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento ambas parte, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado de lo cual doy fe..

Por la E.L.M. de Valdivia

Por el Grupo de Acción Local ADEVAG

NOTICIONES

-Fdo.-

Fdo.-



17 POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082512875

[Handwritten signature]



CLASE 88

ESTIPULACIONES

PRIMERA

El Estado Local de Extremadura, a través de la Junta de Extremadura, y el Grupo de Acción Local (GAL) de Extremadura, en el marco del Programa de Desarrollo Rural (PRODER) 2007-2013, han acordado...

SEGUNDA

El GAL de Acción Local (GAL) de Extremadura, en el marco del Programa de Desarrollo Rural (PRODER) 2007-2013, ha acordado...

TERCERA

El GAL de Acción Local (GAL) de Extremadura, en el marco del Programa de Desarrollo Rural (PRODER) 2007-2013, ha acordado...

CUARTA

El GAL de Acción Local (GAL) de Extremadura, en el marco del Programa de Desarrollo Rural (PRODER) 2007-2013, ha acordado...

QUINTA

El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes por causas justificadas...

Por la E.L.M. de Extremadura

Por el Grupo de Acción Local (GAL) de Extremadura



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915873

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

SEGUNDO.- Autorizar a D. MIGUEL MUÑOZ PAJUELO, Vocal del P.S.O.E. y Alcalde Sustituto según Decreto de esta Alcaldía de fecha 5-7-99 (B.O.P. 28-07-99, nº 173) para que firme el anterior convenio.

ASUNTO SEPTIMO.- INFORME DE LICENCIA DE APERTURA: EXPTE 1/2002 INSTALACION DE UN ALMACEN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS A PETICION DE CREX.

Por Secretaría se informa de los trámites seguidos en la solicitud nº 1/2002 de licencia municipal de apertura para el desarrollo de una actividad comprendida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

La Sra. Alcaldesa y Vocales asistentes, concedores de todos los documentos que hasta la fecha integran el expediente, por unanimidad acuerdan informar favorablemente la licencia solicitada por D. ANTONIO-JESUS CHAVERO HIDALGO en representación de COOPERATIVA DE REGANTES DE EXTREMADURA "CREX" para la instalación de UN ALMACEN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS sito en c/. Afueras, s/n. de Valdivia.

ASUNTO OCTAVO.- INFORME DE LICENCIA DE APERTURA: EXPTE 6/2002. INDUSTRIA BAR A PETICION DE ROBERTO-FERMIN FERNANDEZ DIAZ.

Por Secretaría se informa de los trámites seguidos en la solicitud nº 6/2002 de licencia municipal de apertura para el desarrollo de una actividad comprendida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

La Sra. Alcaldesa y Vocales asistentes, concedores de todos los documentos que hasta la fecha integran el expediente, por unanimidad acuerdan informar favorablemente la licencia solicitada por D. ROBERTO-FERMIN FERNANDEZ DIAZ, para instalación de UN BAR, sito en c/. Paseo de Extremadura, 14 de Valdivia

ASUNTO NOVENO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Se pone en conocimiento de los Sres. Vocales asistentes, los decretos y resoluciones emitidos por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el 06-03-2002.

MOCIONES

082915873

[Handwritten signature]



CLASE B

SEGUNDO - Autorizar a D. MIGUEL ALONSO PALILLO, Vocal del P.S.O.E. y Alcalde sustituto según Decreto de esta Alcaldía de fecha 2-7-99 (B.O.F. 28-03-99), n.º 173) para que firme el anterior convenio.

ASUNTO SEPTIMO.- INFORME DE LICENCIA DE APERTURA: EXPT 12002 INSTALACION DE UN ALMACEN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS A PETICION DE CREX

Por Secretaría se informa de los trámites seguidos en la solicitud n.º 12002 de licencia municipal de apertura para el desarrollo de una actividad comprendida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

La Srta. Alcaldesa y Vocales asistentes, condecorados de todos los documentos que hasta la fecha integran el expediente, por unanimidad acuerdan informar favorablemente la licencia solicitada por D. ANTONIO-IESUS CHAVERO HIDALGO de representación de COOPERATIVA DE REGANTES DE EXTREMADURA "CREX" para la instalación de UN ALMACEN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS sito en c/ Alarcas s/n. de Valdivia.

ASUNTO OCTAVO.- INFORME DE LICENCIA DE APERTURA: EXPT 62002 INDUSTRIA BAR A PETICION DE ROBERTO-FERMIN FERNANDEZ DIAZ

Por Secretaría se informa de los trámites seguidos en la solicitud n.º 62002 de licencia municipal de apertura para el desarrollo de una actividad comprendida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

La Srta. Alcaldesa y Vocales asistentes, condecorados de todos los documentos que hasta la fecha integran el expediente, por unanimidad acuerdan informar favorablemente la licencia solicitada por D. ROBERTO-FERMIN FERNANDEZ DIAZ, para instalación de UN BAR, sito en c/ Paseo de Extremadura, 14 de Valdivia.

ASUNTO NOVENO.- INFORMES DE LA ALCALDIA

Se pone en conocimiento de los Sres. Vocales asistentes, los decretos y resoluciones emitidos por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el 06-03-2002.

NOVENO



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915874

Catalina B

CLASE 8ª

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el art. 91.4 del R.O.F. la Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Por Secretaria se informa que en el Registro General de esta Entidad se han presentado las mociones que se relacionan:

<u>Nº REGISTRO</u>	<u>FECHA</u>	<u>GRUPO</u>
419	12-03-02	P.S.O.E.
461	18-03-02	P.S.O.E.
462	18-03-02	P.S.O.E.
762	08-05-02	P.P.
883	29-05-02	P.S.O.E.
916	05-06-02	P.P.
917	05-06-02	P.P.
918	05-06-02	P.P.
919	05-06-02	P.P.
925	06-06-02	P.P.

SEGUNDA SOLICITUD DE AYUDA PARA LA CONTRATACION DE

La Sra. Alcaldesa manifiesta que desea presentar dos mociones verbales.

Se consideran estas dos en primer lugar y posteriormente las presentadas por escrito según orden asignado por el nº de registro.

La Sra. Alcaldesa justifica la urgencia de la moción y se somete a votación la

procedencia del debate, resultando su aceptación por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal en el Artículo 47.3 de la LVRU (Artículo 51 TRRL)

Dª Catalina Barrantes, Alcaldesa, justifica la urgencia de la moción sometiéndose a votación la procedencia del debate, resultando su aceptación por la unanimidad de los integrantes de esta Junta Vecinal.

Por la Presidencia se pone de manifiesto que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura concede a esta Entidad una ayuda económica de 101.449'30 Euros para la realización de obras de mejora en los caminos de Rosa a Merendero, Chorra a Alberto, Inocente, Felix Carrasco y La Encomienda. Explica la ubicación de estos caminos e igualmente, a petición del Vocal del P.P. Don Inocencio Fernández, los materiales que se van a usar.

La Sra. Secretaria da cuenta del contenido del anterior Decreto y efectuadas las

Secretaría da lectura íntegra al borrador del convenio a suscribir, en su caso, entre la Consejería aludida y esta Entidad para acometer las obras descritas.

082915874

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el art. 91.4 del R.O.R. la Srta. Alcaldesa pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pliego, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Por Secretaría se informa que en el Registro General de esta Entidad se han presentado las mociones que se relacionan a continuación:

N.º REGISTRO	FECHA	GRUPO
419	13-03-02	P.S.O.E.
461	18-03-02	P.S.O.E.
462	18-03-02	P.S.O.E.
782	08-05-02	P.P.
883	29-05-02	P.S.O.E.
916	02-06-02	P.P.
917	02-06-02	P.P.
918	02-06-02	P.P.
919	02-06-02	P.P.
922	06-06-02	P.P.

La Srta. Alcaldesa manifiesta que desea presentar dos mociones verbales. Se consideran estas dos en primer lugar y posteriormente las presentadas por escrito según orden asignado por el n.º de registro.

ADecuación y MEjora de Caminos Rurales

PRIMERA

D.ª Catalina Barrantes, Alcaldesa, justifica la urgencia de la moción remitiéndose a votación la procedencia del debate, resuelto su acuerdo por la unanimidad de los integrantes de esta Junta Vocales.

Por la Presidencia se pone de manifiesto que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura concede a esta Entidad una ayuda económica de 101.449,30 Euros para la realización de obras de mejora en los caminos de Rosa y Merendero, Chorra y Alberto, Inocente, Félix Carrasco y La Encarnación. Expone la aplicación de estos caminos e igualmente, a petición del Vocal del P.P. Don Inocencio Fernández, los materiales que se van a usar.

Secretaría da lectura íntegra al borrador del convenio a suscribir, en su caso, entre la Consejería aludida y esta Entidad para acometer las obras descritas.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915875

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los integrantes de esta Junta Vecinal se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio entre la Consejería de Agricultura y Medio ambiente y la Entidad Local Menor de Valdivia, para las obras de mejora de los caminos de Rosa a Merendero, Chorra a Alberto, Inocente Felix Carrasco y La Encomienda en el término municipal de Valdivia. El anterior Convenio se une al expediente con diligencia de aprobación.

SEGUNDO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa, D^{ña} Catalina Barrantes Cerrato, o a quien legalmente le sustituya para la firma del anterior convenio.

TERCERO.- Efectuar reserva de crédito suficiente para financiar, en su caso, la parte de obra no amparada por la subvención de la Junta de Extremadura o cualquier otro incremento.

CUARTO.- Declarar la disponibilidad de los terrenos donde se van a ejecutar las obras.

SEGUNDA

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA CONTRATACION DE

UN CONSERJE.

La Sra. Alcaldesa justifica la urgencia de la moción y se somete a votación la procedencia del debate, resultando su aceptación por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal y, consecuentemente con el voto favorable de la mayoría prevista en el Artículo 47,3 de la LBRL (Artículo 51 TRRL)

Por la presidencia se pone en conocimiento de los Sres. asistentes que en el DOE Nº 63 del 01-06-2002 aparece publicado el Decreto de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología nº 65/2002, de 28 de mayo, por el que se establecen y convocan ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, para la contratación de Conserjes en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el periodo correspondiente a los cursos escolares 2002/2003, 2003/2004, 2004/2005; y en concreto desde el 1 de septiembre de 2002 al 31 de Agosto de 2005.

La Sra. Secretaria da cuenta del contenido del anterior Decreto y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete el asunto a votación resultando que por cinco votos a favor, que supone la unanimidad de los integrantes de esta Junta Vecinal, se acuerda:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



082915875

[Handwritten signature]

CLASE B2

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los integrantes de esta Junta Vecinal se acuerda:

PRIMERO - Aprobar el texto del Convenio entre la Compañía de Agricultura y Medio Ambiente y la Entidad Local Menor de Valdivia, para las obras de mejora de los caminos de Raza a Marcarzo, Chozas a Marcarzo, Chozas a Marcarzo y La Compañía en el término municipal de Valdivia. El anterior Convenio se une al expediente con diligencia de aprobación.

SEGUNDO - Autorizar a la Srta. Alcaldesa, Dña. Catalina Brumbya Castro, o a quien legalmente le sustituya para la firma del anterior convenio.

TERCERO - Efectuar reserva de crédito suficiente para financiar, en su caso, la parte de obra no amparada por la subvención de la Junta de Extremadura o cualquier otro instrumento.

CUARTO - Declarar la disponibilidad de los recursos donde se van a ejecutar las obras.

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA CONTRATACION DE

SEGUNDA

UN CONSERVIE

La Srta. Alcaldesa justifica la urgencia de la moción y se somete a votación la procedencia del debate, resultando su aceptación por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal y consecuentemente con el voto favorable de la mayoría prevista en el Artículo 47.3 de la L.B.R.L. (Artículo 21 TRLR).

Por la presidencia se pone en conocimiento de los Sres. asistentes que en el I.D.H.I. Nº 63 del 01-08-2002 aparece publicado el Decreto de la Comandancia de Educación, Ciencia y Tecnología nº 622/2002, de 28 de mayo, por el que se amplían y convocan exoras destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la contratación de Conservie en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el periodo correspondiente a los cursos escolares 2002/2003, 2003/2004, 2004/2005, y en concreto desde el 1 de septiembre de 2002 al 31 de Agosto de 2005.

La Srta. Secretaria da cuenta del contenido del anterior Decreto y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete el asunto a votación resultando que por cinco votos a favor, que supone la unanimidad de los integrantes de esta Junta Vecinal, se acuerda:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OB2915876

Publica

CLASE 8ª

PRIMERO.- Solicitar al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, la concesión de una ayuda para la contratación de conserjes para la conservación, mantenimiento y vigilancia de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria que se relaciona a continuación, de conformidad con la convocatoria recogida en el Decreto de 28 de mayo de 2002 (DOE nº 63, de 1 de junio de 2002), acompañando la documentación requerida en su artículo 6º y aceptando plenamente las bases reguladora de la misma.

Colegios Públicos de Educación Infantil o Primaria para los que se solicita la ayuda.

C.P. San Isidro de Valdivia.

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de financiación municipal en relación a la consignación de los créditos necesarios correspondientes a los ejercicios presupuestarios a que se extienda el periodo de contratación.

TERCERO.- Adquirir el compromiso de garantizar la presencia continuada de un conserje en los Centros de Educación Infantil y Primaria para los que se ha solicitado la ayuda.

CUARTO.- Efectuar reserva de crédito suficiente en los presupuestos municipales del año 2002 para hacer frente a las obligaciones municipales de la contratación pretendida.

TERCERA

MOCION Nº 419 DEL 12-03-2002

La Sra. Alcaldesa justifica la urgencia de la moción y se someta a votación la procedencia del debate, resultando su aceptación por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal y, consecuentemente con el voto favorable de la mayoría prevista en el Artículo 47,3 de la LBRL (Artículo 51 TRRL)

GRUPO P.S.O.E. DE VALDIVIA.- MODELO DE DECLARACION INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO DE 2002.- PARA PRESENTAR EN AYUNTAMIENTOS.-

Tras los graves acontecimientos acaecidos en Afganistán, la presencia de un Gobierno que manifiesta su voluntad de trabajar a favor de un sistema democrático, en el que las mujeres puedan disfrutar de libertad, abre una puerta a la esperanza. Sin embargo la situación sigue siendo difícil, y todavía los es aún mas para las mujeres.

Es necesario modificar muchas cosas para dignificar la vida de las mujeres: garantizarles su derecho a la educación, a la salud, a la independencia económica, a la libertad de movimiento, a su imagen y a ser dueñas de su cuerpo y su sexualidad, sin embargo estas propuestas están todavía muy lejos de la realidad de las mujeres afganas.

En Afganistán, la democracia no será posible sin las mujeres, ni tampoco será posible el desarrollo



0B2915877

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

económico y social, y sobre todo no podremos hablar del cumplimiento de los derechos humanos si no se garantizan los derechos humanos de las mujeres.

La Comunidad Internacional debe ayudar a la reconstrucción de Afganistán, y debe ayudar no solo a reconstrucción económica, sino también al avance social, político y cultural. Un avance que debe incluir el desarrollo de una cultura de convivencia que garantice la libertad y la dignidad de las mujeres, y su derecho a ser respetadas en un entorno de igualdad.

Esta ayuda de la Comunidad Internacional debe condicionarse a la garantía de los derechos humanos, y de forma específica de los derechos humanos de las mujeres.

El Parlamento Europeo aprobó con fecha 13 de Diciembre de 2001 una Resolución en defensa de los derechos de las mujeres de Afganistán, que entre otras cosas, pide a la autoridad provisional afgana que establezca lo mas pronto posible medidas que permitan a las mujeres circular libremente, acceder a la educación, recibir atención sanitaria y trabajar, así como que adopte leyes que reconozcan la igualdad de los derechos entre los hombres y mujeres en todos los ámbitos.

El pleno de este Ayuntamiento, por mayoría de todos los grupos políticos representados en él, acuerda en el marco de sus competencias:

Apoyar la Resolución del Parlamento Europeo sobre las mujeres de Afganistán, aprobada en 13 de diciembre de 2001, y fundamentalmente en los apartados relativos a:

La sugerencia hecha a Naciones Unidas para que designe a una ponente para la igualdad de género que vele por el cumplimiento de los compromisos contraídos en relación con las mujeres durante el proceso de transición y reconstrucción de Afganistán.

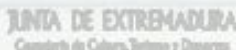
La solicitud a los estados donantes y en particular a la Unión Europea, para que garanticen que las mujeres afganas se beneficien directamente de un 25 % a un 30 % de las ayudas económicas que se destinen a la reconstrucción de Afganistán.

El apoyo a las mujeres que han sufrido y sufren violencia, mediante el desarrollo de programas específicos.

Además este Ayuntamiento se compromete en la puesta en marcha de programas de sensibilización y apoyos a las mujeres afganas, y en defensa de sus derechos fundamentales.

Dª Esther Romero, Vocal del PSOE, explica la necesidad de apoyo.

Toma la palabra D. Inocencio Fernández, Vocal del P.P., quien manifiesta que a esta declaración (transcrita anteriormente) nadie puede votar en contra pero considera que el PSOE debe de definirse pues en otras ocasiones (hace alusión al asunto de Afganistán) no se efectuaron tantos apoyos contra las represiones.



Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915878

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

La Sra. Romero Garrido le contesta que ésta es una declaración que se presenta en estos momentos y que como tal es apoyada por el Grupo Socialista de este Ayuntamiento

Se somete a votación siendo aprobada, en la forma en que aparece redactada, por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto que coinciden con los integrantes de la Junta Vecinal.

CUARTA

MOCION Nº 461 DEL 18-03-2002.

Sin justificación de la urgencia de la moción se somete a votación la procedencia del debate previo al cual, Don Inocencio Fernández Vocal del P.P. manifiesta que vota a favor de la urgencia, como en las anteriores, para que se vote la urgencia en todas las mociones. La Sra. Alcaldesa le contesta que no debe "coaccionar" a nadie.

Finalmente, se vota con el resultado de admitir unánimemente la procedencia del debate de la presente moción, cuyo texto transcrito literalmente es el siguiente:

P.S.O.E DE VALDIVIA.- EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDIVIA PRESENTA PARA SU APROBACION AL PLENO LA SIGUIENTE MOCION INSTANDO AL GOBIERNO A QUE APRUEBE UN REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS LOCALES DE SEGURIDAD.

Los últimos años de Gobierno del P.P. han provocado un grave quebranto de la seguridad de los españoles, como consecuencia entre otros de los siguientes factores: la reducción de las políticas sociales de bienestar y preventivas; el deterioro de las capacidades operativas de los Cuerpos de Seguridad, la reducción de efectivos materiales y de personal, y la total descoordinación entre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y policías autonómicas y locales. Esta situación pasa en estos últimos meses a ser muy preocupante, como demuestran las recientes cifras de criminalidad, o las tasas de homicidios y delitos violentos, que nos sitúan a la cabeza de los países europeos con mas criminalidad. El Gobierno es responsable de esta situación, pues es el que tiene la mayoría de las competencias en materia de seguridad ciudadana.

Sin embargo, ante el abandono de la seguridad por el Estado, las Policías Locales dependientes de los Ayuntamientos, se han visto obligadas a suplir por si mismas las carencias de los Cuerpos de Seguridad del Estado, sin contar con los mismos medios, ni con competencia para ello. Ante esta realidad, se advierte, además una falta total de voluntad política del Gobierno para fortalecer la necesaria coordinación entre los Cuerpos de Seguridad del Estado y la Policía Local, como sería imprescindible en aras de conseguir la eficacia en la persecución del delito y en el cumplimiento de la legalidad. El deficiente funcionamiento de las Juntas Locales, órganos de coordinación entre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las Policías Locales, así lo pone de manifiesto.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Valdivia aprueba la siguiente

MOCION

Instar al Gobierno a elaborar y desarrollar un Reglamento de funcionamiento de las Juntas Locales de Seguridad con el objetivo de fortalecer este mecanismo de coordinación imprescindible para mejorar la seguridad de nuestras ciudades.



OB2915879

Catalina Barrantes

CLASE 8ª

Interviene Don Inocencio Fernández Vocal del P.P., quien manifiesta no estar de acuerdo con lo expresado en el escrito de la moción pues no entiende que culpa tiene el Gobierno de la Nación en el tema de la Seguridad ciudadana.

La Sra. Alcaldesa le contesta que el responsable es el Gobierno de la Nación porque en España es el que regula la materia.

Don Inocencio Fernández indica que lo anterior debe trasladarse también a Comunidades Autónomas y al ámbito local donde la Policía Local presta algunas veces sus servicios en condiciones precarias.

La Presidenta Dª Catalina Barrantes, dice que a nivel nacional el máximo responsable es el Gobierno Central y que es contra esto para lo que se está presentando moción.

Interviene nuevamente el Sr. Fernández Alvarez quien pide argumentos, considerando que el escrito de la moción es "simple demagogia".

La Sra. Alcaldesa le contesta que en el escrito (del que todos los componentes de la Junta Vecinal tienen copia) aparecen suficientes motivos.

Se somete a votación, siendo aprobada en los términos en que aparece transcrita por tres votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los Vocales del PSOE) frente a dos votos en contra (de los Vocales del P.P.)

QUINTA MOCION Nº 462 DEL 18-03-2002.

Sin justificación de la urgencia de la moción, se somete a votación la procedencia del debate siendo admitido por la unanimidad de los Sres. asistentes. Se transcribe.

P.S.O.E DE VALDIVIA.- MOCION DEL AYUNTAMIENTO DE EN RELACION AL PACTO LOCAL.

1. Los ciudadanos demandan servicios públicos de calidad prestados desde proximidad, es decir, por la administración mas próxima, siempre que ello garantice la eficacia de su funcionamiento. De ahí nace la idea de un Pacto Local. El Pacto Local es una vieja aspiración de la Federación Española de Municipios y Provincias, que debe abordarse antes que con una óptica burocrática o administrativa, con la lógica de garantizar a los ciudadanos servicios públicos de calidad prestados desde el ámbito que mejor garantice la eficacia de la gestión. Hablar de Ciudades o de Municipios es, ante todo hablar de ciudadanos.
2. El futuro de los Ayuntamientos requiere decisiones políticas, legislativas y económicas por parte del Estado, del Gobierno y del Parlamento, así como de las Comunidades Autónomas y de los propios Ayuntamientos. Como se afirmó en las Resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria de la FEMP, reunida en A Coruña los días 5 y 6 de noviembre de 1.993, y como se indica en el documento aprobado por la Comisión Ejecutiva de la FEMP en 1996 titulado "Bases para el Pacto Local", el Pacto Local requiere no solo la transferencia de competencias a los Ayuntamientos sino también la reforma de la Financiación Local para lograr la suficiencia financiera de las Corporaciones Locales.

082918879

[Handwritten signature]



CLASE 89

Interviene Don Inocencio Fernández Vozel del P.P., quien manifiesta no estar de acuerdo con lo expresado en el escrito de la moción pues no entiende que culpa tiene el Gobierno de la Nación en el tema de la seguridad ciudadana.

La Sra. Alcaldesa le contesta que el responsable es el Gobierno de la Nación porque en España es el que regula la materia.

Don Inocencio Fernández manifiesta que lo anterior debe trasladarse también a Comunidades Autónomas y al ámbito local donde la Policía Local presta algunos servicios en condiciones precarias.

La Presidenta D^a Catalina Barrios dice que a nivel nacional el máximo responsable es el Gobierno Central y que es contra esto para lo que se está presentando la moción.

Interviene nuevamente el Sr. Fernández Álvarez quien pide argumentos considerando que el escrito de la moción es "simple demagogia".

La Sra. Alcaldesa le contesta que en el escrito (del que todos los componentes de la Junta Vocales tienen copia) aparecen suficientes motivos.

Se somete a votación, siendo aprobada en los términos en que aparece manifiesta por los votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los Vocales del PSOE) frente a dos votos en contra (de los Vocales del P.P.).

MOCION Nº 462 DEL 18-03-2002

QUINTA

Sin justificación de la urgencia de la moción, se somete a votación la procedencia del debate siendo admitido por la unanimidad de los Sres. asistentes. Se transcribe

SE O E VALDINA - MOCION DEL PLATEADO DE EN RELACION AL PACTO LOCAL

1. Los ciudadanos demandamos mejores políticas de calidad prestadas desde la administración local por la administración local, siempre que ello garantice la eficacia de su funcionamiento. De ahí surge la idea de un Pacto Local. El Pacto Local es una serie de acuerdos de colaboración de carácter administrativo y financiero que debe tenerse en cuenta para que los servicios administrativos de la administración local sean más eficientes y de calidad. El Pacto Local debe tener carácter de convenio de colaboración o de pacto de colaboración entre los ayuntamientos de la zona.

2. El Pacto de los Ayuntamientos requiere de ciertos requisitos: Registro y reconocimiento por parte del Estado, del Gobierno y del Parlamento, así como de los Ayuntamientos interesados y de los propios Ayuntamientos. Como se afirma en los documentos de la Comisión Interdepartamental de la REDI, cuando se firmó el Pacto Local en 1998, se tenía en el documento que se firmó por la Comisión Interdepartamental de la REDI en 1998, se decía "Pacto para el Pacto Local", el Pacto Local requiere no solo el reconocimiento de competencias a los Ayuntamientos sino también la voluntad de la Administración Local para lograr la ejecución de las competencias locales.



0B2915880

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

3. Hoy las ciudades y los municipios tienen planteadas nuevas necesidades por lo que hacen falta nuevas respuestas. Son necesarias asimismo reformas en las Bases Normativas del Régimen Local en aras a incrementar la calidad democrática y la participación ciudadana, así como tomar en consideración la especificidad de las ciudades y de las áreas de influencia urbana. Hoy son imprescindibles nuevas competencias municipales para resolver problemas básicos de los ciudadanos. En el ejercicio de las mismas, un número importante de ayuntamientos, ya se han adelantado en su respuesta a los ciudadanos, supliendo desde los Gobierno Locales insuficiencias de las demás Administraciones.

4. Para garantizar la prestación de estas competencias y servicios públicos a los ciudadanos, es imprescindible un nuevo modelo de financiación local. No solo es preciso evaluar el coste efectivo de las nuevas competencias o transferencias que se hagan a los ayuntamientos por las Comunidades Autónomas. Es preciso una regulación nueva de las Haciendas Locales, y de instrumentos con vocación niveladora y de equidad como la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado y la participación en los ingresos de las Comunidades Autónomas. Ello es asunto del Estado, y el resultado final debe ser coherente con el marco general de la financiación del conjunto de las Administraciones públicas.

La financiación local debe partir de dos principios básicos:

- El sistema debe garantizar el equilibrio territorial, la autonomía, la estabilidad y la suficiencia financiera de las Haciendas Locales.
- La propuesta de modificación de las distintas figuras tributarias reguladas en la vigente Ley de Haciendas Locales, no deben suponer, en ningún caso, incrementos en la presión fiscal que soportan los ciudadanos, ni merma en los recursos de que disponen los Ayuntamientos. Los beneficios fiscales y las decisiones que se establezcan para incentivar a determinados sectores de la economía o niveles de renta, así como una eventual reforma del IAE, no pueden ni deben trasladarse ni realizarse a costa de que sean financiados por la totalidad de los ciudadanos. Los beneficios fiscales de unos pocos no pueden establecerse a costa de aumentar la fiscalidad para los demás.

Es preciso garantizar la voz de los Ayuntamientos en las decisiones que les afectan, por ello es inexcusable la presencia de una representación de los Municipios en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

5. En los últimos años el Gobierno de España ha adoptado decisiones que ponen en entredicho el principio de la Autonomía Local y la suficiencia financiera de las Haciendas Locales, y que contrastan con las formulaciones retóricas que sobre " la segunda descentralización" ha realizado recientemente el Presidente del Gobierno. Así ha ocurrido con la aprobación de las normas a iniciativa del Gobierno, tales como el Real Decreto Ley 4/2000 en materia de suelo, el Real Decreto Ley 6/2000, la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, que suponen una interferencia y una invasión de la Autonomía Local, así como con la deficiente dotación de los presupuestos Generales del Estado respecto de la Administración Local.

6. España tiene una organización territorial y local plural y compleja. El encaje definitivo del Gobierno Local en el Estado de las Autonomías debe hacerse garantizando la armonía y respetando las especificidades en la organización territorial y estatutaria de cada Comunidad Autónoma.

Es cierto que en última instancia la definitiva descentralización tendrá que ser ejecutada por las





0B2915881

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

Comunidades Autónomas y por los Ayuntamientos a través de acuerdos y de mecanismos de cooperación. Pero no es menos cierto que en este proceso debe preservarse el derecho de los ciudadanos al acceso a todos los servicios públicos en igualdad de condiciones, lo que requiere una lógica coherente de toda la organización territorial española.

El contenido del Pacto Local plantea cuestiones, especialmente la financiación, la seguridad ciudadana, el régimen local y las políticas de integración de la inmigración, que son fundamentalmente responsabilidad del Gobierno Central y de las Cortes Generales. Otras, las concernientes a la descentralización de competencias, son sobre todo, responsabilidad de las Comunidades Autónomas.

Por todo ello, el Pleno deconsidera que es necesario propiciar un gran Acuerdo que defina los nuevos horizontes de la Autonomía Local, desde la perspectiva de una Unión Europea que reafirma la subsidiariedad, y de un Estado de las Autonomías sustancialmente consolidado en su desarrollo competencial.

Dicho acuerdo debe buscarse simultáneamente en tres escenarios:

- En primer lugar, desde el punto de vista general de España, urge un diálogo entre las fuerzas políticas parlamentarias desde la perspectiva de lo que fue la metodología de consenso que impregnó nuestro desarrollo constitucional. En este proceso de diálogo la Federación Española de Municipios y Provincias debe jugar un papel importante.
- En segundo lugar, el Gobierno debe convocar una Conferencia Sectorial, en materia de Régimen Local, reuniendo a todos los responsables autonómicos con competencias en la materia (Consejeros de Gobernación o de Administraciones Públicas), para buscar puntos de encuentro y cooperación en el desarrollo del Régimen Local y de su financiación.
- En tercer lugar, debe impulsarse, en cada Comunidad Autónoma, un proceso de Pactos Locales Autonómicos, desde el diálogo con todos los Ayuntamientos, la respectiva Federación Territorial de Municipios y las fuerzas políticas representativas.

A la vista de las consideraciones anteriores es preciso garantizar la viabilidad y las condiciones mínimas de calidad, eficiencia, y proximidad en que deben desarrollarse los servicios públicos prestados por los Ayuntamientos.

Por ello, el Pleno del Ayuntamiento de..... acuerda la siguiente,

MOCION:

PRIMERO.

Se insta al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios, de las Cortes Generales a que impulsen un Pacto Local que incluya, en el marco de las competencias del Estado los siguientes temas:

1. La adopción de medidas de saneamiento financiero del déficit estructural de las Corporaciones Locales y de financiación adicional del Estado a los Entes Locales, las Bases de la Hacienda Local, así como el nuevo modelo de financiación local.
2. La presencia de la representación de las Corporaciones Locales en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.





0B2915882

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

3. La reforma de la organización del Gobierno Local, la elección directa de los Alcaldes, las Nuevas Bases del Régimen Local, así como las medidas de apoyo que garanticen la gobernabilidad local, la erradicación del transfuguismo, la pluralidad, el derecho a la información, el fomento de la participación ciudadana y el Estatuto del Concejal.

4. Un nuevo marco normativo de las ciudades y de las áreas de influencia urbana, que garantice entre otras especificidades, el tratamiento de los aspectos que en la Carta Municipal de Barcelona y en la Legislación Especial de Madrid y de su Capitalidad, son competencia del Estado.

5. La culminación del traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas, en especial en materia de Justicia y de políticas activas de Empleo.

6. La regulación de la Justicia de proximidad.

7. La seguridad ciudadana en el ámbito municipal, reforzando el papel de las policías locales y la figura del Alcalde en las políticas de seguridad, impulsando los mecanismos de coordinación así como las Juntas Locales de Seguridad.

8. La ordenación y regulación de la educación infantil y el papel de los Ayuntamientos.

9. La cooperación del Estado con las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales en la prestación de servicios sociales básicos, y en concreto, el relanzamiento del Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales con las Corporaciones Locales.

10. La cooperación del Estado con las Corporaciones Locales en las políticas activas de vivienda, y en especial, el fomento de medidas que impulsen el alquiler de viviendas para los jóvenes, introduciendo las modificaciones legales y fiscales que dificultan la construcción de viviendas de promoción pública y el fomento del régimen de alquiler.

11. La reforma de la Ley del Suelo.

12.- La reforma de la Comisión Nacional de Administración Local para que asuma tareas de coordinación e información de la política legislativa y presupuestaria del Estado con las Entidades Locales.

Todos estos temas deben convocar el conjunto de las Fuerzas Parlamentarias en la búsqueda de un amplio acuerdo.

SEGUNDO

Se insta al Gobierno a que inicie el diálogo con las Comunidades Autónomas, en la perspectiva de plantear el futuro del papel de los Ayuntamientos desde el principio de la cooperación interadministrativa, para lo cual se deberá convocar la correspondiente Conferencia Sectorial de los Consejeros de las Comunidades Autónomas responsables en materia de Régimen Local.

TERCERO

Se insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma a que impulse, en el ámbito de sus competencias, dentro de los actuales marcos jurídicos y financieros, políticas de descentralización y desarrollo de la Autonomía Local mediante instrumentos tanto normativos como financieros. Para ello el Gobierno de la Comunidad Autónoma deberá convocar a la Federación Territorial de Municipios

082512885

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

1. La reforma de la organización del Gobierno Local, la creación de los Alcaldes, las Juntas Municipales, los Ayuntamientos, los Cabildos Insulares y los Consistorios de las ciudades de categoría especial, así como las medidas de apoyo que permitan la participación local en el desarrollo del transporte, la energía y el saneamiento, el fomento de la participación ciudadana y el Estado del Bienestar.

2. La reforma de la organización de los Alcaldes y de las Juntas Municipales, los Cabildos Insulares y los Consistorios de las ciudades de categoría especial, así como las medidas de apoyo que permitan la participación local en el desarrollo del transporte, la energía y el saneamiento, el fomento de la participación ciudadana y el Estado del Bienestar.

3. La reforma de la organización de los Alcaldes y de las Juntas Municipales, los Cabildos Insulares y los Consistorios de las ciudades de categoría especial, así como las medidas de apoyo que permitan la participación local en el desarrollo del transporte, la energía y el saneamiento, el fomento de la participación ciudadana y el Estado del Bienestar.

4. La reforma de la organización de los Alcaldes y de las Juntas Municipales, los Cabildos Insulares y los Consistorios de las ciudades de categoría especial, así como las medidas de apoyo que permitan la participación local en el desarrollo del transporte, la energía y el saneamiento, el fomento de la participación ciudadana y el Estado del Bienestar.

5. La reforma de la organización de los Alcaldes y de las Juntas Municipales, los Cabildos Insulares y los Consistorios de las ciudades de categoría especial, así como las medidas de apoyo que permitan la participación local en el desarrollo del transporte, la energía y el saneamiento, el fomento de la participación ciudadana y el Estado del Bienestar.

6. La reforma de la organización de los Alcaldes y de las Juntas Municipales, los Cabildos Insulares y los Consistorios de las ciudades de categoría especial, así como las medidas de apoyo que permitan la participación local en el desarrollo del transporte, la energía y el saneamiento, el fomento de la participación ciudadana y el Estado del Bienestar.

7. La reforma de la organización de los Alcaldes y de las Juntas Municipales, los Cabildos Insulares y los Consistorios de las ciudades de categoría especial, así como las medidas de apoyo que permitan la participación local en el desarrollo del transporte, la energía y el saneamiento, el fomento de la participación ciudadana y el Estado del Bienestar.

8. La reforma de la organización de los Alcaldes y de las Juntas Municipales, los Cabildos Insulares y los Consistorios de las ciudades de categoría especial, así como las medidas de apoyo que permitan la participación local en el desarrollo del transporte, la energía y el saneamiento, el fomento de la participación ciudadana y el Estado del Bienestar.

9. La reforma de la organización de los Alcaldes y de las Juntas Municipales, los Cabildos Insulares y los Consistorios de las ciudades de categoría especial, así como las medidas de apoyo que permitan la participación local en el desarrollo del transporte, la energía y el saneamiento, el fomento de la participación ciudadana y el Estado del Bienestar.

10. La reforma de la organización de los Alcaldes y de las Juntas Municipales, los Cabildos Insulares y los Consistorios de las ciudades de categoría especial, así como las medidas de apoyo que permitan la participación local en el desarrollo del transporte, la energía y el saneamiento, el fomento de la participación ciudadana y el Estado del Bienestar.

11. La reforma de la Ley del Suelo.

12. La reforma de la Ley del Suelo, la Ley del Suelo Rural, la Ley del Suelo Urbano, la Ley del Suelo de las Islas Baleares y la Ley del Suelo de las Islas Canarias.

13. La reforma de la Ley del Suelo, la Ley del Suelo Rural, la Ley del Suelo Urbano, la Ley del Suelo de las Islas Baleares y la Ley del Suelo de las Islas Canarias.

14. La reforma de la Ley del Suelo, la Ley del Suelo Rural, la Ley del Suelo Urbano, la Ley del Suelo de las Islas Baleares y la Ley del Suelo de las Islas Canarias.

15. La reforma de la Ley del Suelo, la Ley del Suelo Rural, la Ley del Suelo Urbano, la Ley del Suelo de las Islas Baleares y la Ley del Suelo de las Islas Canarias.

16. La reforma de la Ley del Suelo, la Ley del Suelo Rural, la Ley del Suelo Urbano, la Ley del Suelo de las Islas Baleares y la Ley del Suelo de las Islas Canarias.

17. La reforma de la Ley del Suelo, la Ley del Suelo Rural, la Ley del Suelo Urbano, la Ley del Suelo de las Islas Baleares y la Ley del Suelo de las Islas Canarias.

18. La reforma de la Ley del Suelo, la Ley del Suelo Rural, la Ley del Suelo Urbano, la Ley del Suelo de las Islas Baleares y la Ley del Suelo de las Islas Canarias.

19. La reforma de la Ley del Suelo, la Ley del Suelo Rural, la Ley del Suelo Urbano, la Ley del Suelo de las Islas Baleares y la Ley del Suelo de las Islas Canarias.

20. La reforma de la Ley del Suelo, la Ley del Suelo Rural, la Ley del Suelo Urbano, la Ley del Suelo de las Islas Baleares y la Ley del Suelo de las Islas Canarias.



0B2915883

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Pide la palabra el Vocal del P.P. Sr. Fernández Álvarez quien le responde que
como lo quiere oír aquí lo oír a través del pueblo

y a las Fuerzas políticas representativas, en su ámbito territorial, para profundizar en las fórmulas de ampliación de las competencias locales, revisando los logros alcanzados hasta el momento, dentro de las peculiaridades y especificidades de la organización territorial de la Comunidad Autónoma y atendiendo a la distinta dimensión y capacidad de gestión de cada uno de sus municipios.

Asimismo, se insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma a que impulse medidas de apoyo a la mejora de la gestión pública local y proceda a crear, en colaboración con la Federación Territorial de Municipios, un Observatorio Local.

CUARTO:

Se insta a la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma a que en su ámbito constituya una Comisión Parlamentaria de Entidades Locales para elaborar un Libro Blanco sobre el futuro de la Autonomía Local, y para informar todos los proyectos legislativos, propuestas y acuerdos que se formulen sobre las Administraciones Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Sra. Alcaldesa explica el contenido de la misma.

Toma la palabra D. Inocencio Fernández, Vocal del P.P. quien manifiesta que según su criterio el problema del PSOE es la Autonomía de Extremadura que no ha aceptado el pacto de otras autonomías, por lo que considera que no debe pedirse responsabilidad al Gobierno Central.

La Sra. Alcaldesa indica que hay mucha diferencia con la autonomía que se ha dado a unos sitios y a otros.

El Sr. Fernández Álvarez, Vocal del P.P., replica que se tiene la autonomía que se ha aceptado.

La Sra. Alcaldesa da por terminado el debate sometiendo el asunto a votación que es aprobado por tres votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los Vocales del PSOE) frente a dos votos en contra (de los Vocales del P.P.)

SEXTA MOCION N° 752 DEL 8-06-2002.

Toma la palabra el Vocal del P.P. D. Inocencio Fernández quien comienza justificando la urgencia de la moción considerando de "atropello" la actuación de la Sra. Alcaldesa al disponer del personal del Ayuntamiento a su servicio particular.

La Sra. Alcaldesa le pide "no ya respeto personal, sino a la Institución" e indica que votará en contra del debate "mientras no cambie de actitud y diálogo con el equipo de gobierno".





0B2915884

Catalina B

CLASE 8.ª

Pide la palabra el Vocal del P.P. Sr. Fernández Alvarez quien le responde que "sino lo quiere oír aquí lo oír a través del pueblo".

Llegados a este punto se produce un intercambio de impresiones entre la Presidencia, Dª Catalina Barrantes y el Vocal del P.P., D. Inocencio Fernández, que no se recogen en acta por no ser del asunto y por no hacerlo constar así los intervinientes.

Siendo las 13,26 horas, salen del Salón de Plenos, abandonando la sesión los Vocales del P.P. Don Inocencio Fernández Alvarez y Dª Esther Moraga Rodriguez.

Se vota la procedencia del debate de la moción referida siendo desestimada por tres votos en contra (1 Sra. Alcaldesa y 2 Vocales del PSOE.) con ningún voto a favor. Consecuente con lo anterior, por la Presidencia se determina que no conste en acta en texto de la moción.

SEPTIMA

MOCION Nº 883 DEL 29-05-2002.

Sin justificación de la urgencia se somete a votación la procedencia del debate que es aceptada por la unanimidad de los Sres. Asistentes (Sra. Alcaldesa y 2 Vocales del PSOE) y, consecuentemente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el Artículo 47,3 de la L.B.R.L. (Art. 51 T.R.R.L.).

Se transcribe el escrito registrado en esta Entidad el 29-05-2002 con nº 883.

MOCION GRUPO PSOE.- Existen sellos UGT Extremadura y CC.OO.- Mérida a 14 de mayo de 2002.- Estimado Sr. Alcalde: Estimada Sra. Alcaldesa.- Como ya conocerá el Gobierno, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, ha presentado la "Reforma de la protección por desempleo y de la Ley Básica de Empleo".

Esta reforma es rechazada por CC.OO. y UGT. Tanto en la forma como en el fondo. En la forma porque pretende ser impuesta sin negociación. En el fondo porque supone un retroceso sin precedente en las conquistas sociales de los trabajadores.

Con la eliminación de los salarios de tramitación se abarata el despido y avanza en la disminución de garantías, con lo que cada vez está mas cerca del despido libre. Con ello los empresarios se ahorrarán 80.000 millones de pesetas (480 millones de Euros) contribuyendo a que la redistribución de la renta sea cada vez mas injusta. Cuestión que viene a reforzar la involución fiscal que produjo la reforma del I.R.P.F., de la que se dedujo una mayor presión fiscal indirecta.

En cuanto al desempleo, el Gobierno quiere dismantelar el sistema de Protección que hemos contruido en los últimos veinticinco años, recortando los derechos de aquellas personas que no encuentran empleo. No hay ninguna razón para producir este recorte. Primero porque el INEM tiene un uper-avit anual de 600.000 millones de pesetas (3.600 millones de Euros) Segundo porque en nuestra región seis de cada diez parados no tienen ninguna prestación económica que pallee su situación, por lo que se requiere justo lo contrario, es decir, aumentar la cobertura a los desempleados. Estamos convencidos de que no puede haber cohesión social, ni sociedad de pleno empleo sin que se potencien los sistemas de protección al desempleo.

082912884

[Handwritten signature]



CLASE BA

Pide la palabra el Vocal del P.P. Sr. Fernández Álvarez quien le responde que "sino lo quiere or que a través del pueblo"

Llegados a este punto se produce un intercambio de impresiones entre la Presidenta, D.ª Catalina Fuentes y el Vocal del P.P. D. Inocencio Fernández, que no se recogen en acta por no ser del asunto y por no haberlo conato en los intervinientes.

Siendo las 13,26 horas salen del Salón de Plenos abandonando la sesión los Vocales del P.P. Don Inocencio Fernández Álvarez y D.ª Esther Murguía Rodríguez.

Se vota la procedencia del debate de la moción referida siendo desestimada por tres votos en contra (1 Sr. Alcalde y 2 Vocales del PSOE) con ningún voto a favor. Consecuente con lo anterior, por la Presidencia se determina que no consta en acta en texto de la moción.

SEPTIMA
MOCION Nº 883 DEL 29-02-2002

En justificación de la urgencia se somete a votación la procedencia del debate que es aceptada por la unanimidad de los Sres. Asistentes (Sr. Alcalde y 2 Vocales del PSOE) y, consecuentemente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47,3 de la L.B.R.L. (Art. 51 T.R.L.R.).

Se transcribe el escrito registrado en esta Junta el 29-02-2002 con nº 883.

MOCION GRUPO PSOE - Estima el Sr. Alcalde y el Sr. Asistente Sr. Alcalde. Como se conoce el Gobierno, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, ha promovido la "Ley de la Seguridad Social" y de la Ley de Empleo de España.

Esta reforma es necesaria por CC.OO. y ERE. Tanto en la forma como en el fondo. En la forma porque plantea un problema de negociación. En el fondo porque supone un retroceso en el desarrollo de las competencias sociales de las organizaciones.

Con la eliminación de los límites de contratación se abren el debate y se genera en la dimensión de la gestión con lo que cada vez más crece el déficit. Con ello los empresarios se ven obligados a reducir el empleo y a reducir la inversión. Con ello se reduce la inversión en capital humano y se reduce la inversión en I+D+i. Se genera un círculo vicioso que se refuerza por la reducción de la inversión en capital humano y se reduce la inversión en I+D+i. Se genera un círculo vicioso que se refuerza por la reducción de la inversión en capital humano y se reduce la inversión en I+D+i.

En cuanto al contenido, el Gobierno quiere disminuir el sistema de protección que hemos construido en los últimos veintidós años. Hemos construido un sistema de protección que no es un sistema de protección. Hemos construido un sistema de protección que no es un sistema de protección. Hemos construido un sistema de protección que no es un sistema de protección.



0B2915885

Valiun

CLASE 8ª

Además, para los jornaleros de Extremadura y de Andalucía la reforma tiene consecuencias de extraordinaria magnitud. El Gobierno persigue la eliminación del Subsidio Agrario y del AEPSA. Sabemos que será consciente de la consecuencia social, política y económica de la desaparición de estos mecanismos de cohesión social que han permitido la supervivencia de los jornaleros y las jornaleras, fijar la población a las zonas rurales y el desarrollo de los pueblos de Extremadura. La acusación que formula el Gobierno según la cual este sistema encierra un importante nivel de fraude y desincentiva la búsqueda de empleo es absolutamente falsa e indignante para cualquier persona que conozca la reconversión que se ha producido en la agricultura. Las repercusiones de la desaparición del Subsidio Agrario y del AEPSA (antiguo PER) no solo serían para los directamente afectados, sino que toda la economía de las poblaciones extremeñas se verían resentidas.

Por todo lo que está en juego, UGT y CC.OO, le pedimos:

- 1.- Que promueva el pronunciamiento del Pleno del Ayuntamiento que preside.
- 2.- La colaboración de su Ayuntamiento para el desplazamiento de los jornaleros y jornaleras de su localidad a la manifestación que se desarrollará el próximo día 8 de junio en Badajoz con el fin de parar la reforma del Gobierno que tanto perjuicio acarrearía a los trabajadores y a Extremadura. Sería necesario que desde el Ayuntamiento se dispusieran los medios de transportes necesarios que permitieran dicho desplazamiento.

En la confianza de que comparte la preocupación por esta injusticia y de su colaboración para con esta causa que tanto afecta a su población, reciba cordiales saludos.- Existen sellos de UGT.- Comisión ejecutiva Regional.-Extremadura y de CC:OO. Ilegible.- Firmados Miguel Bernal Carrión.- Secretario General de UGT.-Extremadura y Valentin García Gómez.- Secretario General de CC:OO.-Extremadura, respectivamente.

Se somete a votación el asunto siendo aprobado por la unanimidad de los Sres. asistentes en la forma en que aparece redactado.

No se debaten las mociones presentadas por el P.P. (se relacionan) ni se transcriben por haberlo decidido así la unanimidad de los Sres. asistentes (Sra. Alcaldesa y 2 Vocales del PSOE):

- Nº 8 del 5-06-2002 con nº 916
- Nº 9 del 5-06-2002 con nº 917
- Nº 10 del 5-06-2002 con nº 918
- Nº 11 del 5-06-2002 con nº 919
- Nº 12 del 6-06-2002 con nº 925



082512885



CLASE 89

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene valor de resolución alguna.

En el día 15 de mayo de 2002, el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión ordinaria, celebrada a las 10:00 horas en el Salón de Plenos, aprobó por unanimidad el siguiente:

ACUERDO

El Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión ordinaria, celebrada a las 10:00 horas en el Salón de Plenos, el día 15 de mayo de 2002, aprobó por unanimidad el siguiente:

1.º Que se acuerde la convocatoria de elecciones para el cargo de Alcalde de Badajoz, en el día 25 de mayo de 2002, a las 12:00 horas, en el Ayuntamiento de Badajoz, para el periodo de 4 años, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 161 de la Constitución Española y en el artículo 104 del Estatuto de Autonomía para Extremadura.

2.º Que se acuerde la convocatoria de elecciones para el cargo de Teniente de Alcalde de Badajoz, en el día 25 de mayo de 2002, a las 12:00 horas, en el Ayuntamiento de Badajoz, para el periodo de 4 años, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 161 de la Constitución Española y en el artículo 104 del Estatuto de Autonomía para Extremadura.

3.º Que se acuerde la convocatoria de elecciones para el cargo de Concejales de Badajoz, en el día 25 de mayo de 2002, a las 12:00 horas, en el Ayuntamiento de Badajoz, para el periodo de 4 años, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 161 de la Constitución Española y en el artículo 104 del Estatuto de Autonomía para Extremadura.

4.º Que se acuerde la convocatoria de elecciones para el cargo de Concejales de Badajoz, en el día 25 de mayo de 2002, a las 12:00 horas, en el Ayuntamiento de Badajoz, para el periodo de 4 años, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 161 de la Constitución Española y en el artículo 104 del Estatuto de Autonomía para Extremadura.

5.º Que se acuerde la convocatoria de elecciones para el cargo de Concejales de Badajoz, en el día 25 de mayo de 2002, a las 12:00 horas, en el Ayuntamiento de Badajoz, para el periodo de 4 años, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 161 de la Constitución Española y en el artículo 104 del Estatuto de Autonomía para Extremadura.

6.º Que se acuerde la convocatoria de elecciones para el cargo de Concejales de Badajoz, en el día 25 de mayo de 2002, a las 12:00 horas, en el Ayuntamiento de Badajoz, para el periodo de 4 años, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 161 de la Constitución Española y en el artículo 104 del Estatuto de Autonomía para Extremadura.

7.º Que se acuerde la convocatoria de elecciones para el cargo de Concejales de Badajoz, en el día 25 de mayo de 2002, a las 12:00 horas, en el Ayuntamiento de Badajoz, para el periodo de 4 años, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 161 de la Constitución Española y en el artículo 104 del Estatuto de Autonomía para Extremadura.

8.º Que se acuerde la convocatoria de elecciones para el cargo de Concejales de Badajoz, en el día 25 de mayo de 2002, a las 12:00 horas, en el Ayuntamiento de Badajoz, para el periodo de 4 años, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 161 de la Constitución Española y en el artículo 104 del Estatuto de Autonomía para Extremadura.

9.º Que se acuerde la convocatoria de elecciones para el cargo de Concejales de Badajoz, en el día 25 de mayo de 2002, a las 12:00 horas, en el Ayuntamiento de Badajoz, para el periodo de 4 años, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 161 de la Constitución Española y en el artículo 104 del Estatuto de Autonomía para Extremadura.

10.º Que se acuerde la convocatoria de elecciones para el cargo de Concejales de Badajoz, en el día 25 de mayo de 2002, a las 12:00 horas, en el Ayuntamiento de Badajoz, para el periodo de 4 años, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 161 de la Constitución Española y en el artículo 104 del Estatuto de Autonomía para Extremadura.

Se somete a votación el asunto siendo aprobado por la mayoría de los Sres. asistentes en la forma en que aparece redactado.

No se debaten las mociones presentadas por el P.P. (en relación) ni se transcriben por haberse decidido así la mayoría de los Sres. asistentes (22).
 Alcaldes y 2 Vocales del PSOE)

- Nº 12 del 6-06-2002 con nº 252
- Nº 11 del 2-06-2002 con nº 219
- Nº 10 del 2-06-2002 con nº 218
- Nº 9 del 2-06-2002 con nº 217
- Nº 8 del 2-06-2002 con nº 216



CLASE 8ª



OB2915886

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 31 DE JUNIO DEL 2007

ASUNTO DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

NINGUNO.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levanto la sesion, siendo las trece treinta horas del dia citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de veintiseis folios timbrados del Estado de la clase octava serie OB2915861 al OB 2915886, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Articulo 206 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



[Handwritten signature]

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

Dª Catalina Barrocas Cerrato

YOCALES

D. Miguel Muñoz Paredo
Dª Esther Romero Garrido

SECRETARIA

Dª Mª-Belén Sánchez González

082912886

[Handwritten signature]



CLASE B1

ASUNTO DECIMO - RUEGOS Y PREGUNTAS

NINGUNO.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sr. Alcaldesa levanto la sesion, siendo las trece treinta horas del dia citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de veintiseis folios numerados del Estado de la clase octava serie 082912886 al 08 2912888, ambos inclusive, con la salvidad a que hace referencia el Articulo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visto, certifico.





0B2915887

[Handwritten Signature]

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 21 DE JUNIO DEL 2.002.

ASUNTO PRIMERO.- DECLARACION DE URGENCIA

Nº 6

Por la Sra. Alcaldesa y la Junta Vecinal en la sesión conforme a lo preceptuado en los Artículos 79 y 80 de la Ley 185 de 2 de Abril.

En Valdivia, siendo las doce horas y cinco minutos del día veintiuno de junio del dos mil dos, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal y con quorum suficiente para la válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria y urgente**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª María-Belén Sánchez González.

Los Vocales del P.P. D. Inocencio Fernández Alvarez y Dª Esther Moraga Rodríguez, no asisten al Pleno y no excusan su ausencia.

NO asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pajuelo
Dª Esther Romero Garrido

INGRESOS

EUROS

A.- OPERACIONES CORRIENTES

SECRETARIA

1.- IMPUESTOS DIRECTOS	0
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	0
3.- TASAS Y OTROS	106.284'54
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	825.162'99
5.- INGRESO PATRIMONIALES	20.566'87
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	222.620'89
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	732.143'37



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082912887

[Handwritten signature]



CLASE 89

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 21 DE JUNIO DEL 2002

Nº 6

En Valdivia, siendo las doce horas y cinco minutos del día veintiuno de junio del dos mil dos, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Fiestas de esta J.L.M., los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal y con quorum suficiente para la válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Srta. Alcaldesa D^a Catalina Barantes Cortizo y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad D^a María-Belén Sánchez González.

Los Vocales del P.P. D. Inocencio Fernández Álvarez y D^a Esther Moraga no asisten al Pleno y no excusan su ausencia.

No asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D^a Catalina Barantes Cortizo

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pajuelo
D^a Esther Romero Garrido

SECRETARIA

D^a M^a-Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915888

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

8- ACTIVOS FINANCIEROS

9- PASIVOS FINANCIEROS

ASUNTO PRIMERO.- DECLARACION DE URGENCIA

Por la Sra. Alcaldesa se justifica la urgencia de la sesión conforme a lo preceptuado en los Artículos 79 del R.O.F. y 46.2 b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

La Junta, por tres votos a favor, que supone la unanimidad de los asistentes al acto, aprecia y ratifica la urgencia.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2002

La Sra. Alcaldesa pregunta a los vocales asistentes si necesitan alguna explicación o tienen alguna observación respecto al proyecto del Presupuesto Municipal para el año 2002.

Sin deliberación, se somete el asunto a votación con la intervención previa de Dª Catalina Barrantes Cerrato, Alcaldesa, quien quiere hacer constar que "lamenta la ausencia de los Vocales del P.P. que una vez más demuestran su falta de interés por los Presupuestos y el buen funcionamiento de nuestra localidad".

Por 3 votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los Vocales del PSOE) y por consiguiente, con la mayoría absoluta descrita en el Artículo 99.2 del R.O.F., se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO

Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal del ejercicio 2002 con todo su expediente que resumido a nivel de capítulos responde al siguiente tenor literal:

INGRESOS

EUROS

A.- OPERACIONES CORRIENTES

1.- IMPUESTOS DIRECTOS

0

2.- IMPUESTOS INDIRECTOS

0

3.- TASAS Y OTROS INGRESOS

196.284'54

4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

825.162'99

5.- INGRESO PATRIMONIALES

29.566'87

B.- OPERACIONES DE CAPITAL

6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES

222.620'89

7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

732.143'57



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

8882915888

[Handwritten signature]



CLASE B2

ASUNTO PRIMERO.- DECLARACION DE URGENCIA

Por la Srta. Alcaldesa se justifica la urgencia de la sesión conforme a lo prescrito en los Artículos 79 del R.O.E. y de 3 b) de la Ley 785 de 3 de Abril

La Junta, por tres votos a favor, dos sepones la unanimidad de los señores el Sr. Alcalde y Srta. Alcaldesa se aprueba y ratifica la urgencia

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2002

La Srta. Alcaldesa pregunta a los señores señores si necesitan alguna aclaración o tienen alguna observación respecto al proyecto del Presupuesto Municipal para el año 2002.

Sin deliberación, se somete el asunto a votación con la intervención previa de D.ª Catalina Barreras Cortés, Alcaldesa, quien quiere hacer constar que "jamás la ausencia de los Vocales del P.P. que una vez más demuestran su falta de interés por los Presupuestos y el buen funcionamiento de nuestra localidad".

Por 3 votos a favor (1 de la Srta. Alcaldesa y 2 de los Vocales del PSOE) y por consiguiente, con la mayoría absoluta descrita en el Artículo 99.2 del R.O.E., se adoptan los siguientes acuerdos:

Adoptar inicialmente el Presupuesto Municipal del ejercicio 2002 con todo su expediente que remito a nivel de capitulos respondiendo al siguiente tenor:

INGRESOS	EUROS
7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	732.143,23
6 - ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	222.630,89
B - OPERACIONES DE CAPITAL	
5 - INGRESO PATRIMONIALES	29.268,87
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	822.162,99
3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	196.284,24
2 - IMPUESTOS INDIRECTOS	0
1 - IMPUESTOS DIRECTOS	0
A - OPERACIONES CORRIENTES	



0B2915889

Signature

CLASE 8ª

8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	0

TOTAL INGRESOS 2.005.778'86

GASTOS **EUROS**

A.-	OPERACIONES CORRIENTES	
1.-	GASTOS DE PERSONAL	614.179'00
2.-	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	325.958'91
3.-	GASTOS FINANCIEROS	13.222'27
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.691'48
B.-	OPERACIONES DE CAPITAL	
6.-	INVERSIIONES REALES	822.482'61
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	11.200'99

TOTAL GASTOS 1.805.735'26

El superavit inicial de 200.043'60 Euros es igual al remanente liquido de tesorería negativo obtenido de la liquidación del ejercicio 2001 (Artículo 174,3 de la Ley 39/1988, de 31 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales).

SEGUNDO

Aprobar la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación.

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACION APROBADO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2002.

I. PERSONAL FUNCIONARIO

1.1 FUNCIONARIOS DE HABILITACION NACIONAL

PUESTO GRUPO SUBESCALA N° PLAZA SITUACION NIVEL C.D.

Secretario-Interventor	B	A	Secretaría-Interv.	1	Propiedad	26
------------------------	---	---	--------------------	---	-----------	----



BOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082912889

[Handwritten signature]



CLASE 89

0	8 - ACTIVOS FINANCIEROS
0	9 - PASIVOS FINANCIEROS
TOTAL INGRESOS	
2.002.778,86	
GASTOS	
11.200,99	PASIVOS FINANCIEROS
0	ACTIVOS FINANCIEROS
0	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
822.483,61	INVERSIONES REALES
18.691,48	B - OPERACIONES DE CAPITAL
18.691,48	4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES
13.222,27	1 - GASTOS FINANCIEROS
322.928,91	2 - GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS
614.179,00	1 - GASTOS DE PERSONAL
822.483,61	A - OPERACIONES CORRIENTES
TOTAL GASTOS	
1.804.752,26	

El superávit inicial de 200.043,60 Euros es igual al remanente líquido de reserva negativo obtenido de la liquidación del ejercicio 2001 (Artículo 174,3 de la Ley 39/1988, de 31 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales).

Aprobar la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta

SEGUNDO

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACION APROBADO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2002

PERSONAL FUNCIONARIO			
FUNCIONARIOS DE HABILITACION NACIONAL			
PUESTO	GRUPO	SUBESCALA	Nº PLAZA SITUACION NIVEL C.D.
Interventor	B	Secretaría-Interv.	1 Propiedad
Secretario	B	Secretaría-Interv.	1 Propiedad



0B2915890

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

1.2 FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION GENERAL

PUESTO	GRUPO	SUBESCALA	Nº PLAZA	SITUACION	NIVEL C.D.
Administrativo	C	Administrativo	1	Propiedad	16
Aux. Admtvo.	D	Aux. Admtvo.	2	Propiedad	14

1.3 FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION ESPECIAL

PUESTO	GRUPO	SUBESCALA	Nº PLAZA	SITUACION	NIVEL C.D.
Aux. Policia Local	E	Serv. Espec.	2	Propiedad	12

2.-PERSONAL LABORAL

2.1 PERSONAL LABORAL FIJO

PUESTO	Nº PLAZAS	SITUACION
. Limpiadora Dep. municipales	1	Propiedad
. Conductor Servicio R. S.U.	1	Propiedad
. Operario Servicios Múltiples, Encargado de obras	1	Propiedad
. Arquitecto Técnico	1	Vacante

2.2 PERSONAL LABORAL TEMPORAL

	PUESTOS
2.2.1.- Interino	
Operario Servicios Múltiples	1
2.2.2.- Auxiliar Ayuda a Domicilio	4
2.2.3.- Fondo Social Europeo/Fondo Regional:	
Personal Limpieza instalaciones municipales	4
Auxiliar Administrativo	1
Jardinero Servicios Múltiples	1
Agente de mantenimiento	1

085212890

[Handwritten signature]



CLASE B2

1.2 FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION GENERAL

PUESTO GRUPO SUBSCALA N. PLAZA SITUACION NIVEL C.D.

Administrativo	C	Administrativo	1	Propiedad	16
Aux. Admvo.	D	Aux. Admvo.	2	Propiedad	14

1.1 FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION ESPECIAL

PUESTO GRUPO SUBSCALA N. PLAZA SITUACION NIVEL C.D.

Aux. Policía	E	Subv. Espec.	2	Propiedad	12
--------------	---	--------------	---	-----------	----

2. PERSONAL LABORAL

2.1 PERSONAL LABORAL FIJO

PUESTO N. PLAZAS SITUACION

Limpiadora Dep. municipales	1	Propiedad
Conductor Servicio R. S.U.	1	Propiedad
Operario Servicios Municipales	1	Propiedad
Trabajador de obras	1	Propiedad
Agente Técnico	1	Vacante

2.2 PERSONAL LABORAL TEMPORAL

2.2.1 - Intino	Operario Servicios Municipales	1
2.2.2 - Auxiliares Ayuda a Domicilio		4
2.2.3 - Fondo Social Empleo Orden Regional	Personal Limpieza instalaciones municipales	4
	Auxiliar Administrativo	1
	Trabajador Servicios Municipales	1
	Agente de mantenimiento	1



0B2915891

Palacio B

CLASE 8ª

2.2.4.- Convenio INEM-JUNTA DE EXTREMADURA.

Gestor Cultural	1
Profesor Curso Alfabetización/Encargado Biblioteca	1
Conserje Colegio Público	1
Agente Empleo y Desarrollo Local	1
Asistente Social (S.S.B "Vegas Altas III")	1
Actividades Dinamización Deportivas	1
Monitor Deportivo	1
Electricista	1
Servicios Múltiples-Peón Ordinario	2
Guarda Rural (10 meses)	1
Pintor	1
Socorristas Piscina	3



TERCERO

Exponer al público, en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre, tanto el Presupuesto General como la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

ASUNTO TERCERO.- APROBACION EN SU CASO, DE UNA OPERACIÓN DE TESORERIA.

Por la Presidencia se informa de la imposibilidad de amortizar la Operación de Tesorería suscrita con Caja de Badajoz, por importe de CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (48.080'97 Euros) que vence el próximo día 18 de julio; también pone en conocimiento de los Sres. asistentes que el actual déficit de Tesorería asciende a SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (78.131'57 Euros) y que consecuentemente con lo anterior, se ha solicitado oferta a cuatro entidades financieras siendo presentadas, en tiempo y forma las siguientes:

Nº DE REGISTRO

ENTIDAD

820

Caja de Badajoz

La que suscribe da lectura al informe emitido al respecto.

Tras las deliberaciones oportunas, por la unanimidad de los Sres. asistentes al Acto, integrantes de esta Junta Vecinal, se acuerda:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082912891

[Handwritten signature]



CLASE B

2.3.4 - Consejo INEM-JUNTA DE EXTREMADURA

- 1 Gestor Cultural
- 1 Profesor Curso Alfabetización Encargado Biblioteca
- 1 Consejo Colegio Público
- 1 Agente Empleo y Desarrollo Local
- 1 Asistente Social (S.B. Vegas Altas III)
- 1 Actividades Dinamización Deportivas
- 1 Monitor Deportivo
- 1 Electricista
- 2 Servicios Múltiples-Provisorio
- 1 Guarda Rural (10 meses)
- 1 Pintor
- 3 Socorristas Técnica

TERCERO Exponer al público, en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de consumo, tanto el Presupuesto General como la Planilla y Relación de Puestos de Trabajo, por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes. En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

ASUNTO TERCERO.- APROBACION EN SU CASO, DE UNA OPERACION DE TESORERIA.

Por la Presidencia se informa de la imposibilidad de amortizar la Operación de Tesorería suscrita con Caja de Badajoz, por importe de CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (48.080,97 Euros) que vence el próximo día 18 de Julio; también pone en conocimiento de los Sres. asistentes que el actual déficit de Tesorería asciende a SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (78.131,57 Euros) y que consecuentemente con lo anterior, se ha solicitado otorgar a cuatro unidades financieras siendo presentadas, en tiempo y forma las siguientes:

N. DE REGISTRO	ENTIDAD
820	Caja de Badajoz

La que suscribe da lectura al informe emitido al respecto. Tras las deliberaciones oportunas, por la unanimidad de los Sres. asistentes al Año, integrantes de esta Junta Vecinal, se acuerda:



0B2915892

Catalina Barrantes

CLASE 8ª

Inmueble sito en el Píazo Mayor s/ Canal y Plaza de España, 4)
1.- Concertar una operación de tesorería para cubrir el deficit de tesorería por importe de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (78.131'57 Euros).

Inmueble sito en el Pízo XII, 5 (canal y Pízo XII, 28)
2.- Seleccionar como oferta ventajosa para esta Entidad Local Menor, la presentada por Caja de Badajoz, mediante plica nº 820, notificándose el presente acuerdo a la entidad interesada.

3.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato o a quien legalmente le sustituya, para la suscripción del correspondiente contrato con la entidad financiera seleccionada una vez se disponga de todos los requisitos legalmente establecidos.

4.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a los efectos de su ratificación.

ASUNTO CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS ESTADOS ANEXOS Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2001.

Se somete al pleno para su examen y aprobación, en su caso, los Estados Anexos y Cuenta General del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2001.

Teniendo constancia del cumplimiento de todos los trámites legales procedentes y sin deliberaciones al respecto, se somete a votación el asunto y resulta que con tres votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los Vocales del PSOE), se acuerda: aprobar los Estados, Anexos y Cuenta General del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2001, en la forma en que se presentó e informó en la Comisión Especial de Cuentas de esta Junta Vecinal celebrada el día 03-05-2002, así como remitir copia de la misma a los órganos procedentes.

ASUNTO QUINTO.- APROBACION, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ENAJENACION, MEDIANTE SUBASTA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE UN TOTAL DE CINCO VIVIENDAS PROPIEDAD DE LA E.L.M. DE VALDIVIA.

Por Secretaría se da lectura a la providencia de esta Alcaldía de fecha 10 de junio de 2002 que se transcribe "1º.- La E.L.M. de Valdivia es propietaria de los bienes que se relacionan, libres de cargas, y gravámenes:



082512883
[Handwritten signature]



CLASE 8A

1 - Concurrir una operación de tesorería para cubrir el déficit de recursos por importe de SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TRENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (78.131'57 Euros)

2 - Seleccionar como oferta ganadora para esta Entidad Local Menor, la presentada por Caja de Badajoz, mediante pliegos nº 820, modificados el presente acuerdo a la entidad interesada.

3 - Autorizar a la Srta. Alcaldesa Dña Catalina Barrantes Cortés o a quien legalmente le sustituya, para la suscripción del correspondiente contrato con la entidad interesada seleccionada una vez se disponga de todos los requisitos legalmente exigidos.

4 - Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Valdivia a los efectos de su ratificación.

ASUNTO CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS ESTADOS ANEXOS Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2001.

Se somete al pleno para su examen y aprobación, en su caso, los Estados Anexos y Cuenta General del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2001.

Teniendo constancia del cumplimiento de todos los trámites legales procedentes y sin deliberaciones al respecto, se somete a votación el asunto y resulta que con los votos a favor (1 de la Srta. Alcaldesa y 1 de los Vocales del PSOE), se acuerda aprobar los Estados Anexos y Cuenta General del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2001, en la forma en que se presenta e inserto en la Comisión Especial de Cuentas de esta Junta Vocales celebrada el día 03-05-2002, así como también copia de la misma a los órganos procedentes.

ASUNTO QUINTO.- APROBACION, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ENAJENACION, MEDIANTE SUBASTA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE UN TOTAL DE CINCO VIVIENDAS PROPIEDAD DE LA E.L.M. DE VALDIVIA.

Por Secretaría se da lectura a la providencia de esta Alcaldía de fecha 10 de junio de 2002 que se transcribe en el presente expediente de los pliegos que se relacionan, libres de cargas y gravámenes.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915893

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

- 2º.- Q Inmueble sito en c/ Plaza Mayor,4 (actual c/. Plaza de España,4).
- Inmueble sito en c/. Pio XII,25 (actual c/. Ronda Sur,20).
- Inmueble sito en c/. San Fernando,24 (actual c/. Ronda Sur,39).
- Inmueble sito en c/. Pio XII,1 (actual c/. Pio XII,36).
- 3º.- Q Inmueble sito en c/. Pio XII,5 (actual c/. Pio XII,28).

2º.- El rendimiento de las referidas viviendas no justifica su permanencia en el citado Inventario, ya que sería más rentable para los intereses generales de la E.L.M. de Valdivia, su venta para contribuir a la financiación de otros activos de mayor rendimiento y utilidad.

3º.- Esta Entidad ha tramitado el presupuesto general, en cuyo plan financiero se prevé, entre los recursos que constituyan el estado de ingresos, los procedentes de la venta de estos cinco bienes patrimoniales para la ejecución de los proyectos técnicos de inversiones que le sirven de base.

4º.- Por lo expuesto corresponde a la incoación del oportuno procedimiento para la venta de dichos bienes.

En consecuencia, procédase a la valoración técnica, redactse el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas, informe a la Secretaria-Interventora y comuníquese a la Junta Vecinal".

Se tienen en cuenta además las siguientes condiciones:

1º.- La legislación aplicable viene determinada en los artículos siguientes:

Artículos 21,1 p) en relación con el 22,2 o) y 47,3 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en los sucesivo LBRL) en su redacción dada por la Ley 1/1999 de 21 de abril.

Artículos 41,2 y 79 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (en los sucesivo TRRL).

Artículos 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio (en lo sucesivo R.B.)

Artículos 11,67 y ss. 82 y ss. del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (en lo sucesivo TRLCAP), en relación con las prescripciones del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

[Handwritten signature]
SECRETARIA
ENTIDAD MENOR DE VALDIVIA

082812893

[Handwritten signature]



CLASE 8A

Inmueble sito en el Pinar Mayor 4 (actual c/ Plaza de España 4)
 Inmueble sito en c/ Pío XII 25 (actual c/ Honda Sur 26)
 Inmueble sito en c/ San Fernando 24 (actual c/ Honda Sur 27)
 Inmueble sito en c/ Pío XII 1 (actual c/ Pío XII 30)
 Inmueble sito en c/ Pío XII 2 (actual c/ Pío XII 28)

76.- El cobramiento de las retribuciones vivenciales no justifica su permanencia en el citado inventario, ya que sería más rentable para los intereses generales de la E.L.M. de Valdivia su venta para contribuir a la financiación de otros activos de mayor rendimiento y utilidad.

77.- Esta Entidad ha tramitado el presupuesto general, en cuyo plan financiero se prevé, entre los recursos que constituyen el estado de ingresos, los procedentes de la venta de estos cinco bienes patrimoniales para la ejecución de los proyectos técnicos de inversión que se sirven de base.

78.- Por lo expuesto corresponde a la instancia del oportuno procedimiento para la venta de dichos bienes.

En consecuencia, procedase a la valoración técnica, respecto al correspondiente grupo de condiciones económico-administrativas, informe a la Junta de Inversores y comuníquese a la Junta Vecinal.

Se tienen en cuenta además las siguientes condiciones:

1.- La legislación aplicable viene determinada en los artículos siguientes:
 Artículos 21, 1.º b) en relación con el 25.2.º a) y 47.3.º j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en lo sucesivo L.R.R.L.) en su redacción dada por la Ley 1/1999 de 21 de abril.
 Artículos 41.2.º y 79.º y ss. del Real Decreto Legislativo 2861/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (en lo sucesivo TRLR).
 Artículos 109.º y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1373/1986 de 13 de junio (en lo sucesivo R.B.).
 Artículos 11.º 6.º y ss. 8.º y ss. del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 10 de junio (en lo sucesivo TRLCAP), en relación con las disposiciones del Real Decreto 1082/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



0B2915894

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

2º.- Que los inmuebles que se pretende enajenar están clasificados en el Inventario de Bienes de esta Entidad como "de propios" o "patrimoniales", calificación que aparece igualmente en el Registro de la Propiedad.

3º.- Que el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto General de la E.L.M. de Valdivia aprobado para el ejercicio 2002 asciende a 1.051.014'40 Euros.

4º.- Si bien el valor de los inmuebles a enajenar no superan el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto municipal (105.101'44 Euros), el órgano competente para adoptar el acuerdo es la Junta Vecinal ya que aunque en el Presupuesto aparece en la previsión de ingresos consignación por la enajenación no se especifica a que vivienda se refiere o si independientemente de ello, el competente para dicha venta es el Alcalde.

5º.- Que si bien el valor de los inmuebles a enajenar no superan el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal (105.014'44 Euros) y que en dicho presupuesto aparece la previsión del ingreso por la enajenación de 5 viviendas, no se especifica a que viviendas se refiere o si independientemente de ello el competente para dicha venta es el Alcalde.

6º.- Que el valor de los bienes a enajenar no superan el 25% de los recursos ordinarios citados (262753'60 Euros).

Efectuadas las deliberaciones oportunas se somete el asunto a votación resultando que por la unanimidad de los Sres. asistentes (Alcaldesa y 2 Vocales PSOE) y consecuentemente, con el quorum de la mayoría absoluta descrita en el Artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ACUERDA:

PRIMERO.- Enajenar mediante subasta y procedimiento abierto los siguientes cinco bienes inmuebles.

- c/ Plaza Mayor,4 (actual c/. Plaza de España,4).
- c/. Pío XII,25 (actual c/. Ronda Sur,20).
- c/. San Fernando,24 (actual c/. Ronda Sur,39).
- c/. Pío XII,1 (actual c/. Pío XII,36).
- c/. Pío XII,5 (actual c/. Pío XII,28).

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir en la enajenación mediante subasta y procedimiento abierto de un total de 5 viviendas propiedad de la E.L.M. de Valdivia. El referido pliego se une al expediente con diligencia de aprobación.



082512894

CLASE BA

2º - Que los inmuebles que se pretende enajenar están clasificados en el inventario de Bienes de esta Entidad como "de propios" o "patrimoniales", calificación que aparece igualmente en el Registro de la Propiedad.

3º - Que el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto General de la E.L.M. de Valdivia aprobado para el ejercicio 2003 asciende a 1.021.014,40 Euros.

4º - Si bien el valor de los inmuebles a enajenar no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto municipal (102.101,44 Euros), el órgano competente para adoptar el acuerdo es la Junta Vecinal ya que aunque en el Presupuesto aparece en la previsión de ingresos consignación por la enajenación no se especifica a que viviendas se refiere o si independientemente de ello, el componente para dichas ventas es el Alcalde.

5º - Que si bien el valor de los inmuebles a enajenar no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal (102.014,44 Euros) y que en dicho presupuesto aparece la previsión del ingreso por la enajenación de 5 viviendas, no se especifica a que viviendas se refiere o si independientemente de ello el componente para dichas ventas es el Alcalde.

6º - Que el valor de los bienes a enajenar no supera el 25% de los recursos ordinarios citados (262.723,80 Euros).

Efectuada las deliberaciones oportunas se souste el asunto a votación resultando que por la unanimidad de los 20r asistentes (Alcaldes y 2 Vocales PSOE) y consensuadamente con el quorum de la mayoría absoluta descrita en el Artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se ACUERDA:

PRIMERO.- Enjnar mediante subasta y procedimiento abierto los siguientes cinco bienes inmuebles:

- o Plaza Mayor,4 (actual o Plaza de España,4)
- o Pto XII,25 (actual o Ronda Sur,20)
- o San Fernando,24 (actual o Ronda Sur,19)
- o Pto XII,1 (actual o Pto XII,10)
- o Pto XII,2 (actual o Pto XII,28)

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de condiciones económicas-administrativas que han de regir en la enajenación mediante subasta y procedimiento abierto de un total de 5 viviendas propiedad de la E.L.M. de Valdivia. El referido pliego se une al expediente con diligencia de aprobación.



OB2915895

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

TERCERO.- Aprobar la exposición al público de las características de la anterior convocatoria para su examen y presentación de reclamaciones con sujeción de las siguientes normas:

- a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta E.L.M.
- b) Plazo de exposición y presentación reclamaciones: diez días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia"
- c) Organismo ante el que se reclama: Junta Vecinal de Valdivia.

CUARTO.- Se aprueba convocar simultáneamente la licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus solicitudes y proposiciones en el plazo establecido siempre y cuando no se presenten reclamaciones al pliego, en cuyo caso la licitación se retrasará el tiempo necesario para resolverlas.

QUINTO.- Remitir certificado del presente acuerdo para su ratificación por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y comunicarlo al organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las doce horas y quince minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de nueve folios timbrados del Estado de la clase octava serie OB2915887 al OB 2915895, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



[Handwritten signature]

082912827



CLASE BA

TERCERO.- Aprobar la exposición al público de las contestaciones de la anterior convocatoria para su examen y presentación de reclamaciones con sujetos de las siguientes normas:

- a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones. Secretaría de esta E.L.M.
- b) Plazo de exposición y presentación reclamaciones diez días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal de Valdivia.

CUARTO.- Se aprueba convocar simultáneamente la licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus solicitudes y proposiciones en el plazo establecido siempre y cuando no se presenten reclamaciones al pliego, en cuyo caso la licitación se retrasará el tiempo necesario para resolverlas.

QUINTO.- Remite con fecho del presente acuerdo para su ratificación por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y comunitario al organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y en habiendo más asuntos que tratar la Srta. Alcaldesa levantó la sesión siendo las doce horas y quince minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de nueve folios sin contar el de la clase octava con el número 082912827 al OB 2012827, ambos inscribiendo con la totalidad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su verídico contenido.

[Handwritten signature]
SECRETARÍA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915896

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 28 DE JUNIO DEL 2.002.

Nº 7

En Valdivia, siendo las doce horas y quince minutos del día veintiocho de junio del dos mil dos, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal y con quorum suficiente para la válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª Maria-Belén Sánchez González.

Los Vocales del P.P. D. Inocencio Fernández Alvarez y Dª Esther Moraga Rodríguez, no asisten al Pleno y no excusan su ausencia.

NO asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pajuelo
Dª Esther Romero Garrido

SECRETARIA

Dª Mª-Belén Sánchez González



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

082812888

[Handwritten signature]



CLASE 88

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA
VECTINAL EL DIA 28 DE JUNIO DEL 2002

Nº 7

En Valdivia, siendo las doce horas y quince minutos del día veintiocho de junio del dos mil dos, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal y con quorum suficiente para la válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Srta. Alcaldesa D. Catalina Barantes Cortizo y dando fe del acto la Secretaría de esta Entidad D. María Belén Sánchez González.

Los Vocales del P.P. D. Isacio Fernández Álvarez y D. Esteban Moraga, no asisten al Pleno y no comparecen su ausencia.

NO asiste público

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D. Catalina Barantes Cortizo

VOCALES

D. Miguel Muñoz Piquero
D. Esteban Romero Garrido

SECRETARIA

D. María Belén Sánchez González



0B2915897

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTAS SESIONES SESIORES ANTERIORES (DIAS 6 Y 21 DE JUNIO).

Queda pendiente de aprobación las actas correspondientes a las sesiones plenarias de fecha 6 y 21 de los corrientes al no estar transcritas mecanográficamente.

ASUNTO SEGUNDO.- CONVENIO DE FONDO SOLIDARIO PARA EL AÑO 2002: APROBACION, EN SU CASO, DEL TEXTO Y AUTORIZACION PARA SU FIRMA.

Por Secretaría se da lectura al texto del convenio. Sin deliberaciones al respecto y previas las aclaraciones oportunas, por unanimidad de los asistentes al acto se acuerda:

1º.- Aprobar el texto íntegro del "Convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y esta Entidad Local Menor, para la ejecución de actuaciones del proyecto "Fondo Solidario para el año 2002". El referido convenio se incluye en el expediente con diligencia de aprobación.

2º.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato o a quien legalmente le sustituya para la firma del mencionado convenio.

ASUNTO TERCERO.- APROBACION SOLICITUD A.E.P.S.A. (RESERVA DE CREDITO A ESTA E.L.M. DE 49.200'00 EUROS COMISION PROVINCIAL DE SEGUIMIENTO DEL 03-06-2002).

La Sra. Alcaldesa informa a los Sres. asistentes que con la fecha 06-06-2002 se ha recibido en esta E.L.M. escrito del director provincial del INEM por el que se indica que en la reunión celebrada por la Comisión Provincial de seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA) de fecha 03-06-2002, se acordó realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 49.200'00 Euros con cargo a la partida presupuestaria del INEM, correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (AEPSA).

Igualmente pone en conocimiento de los componentes de la Junta que consecuentemente con lo anterior, el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, ha confeccionado una memoria valorada con mediciones para la obra "URBANIZACION Y PAVIMETNACION DE ACERADOS COMPRENDIENDO EL LEVANTADO Y NUEVA COLOCACION DE BORDILLOS, SOLERA DE HORMIGON Y SOLADO DE BALDOSAS EN CALLES RONDA NORTE, MACHAL, SAN ISIDRO, BELEN, ESPARRAGAL, PROLONGACION AVENIDA DE LA PAZ, TRASERAS



ROAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

08212897

[Handwritten signature]



CLASE B3

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTAS SESIONES SESIONES ANTERIORES (DIAS 6 Y 21 DE JUNIO)

Queda pendiente de aprobación las actas correspondientes a las sesiones plenas de fecha 6 y 21 de los contenidos en los citados transcritos mecanografiados.

ASUNTO SEGUNDO.- CONVENIO DE FONDO SOLIDARIO PARA EL AÑO 2002. APROBACION EN SU CASO DEL TEXTO Y AUTORIZACION PARA SU FIRMA.

Por Secretaría se da lectura al texto del convenio. Sin deliberaciones al respecto se acuerda las aclaraciones oportunas por unanimidad de los señores al acto se

1.- Aprobar el texto íntegro del "Convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y esta Entidad Local Menor, para la ejecución de actuaciones del proyecto "Fondo Solidario para el año 2002". El referido convenio se incluye en el expediente con diligencia de aprobación.

2.- Autorizar a la Srta. Alcaldesa D. Catalina Barrios Castro o a quien legalmente le sustituya para la firma del mencionado convenio.

ASUNTO TERCERO.- APROBACION SOLICITUD A.E.P.S.A. (RESERVA DE CREDITO A ESTA E.L.M. DE 40.200,00 EUROS COMISION PROVINCIAL DE SEGUIMIENTO DEL 03-06-2002)

La Srta. Alcaldesa informa a los Sres. señores que con la fecha 06-06-2002 se ha recibido en esta E.L.M. escrito del director provincial del IREM por el que se indica que en la reunión celebrada por la Comisión Provincial de seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEP2A) de fecha 03-06-2002, se acordó realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 40.200,00 Euros con cargo a la partida presupuestaria del IREM, correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (AEP2A).

Igualmente pone en conocimiento de los componentes de la Junta que consecuentemente con lo anterior, el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, ha confeccionado una memoria valorada con mediciones para la obra "URBANIZACION Y PAVIMENTACION DE ACERADOS COMPRENDIENDO EL LEVANTADO Y SOLADO NUEVA COLOCACION DE BORDILLOS, SOLERA DE HORMIGON Y SOLADO DE BALDOSAS EN CALLES RONDA NORTE, MACHAL, SAN ISIDRO, BELÉN, ESPARAGAL, PROLONGACION AVENIDA DE LA PAZ, TRASERAS



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915898

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL Y LA MANZANA RONDA OESTE-AVENIDA DE LA PAZ” y cuyo presupuesto asciende a las siguientes cantidades:

I.- MANO DE OBRA

MANO DE OBRA INEM.....	49.200'00 Euros
MANO DE OBRA E.L.M. VALDIVIA.....	24'00 Euros
SUBTOTAL.....	49.224'00 Euros

II.- MATERIALES.....	20.798'64 Euros
SUBTOTAL.....	20.798'64 Euros

IMPORTE TOTAL DE LAS OBRAS.....70.022'64 Euros

Efectuadas las deliberaciones oportunas, por la unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada para ejecutar el proyecto “URBANIZACION Y PAVIMENTACION DE ACERADOS COMPRENDIENDO EL LEVANTADO Y NUEVA COLOCACION DE BORDILLOS, SOLERA DE HORMIGON Y SOLADO DE BALDOSAS EN CALLES RONDA NORTE, MACHAL, SAN ISIDRO, BELEN, ESPARRAGAL, PROLONGACION AVENIDA DE LA PAZ, TRASERAS CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL Y LA MANZANA RONDA OESTE-AVENIDA DE LA PAZ”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad anteriormente citada.

SEGUNDO.- Formalizar la correspondiente solicitud ante la dirección Provincial del INEM, conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1.998 y en la Resolución de 30 de Marzo de 1.999 a fin de obtener la subvención de 49.200'00 Euros para instalación de trabajadores desempleados.

TERCERO.- Solicitar a la Junta de Extremadura la ayuda de 14.760'00 Euros para sufragar los gastos de materiales de la obra referida.

ASUNTO CUARTO.- ADJUDICACION DEFINITIVA: ARRENDAMIENTO DE TERRENOS PATRIMONIALES PARA CULTIVO DE ARBOLEDA.

Comprobado el estado procedimental del expediente, por Secretaría se da lectura al Acta de la sesión de la Mesa de Contratación convocada el pasado día 26-06-02 en la que se propone al Pleno de la Junta Vecinal de Valdivia, la adjudicación del arrendamiento instruido según acuerdo de Pleno de fecha 9-05-2002 a favor de FRUTAS Y HORTALIZAS J.E.B., S.L. por importe de 721,21 Euros/Ha. al año.



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

082915898
[Handwritten Signature]



CLASE 8ª

CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL Y LA MANZANA RONDA OESTE
"Ronda de la Paz" y cuyo presupuesto asciende a las siguientes cantidades:

I- MANO DE OBRA	49.200'00 Euros
MANO DE OBRA INEM	24'00 Euros
MANO DE OBRA E.L.M. VALDIVIA	49.224'00 Euros
SUBTOTAL	49.224'00 Euros
II- MATERIALES	20.798'64 Euros
SUBTOTAL	20.798'64 Euros
IMPORTE TOTAL DE LAS OBRAS	70.022'64 Euros

Elaboradas las deliberaciones oportunas por la unanimidad de los señ.
Concejales se acuerda:

PRIMERO - Aprobar la memoria valorada para ejecutar el proyecto
URBANIZACION Y PAVIMENTACION DE ACERADOS COMPRENDIENDO EL
LEVANTADO Y NUEVA COLOCACION DE BORDILLOS, SOLERA DE
HORRIGON Y SOLADO DE BALDOSAS EN CALLES RONDA NORTE,
MACHAL SAN ISIDRO, BIEN ESPARAGAL, PROLONGACION AVENIDA
DE LA PAZ, TRASERAS CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL Y LA MANZANA
RONDA OESTE AVENIDA DE LA PAZ, cuyo presupuesto asciende a la cantidad
mencionada citada.

SEGUNDO - Formalizar la correspondiente solicitud ante la Direccion
Provincial del INEM, conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de
octubre de 1998 y en la Resolucion de 30 de Marzo de 1999 a fin de obtener la
subvencion de 49.200'00 Euros para instalacion de trabajos de urbanizacion.

TERCERO - Solicitar a la Junta de Extremadura la ayuda de 14.700'00 Euros
para sufragar los gastos de materiales de la obra referida.

**ASUNTO CUARTO - ADJUDICACION DEFINITIVA: ARRENDAMIENTO DE
TIENPOS PATRIMONIALES PARA CULTIVO DE ARBOLEDA.**

Comprobado el estado procedimental del expediente, por Secretaría se da lectura
al Acta de la sesion de la Mesa de Comision convocada el pasado dia 26-06-02 en la
que se propone al Pleno de la Junta Vecinal de Valdivia la adjudicacion del
arrendamiento instruido segun acuerdo de Pleno de fecha 2-05-2002 a favor de
FRUTAS Y HORTALIZAS I.B.S.L. por importe de 721,21 Euros/año al año.



0B2915899

Antonio B

CLASE 8ª

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, que supone la mayoría absoluta descrita en el Art. 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se acuerda: adjudicar a FRUTAS Y HORTALIZAS J.E.B., S.L. el arrendamiento de terrenos patrimoniales para cultivo de arboleda ajustandose el contrato a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.- Es objeto del presente contrato el arrendamiento mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal, calificado como bien patrimonial, que el adjudicatario deberá destinar exclusivamente a cultivo de arboleda.

Finca rústica:

Pieza de tierra sita en el Polígono 18, Parcela 5170 a) del catastro de rústica de Valdivia, que mide 23 Has. y 07 áreas. Se adjunta croquis descriptivo. ANEXO 1. Título: Pertenece a la E.L.M. de Valdivia por título de cesión gratuita por el IRYDA, según escritura autorizada por el Notario D. Francisco Cuenca Anaya con fecha 17-12-79.

Se halla inscrita: en el Libro de Inventario y Registro de Bienes con el nº 40 y en el Registro de la Propiedad al Tomo 763, folio 47, finca nº 22.861, inscripción 1ª.

Linderos: Norte, lote 29 y carretera de Valdivia a Entrerrios; Sur, Río Guadiana; Este Parcela 5170 b) Polígono 18, propiedad municipal, destinada a aprovechamiento apícola y Oeste, reserva de particulares.

SEGUNDA. DURACION.- 2.1.- El periodo de arrendamiento es de veinte años que se extienden desde el día ___ hasta el día ___.

2.2.- La duración podrá ser modificada:

- A) Por fallecimiento del arrendatario
- B) Por mutuo acuerdo entre el arrendatario y el arrendador, que es la Entidad Local Menor de Valdivia.
- C) Por resolución expresa y unilateral de la E.L.M. de Valdivia, debida al incumplimiento por parte del arrendatario de las obligaciones que contrae mediante el contrato escrito que se suscriba entre ambas partes, ya sea por la forma de aprovechamiento del terreno, por impago, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la base quinta, o cualquier otro motivo justificado, sin que en ninguno de estos casos el arrendatario tenga derecho a exigir indemnización alguna.

2.3.- Si el arrendatario efectúa petición de resolución de contrato, ésta será estudiada por el órgano de contratación quien, en su caso, impondrá una indemnización consistente en el abono de 360,61 Euros por cada mes completo que el contrato suscrito quede sin efecto. La cantidad anterior, que será la que se tenga en cuenta para la primera anualidad, sufrirá un incremento, para el resto de los años que el contrato queda sin efecto, de un dos por ciento acumulado.

TERCERA. PRECIO.- El precio que se establece para la primera anualidad es de 721'21 Euros por hectárea al año (SETECIENTOS VEINTIUN EUROS CON VENINTIUN CTS.)

El precio anterior se incrementará anualmente en el mismo porcentaje que señale el índice de

08291889

[Handwritten signature]



CLASE B*

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los señores locales asistentes que supone la mayoría absoluta descrita en el Art. 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2508/1980, de 28 de Noviembre, se acuerda adjudicar a FRUTAS Y HORTALIZAS I.E.B., S.L. el arrendamiento de terrenos patrimoniales para cultivo de hortalizas ajustándose el contrato a las siguientes condiciones:

PRIMERA OPCIÓN. En objeto del presente contrato el arrendamiento mediante subasta del terreno para de propiedad municipal, calificado como finca patrimonial, que el adjudicatario deberá destinar exclusivamente a cultivo de hortalizas.

Finca técnica:

Parcela de tierra sita en el Polígono 18, Parcela 2479 al del número de finca de Valdeira que mide 12 has y 07 ares. Se ajusta a plan de parcelación ANEXO I Tipo: Parcelas a la E.L.M. de Valdeira por libro de cargas que se encuentra en el I.R.D.A. según escritura otorgada por el Sr. Don D. Francisco Guerra Amador con fecha 17-12-78.

Se halla inscrita en el Libro de Inscritos y Registro de Fincas con el N.º 40 y en el Registro de la Propiedad al Tomo 261, folio 47, finca N.º 22.801, inscrita en 1.º

Límites Norte: las 29 y contera de Valdeira a Escarvete. Sur: Rio Guadiana. Este: Parcela 2170 (a) Polígono 18. Propiedad municipal. Oeste: arrendamiento agrícola y Ocaso. Mayoría de parcelas.

SEGUNDA OPCIÓN.- 2.1.- El periodo de arrendamiento es de veinte años que se extenderán desde el día _____ hasta el día _____.

2.2.- La duración podrá ser modificada:

A) Por fallecimiento del arrendatario.
 B) Por mutuo acuerdo entre el arrendatario y el arrendador, que es la Entidad Local Menor de Valdeira.
 C) Por resolución expresa y voluntaria de la E.L.M. de Valdeira, debido a incumplimientos por parte del arrendatario de las obligaciones que contrae mediante el presente contrato, que se tendrán como tales, ya sea por la forma de cumplimiento del contrato, por impago, por incumplimiento de las obligaciones contractuales en la parte que corresponde al arrendatario, sin que en ningún caso concurra el arrendatario con derecho a alguna indemnización alguna.

2.3.- Si el arrendatario obtiene permiso de arrendamiento de cualquier otra finca rural por el órgano de contratación para el caso, quedará una indemnización consistente en el importe de 360,01 Euros por cada hectárea que el contrato suscriba para el cultivo. La cantidad anterior, que será la que se tenga en cuenta para la presente cantidad, deberá ser incrementada, para el resto de los años que el contrato quede suscrita, de un día por ciento acumulado.

TERCERA OPCIÓN.- El precio que se establece para la presente modalidad es de 711,71 Euros por hectárea al año (SETECIENTOS VEINTIUN EUROS CON VEINTIUN CTS).

El precio anterior se incrementará anualmente en el mismo porcentaje que existe el índice de



0B2915900

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

incremento de Precios al Consumo del sector de la agricultura (I.P.C.) publicado por el Ministerio de Economía y Hacienda u organismo que legalmente le sustituya.

4.2.- La cuota anual será la correspondiente a aplicar la fórmula de multiplicar el precio por hectárea, propuesto por el licitador, sobre la superficie de la parcela objeto del contrato

4.3.- Junto con la cuota anual anterior el arrendatario queda obligado al abono de la parte alicuota que le corresponda por el Canon de la Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana u Organismo que legalmente le sustituya. También deberá abonar parte alicuota correspondiente al Canon de Regularización y Tarifa de Utilización de Agua y otros cánones exigidos por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

4.4.- La cuota anual referida en los puntos 1 y 2 anteriores, será girada durante el mes correspondiente al de la firma de contrato de cada año natural.

4.5.- Los descritos en el punto 4.3 se realizarán cuando los Organos referidos giren recibo a esta Entidad (que calculará las cantidades alicuotas) y antes de que finalice el período de pago voluntario de los mismos.

CUARTA. GARANTÍA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la adjudicación, D. Francisco-José Escobar Benítez, deja efectos, en concepto de garantía definitiva la cantidad de 665,54 Euros (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CTMS)

QUINTA. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.- El arrendatario viene obligado a respetar y cumplir los siguientes principios:

- Destinar la superficie total, objeto de las presentes bases, a cultivo de arbolado.
- Contratar un mínimo de 1300 jornales directos y 700 indirectos de desempleados (con prioridad vecinos de Valdivia) durante cada año que dure el contrato.
- No repasar o subarrendar la superficie adjudicada.
- No alterar las acequias, los caminos o los desagües, respetando una franja de demarcación de al menos un metro de terreno a ambos lados, durante todo su itinerario.
- No modificar o impedir el itinerario o libre curso del agua por las acequias y desagües.
- El adjudicatario es responsable de cualquier daño que ocasione con su actividad o como consecuencia de la misma.
- Cumplir, a su costa, las obligaciones tributarias y de seguridad social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.
- A solicitar autorización del arrendador para la realización de mejoras o implantación de nuevas técnicas que será otorgada, en su caso, con la condición de que las mismas se realizarán por cuenta del interesado, pasando a formar parte del terreno sin que a la finalización del contrato pudiera exigir -el adjudicatario- cualquier tipo de indemnización por la inversión realizada. Además, el arrendatario deberá pedir, corriendo con todos los gastos, las autorizaciones o permisos necesarios a los organismos correspondientes para la ejecución de las mejoras o actuaciones referidas.
- A hacerse responsable y correr con todos los daños y perjuicios que se originen en la parcela, tanto previsibles como imprevisibles, ocasionados por fuerza mayor o no.

08212800

[Handwritten signature]



CLASE B*

Decreto de Provisión al Consejo del sector de la agricultura (P.C.) publicado por el Ministerio de Economía y Hacienda a instancia del organismo que le corresponde.

4.1.- La cuota anual será la correspondiente a aplicar la fórmula de multiplicar el precio por hectárea proyectado por el licitador, sobre la superficie de la parcela objeto del contrato.

4.2.- Junto con la cuota anual tendrá el arrendatario que el arrendador podrá obligar al pago de la parte de la cuota que le corresponde por el Consejo de la Comunidad General de Regantes del Canal de Guadiana a Organismo que le corresponde la gestión. También deberá abonar parte alguna correspondiente al Consejo de Regantes y Junta de Usuarios de Agua y otros cánones exigidos por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

4.3.- La cuota anual tendrá en los puntos 1 y 2 anteriores, una parte dentro el mes de mayo y el resto de la cuota de mayo de cada año.

4.4.- Los datos en el punto 4.3 se referirán a los datos que el Organismo que le corresponde la gestión (que calculará las cuotas de cada parcela) y a los datos de los límites de parcelas de pago de la cuota.

CUARTA GARANTÍA.- Las garantías de cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la adjudicación. El licitador deberá presentar una fianza de garantía de cumplimiento de 652,4 Euros (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS).

QUINTA OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.- El arrendatario estará obligado a cumplir:

- 1) Cumplir con todas las obligaciones de carácter económico y de seguridad social, laborales y de responsabilidad por este cumplimiento.
- 2) El arrendatario es responsable de cualquier daño que ocurra con su actividad o como consecuencia de la misma.
- 3) No modificar o impedir el tránsito o libre uso del agua por las acequias y canales.
- 4) No alterar las acequias, los canales o los drenajes, reparando sus obras de conservación de la misma en el momento de ser necesario, dentro de los plazos de ejecución de la misma.
- 5) No alterar o reducir el caudal de las acequias o canales por las acequias y drenajes.
- 6) No realizar ninguna obra que altere el caudal de las acequias o canales, ni que implique un riesgo de seguridad para las personas que se encuentren en ellas.
- 7) A efectos de responsabilidad del arrendatario por la realización de trabajos de reparación o mantenimiento de las obras de conservación de las acequias o canales, en el caso de que las mismas se encuentren en mal estado, el arrendatario deberá asumir el coste de los trabajos de conservación y reparación de las obras de conservación de las acequias o canales, así como el coste de los trabajos de conservación y reparación de las obras de conservación de las acequias o canales.
- 8) A efectos de responsabilidad y coste, con todos los datos y precios que se indiquen en el presente, tanto para trabajos como para materiales, el arrendatario deberá asumir el coste de los trabajos de conservación y reparación de las obras de conservación de las acequias o canales.



OB2915901

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

SIXTA.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.- El presente contrato podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

SEPTIMA.- Servirá de base de este contrato y será parte integrante del mismo, el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que rigió la subasta, aprobado por la Junta Vecinal el día nueve de mayo del año dos mil dos y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día cinco de junio del mismo año, con nº 129 y que será contrato entre las partes.

OCTAVA.- En lo no previsto en el presente contrato y pliego, las partes se remitirán en primer lugar por lo dispuesto en el acuerdo de adjudicación y en lo no previsto por él.:

- a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de Junio de 1.986, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho privado.

NOVENTA.- JURISDICCION COMPETENTE.- Los litigios o causas judiciales que puedan derivar del presente contrato su adjudicación y ejecución, se someterán a los tribunales competentes por razón de la materia a cuya jurisdicción pertenezca la E.L.M. de Valdivia.

ASUNTO QUINTO.- INFORME DE LICENCIA DE APERTURA: EXPTE: 3/2002. INSTALACION DE UN TALLER DE NEUMATICOS A PETICION DE D. FRANCISCO PEREZ OLIVARES.

Por Secretaría se informa de los trámites seguidos en la solicitud nº 3/2002 de licencia municipal de apertura, para el desarrollo de una actividad comprendida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

La Sra. Alcaldesa y Vocales asistentes, concedores de todos los documentos que hasta la fecha integran el expediente, por unanimidad acuerdan informar favorablemente la licencia solicitada por D. FRANCISCO PEREZ OLIVARES para la instalación de un taller de neumáticos en la c/. 4, parcela nº 32 del Polígono Industrial de Valdivia.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos del día citado en el encabezamiento de la que se

082512501

Francisco



CLASE B

SESTA - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO - El presente contrato podrá devolverse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

SEPTIMA - Servirá de base de este contrato y será parte integrante del mismo, el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas-Administrativas que rigen la subasta, aprobado por la Junta Vecinal el día nueve de mayo del año dos mil dos y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día cinco de junio del mismo año, con n.º 129 y que sus efectos y alcance serán los que se indican en el presente contrato.

OCTAVA - En lo no previsto en el presente contrato y pliego, las partes se regirán en su caso por lo dispuesto en el acuerdo de adjudicación y en lo no previsto por el presente contrato.

En cuanto a su preparación y adjudicación, por las normas de la Ley 1987/2003 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bases de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Texto Reclamado de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho privado.

NOVENA - JURISDICCION COMPETENTE - Los litigios o causas judiciales que puedan derivar del presente contrato se adjudicación y ejecución, se someterán a los tribunales competentes por razón de la materia a cuya jurisdicción pertenezca la E.L.M. de Valdivia.

ASUNTO QUINTO - INFORME DE LICENCIA DE APERTURA: EFTE:
INSTALACION DE UN TALLER DE NEUMÁTICOS A PETICION DE
D. FRANCISCO PEREZ OLIVARES

Por Secretaría se informa de los trámites seguidos en la solicitud n.º 2003 de licencia municipal de apertura para el desarrollo de una actividad comprendida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

La Srta. Alcaldesa y Vocales asistentes, condecorados de todos los documentos que hasta la fecha integran el expediente por unanimidad acuerdan informar favorablemente la licencia solicitada por D. FRANCISCO PEREZ OLIVARES para la instalación de un taller de neumáticos en la c.ª 4.ª parcela n.º 32 del Polígono Industrial de Valdivia.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Srta. Alcaldesa levantó la sesión siendo las doce horas y treinta minutos del día citado en el encabezamiento de la que se



OB2915902

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 19 DE JULIO DEL 2002

extiende la presente acta que consta de nueve folios timbrados del Estado de la clase octava serie OB2915896 al OB 29158102, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



[Handwritten signature]

siendo las doce horas y cuatro minutos del día diecinueve de julio del presente año en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los señores D. Miguel Muñoz Pajuelo, D. Esther Romero Garrido, D. Inocencio Fernández Álvarez y D. Esther Moraga Rodríguez, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar una sesión extraordinaria convocada por los dos Vocales del Partido Popular, con el fin de aprobar el Plan Extraordinario de Presupuesto para el año 2002, mediante escrito registrado el 20-06-2002 con el nº 1011/02, en virtud de lo acordado en el Pleno ordinario de esta Alcaldía por lo que el Pleno extraordinario se celebró el día 19 de julio del presente año, a las doce horas y cuatro minutos, en el salón de Plenos de esta Entidad Menor de Villanueva de la Jerba, en cumplimiento de lo establecido en el apartado a) del Artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 20 de junio, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Anime la Presidencia la Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Carrato y da fe del acto la Secretaria de la Entidad Dª Mª Belén Sánchez González.

NO asiste público

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Carrato

VOCALES

- D. Miguel Muñoz Pajuelo
- Dª Esther Romero Garrido
- Inocencio Fernández Álvarez
- Esther Moraga Rodríguez

SECRETARIA

Dª Mª Belén Sánchez González



#OAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082512890

[Handwritten signature]



CLASE B

Excmo. Sr. Secretario de la Junta de Extremadura. En el día de hoy, 14 de mayo de 2014, he comparecido en el despacho de su oficina para solicitar la inscripción en el Registro de la Junta de Extremadura de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de esta Comunidad Autónoma, de 14 de mayo de 2014, y en el artículo 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de esta Comunidad Autónoma, de 14 de mayo de 2014, y en el artículo 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de esta Comunidad Autónoma, de 14 de mayo de 2014.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915903

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 19 DE JULIO DEL 2.002.

Nº 8

En Valdivia, siendo las doce horas y cuatro minutos del día diecinueve de julio del dos mil dos, se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria**, solicitada por los dos Vocales del Partido Popular, con representación en esta Entidad, mediante escrito registrado el 20-06-2002 con el nº 1011. No se efectuó convocatoria de esta Alcaldía por lo que el Pleno extraordinario solicitado queda automáticamente convocado para el día de la fecha y la Secretaria que suscribe actuó conforme lo establecido en el apartado a) del Artículo 46,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Asume la Presidencia la Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y da fe del acto la Secretaria de la Entidad Dª Mª-Belén Sánchez González.

NO asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pajuelo
Dª Esther Romero Garrido
Inocencio Fernández Alvarez
Esther Moraga Rodriguez

SECRETARIA

Dª Mª-Belén Sánchez González



IOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

08212503

[Handwritten signature]



CLASE 88

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA
REGIONAL EL DIA 19 DE JULIO DEL 2003

Nº 8

En Valdivia, siendo las doce horas y cinco minutos del día diecinueve de julio del mil dos, se reunió en el Salón de Plenos de esta E.L.M. los señores representantes relacionados, convocados por los señores Vocales del Partido Popular, con representación en esta Entidad, mediante escrito registrado el 20-06-2003 con el nº 1011. No se efectuó convocatoria de esta Alcaldía por lo que el Pleno extraordinario solicitado queda automáticamente convocado para el día de la fecha y la Secretaría que suscribe actúa conforme lo establecido en el apartado a) del Artículo 46.2 de la Ley 1/1982, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 1/1997, de 21 de abril.

Asume la Presidencia la Alcaldesa D^a Catalina Barrientes Cortizo y de la de la Secretaría de la Entidad D^o M^o Belén Sánchez González.

NO asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D^a Catalina Barrientes Cortizo

VOCALES

- D. Miguel Muñoz Pajuelo
- D^o Esteban Romero Garrido
- Inocencio Fernández Álvarez
- Esther Novaya Rodríguez

SECRETARIA

D^o M^o Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OB2915904

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Iniciado del desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia se tratan las cuestiones que no fueron admitidas en el último Pleno Ordinario y que se plantearon por el Partido Popular. Se tendrá en cuenta, para su orden, el número de registro de entrada del correspondiente escrito.

NUMERO 752 de 8-05-2002.

DON INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ, Vocal de la Junta Local Menor de Valdivia, en representación del PARTIDO POPULAR, comparece ante el pleno de la citada Junta Vecinal y

EXPONE

Viene siendo habitual que Catalina Barrantes utilice al personal empleado en el Ayuntamiento para repartir panfletos de carácter político, que nada tienen que ver con lo que pudieran ser tareas propias de anunciar actividades de la institución y como muestra de ello, se transcribe a continuación literalmente el último panfleto repartido por personal empleado en el Ayuntamiento:

El equipo de Gobierno de la Entidad Local Menor de Valdivia, informa a todos los vecinos:

Que las sesiones Plenarias se celebrarán en la medida de lo posible en horario de tarde, para que puedan asistir las personas que así lo deseen. Con esta medida, queremos demostrar que, mediante el diálogo, se pueden conseguir resultados a favor de nuestro pueblo.

Por otra parte, queremos informar sobre la falta de propuestas e iniciativas por parte de los representantes del P.P. que están más interesados en hacer descalificaciones contra el equipo del gobierno y en la persecución personal contra la alcaldesa, que a presentar alternativas en favor de nuestro pueblo.

Como puede verse se trata de un manifiesto político en defensa de una persona en concreto con acusaciones al partido de la oposición.

Por todo lo expuesto, y haciendo uso de las facultades que me otorga la Ley de Bases de Régimen Local y su Texto refundido y el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, formulo ante el próximo Pleno Ordinario de la E.L.M. de Valdivia la siguiente

MOCION

Que se expliquen por parte de la alcaldesa las razones por las cuales dispone del personal del Ayuntamiento a su servicio particular y se le pide que cese en esta práctica de la utilización de los trabajadores para labores que no sean estrictamente municipales.

Los fondos dedicados al subsidio de desempleo y que salen de los bolsillos de todos los ciudadanos, no han de ser empleados para el reparto de propaganda política.

Valdivia, 8 de Mayo de 2002.- Existe un sello que dice Partido popular.- Valdivia.- Paseo de Extremadura, 11.

082812904

[Handwritten signature]



CLASE 84

del correspondiente escrito

NÚMERO 751 de 8-02-2001.

EXPOSICIÓN

Viene siendo habitual que Comisión Interventora solicite al personal encargado en el Ayuntamiento para realizar trabajos de carácter político, que cada tanto que van en que los trabajos se van realizando de manera ordenada de la institución y como muestra de ello se remite a la Comisión Interventora el mismo personal encargado por personal encargado en el Ayuntamiento.

El grupo de Gobierno de la Junta Local de Gobierno, Interventora y todos los señores.

Que las señoras Interventoras se celebraron en la medida de lo posible en horario de tarde para que permitan hacer los trabajos que van en el día. Con esta medida se procura disminuir que los trabajos se hagan en horario de tarde.

Por otro parte, igualmente se pide la lista de personas e instituciones por parte de las Interventoras del T.P. que están más interesados en hacer los trabajos en el horario de tarde y en la posibilidad personal para la Interventora que a personas Interventoras en favor de nuestro pueblo.

Como puede verse se trata de un momento político en defensa de una persona en concreto con acusaciones al partido de la oposición.

Por todo lo expuesto, y haciendo uso de las facultades que me otorga la Ley de Bases de Régimen Local y el Texto Refundido y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, sanciono con el presente Pleno Ordinario de la J.L.M. de Badajoz lo siguiente:

RESOLUCIÓN

Que se explique por parte de la Interventora los trabajos por los cuales solicitan del personal del Ayuntamiento a un servicio particular y se le pida que con la lista de personas de la institución de los trabajos para hacer que no sean necesariamente municipales.

Las señoras Interventoras se solicitan el trabajo de desarrollo y que sean de las señoras de todos los trabajos, no han de ser explicadas para el trabajo de propaganda política.

Badajoz, 8 de Mayo de 2001 - Fecha en que dice el Pleno Popular - Badajoz - Pleno de Interventoras.



0B2915905

Catalina B

CLASE 8ª

Dª Catalina Barrantes Cerrato, informa que desde esta Alcaldía y desde el equipo de gobierno se utilizarán los trabajadores del Ayuntamiento para lo que se decida siempre que aparezca la firma de la Alcaldesa y el Sello del Ayuntamiento.

Don Inocencio Fernández, Vocal del P.P., pide que se transcriba literalmente el escrito que el Equipo de Gobierno entregó a los vecinos de Valdivia para que se vea que el contenido del mismo no se refiere a nada del Ayuntamiento, sino que mas bien es un panfleto político, donde aparecen cuestiones personales, no municipales.

La Sra. Alcaldesa reitera que los documentos firmados y sellados como Alcaldesa se repartirán por el personal que el equipo de gobierno decida. Indica que otra cosa es que los escritos lleven el sello del partido.

Se somete el asunto a votación siendo desestimado por tres votos en contra (de la Sra. Alcaldesa y 2 Vocales del PSOE) frente a dos votos a favor (Vocales del P.P.)

NUMERO 916 DE 5-02-02

Don INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ, Vocal de la Junta Local de Menor de Valdivia, en representación del PARTIDO POPULAR, comparece ante en pleno de la citada Junta Vecinal y

EXPONE

La Alcaldesa Dª Catalina Barrantes, a través del personal de AEPSA informó al pueblo de la celebración de las sesiones Plenarias en horario de tarde y acusó, en los panfletos repartidos, al PARTIDO POPULAR de no haber dialogado lo suficiente después de siete años insistiendo en lo mismo, para convencerla del cambio de horario en beneficio único y exclusivo del pueblo. Queremos dejar muy claro que la alcaldesa solo entendió como método válido de comunicación con ella, el uso de las pancartas en la Plaza en días de Pleno, denunciando su tozuda negativa a cambiar el horario de los mismos, alegando en su defensa que los vecinos que quisieran asistir lo podían hacer igual por la mañana que por la tarde.

PANFLETO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO

El Equipo de Gobierno de la Entidad Local Menor de Valdivia, informa a todos los vecinos:

Que las sesiones Plenarias se celebrarán en la medida de lo posible en horario de tarde, para que puedan asistir las personas que así lo deseen. Con esta medida, queremos demostrar que, mediante el diálogo, se pueden conseguir resultados a favor de nuestro pueblo.

Por otra parte, queremos informar sobre la falta de propuestas e iniciativas por parte de los representantes del P.P. que están mas interesados en hacer descalificaciones contra el equipo del gobierno y en la persecución personal contra la Alcaldesa, que en presentar alternativas a favor de nuestro pueblo.

082912902
[Signature]



CLASE BA

Dr. Catalina Barrientes Cortizo, informo que desde esta Alcaldía y desde el equipo de gobierno se utilizarán los trabajos del Ayuntamiento para lo que se decide siempre que aparezca la firma de la Alcaldía y el Sello del Ayuntamiento.

Don Inocencio Fernández, Vocal del P.P., pide que se transcriba literalmente el escrito que el equipo de Gobierno entregó a los vecinos de Valdivia para que se vea que el contenido del mismo no se refiere a nada del Ayuntamiento, sino que más bien es un escrito político, donde aparecen cuestiones personales, no municipales.

La Srta. Alcaldesa ordena que los documentos firmados y sellados como Alcaldía se repartirán por el personal de la Alcaldía. Indica que otra cosa es que los escritos lleven el sello del partido.

Se somete el asunto a votación siendo derrotado por tres votos en contra (de la Srta. Alcaldesa y 2 Vocales del P.S.O.I.) frente a dos votos a favor (Vocales del P.P.).

NUMERO 916 DE 2-02-02

Don INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ, Vocal de la Junta Local de Mayor de Valdivia en representación del PARTIDO POPULAR, comparece ante el pleno de la Junta Local Vocales y

EXPOSICION

La Alcaldesa Dr. Catalina Barrientes a través del personal de AERPA, informó al pueblo de la realización de las elecciones Primarias en horario de tarde y noche, en las que participó el PARTIDO POPULAR de no haberse distinguido lo suficiente después de este año inscrito en el sistema, pues convenimos del cambio de horario de horario de mañana y tarde. Asimismo, informo que la Alcaldesa solo controló como medida de control la comunicación con el P.P. que se encuentra en la Plaza en días de P.P. de mañana, desafortunadamente se controló el horario de las reuniones, al respecto de los vocales que los vocales que se controló en la Junta Local para la mañana que por la tarde.

PARECER DEL AYUNTAMIENTO

El equipo de Gobierno de la Junta Local Vocales de Valdivia, informó a todos los vocales que las reuniones Primarias se celebrarán en la medida de lo posible en horario de tarde, para que puedan asistir las personas que así lo desean. Con esta medida, queremos asegurar que el horario de las reuniones Primarias se realice en horario de mañana y tarde.

Por otra parte, deseamos informar sobre la falta de preparación e información por parte de los representantes del P.P. que están muy involucrados en la medida de lo posible en horario de mañana y tarde, en la preparación Primarias. Como la Alcaldesa que en reuniones, informamos a la Junta Local Vocales.



0B2915906

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

Con esta información, el Ayuntamiento Presidido por Catalina Barrantes, engaña una vez mas a los vecinos de Valdivia, tal y como se demuestra con la celebración del Pleno de hoy 06.06.2002, lo hace esta vez haciendo creer que cambia el horario para facilitar la asistencia, exactamente lo que pedía el P.P. de Valdivia, pero todo es una farsa a partir de que, ni respeta su propia palabra, ni anuncia los Plenos al pueblo para que pueda asistir a ellos quien pueda.

Por todo lo expuesto, y haciendo uso de las facultades que me otorga la Ley de Bases de Régimen Local y su Texto refundido y el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, formulo ante el próximo Pleno Ordinario de la E.L.M. de Valdivia la siguiente:

MOCION

1.- Que las sesiones plenarias se celebren en horario de tarde y en especial las de carácter Ordinario.

2.- Que se anuncien debidamente al pueblo, con el tiempo suficiente y dando cuenta de los puntos del Orden del Día, para que pueda asistir a ellas toda persona interesada, que quiera y pueda.

En caso de negativa por parte de la alcaldesa al punto 1 y 2, el P.P. de Valdivia exige una explicación en este Pleno que pueda justificar al pueblo su postura. El Partido Popular cree que no hay nada que esconder a los vecinos para que por parte de la Presidenta de la E.L.M. se muestren tantas reticencias a facilitar el acceso a nuestros vecinos a todas las sesiones Plenarias que se celebren en nuestro Ayuntamiento.

Valdivia, 05 de Junio de 2002.- Existe un sello.- Que dice Partido Popular de Valdivia y el resto ilegible.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el equipo de gobierno, tal y como se indicó en su momento en sesión plenaria, no tiene inconveniente en que los Plenos sean por la tarde siempre que no se salga diciendo "tonterías" como ha hecho el P.P. que ha sacado panfletos y pancartas haciendo alusiones a que el "equipo de gobierno ha aprendido con ellos". Considera que con las actuaciones del P.P., éstos no han respetado el acuerdo adoptado.

Don Inocencio Fernández, Vocal del P.P., considera que de lo que se trata es de respetar el Comunicado que el equipo de gobierno hizo al pueblo (transcrito anteriormente) y que las actuaciones del P.P. deben dejarse a parte, no tomando la excusa de una pancarta para faltar al respeto al pueblo.

La Sra. Alcaldesa interviene para señalar que el equipo de gobierno es el competente para decidir el horario y que lo seguirá haciendo y que si alguien ha faltado al respeto es el P.P. que no ha tenido en cuenta el acuerdo que se tomó en Pleno.

08212808
[Handwritten signature]



CLASE 89

Con esta información el Ayuntamiento Presidido por Carolina Hernández, según una vez más a las sesiones de Valdeavilla tal y como se demuestra con la celebración del Pleno de hoy (08/06/2022), lo hace esta vez haciendo constar que mediante el presente se facilita la información correspondiente a los datos del P.P. de Valdeavilla, por todo lo que se trata de que, en respuesta a lo que se solicita, se facilite la información que se solicita a esta Corporación.

Por todo lo expuesto y haciendo uso de las facultades que me otorga la Ley de Bases de Régimen Local y su Texto Refundido y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, remito una el próximo Pleno Ordinario de la E.L.M. de Valdeavilla de la Jara.

NOTICIA

1.- Que las sesiones plenas se celebran en horario de tarde y en especial las de carácter ordinario.

2.- Que se anuncia debidamente al pueblo, con el tiempo suficiente y dando cuenta de las sesiones del Orden del Día para que pueda asistir a ellas toda persona interesada, que quiera y pueda.

En caso de negativa por parte de la Alcaldesa se procede a la convocatoria de la sesión tal y como se indica en el artículo 17.2 del R.D. de Valdeavilla de la Jara.

En el caso de que se solicite la información al pueblo se procede a la convocatoria de la sesión tal y como se indica en el artículo 17.2 del R.D. de Valdeavilla de la Jara.

Valdeavilla de la Jara, a 10 de junio de 2022. - Excmo. Sr. Alcalde de Valdeavilla de la Jara.

1.- Sr. Alcalde manifiesta que el equipo de gobierno, tal y como se indicó en un momento en sesión plenaria, no tiene inconveniente en que los Plenos sean por la tarde siempre que no se exija diciendo "horarios", como ha hecho el P.P. que ha sacado propuestas y peticiones haciendo alusión a que el "equipo de gobierno ha acordado con ellos". Considera que con las actuaciones del P.P., éstos no han respetado el acuerdo adoptado.

En consecuencia, Sr. Alcalde, Voocal del P.P., considera que de lo que se trata es de respetar el Comunicado que el equipo de gobierno hizo al pueblo (transcrito anteriormente) y que las actuaciones del P.P. deben dejarse a parte, no tomando la iniciativa de una petición para tratar al respecto al pueblo.

La Sr. Alcalde interviene para señalar que el equipo de gobierno es el competente para decidir el horario y que lo sigue haciendo y que si alguien ha fallado al respecto es el P.P. que no ha tenido en cuenta el acuerdo que se tomó en Pleno.



0B2915907

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Ayuntamientos del entorno. Continúa diciendo que según conversaciones mantenidas con el Toma nuevamente la palabra el Vocal del P.P. insistiendo en el incumplimiento de la decisión adoptada porque sólo hubo un pleno por la tarde.

La Sra. Alcaldesa le contesta que fue el P.P. quien rompió su palabra pues antes de cambiar los Plenos nuevamente por la mañana, repartieron los panfletos ya aludidos.

Se somete el asunto a votación siendo desestimado por tres votos en contra (de la Sra. Alcaldesa y 2 Vocales del PSOE) frente a dos votos a favor (Vocales del P.P.)

NUMERO 917 DE 5-06-02

Don INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ, Vocal de la Junta Local de Menor de Valdivia, en representación del PARTIDO POPULAR, comparece ante en pleno de la citada Junta Vecinal y

EXPONE

Catalina Barrantes, ha prometido a Valdivia un Centro Médico provisto de Servicio de Urgencias y ambulancias para trasladar al Hospital de Villanueva Don Benito aquellos casos que necesiten ser hospitalizados.

Al día de hoy casi queda demostrado que se trataba de una promesa sin intención de cumplirse, pues en siete años de legislatura no se le ha transmitido al pueblo dato alguno sobre este proyecto y no cabe esperar que en ocho meses hábiles hasta las próximas elecciones veamos surgir como por arte magia el Centro Médico que nos ha prometido.

El pueblo necesita ese Centro, pues las necesidades en este campo no están cubiertas mas que a un 30 %, la población envejece y los niños de todas las edades existen en Valdivia y no hay atención de Pediatría.

Por todo lo expuesto, y haciendo uso de las facultades que me otorga la Ley de Bases de Régimen Local y su Texto refundido y el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, formulo ante el próximo Pleno Ordinario del 06.06.2002 de la E.L.M. de Valdivia la siguiente

MOCION

Que se facilite toda la información de que dispone el Ayuntamiento a cerca de la construcción del nuevo Centro Médico prometido, así como el proyecto, o al menos las negociaciones realizadas a favor de la construcción y la ubicación destinada al mismo.

Valdivia,05,06,2002.- Existe un sello que dice Partido Popular.- VALDIVIA .- Pº de Extremadura,11.-

La Sra. Alcaldesa informa que en el día 13-01-2000 se acordó en Pleno solicitar la creación de un Centro de Salud en Valdivia, decisión que fue apoyada por los



50AMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082512507

[Handwritten signature]



CLASE 84

Tomó nuevamente la palabra el Vocal del P.P. insistiendo en el incumplimiento de la decisión adoptada porque sólo hubo un plano por la tarde.

La Sra. Alcaldesa le contesta que fue el P.P. quien rompió su palabra pues antes de cambiar los Plenos nuevamente por la mañana, repartieron los papeles ya estudiados.

Se somete el asunto a votación siendo desestimada por tres votos en contra (de la Sra. Alcaldesa y 2 Vocales del PSOE) frente a dos votos a favor (Vocales del P.P.).

NUMERO 917 DE 2-06-03

Don INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ, Vocal de la Junta Local de Salud de Valdivia en representación del PARTIDO FOLULAR, comparece ante el pleno de la Junta Local de Salud de Valdivia.

EXPOSICIÓN

Castina Bratman, ha presentado a Valdivia un Centro Médico privado de servicios de Urgencias y hospitalización para instalarse en Hospital de Villavieja Don Benito quedando cerca que se encuentre en hospitalización.

Al día de hoy casi cuatro decenios que se funda de una provincia las iniciativas de cualquier tipo en este tipo de legislación no se le ha permitido al punto que algún otro tipo de iniciativa y no cabe esperar que en ocho meses hábiles hasta las próximas elecciones venidas ningún otro por más que el Centro Médico que nos ha presentado.

El pueblo necesita este Centro, para las necesidades en este campo de esta categoría más que a un 30% la población empuja y los miles de horas de trabajo en Valdivia y en las zonas de frontera.

Por todo lo expuesto, y haciendo uso de las facultades que me otorga la Ley de Salud de Extremadura, Local y en Texto refundido y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de la Corporación Local, insto a la Junta Local de Salud de Valdivia a que se acuerde la creación de un Centro Médico en Valdivia.

PROPUESTA

Que se facilite toda la información de que dispone el Ayuntamiento a cerca de la construcción del nuevo Centro Médico privado, así como el proyecto o el estado de las negociaciones tendientes a favor de la construcción y la decisión de instalar el mismo.

Valdivia, 02/06/2003 - Fianza en el día que dice (Junta Local de Salud de Valdivia) - P. de Extremadura 11 -

La Sra. Alcaldesa informa que en el día 13-01-2003 se acordó en Pleno solicitar la creación de un Centro de Salud en Valdivia, decisión que fue apoyada por los



0B2915908

Patricio B

CLASE 8ª

Ayuntamientos del entorno. Continúa diciendo que según conversaciones mantenidas con el Consejero de Sanidad hay compromiso de que el Centro de Salud entre en los Presupuestos del 2003. Considera que el servicio de Pediatría es difícil que se preste hasta que no se construya el otro Centro pero que el de analítica ya se está llevando a cabo.

NUMERO 918 DE 5-06-02

Don INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ, Vocal de la Junta Local de Menor de Valdivia, en representación del PARTIDO POPULAR, comparece ante en pleno de la citada Junta Vecinal y

EXPONE

Después de siete años de gobierno y de las reiteradas peticiones del PARTIDO POPULAR, la Sra. Alcaldesa aún no se ha dignado invertir esfuerzos ni dinero en la urbanización del Polígono Industrial, que sigue como antaño convertido en una simple era, con la agravante de que actualmente es propiedad privada de una serie de vecinos, a los cuales se les exige desde el Ayuntamiento la construcción de sus almacenes o negocios para lo que han sido adquiridos los solares que conforman el llamado "Polígono Industrial".

En esta situación no se puede pedir a los propietarios de los solares industriales la construcción de nada en medio de una era sin urbanizar y sin acondicionar para el fin que se han vendido, de ahí que la negativa a construir por parte de los dueños esté mas que justificada y también la desautorización al Ayuntamiento para exigir que se cumplan unas normativas que en principio se han incumplido por su parte.

Por todo lo expuesto, y haciendo uso de las facultades que me otorga la Ley de Bases de Régimen Local y su Texto refundido y el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, formulo ante el próximo Pleno Ordinario del 06.06.2002 de la E.L.M. de Valdivia la siguiente

MOCION

Que la E.L.M. promueva la urbanización del Polígono Industrial, para que ningún posible industrial tenga problemas con la energía eléctrica, con el agua, con el alcantarillado, con la inexistencia de calles y de acerados problemas que han padecido los que han necesitado poner su negocio en marcha en este polígono y, o sacar rendimiento a la inversión hecha en un solar comprado al Ayuntamiento para industria.

Valdivia,05,06,2002.- Existe un sello que dice: Partido Popular.-Valdivia,- Pº de Extremadura nº 11.-

La Sra. alcaldesa informa que mediante acuerdo de Junta Vecinal se decidió solicitar al Ayuntamiento de Vva. de la Serena la modificación del P.G.O.U. en la zona industrial de la Ronda Este (26-06-2000) siendo comunicado mediante escrito del 20-



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082912908
[Signature]



CLASE 88

Ayuntamiento del entorno. Contina diciendo que según conversaciones mantenidas con el Consejo de Sanidad hay compromiso de que el Centro de Salud entre en los presupuestos del 2003. Considera que el servicio de Pediatría es difícil que se preste hasta que no se construya el otro Centro pero que el de asistencia ya se está llevando a cabo.

NUMERO 918 DE 2-06-03

Don PRINCENIO FERNANDEZ ALVAREZ, Vocal de la Junta Local de Mayor de Válor, en representación del PARTIDO POPULAR, comparece ante el pleno de la Junta Vecinal y

EXPOSICIÓN

Dignos de este tipo de centros y de las numerosas personas del PARTIDO POPULAR, la Sr. Alcaldesa sin no se ha dignado invertir recursos en dicho en la rehabilitación del Polígono Industrial, que sigue como un año conviviendo en una simple casita, con la agravante de que actualmente la propiedad privada de una parte de vecinos a los cuales se les exige desde el Ayuntamiento la construcción de sus viviendas o negocios para lo que han sido asignados los solares que conforman el llamado "Polígono Industrial".

En esta situación no se puede pedir a los propietarios de los solares industriales la construcción de nada en medio de una crisis económica y sin recursos para el fin que se persigue, de ahí que la negativa a construir por parte de los dueños con una que justifique y respalde la construcción el Ayuntamiento para exigir que se construya una vivienda que en principio se ha asignado por su parte.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta de las facilidades que me otorga la Ley de Bases de Régimen Local y su Texto Refundido y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, firmado con el Real Decreto 2568/2002 de 26 de Diciembre de 2002, la Sr. Alcaldesa informa que se acuerda lo siguiente:

RESOLUCIÓN

Que la E.I.M. promueva la rehabilitación del Polígono Industrial para que ningún propietario tenga problemas con la compra o alquiler, con el que, con el consentimiento con la rehabilitación de calles y de mejorar problemas que han padecido los que han necesitado para su negocio en cuanto en este polígono y a sacar realmente a la inversión hasta en un solo concepto el Ayuntamiento para industrial.

Válor, 02/06/2003 - Emitida en sesión de día: Partido Popular - P. de Extremadura nº 11.

La Sr. Alcaldesa informa que mediante acuerdo de Junta Vecinal se decidió solicitar al Ayuntamiento de Vax de la zona la modificación del R.G.O.U. en la zona industrial de la Ronda Este (28-06-2000) siendo comunicado mediante escrito del 20-



0B2915909

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

07-2000. El 14-11-2001 sometió nuevamente, en esta Junta Vecinal, los asuntos que en materia de urbanismo estaban pendientes en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, entre los que se encuentra el referido, solicitando las modificaciones pertinentes a Villanueva. Continúa informando que hace poco tuvo una reunión con el Alcalde de dicho Ayuntamiento y, en el transcurso de la misma le preguntó por estos temas no obteniendo contestación alguna.

Don Inocencio Fernández, Vocal del P.P., manifiesta que si Villanueva tiene paralizado el tema habrá que tomar medidas de presión aunque éstas sean duras, correspondiendo a la Sra. Alcaldesa llevarlas a cabo.

Dª Catalina Barrantes, contesta que la presión ya se ha hecho y recuerda nuevamente las gestiones indicando que además de todo ello, existen varias conversaciones telefónicas. Se dirige a los vocales del P.P. diciéndoles que si ellos tienen otra forma de presionar que lo hagan ya que "allí gobiernan los de su partido".

Don Inocencio Fernández, expone que no han tenido ninguna sugerencia hasta este momento pero que si se pide están dispuestos a colaborar.

La Sra. Alcaldesa le contesta que no es necesario pedirlo y que en una reunión dijo (refiriéndose al Sr. Fernández Alvarez), que cuando "el asunto se pasese por Pleno ya se encargaría él de solucionarlo con Villanueva".

Respecto al tema de la electrificación del Polígono Industrial, la Sra. Alcaldesa matiza que ya se informó en Pleno que está aprobada ayuda por importe de 57.096'15 Euros para electrificación, que la Orden que regula las subvenciones ha salido estos días y que se efectuará la solicitud correspondiente aunque el compromiso ya existe. Continúa diciendo que cuando se resuelva sobre la electrificación, se reunirá a todos los propietarios de los solares para proceder a la acometida de la red de agua limpia y sucia, que también está previsto meter el teléfono, que el asfalto se obtendrá con subvenciones de Diputación y que el acerado se intentará ejecutar con el AEPSA.

Don Inocencio Fernández pregunta por la obligación de los propietarios en construir mientras todas las anteriores actuaciones no se lleven a cabo y que si se puede hablar de fechas.

La Sra. Alcaldesa le contesta que hay que esperar a que se "tenga lo de la luz resuelto" y que la fecha sería desde la resolución de la subvención.

No se somete a votación al considerar unánimemente la Junta Vecinal que el asunto es de interés general.

082512503

[Handwritten signature]



CLASE 88

07-2008 El 14-11-2001 sometió nuevamente, en esta Junta Vocales, los asuntos que en materia de urbanismo estaban pendientes en el Ayuntamiento de Villanueva de la Vittoria, entre los que se encuentra el referido, solicitando las modificaciones pertinentes a Villanueva. Comisión informada que hace poco tuvo una reunión con el Alcalde de dicho Ayuntamiento y en el transcurso de la misma le preguntó por estos temas no ordenando contestación alguna.

Don Inocencio Fernández, Vocal del P.P., manifiesta que si Villanueva tiene planteado el tema habrá que tomar medidas de presión aunque éstas sean duras, correspondiendo a la Sr. Alcaldesa llevarlas a cabo.

D^a Catalina Barantes, contesta que la presión ya se ha hecho y recuerda nuevamente las gestiones indicadas que además de todo ello, existen varias comunicaciones telefónicas. Se dirige a los vocales del P.P. diciéndoles que si ellos tienen otra forma de presión que lo hagan ya que "alli gobiernan los de su partido".

Don Inocencio Fernández, expone que no han tenido ninguna repercusión hasta este momento pero que si se pide están dispuestos a colaborar.

La Sr. Alcaldesa le contesta que no es necesario pedirlo y que en una reunión dijo (refiriéndose al Sr. Fernández Álvarez), que cuando "el asunto se pase por Pleno ya se encargará el de seguimiento con Villanueva".

Respecto al tema de la electrificación del Polígono Industrial, la Sr. Alcaldesa manifiesta que ya se informó en Pleno que está aprobada, queda por importe de 27.000'15 Euros para electrificación, que la Orden que regula las subvenciones ha salido estos días y que se está en la solicitud correspondiente aunque el compromiso ya existe. Comisión diciendo que cuando se resuelva sobre la electrificación, se remita a todos los propietarios de los solares para proceder a la acometida de la red de agua limpia y sucia, que también está previsto meter el teléfono, que el estudio se obtiene con subvenciones de Diputación y que el estudio se intentará discutir con el AENSA.

Don Inocencio Fernández pregunta por la obligación de los propietarios en cuanto mientras todas las anteriores actuaciones no se lleven a cabo y que si se puede hablar de fechas.

La Sr. Alcaldesa le contesta que hay que esperar a que se "tenga lo de la luz nuevo" y que la fecha sería desde la resolución de la subvención.

No se somete a votación al considerar únicamente la Junta Vocales que el asunto es de interés general.



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915910

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

NUMERO 919 DE 5-06-02

[Vertical handwritten signature]

Don INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ, Vocal de la Junta Local de Menor de Valdivia, en representación del PARTIDO POPULAR, comparece ante en pleno de la citada Junta Vecinal y

EXPONE

Que en reiteradas ocasiones, el PARTIDO POPULAR, ha solicitado, por escrito y verbalmente en los plenos Ordinarios, la renovación del Plan General de Ordenación Urbana que data de la fundación del pueblo y que hoy día es una traba continua para el crecimiento del pueblo sin que se incurra forzosamente en ilegalidades de algún tipo. Es de dominio público que la mayoría de obras de reforma y construcciones hechas en los patios y antiguas casas de colonos están expedientadas por el Ayuntamiento por ilegalidades según el P.G.O.U. por el que aún se rige Valdivia.

Por todo lo expuesto, y haciendo uso de las facultades que me otorga la Ley de Bases de Régimen Local y su Texto refundido y el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, formulo ante el próximo Pleno Ordinario del 06.06.2002 de la E.L.M. de Valdivia la siguiente

MOCION

Que se proceda a tramitar la renovación del Plan General de Ordenación Urbana en beneficio del crecimiento de nuestro pueblo y así a la legalización de todos los casos expedientados por el Ayuntamiento.

Esta situación ha de regularizarse a la máxima brevedad a favor del crecimiento actual y en vista al futuro de Valdivia.

Valdivia,05.06.2002.- Existe un sello que dice: PARTIDO POPULAR.- VALDIVIA .- Pº de Extremadura,11.-

La Sra. Alcaldesa manifiesta que la petición de la renovación del Plan General de Ordenación Urbana ya se efectuó al Alcalde de Villanueva de la Serena en una reunión que se mantuvo con los representantes de las E.L.M. de Valdivia, Entrerrios y Zurbarán, obteniendo como respuesta que dicha modificación se efectuaría cuando "tocase". Dª Catalina Barrantes Cerrato indica su disconformidad con algunas normas del Plan que en esta localidad resultan "absurdas y lo único que hacen es perjudicar a los vecinos".

El Sr. Fernández Alvarez, Vocal del P.P. considera que estando todos de acuerdo procede tramitar el asunto y buscar del Alcalde de Villanueva otra respuesta.

La Sra. Alcaldesa contesta que para lo que la E.L.M. de Valdivia es competente respecto a este asunto ya está hecho pues el resto corresponde al Ayuntamiento de



08222210
Alcalde



CLASE 88

NUMERO 919 DE 2-04-03

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en anteriores ocasiones el PARTIDO POPULAR, ha solicitado por escrito y verbalmente en las plenas Ordinarias, la renovación del Plan General de Ordenación Urbana que afecta a la fracción del parcelo y que hoy día es una zona común para el tratamiento del parcelo que se encuentra fuertemente en la fracción de tipo. En el dominio público que la mayoría de las reformas y construcciones hechas en las parcelas y algunas zonas de parcelas que se encuentran por el Ayuntamiento por las fracciones según el P.G.O.U. por el que se ha establecido.

Por todo lo expuesto, y haciendo uso de las facultades que me otorga la Ley de Bases de Régimen Local y el Texto refundido y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, formo parte del primer Pleno Ordinario del 02.02.2003 de la E.L.M. de Valdivia la siguiente:

MOTIVO

Que se procede a renovar la renovación del Plan General de Ordenación Urbana en función del crecimiento de nuevas parcelas y así a la fracción de todas las parcelas que se encuentran por el Ayuntamiento.

Esta situación ha de regularse a la máxima brevedad a favor del crecimiento actual y en vista al plano de Valdivia.

Valdivia 02 de 2003 - Fecha en la que dice PARTIDO POPULAR - VALDIVIA - P. de Extremadura.

La Srta. Alcaldesa manifiesta que la petición de la renovación del Plan General de Ordenación Urbana ya se efectuó al Alcalde de Villanueva de la Sierra en una reunión que se mantuvo con los representantes de la E.L.M. de Valdivia, Entornos y Urbanos, obteniendo como respuesta que dicha modificación se efectuará cuando "losa". D^a Catalina Barrientes Castro indica su discrepancia con algunas normas del plan que en esta localidad resultan "abundantes" y lo único que hacen es perjudicar a los vecinos.

El Sr. Fernández Álvarez, Vocal del P.P. considera que estando todos de acuerdo procede tramitar el asunto y buscar del Alcalde de Villanueva una respuesta.

La Srta. Alcaldesa contesta que para lo que la E.L.M. de Valdivia es competente respecto a este asunto ya está hecho pues el texto corresponde al Ayuntamiento de



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915911

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Villanueva que no se ha negado sino que ha contestado que se "hará cuando llegue el momento".

El Vocal del P.P. insiste en la necesidad de tomar medidas para obtener resultados del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena ofreciendo su apoyo para solucionar el tema.

Interviene la Sra. Alcaldesa y opina que sería oportuno mandar este acuerdo en el que se solicite el cambio urbanístico tal y como ya se ha venido solicitando en otras reuniones.

La Junta Vecinal por la unanimidad de sus componentes (Sra. Alcaldesa, 2 Vocales del PSOE y 2 Vocales del P.P.) considerando de suficiente interés general el tema, deciden solicitar al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena la modificación del P.G.O.U. en lo que afecte a esta Entidad Local.

NUMERO 925 DE 06-06-02

Don INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ, Vocal de la Junta Local de Menor de Valdivia, en representación del PARTIDO POPULAR, comparece ante en pleno de la citada Junta Vecinal y

EXPONE

Viene siendo habitual en este Ayuntamiento desde que gobierna Dª Catalina Barrantes, no facilitar información sobre lo que se gasta exactamente en las fiestas patronales y popular de agosto. Siempre que el Partido Popular ha pedido información en este sentido, se ha limitado la propia alcaldesa a dar, de memoria, datos aproximados. Desde el Partido Popular pretendemos que al pueblo se le sirvan datos fiables, y esa fiabilidad que se pretende solo la dan los documentos.

Por todo lo expuesto, y haciendo uso de las facultades que me otorga la Ley de Bases de Régimen Local y su Texto refundido y el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, formulo ante el próximo Pleno Ordinario del 06.06.2002 de la E.L.M. de Valdivia la siguiente

MOCION

Que se aporte a este Pleno documentación que acredite el coste real de las fiestas patronales del 2002, y teniendo en cuenta solicitudes anteriores del P.P. de Valdivia sobre este asunto, que no han sido atendidas hasta la fecha de hoy, que se faciliten a continuación los datos del coste que le ha supuesto a las arcas municipales las fiestas patronales y popular de agosto desde 1.995.

Valdivia, 06.06.2002.

082512511
J. Alcaide



CLASE 84

Villanueva que no se ha negado sino que ha contestado que se hará cuando llegue el momento.

El Vocal del P.P. insiste en la necesidad de tomar medidas para obtener el apoyo de la Serena ofreciendo en apoyo para el tema.

Insistiendo la Srta. Alcaide y opina que sería oportuno mandar este acuerdo en el que se solicite el cambio urbanístico tal y como ya se ha venido solicitando en otras ocasiones.

La Junta Vocacional por la unanimidad de sus componentes (Srta. Alcaide, 2 Vocales del PSOE y 2 Vocales del P.P.) considerando de suficiente interés general el tema, deciden solicitar al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena la modificación del P.G.O.U. en lo que afecta a esta Entidad Local.

NUMERO 925 DE 06-06-03

Don INGENIERO FERNANDEZ ALVAREZ, Vocal de la Junta Local de Obras de Villanueva de la Serena, con cargo en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y

EXPOSICIÓN

Como es sabido, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en el ejercicio de sus competencias, ha promovido la ejecución de obras de urbanización en el barrio de San Juan, en el que se han ejecutado ya las obras de saneamiento y alcantarillado, así como las obras de pavimentación y alumbrado público. En consecuencia, se ha producido un gran avance en la mejora de las condiciones de vida de los vecinos de este barrio, lo que ha permitido mejorar el nivel de bienestar y calidad de vida de los habitantes de Villanueva de la Serena.

Por todo lo expuesto, y habiendo sido de las conclusiones que se extraen de la Ley de Urbanismo, el Plan General de Ordenación Urbana y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2558/1986 de 28 de Septiembre de 1986, se propone a la Junta Local de Obras de Villanueva de la Serena:

PROPUESTA

Que se apruebe el presente acuerdo de ejecución de obras de urbanización en el barrio de San Juan, en el que se han ejecutado ya las obras de saneamiento y alcantarillado, así como las obras de pavimentación y alumbrado público. En consecuencia, se ha producido un gran avance en la mejora de las condiciones de vida de los vecinos de este barrio, lo que ha permitido mejorar el nivel de bienestar y calidad de vida de los habitantes de Villanueva de la Serena.



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OB2915912

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

La Sra. Alcaldesa manifiesta que si no le importa a los Vocales del P.P. la información solicitada la facilitará por escrito porque en "estos momentos no se la han hecho llegar"

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de diez folios timbrados del Estado de la clase octava serie OB29158103 al OB 29158112, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



[Handwritten signature]

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pajuelo
Dª Esther Romero Garrido
Inocencio Fernandez Alvarez

SECRETARIA

Dª Mª Dolores Sánchez González



100AMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

0829128103
[Signature]



CLASE BA

La Srta. Alcaldesa manifiesta que si no le importa a los Vocales del P.P. la información solicitada la facilitará por escrito porque en estos momentos no se la han hecho llegar.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Srta. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de diez folios timbrados del Estado de la clase octava serie 0829128103 al 08 29128112, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visto, confesión.

[Signature]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OB2915913

Catalina B

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 22 DE AGOSTO DEL 2.002.

Nº 9

En Valdivia, siendo las doce horas y cuatro minutos del día veintidós de agosto del dos mil dos, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal y con quorum suficiente para la válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª Maria-Belén Sánchez González.

La Vocal del P.P. Dª Esther Moraga Rodriguez, no asiste al Pleno y no excusa su ausencia.

NO asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pajuelo
Dª Esther Romero Garrido
Inocencio Fernández Alvarez

SECRETARIA

Dª Mª-Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082812813

[Handwritten signature]



CLASE BA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA
VECTINAL EL DIA 22 DE AGOSTO DEL 2002

Nº 9

La Valdivia, siendo las doce horas y cuatro minutos del día veintidós de agosto del dos mil dos, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta Junta, los señores regidores relacionados, componiendo de la Junta Vecinal y con quorum suficiente para la válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la presidencia de la Srta. Alcaldesa D. Catalina Brito Cortizo y dando fe del acto la Secretaría de esta Entidad D. María Belén Sánchez González.

La Vocal del P. P. D. Esther Moraga Rodríguez, no asiste al Pleno y no excusa su ausencia.

NO asiste público

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D. Catalina Brito Cortizo

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pajuelo
D. Esther Romero Gamido
Inocencio Fernández Álvarez

SECRETARIA

D. María Belén Sánchez González



0B2915914

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, -SI PROCEDE- DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A SESIONES CELEBRADAS POR ESTA JUNTA VECINAL EN LAS SIGUIENTES FECHAS 6-6-2002, 21-06-2002 Y 28-06-2002.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presentan las actas nº 5,6 y 7 correspondientes a la sesiones celebradas los días 6, 21, y 28 de junio respectivamente, de las que tienen copia todos los componentes de la Junta Vecinal, siendo aprobadas en la forma en que aparecen redactadas por tres votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los Vocales del PSOE) y una abstención (del Vocal asistente del P.P.)

Don Inocencio Fernández Alvarez, Vocal del P.P. manifiesta su deseo de que conste en acta que el sentido de su votación en este punto así como en los demás que integran esta sesión es el de abstención y seguirá siendo así mientras continúen celebrándose los plenos por la mañana.

Queda pendiente de presentación y aprobación el acta nº 8 de la sesión celebrada el día 19-07-2002.

ASUNTO SEGUNDO.- FIESTAS LOCALES PARA 2003.

Por Secretaría se da lectura a la Resolución emitida por esta Alcaldía el día 08-08-2002 que literalmente dice:

“Teniendo necesidad de fijar para el año 2003 las fiestas que a nivel local se van a considerar como inhábiles a efectos laborales y considerando que tiene que ser un número de dos y que no coincidan en domingo y festivos.

RESUELVE

PRIMERO.- Que las fiestas laborales correspondientes a esta localidad para el año 2003 sean:

Día 21 de Abril “Día de la Gira”

Día 15 de Mayo “Fiesta de San Isidro”

SEGUNDO.- Que la presente Resolución se incorpore en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria de esta Junta Vecinal para su ratificación.

Valdivia a 8 de agosto de 2002.- La Alcaldesa.- Firmado.- Catalina Barrantes Cerrato.”



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082912914

[Handwritten signature]



CLASE 8A

ASUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A SESIONES CELEBRADAS POR ESTA JUNTA VECINAL EN LAS SIGUIENTES FECHAS 6-6-2002, 21-06-2002 Y 28-06-2002

El desarrollo de la sesión y hechos públicos por la Presidencia, se presentan las actas nº 2, 6 y 7 correspondientes a las sesiones celebradas los días 6, 21 y 28 de junio respectivamente, de las que tienen copia todos los componentes de la Junta Vecinal, siendo aprobadas en la forma en que aparecen redactadas por tres votos a favor (1 de Sr. Alcalde y 2 de los Vocales del PSOE) y una abstención (del Vocal representante del P.P.)

Don Inocencio Fernández Álvarez, Vocal del P.P. manifiesta su deseo de que conste en acta que el sentido de su votación en este punto es el mismo que en los demás que integran esta sesión es el de abstención y según siendo así mismas continúan celebrándose los plenos por la mañana.

Queda pendiente de presentación y aprobación el acta nº 8 de la sesión celebrada el día 19-07-2002.

ASUNTO SEGUNDO - FIESTAS LOCALES PARA 2002

Por Secretaría se da lectura a la Resolución emitida por esta Alcaldía el día 08-08-2002 que literalmente dice:

"Teniendo necesidad de fijar para el año 2002 las fiestas que a nivel local se van a celebrar como hitos a efectos laborales y considerando que tiene que ser un número de días que no coincidan en domingo y festivos.

RESOLUVE

PRIMERO - Que las fiestas laborales correspondientes a esta localidad para el año 2002 sean:

- Día 21 de Abril "Día de la Gira"
- Día 15 de Mayo "Fiesta de San Isidro"

SEGUNDO - Que la presente Resolución se incorpore en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria de esta Junta Vecinal para su ratificación.

Valdivia a 8 de agosto de 2002. - La Alcaldía - Firmado - Carlos Barrios



0B2915915

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Los Sres. asistentes se dan por enterados ratificando la anterior Resolución, en los mismos términos en que aparece redactada, por tres votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los Vocales del PSOE) y una abstención (del Vocal del P.P.)

ASUNTO TERCERO.- APROBACION -EN SU CASO- BASES DE CONTRATACION TEMPORAL DE UN ENCARGADO DE LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES (DECRETO 46/2002, DE 16 DE ABRIL. DOE N° 46 DE 23-04-2002.

Por la Presidencia se informa que la Excm. Consejera de Trabajo resolvió conceder a esta Entidad una ayuda por importe de 6.312'00 Euros para una contratación al amparo de lo dispuesto en el Decreto 46/2002, de 16 de abril. Seguidamente explica los motivos que hacen necesaria la contratación laboral de carácter temporal de un trabajador encargado de la limpieza de edificios municipales a jornada completa y por periodo de un año.

Por Secretaría se da lectura a las Bases para la contratación temporal del puesto referido y sin deliberaciones al respecto se aprueban las bases indicadas, uniéndose al expediente con diligencia de aprobación y acordándose igualmente se publiquen las mismas en el Tablón de Edictos de esta Entidad. Las anteriores decisiones se adoptan con tres votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los Vocales del PSOE) y una abstención (del Vocal del P.P.)

ASUNTO CUARTO.- APROBACION -EN SU CASO- OBRA N° 151 DEL PLAN ESPECIAL DE ALUMBRADO PUBLICO DEL 2002.- EXCMA. DIPUTACION DE BADAJOZ.

La Sra. Alcaldesa informa que una vez solicitada por esta Entidad la participación en el Plan Especial de Alumbrado Público 2002 en el que se incluyen actuaciones para las calle Cincho, Canal, Esparragal, San Antón y San Fernando, se recibe comunicación de que la Excm. Diputación Provincial ha aprobado el Plan de Alumbrado Público 2002 dentro del que se incluye para este municipio la obra nº 151 denominada Alumbrado Público, con la siguiente financiación y presupuesto:

Aportación de la Excm. Diputación.....	8.100,00 Euros
Aportación Municipal.....	900,00 Euros
TOTAL PRESUPUESTO.....	9.000,00 Euros

Sin deliberaciones, se somete el asunto a votación resultando por tres votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los Vocales del PSOE) y una abstención (del Vocal del P.P.), se adoptan los siguientes acuerdos:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082912918
[Handwritten signature]



CLASE 8A

Los Sres. asistentes se dan por enterados ratificando la anterior Resolución, en los mismos términos en que aparecen redactada, por tres votos a favor (1 de la Srta. Alcaldesa y 2 de los Vocales del PSOE) y una abstención (del Vocal del P.P.).

ASUNTO TERCERO.- APROBACION.- EN SU CASO.- BASES DE CONTRATACION TEMPORAL DE UN ENCARGADO DE LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES (DECRETO 467002 DE 16 DE ABRIL DE 2002 DE 23-04-2002)

Por la Presidencia se informa que la Excmo. Corporación de Trabajo resuelve convocar a esta Entidad una ayuda por importe de € 312.000 Euros para una contratación temporal de la categoría de obrero/a de limpieza, de 16 de abril, según se especifica en el Decreto 467002 de 16 de abril. Seguirán en vigor los motivos que hacen necesaria la contratación laboral de carácter temporal de un trabajador encargado de la limpieza de edificios municipales a jornada completa y por periodo de un año.

Por Secretaría se da fe de la lectura a las Bases para la contratación temporal del puesto referido y sin deliberaciones al respecto se aprueban las bases indicadas, acordándose al respecto con diligencia de aprobación y acordándose igualmente se diligencie las mismas en el Tablón de Edictos de esta Entidad. Las anteriores decisiones se adoptan con tres votos a favor (1 de la Srta. Alcaldesa y 2 de los Vocales del PSOE) y una abstención (del Vocal del P.P.).

ASUNTO CUARTO.- APROBACION.- EN SU CASO.- OBRA N.º 151 DEL PLAN ESPECIAL DE ALIBRADO PUBLICO DEL 2002.- EXCMA. DIPUTACION DE BADAJOS.

La Srta. Alcaldesa informa que una vez solicitada por esta Entidad la participación en el Plan Especial de Alabrado Público 2002 en el que se incluyen actuaciones para las calles Cinto, Canal, Espargal, San Antón y San Fernando, se recibe comunicación de que la Excmo. Diputación Provincial ha aprobado el Plan de Alabrado Público 2002 dentro del que se incluye para este municipio la obra n.º 151 denominada Alabrado Público, con la siguiente financiación y presupuesto:

Aportación de la Excmo. Diputación.....	8.100,00 Euros
Aportación Municipal.....	900,00 Euros
TOTAL PRESUPUESTO.....	9.000,00 Euros

Sin deliberaciones, se somete el asunto a votación resultando por tres votos a favor (1 de la Srta. Alcaldesa y 2 de los Vocales del PSOE) y una abstención (del Vocal del P.P.), se adoptan los siguientes acuerdos:



0B2915916

[Handwritten signature]

CLASE 8.^a

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº de la obra 151. Anualidad 2002. Plan de ALUMBRADO PUBLICO.
Denominación de la Obra.- Alumbrado público.

Aportación Estatal.....	-----
Aportación de la Excma. Diputación.....	8.100,00 Euros
Aportación Municipal.....	900,00 Euros
TOTAL PRESUPUESTO.....	9.000'00 Euros

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla por Administración.

TERCERO.- Solicitar de Diputación se redacte el proyecto técnico de la obra descrita anteriormente.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las doce horas y quince minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de cuatro folios timbrados del Estado de la clase octava serie OB2915913 al OB2915916, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



[Handwritten signature]

082913913

[Signature]



CLASE 88

PRIMERO - Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:
Nº de la obra 151. Anualidad 2002. Plan de ALMBRADO PÚBLICO
Comisión de la Oira - Almbardo público

Aportación Estatal	8.100,00 Euros
Aportación de la Excmo. Diputación	900,00 Euros
Aportación Municipal	9.000,00 Euros
TOTAL PRESUPUESTO	9.000,00 Euros

SEGUNDO - Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla por Administración

TERCERO - Solicitar de Diputación se redacte el proyecto técnico de la obra de esta naturaleza
Y no habiendo mas asuntos que tratar la Srta. Abadesa levantó la sesión, siendo las doce horas y quince minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de cuatro folios timbrados del Estado de la clase octava serie 082913913 al 082913916, ambos inclusive, con la seguridad a que hace mención el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visto, certifico.

[Signature]
SECRETARÍA



082915917

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DÍA 5 DE SEPIEMBRE DE 2002.

Nº 10

En Valdivia, siendo las doce horas y dos minutos del día cinco de septiembre del año dos mil dos, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar **sesión ordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria Dª María-Belén Sánchez González.

Sí asiste público (una persona)

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

Dª Catalina Barantes Cerrato

VOCALES

- D. Miguel Muñoz Pajuelo
- Dª Esther Romero Garrido
- D. Inocencio Fernández Álvarez
- Dª Esther Muñoz Moraga

SECRETARIA

Dª Mª-Belén Sánchez González



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ - POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

11551517
ST. Francisco de Asís



CLASE 88

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL
DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2003

Nº 10

La Valdivia, siendo las doce horas y dos minutos del día cinco de septiembre del año
dos mil tres, previa convocatoria al efecto reunen en el Salón de Fiestas de esta E.L.M., los
señores seguitamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar
sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la presidencia de
la Srta. Alcaldesa D. Catalina Barrantes Castro y dando fe del acto la Secretaria D. María
Belén Sánchez González.

Si asiste público (una persona)

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D. Catalina Barrantes Castro

VOCALES

- D. Miguel Muñoz Pardo
- D. Esther Romero Garrido
- D. Inocencio Fernández Álvarez
- D. Esther Muñoz Morga

SECRETARIA

D. M. Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A SESIONES CELEBRADAS POR ESTA JUNTA VECINAL EN LAS SIGUIENTES FECHAS: 19/07/2002 Y 22/08/2002.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presentan las actas nº 8 y 9 correspondientes a las sesiones celebradas los días 19/07/2002 y 22/08/2002 respectivamente, de las que tienen copia todos los componentes de la Junta Vecinal, siendo aprobadas en la forma en que aparecen redactadas por tres votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los vocales del P.S.O.E.) y dos abstenciones (de los vocales del P.P.)

ASUNTO SEGUNDO. - ESTUDIO DEL ESCRITO PRESENTADO POR D. FRANCISCO ESCOBAR BENÍTEZ (Nº DE REGISTRO 1229 DEL 29/07/2002. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Alcaldesa explica el contenido del escrito que es leído íntegramente por la que suscribe y que atiende al siguiente tema literal:

<<A LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA

Yo, FRANCISCO JOSÉ ESCOBAR BENÍTEZ, con D.N.I. nº 76.239.533-F, actuando en nombre y representación de la empresa FRUTAS Y HORTALIZAS J.E.B., S.L. con domicilio en Valdivia (Badajoz), Carretera de Entrerrios s/n y C.I.F. nº B - 06270714, ante esa Entidad Local Menor.

EXPONE

Que habiendo tomado parte en la subasta para el arrendamiento de una Finca Rústica propiedad municipal con número de Polígono 18 y número de Parcela 5.170, con destino a cultivo de arboleda y habiéndosenos notificado con fecha 08/07/2002 que la misma nos ha sido



CLASE BA

ACUERDO PRIMERO. - APROBACION DEL PROCEDIMIENTO DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A SESIONES CELEBRADAS POR ESTA JUNTA VECINAL EN LAS SIGUIENTES FECHAS: 19/07/2002 Y 22/08/2002

La Junta Vecinal, en el desarrollo de la sesión y fecha pública por la Presidencia, se presentaron las actas de las sesiones celebradas en las fechas 19/07/2002 y 22/08/2002 correspondientes a las sesiones celebradas los días 19/07/2002 y 22/08/2002 respectivamente, de las que tienen copia todos los componentes de la Junta Vecinal, siendo aprobadas en la forma en que aparecen redactadas por tres votos a favor (1 de la Srta. Alcaldesa y 2 de los vocales del P.S.O.E.) y dos abstenciones (de los vocales del P.P.).

ACUERDO SEGUNDO. - ESTUDIO DEL ESCRITO PRESENTADO POR D. FRANCISCO ESCOBAR BENÍTEZ Nº DE REGISTRO 129 DEL 20/07/2002

La Srta. Alcaldesa explica el contenido del escrito que es leído íntegramente por la que preside y que sigue el siguiente tenor:

<<A LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLAVIEJA

Yo FRANCISCO JOSÉ ESCOBAR BENÍTEZ con D.N.I. nº 7839233-E, actuando en nombre y representación de la empresa FRUTAS Y HORTALIZAS A.B., S.L. con domicilio en Villavieja (Badajoz), Cuentas de Extranjeros nº y C.I.F. nº B - 06370714 ante esta Junta Vecinal.

EXPONE

Que habiendo tomado parte en la solicitud para el reconocimiento de una Finca Rústica municipal con número de Polígono 12 y número de Parcela 276, con destino a cultivo de arboleda y hortalizas notificada con fecha 09/07/2002 que la misma está en rito



CLASE 8.^a

adjudicada, pasamos a comunicarles nuestra **RENUNCIA** a la misma por las siguientes causas:

1º) Habiéndonos informado que el alquiler que pretende cobrar esta Entidad de **SÉTECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (721'21.- €)** anuales por hectárea, el cual se ve incrementado al sumarle impuestos tales como C'nonos correspondientes a la Comunidad de Regantes y Confederación hidrogr'fica, no corresponden a la media de la zona que está en aproximadamente **SEISCIENTOS UN EUROS CON UN CÉNTIMO (601'01.- €)** anuales por hectárea para tierras de primera y bien niveladas, por lo que teniendo en cuenta las condiciones en las que se encuentra esta Finca Municipal (sin nivelar, escombros, piedras, vaguadas, etc.) y además en varias ocasiones ha sufrido inundaciones del río, ocasionándonos a nosotros mismos estas inundaciones considerables pérdidas sin que en ningún momento se hayan tenido en cuenta, es más se nos han estado cobrando servicios que no corresponden a esta finca, tales como "Canon de Vertidos" y que estamos reclamando desde el día 15 de Febrero del presente año, sin que hasta el momento esta Entidad nos haya dado una resolución, por todo lo expuesto vemos inviable el alquiler que se nos pretende cobrar.

Fdo: FCO JOSÉ ESCOBAR BENÍTEZ

2º) En la finca es necesario hacer una nivelación para mejorar el sistema de riego y amortiguar las inundaciones del río, calculamos que esta mejora que revalorizaría considerablemente la finca cuesta entre **VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y TREINTA MIL CINCUENTA EUROS (24.04.- € a 30.050.- €)**.

3º) Otro punto a tener en cuenta es la grave situación que está pasando el sector de los frutales en estos momentos cuyas perspectivas en un futuro no se prevén muy buenas.

4º) Por otro lado, creemos que esta Entidad debería valorar el gran número de puestos de



0B2915920

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

trabajo que se crearían para llevar a cabo la explotación de la finca, siendo ya esto de gran interés, y constituyendo un bien social para esta localidad, pues se emplearían a numerosos trabajadores reduciendo, al mismo tiempo, el número de parados de ls misma.

Otros Ayuntamientos cercanos a esta localidad, nos han ofrecido la explotación fincas con el solo interés de crear puestos de trabajo para esa localidad, y reducir así el número de parados.

5º) Por último, quisiéramos que esta Entidad tuviese muy en cuenta que muchos vecinos de esta Localidad disfrutan de fincas rústicas propias de esta Entidad con un presio de arrendamiento simbólico.

Por todo lo anteriormente expuesto, estamos dispuestos a sentarnos y a estudiar la situación en la que se encuentra la finca y, de esta forma, llegar a un acuerdo.

En espera de sus noticias, reciban un cordial saludo.

Valdivia, a veintinueve de Julio de 2002.

Fdo. : FCO. JOSÉ ESCOBAR BENÍTEZ

Seguidamente, secretaría da lectura al informe emitido sobre este asunto en el que se examinan los antecedentes y la legalidad existente.

Se abre el turno de intervenciones en el que participa D. Inocencio Fernández, vocal del P.P., manifestando que quizás fuese más aconsejable mantener una reunión con el Sr. Escobar Benitez y no tomar la decisión de resolver el contrato y "quedarnos" con la fianza. Considera dicho diálogo oportuno ya que al sacar el pliego a subasta fue una cuestión primordial la



0B2915921

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

valoración de los puestos de trabajo que, de resolver contrato, podrían perderse ya que, además, el Sr. Escobar fue el único que participó en dicha subasta.

La Sra. Alcaldesa contesta diciendo:

1º. - que la incautación de la garantía lo dice la Ley.

2º. - que la generación de puestos de trabajo lo recoge y exige el Pliego de Condiciones.

3º. - que no considera nada serio que haya pedido cambios de condiciones una vez que habiéndose presentado a la subasta ha visto que no hay otros interesados y cuando, además, ha sido el Sr. Escobar Benítez quien ha aconsejado a esta Entidad sobre las condiciones de la finca.

Don Inocencio Fernández, vocal de P.P., reitera su interés en los puestos de trabajo que no pueden perderse, independientemente de la decisión que adopte el equipo de Gobierno de negociar o no.

La Sra. Alcaldesa indica que el mantener y crear puestos de trabajo es lo primero, pero que para negociar previamente ha de existir una renuncia de lo que ya se había convenido.

Se somete el asunto a votación y resulta que por tres votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los vocales del P.S.O.E.) y dos abstenciones (de los 2 vocales del P.P.) y, consecuentemente, con la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se **ACUERDA:**

Toma la palabra el vocal del P.P. Don Inocencio Fernández, quien plantea la posibilidad de cultivo no dejándolo únicamente al de arboleda; piensa que con lo anterior se abrían posibilidades para que se interesasen por la subasta más personas.

082512521

[Handwritten signature]



CLASE 83

...de los puestos de trabajo que, de resolverse contrario, quedarán vacantes ya que, además, el Sr. Escobar fue el único que participó en dicha subasta.

La Sra. Alcaldesa contesta diciendo:

1.ª - que la incautación de la garantía se dice en la Ley.

2.ª - que la generación de puestos de trabajo se recoge y exige el Pliego de Condiciones.

3.ª - que no considera nada serio que haya pedido cambios de condiciones una vez que los pliegos presentados a la subasta ha visto que no hay otros interesados y cuando, además, ha sido el Sr. Escobar-Bentex quien ha acompañado a esta Entidad sobre las condiciones de la misma.

Don Inocencio Fernández, vocal de P.P., reitera su interés en los puestos de trabajo que no pueden perderse, independientemente de la decisión que adopte el equipo de Gobierno de aprobar o no.

La Sra. Alcaldesa indica que el mantener y crear puestos de trabajo es lo primero, pero por para negociar previamente ha de existir una muestra de lo que ya se había convenido.

Se remite el asunto a votación y resulta que por tres votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los vocales del P.S.O.E.) y dos abstenciones (de los 2 vocales del P.P.) y 2 abstenciones, con la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ACUERDA:

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

PRIMERO. – Resolver el contrato perfeccionado por la adjudicación efectuada a FRUTAS Y HORTALIZAS, J.E.B. S.L. (en representación, D. Francisco José Escobar Benítez) del arrendamiento de la parcela 5170 a del Plígono 18 de Valdivia, según acuerdo de esta Junta Vecinal del 28/06/02.

SEGUNDO. – Incautar a FRUTAS Y HORTALIZAS, J.E.B. S.L. la garantía provisional depositada por importe de 332,77 Euros.

ASUNTO TERCERO. – APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS Y ECONÓMICO – ADMINISTRATIVAS, REGULADORAS DEL ARRENDAMIENTO MEDIANTE SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE DE TERRENOS PATRIMONIALES DE LA E.L.M. DE VALDIVIA. ANUNCIO DE LICITACIÓN.

Por Secretaría se da lectura al Pliego de Condiciones Jurídicas y Económica – Administrativas, reguladoras del arrendamiento de la Parcel 5170 a) del polígono 18 del catastro de rústica de Valdivia, propuestas por la Presidencia.

TERCERO. – Aprobar la exposición al público de las características de la anterior convocatoria. La Sra. Alcaldesa interviene para manifestar que una vez conocido el contenido de las anteriores bases, se puede decidir que éstas se aprueben o quedarlo pendiente hasta que se mantengan reuniones con posibles interesados, no sólo con el Sr. Escobar Benítez, pues otras personas han comentado la oportunidad de “partir” dicha parcela.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: ocho días contados a partir de la publicación de las bases. Toma la palabra el vocal del P.P. Don Inocencio Fernández, quien plantea aumentar la posibilidad de cultivo no dejándolo únicamente al de arboleda; piensa que con lo anterior se abrirían posibilidades para que se interesasen por la subasta más personas.

082512522



CLASE 84

PRIMERO. - Resolver el contrato perfeccionado por la adjudicación efectuada a FRUTAS Y HORTALIZAS, I.E.B. S.L. (en representación D. Francisco José Escobar) del arrendamiento de la parcela 2170 a del Polígono 18 de Valdivia, según acuerdo de esta Junta Vocinal del 28/06/03.

SEGUNDO. - Instar a FRUTAS Y HORTALIZAS, I.E.B. S.L. la garantía económica depositada por importe de 312,77 Euros.

ASUNTO TERCERO. - APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS Y ECONÓMICAS - ADMINISTRATIVAS REGULADORAS DEL ARRENDAMIENTO MEDIANTE SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE DE TERRENOS PATRIMONIALES DE LA E.L.M. DE VALDIVIA. ANUNCIO DE LICITACIÓN.

Por secretaría se da lectura al Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas y Administrativas reguladoras del arrendamiento de la Parcela 2170 a) del Polígono 18 del casco de rústica de Valdivia, propuestas por la Presidencia.

La Srta. Alcaldesa interviene para manifestar que una vez conocido el contenido de las condiciones bases, se puede decidir que éstas se aprueben o queden pendientes hasta que se tengan noticias con posibles interesados, no sólo con el Sr. Escobar Benítez, pues otras personas han comentado la oportunidad de "perir" dicha parcela.

Como la palabra el vocal del P.R. Don Inocencio Fernández, quien plantea su interés en la explotación de cultivo no dejándolo únicamente al de alcohol, pues que con lo anterior se darían posibilidades para que se interesara por la subasta más personas.



082915923

CLASE 8ª

Dña. Catalina Barrantes Cerrato, Alcaldesa, considera oportuno lo anterior y también propone modificar la tramitación del expediente, pues en estos momentos no existe urgencia en la adjudicación y demás se aumentaría el plazo para la puesta en conocimiento del mismo y presentación de ofertas.

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el impulso del expediente de contratación.

SEGUNDO. - Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico - Administrativas, reguladoras del arrendamiento mediante subasta por procedimiento abierto y tramitación ordinaria de terrenos patrimoniales de la Entidad Local Menor de Valdivia, destinados a cultivo de arboleda o a cualquier otro cultivo. El anterior pliego se une al expediente con diligencia de aprobación.

TERCERO. - Aprobar la exposición al público de las características de la anterior convocatoria para su examen y presentación de reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

- Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta Entidad Local Menor.
- Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

082312523





CLASE B3

Dña. Catalina Barrios Castro, Alcaldesa, considera oportuno lo anterior y también propone modificar la transición del expediente, pues en estos momentos no existe urgencia en la adjudicación y demás se aumentará el plazo para la puesta en conocimiento del mismo y presentación de ofertas.

En el asunto el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los componentes de la Junta Local que supone la mayoría absoluta decida en el artículo 99.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el impreso del expediente de contratación de...
SEGUNDO. - Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas y Administrativas, reguladoras del tratamiento mediante subasta por procedimiento abierto y también ordinaria de terrenos patrimoniales de la Entidad Local Menor de Valdivia, destinados a cultivo de arbolado o a cualquier otro cultivo. El anterior pliego se une al expediente con diligencia de aprobación.

TERCERO. - Aprobar la exposición al público de las características de la anterior convocatoria para su examen y presentación de reclamaciones con decisión a las siguientes normas:

- a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta Entidad Local Menor.
- b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.



CLASE 8ª

CUARTO. - Se aprueba la publicación de la subasta.

QUINTA. - Se delega en la Sra. Alcaldesa, Dª CATALINA BARRANTES CERRATO, o quien legalmente le sustituya, la facultad de formalizar el contrato y la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la consecución del fin.

PRIMERO. - Suprimir la tasa por prestación del servicio de Guardería Rural y derogar

SEXTO. - Designar como Secretario de la Mesa de Contratación al funcionario de esta Entidad D. JOSÉ OLIVARES ÁLVAREZ, siendo su sustituto la también funcionaria Dª Mª DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MATEO.

ASUNTO CUARTO. - ACUERDOS QUE PROCEDAN REFERENTE A LA SUPRESIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL Y DEROGACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ORDENANZA (T-S-10)

La Sra. Alcaldesa propone la supresión de la Tasa por prestación del servicio de Guardería Rural y derogación de la correspondiente ordenanza (T-S-10).
Secretaría da lectura al informe emitido al efecto.

Toma la palabra Don Inocencio Fernández, vocal del P.P. quien manifiesta que su grupo ve bien que se derogue la ordenanza, pero quieren que se haga con efecto retroactivo y se devuelva lo que se ha recaudado por este concepto.

La Sra. Alcaldesa le contesta que no se puede aceptar lo anterior porque la tasa se ha aprobado legalmente y se ha puesto al cobro cuando ha existido el servicio, estando consignado el ingreso en el Presupuesto Municipal.

082512524



CLASE 8A

CUARTO.- Se aprueba la publicación de la subasta...
QUINTA.- Se delega en el Sr. Alcalde, D. CATALINA BARRANTES...
tanto documentos públicos o privados sean necesarios para la consecución del fin.

SEXTA.- Designar como Secretario de la Mesa de Contratación al funcionario de esta...
D. JOSÉ OLIVARES ALVAREZ, siendo su sustituto la también funcionario D. M. DE...
D. ANGELES MUÑOZ MATTO.

ASUNTO CUARTO - ACUERDOS QUE PROCEDAN REFERENTE A LA...
REVISIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA...
RURAL Y DEROGACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ORDENANZA (T-2-10)

La Sr. Alcaldesa propone la revisión de la Tasa por prestación del servicio de...
Guardería Rural y derogación de la correspondiente ordenanza (T-2-10).

Secretaría da lectura al informe emitido al efecto...
Toma la palabra Don Inocencio Fernández, vocal del P.P. quien manifiesta que su grupo...
se tiene que se derogue la ordenanza, pero dentro que se haga con efecto retroactivo y se...
derogativa lo que se ha recordado por este concepto.

La Sr. Alcaldesa le contesta que no se puede aceptar lo anterior porque la tasa se ha...
establecido legalmente y se ha puesto al copro cuando ha existido el servicio, estando consiguientemente...
el acuerdo en el Presupuesto Municipal.



CLASE 8ª

Se somete el asunto a votación y resulta que por tres votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa, 2 de los vocales del P.S.O:E.) y dos abstenciones (De los vocales del P.P.) y consecuentemente con la mayoría absoluta regulada en el art. 47, 3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y art. 99,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. – Suprimir la tasa por prestación del servicio de Guardería Rural y derogar íntegramente la correspondiente ordenanza (T-S-10).

SEGUNDO. – De conformidad con lo establecido en el art. 17,1 de la ley 39/88, someter el presente acuerdo a información pública, por el plazo de treinta días, publicándolo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de esta Entidad.

TERCERO. – Transcurrido dicho plazo, y en ausencia de reclamaciones, quedará elevado a definitivo el acuerdo sin necesidad de más trámite.

CUARTO. – Remitir al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación, certificación del presente acuerdo para que no se ponga al cobro el padón del año 2002 y siguientes de la tasa que se suprime.

ASUNTO QUINTO. - MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.

EJERCICIO 2002.

Se presenta la necesidad de modificación de la plantilla de personal del ejercicio 2002 aprobada en sesión plenaria de fecha 21/06/2002 y publicada en los "Boletines Oficiales" de la Provincia del 03/07/2002 y 29/07/2002, números 153 y 172 respectivamente.

08212522



CLASE 04

Se aprobó el acuerdo a votación y resultó que por tres votos a favor (1 de la Srta. Aldabara, 2 de los vocales del P.S.O.E.) y dos abstenciones (de los vocales del P.P.) y en consecuencia con la mayoría absoluta regulada en el art. 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, por la que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Estado, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Suministrar la tasa por prestación del servicio de Guardia Rural y decajar el correspondiente a los correspondientes ordenamientos (T-8-10).

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en el art. 171 de la Ley 39/88, se autoriza al presente acuerdo a información pública, por el plazo de treinta días, publicándolo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de esta Entidad.

TERCERO. - Transcurrido dicho plazo, y en ausencia de reclamaciones, quedarán definitivos el acuerdo sin necesidad de más trámite.

CUARTO. - Remita al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación, certificación del presente acuerdo para que no se ponga al cobro el pago del año 2002 y siguientes de la tasa que se aprueba.

ASPECTO QUINTO.- MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

ARTICULO 2002

Se presenta la necesidad de modificación de la plantilla de personal del ejercicio 2002 en razón de las plazas de fecha 21/06/2002 y publicadas en los "Boletines Oficiales" de la Provincia del 08/07/2002 y 29/07/2002, números 153 y 152 respectivamente.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915926

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

La modificación afecta a un puesto de auxiliar de la policía local que ha quedado vacante recientemente.

Por Secretaría se informa que a fin de efectuar la provisión de la referida plaza, es necesario instruir el oportuno expediente que debe comenzar con la aparición de la misma como "vacante" en la plantilla de personal con las demás características y complementos. También se pone en conocimiento de los señores asistentes las normas establecidas por el Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas - Marcos de los Policías Locales de Extremadura que afectan a este asunto.

Se realiza la votación, resultando que por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal, se ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar la modificación de la plantilla de personal para el ejercicio 2002 según el siguiente apunte:

DONDE PONE: 1.3 FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

PUESTO	GRUPO	SUBESCALA	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	NIVEL C.D
Aux. Policía Local	E	Servicios Especiales	2	Propiedad	12

DEBE PONER: 1.3 FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

PUESTO	GRUPO	SUBESCALA	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	NIVEL C.D
Aux. Policía Local	E	Servicios Especiales	1	Propiedad	12
Aux. Policía Local	D	Servicios Especiales	1	Vacante	16

SEGUNDO. - Exponer al público, en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre, la anterior modificación, por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá presentar contra la misma las reclamaciones que estimen

08212528



CLASE 84

La modificación afecta a un puesto de sueldo de la policía local que ha quedado vacante recientemente. Para el efecto se ha convocado a los interesados en el día 11 de junio de 2002, a las 10:00 horas, en la sede de la Policía Local de Extremadura que afecta a este asunto.

Se realiza la votación, resultando que por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vocales, se ACRERDA:

PRIMERO. - Aprobar la modificación de la plantilla de personal para el ejercicio 2002 según el siguiente cuadro:

DEBE PONER: LA FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

POSTO	GRUPO	SUBESCALA	N. PLAZAS	SITUACIÓN	NIVEL C.D.
Pol. Local	E	Servicios Especiales	2	Propiedad	12

DEBE PONER: LA FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

POSTO	GRUPO	SUBESCALA	N. PLAZAS	SITUACIÓN	NIVEL C.D.
Pol. Local	E	Servicios Especiales	1	Propiedad	12
Pol. Local	D	Servicios Especiales	1	Vacante	16

SEGUNDO. - Exponer al público, en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de tránsito, la anterior modificación, por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá presentar contra la misma las reclamaciones que estimen convenientes.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8ª

pertinentes. En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, la plantilla y Relación de Puestos de Trabajo para el 2002 con la modificación descrita se considerará definitivamente aprobada.

ASUNTO SEXTO. – APROBACIÓN, EN SU CASO, BASES CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESOR DE ALFABETIZACIÓN (ORDEN 10/04/2002; D.O.E. Nº 46 DE 23/04/02)

La Sra. Secretaria pone de manifiesto las Bases de Convocatoria presentadas por la Alcaldía que, en su caso, regirá la selección para la contratación de un profesor encargado de impartir un curso cuyos objetivos se encuentran recogidos en la Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de 10/04/2002 (D.O.E. Nº 46, del 23/04/2002).

Nº 3 - Sometido el asunto a deliberación, por la vocal del P.P., Dª Esther Moraga, se propone que en el Baremo de méritos de la base sexta, en el punto 4º "Otros Méritos", se aumente la antigüedad mínima de empadronamiento en Valdivia de 1 a 3 años.

Nº 5 - Lo anterior es aceptado por la unanimidad de los Sres. asistentes.

Se somete a votación, resultando que por cinco votos a favor (1 de la Sra. Alcaldes, 2 de los vocales del P.S.O.E. y 2 de los vocales del P.P.), se aprueban las bases de convocatoria para la selección de un profesor que impartirá el curso de alfabetización 2002 – 2003 al amparo de la Orden de 10/04/2002 (D.O.E. Nº 46, del 23/04/2002). Las referidas bases se unen al expediente con diligencia de aprobación.

PRIMERO. – Solicitar la subvención prevista en el título III "Inserción de desempleados en el medio local" (SEXPE – Corporaciones Locales) del Decreto de la Consejería de Trabajo nº 110/2002, de 23 de julio, por el que se establecen diversos tipos de

082512527



CLASE 84

presentes. En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, la Junta y Relación de Fuentes de Trabajo para el 2003 con la modificación descrita se considerará definitivamente aprobada.

ASUNTO SEXTO. - APROBACIÓN EN SU CASO, BASES CONVOCATORIAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESOR DE ALFABETIZACIÓN (ORDEN 1004/2002 (D.O.E. N.º 46 DE 23/04/2002)).

La Srta. Secretaria pone de manifiesto las Bases de Convocatoria presentadas por la Srta. Dña. María José, en su caso, según la selección para la contratación de un profesor encargado de impartir un curso objetivo de alfabetización recogidas en la Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de 10/04/2002 (D.O.E. N.º 46 de 23/04/2002).

Se remite el asunto a deliberación por la vocal del P.P. Dña. Esther Mónica, se propone que en el ítem de mérito de la base sexta, en el punto 4º "Otras Méritos", se añada la siguiente condición: "Experiencia mínima de empadronamiento en Valdivia de 1 a 3 años".

La votación es aprobada por la unanimidad de los Sres. asistentes.

Se remite a votación, resolviendo que por cinco votos a favor (1 de la Srta. Alcaldesa, 2 de los Vocales del P.S.O.E. y 2 de los Vocales del P.P.), se aprueban las bases de convocatoria para la selección de un profesor que impartirá el curso de alfabetización 2002 - 2003 al amparo de la Orden de 10/04/2002 (D.O.E. N.º 46 de 23/04/2002). Las restantes bases se unen al presente con diligencia de aprobación.



CLASE 8.ª

ASUNTO SÉPTIMO. – SOLICITUD DE AYUDA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO. DECRETO 110/2002 DE 23 DE JULIO (D.O.E. Nº 38 DE 30/07/02)

Por secretaría se da cuenta del contenido de los cinco Programas que se presentan a fin de solicitar las ayudas recogidas en el Decreto 110/2002 de 23 de julio, por el que se establecen diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 88 de 30/06/02). Dichos proyectos son:

Nº 1 . - << Rehabilitación de vestuarios de la Piscina Municipal de Valdivia >>.

Nº de trabajadores solicitados: 5

Nº 2 . - << Adecuación y mantenimiento de parajes y entornos naturales de Valdivia >>.

Nº de trabajadores solicitados: 3

Nº 3 . - << Atención al público. Mejora de los servicios prestados >>.

Nº de trabajadores solicitados: 2

Nº 4 . - << Limpieza, adecentamiento y conservación de locales municipales de uso público >>.

Nº de trabajadores solicitados: 3

Nº 5 . - << Programa de dinamización lectora en la Biblioteca Pública "Baldomero Fernández" >>.

Nº de trabajadores solicitados: 1

Tras una breve deliberación, se somete el asunto a votación resultando que por cinco votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa, 2 de los vocales del P.S.O.E. y 2 de los vocales del P.P.) y consecuentemente por unanimidad de los Sres, integrantes de esta Junta Vecinal, se ACUERDA:

PRIMERO. – Solicitar la subvención prevista en el título III << Inserción de desempleados en el medio local >> (SEXPE – Corporaciones Locales) >> del Decreto de la Consejería de Trabajo nº 110/2002, de 23 de julio, por el que se establecen diversas líneas de

082312528



CLASE BA

ANEXO SÉPTIMO.- SOLICITUD DE AYUDA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO DECRETOS 1102002 DE 23 DE JULIO (D.O.E. N.º 28 DE 200702)

Por secretaría se da cuenta del contenido de los cinco Proyectos que se presentan a fin de solicitar las ayudas recogidas en el Decreto 1102002 de 23 de Julio, por el que se establecen las bases de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. N.º 88 de 30/08/02). Dicha solicitud es:

- N.º 1.- << Rehabilitación de vertederos de la Pizarra Municipal de Valdivia >>
N.º de trabajadores solicitados: 2
- N.º 2.- << Abstracción y mantenimiento de pozos y entornos rurales de Valdivia >>
N.º de trabajadores solicitados: 3
- N.º 3.- << Atención al público. Gestión de los servicios prestados >>
N.º de trabajadores solicitados: 2
- N.º 4.- << Limpieza, abastecimiento y conservación de locales municipales de uso público >>
N.º de trabajadores solicitados: 3
- N.º 5.- << Programa de dinamización turística en la Biblioteca Pública "Baldomero Llanusa" >>
N.º de trabajadores solicitados: 1

Por una breve descripción se sabe el objeto y finalidad planteado que por cinco años a favor (1 de la Srta. Alcaldesa, 2 de los vocales del P.S.O.E. y 2 de los vocales del P.P.) y consecuentemente por unanimidad de los diez miembros de esta Junta Vocales, se

ACUERDA: PRIMERO.- Solicitar la subvención prevista en el título III << Práctica de deportes en el medio local >> (SEXPE - Cooperaciones Locales) del Decreto de la Comisión de Trabajo n.º 1102002, de 23 de Julio, por el que se establecen diversas líneas de



OB2915929

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 38 de 30/07/2002).

SEGUNDO. - Aprobar las memorias - Proyectos de las obras - servicios siguientes:

Nº 1. - Rehabilitación de vestuarios de la Piscina Municipal de Valdivia>>.

Nº de trabajadores solicitados: 5

Coste de la Obra: Aportación del SEXPE: **20.786,4 €.**

Aportación Entidad Colaboradora: **22.416,92 €.**

Nº 2. - <<Adecuación y mantenimiento de parajes y entornos naturales de Valdivia>>.

Nº de trabajadores solicitados: 3

Coste de la Obra: Aportación del SEXPE: **6.235,92 €.**

Aportación Entidad Colaboradora: gastos materiales.

Nº 3. - <<Atención al público. Mejora de los servicios prestados>>.

Nº de trabajadores solicitados: 2

Coste de la Obra: Aportación del SEXPE: **4.157,28 €.**

Aportación Entidad Colaboradora: gastos materiales.

Nº 4. - <<Limpieza, adecentamiento y conservación de locales municipales de uso público>>.

Nº de trabajadores solicitados: 3

Coste de la Obra: Aportación del SEXPE: **6.235,92 €.**

Aportación Entidad Colaboradora: **gastos materiales.**

Nº 5. - <<Programa de dinamización lectora en la Biblioteca Pública "Baldomero Fernández">>.

Nº de trabajadores solicitados: 1

Coste de la Obra: Aportación del SEXPE: **2.569,32 €.**

Aportación Entidad Colaboradora: **gastos materiales sin determinar por estar en función del número de participantes.**

082012520

[Handwritten signature]



CLASE 88

sección en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comarcal Autónoma de
Extremadura (D.O.E. nº 38 de 30/07/2005)

SECCIONDO.- Aprobación de las memorias - Proyectos de las obras - servicios siguientes:
Rehabilitación de vestuario de la Piscina Municipal de Valdepeñas

Nº de trabajadores solicitados: 3
Coste de la Obra: Aportación del SEXPB: 20.780,4 €. Aportación Entidad Colaboradora: 22.416,92 €

Nº 1.- <<Adecuación y mantenimiento de piscinas y entornos naturales de Valdepeñas>>
Nº de trabajadores solicitados: 3

Coste de la Obra: Aportación del SEXPB: 6.138,92 €. Aportación Entidad Colaboradora: gastos materiales

Nº 2.- <<Atención al público. Mejora de los servicios prestados>>
Nº de trabajadores solicitados: 3

Coste de la Obra: Aportación del SEXPB: 4.157,38 €. Aportación Entidad Colaboradora: gastos materiales

Nº 3.- <<Impulso, abastecimiento y conservación de locales municipales de uso público>>
Nº de trabajadores solicitados: 3

Coste de la Obra: Aportación del SEXPB: 6.138,92 €. Aportación Entidad Colaboradora: gastos materiales

Nº 4.- <<Programa de dinamización lectora en la Biblioteca Pública "Baldomero Llanusa">>
Nº de trabajadores solicitados: 1

Coste de la Obra: Aportación del SEXPB: 2.569,33 €. Aportación Entidad Colaboradora: gastos materiales sin determinar

por estar en función del número de participantes



CLASE 8.ª

TERCERO. – Ejecutar reserva de crédito suficiente en los presupuestos de esta Entidad a fin de hacer frente a los costes de los anteriores proyectos que no sean subvencionados.

CUARTO. - Realizar declaración de que no se ha percibido ninguna ayuda que pueda concurrir con lo establecido en el Decreto 110/2002 de 23 de julio.

ASUNTO OCTAVO. – INFORMES DE LA ALCALDÍA

Se pone en conocimiento de los Sres. vocales asistentes, los decretos y resoluciones emitidos por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 06/06/2002.

MOCIONES

Llegados a este punto, y conforme a lo establecido en el art. 91,4 del R.O.F., la Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

PRIMERA. – Secretaría pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad aparece registrado con el nº 1430 del 05/09/02, el escrito presentado por Don Inocencio Fernández Álvarez, en representación del Partido Popular.

Don Inocencio Fernández, vocal del P.P., con breves palabras, justifica la urgencia de la moción.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que su grupo votará en contra puesto que la documentación la tienen siempre a disposición.

Don Inocencio Fernández contesta que "siempre se dice que está a nuestra disposición pero la esperamos".

082312930



CLASE 88

TERCERO.- Ejecutar reserva de crédito suficiente en los presupuestos de esta Entidad a fin de hacer frente a los costes de los anteriores proyectos que no sean subvencionados.

CUARTO.- Realizar declaración de que no se ha percibido ninguna cuota que pueda ser objeto de devolución en el Decreto 1102/05 de 23 de julio.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ - INFORME DE LA ALCALDIA

Se pone en conocimiento de los señ. vocales asistentes, las decretos y resoluciones emitidos por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 06/06/2005.

MOCIONES

Llegados a este punto, y conforme a lo establecido en el art. 91.4 del R.O.C., la Srta. Alcaldesa pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

PRIMERA.- Solicita que se ponga en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad aparece registrado con el nº 1430 del 05/04/05, el escrito presentado por Don Inocencio Fernández Álvarez en representación del Partido Popular.

Don Inocencio Fernández, vocal del P.P., con hábeas palatium justifica la urgencia de la misma.

La Srta. Alcaldesa manifiesta que su grupo votará en contra puesto que la documentación la tienen siempre a disposición.

Don Inocencio Fernández contesta que "siempre se dice que esta a nuestra disposición pero no se entrega".



CLASE 8ª

Por la Presidencia se considera suficientemente tratada la posibilidad de urgencia, no concediendo más turno de intervenciones y somete aquella a votación, resultando su no aceptación por tres votos en contra (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los vocales del P.S.O.E.) frente dos votos a favor (de los 2 vocales del P.P.).

SEGUNDA. – La Sra. Alcaldesa presenta una moción verbal referente a dos acuerdos que se adoptaron (el 2º y 3º) en el asunto tercero de la sesión ordinaria celebrada por esta Junta Vecinal en sesión del día seis de junio y que por error totalmente involuntario no fueron recogidos en acta.

Se somete a votación la procedencia del debate, resultando su aceptación por tres votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los vocales del P.S.O.E.) y dos abstenciones (de los 2 vocales del P.P.), y consecuentemente, con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47,3 L.B.R.L. (art. 51 T.R.R.L.).

Secretaría explica que en el asunto tercero de la sesión del 06/06/2002 <<Calificación patrimonial de bienes naturales: Inscripción en el inventario de bienes y en el registro de la propiedad>> se adoptaron tres acuerdos referentes a las viviendas sitas en las calles Ronda Sur,39; Pío XII, 36; Pío XII 28; Plaza de España, 4; Plaza de España, 7; y Paseo de Extremadura, 20.

En el primero, se decidió la inscripción de el Inventario de Bienes de esta Entidad de los solares y viviendas sitas en:

- C/ Ronda Sur, 39, con el nº de orden 38.
- C/ Pío XII, 36, con el nº de orden 39, y
- C/ Pío XII, 28, con el nº de orden 40.

005215931



CLASE 89

Por la Presidencia se considera suficientemente cumplida la posibilidad de agendar, en
ordenación más turno de intervenciones y someramente aquellas a votación, resultando en un
resultado por tres votos en contra (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los vocales del P.S.O.E.)
y dos votos a favor (de los 2 vocales del P.P.).

SECRETARÍA. - La Sra. Alcaldesa presenta una moción verbal referente a dos acuerdos
por ser adoptados (el 2º y 3º) en el asunto tercero de la sesión ordinaria celebrada por esta Junta
verbal en sesión del día seis de junio y que por error toralmente involuntario no fueron
resueltos en esta.

Se somete a votación la proposición del debate, resultando en aceptación por tres votos a
favor (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los vocales del P.S.O.E.) y dos abstenciones (de los 2
vocales del P.P.) y consecuentemente, con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en
el artículo 47.3.1.º R.R.L. (art. 51.º R.R.L.).

Secretaría explica que en el asunto tercero de la sesión del 06/06/2003 <<Categorización
patrimonial de bienes muebles: inscripción en el inventario de bienes y en el registro de la
propiedad>> se adoptaron tres acuerdos referentes a las viviendas situadas en las calles Ronda
del XII, 36; Pto XII, 28; Plaza de España, 4; Plaza de España, 7; y Paseo de
Extremadura, 30.

En el primer, se decidió la inscripción de el inventario de Bienes de esta entidad de
las citadas y viviendas situadas en:
- Casa del XII, 36, con el nº de orden 38.
- Casa del XII, 36, con el nº de orden 39, y
- Pto XII, 28, con el nº de orden 40.



0B2915932



CLASE 8ª

Lo anterior aparece transcrito en el Acta de la sesión y urgente celebrada en Villanueva de la Serena, el día seis de junio de dos mil dos, en virtud de la aceptación por tres votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa, y 2 de los vocales del P.S.O.E.) y 2 abstenciones (de los vocales del P.P.) se aprueban los puntos primero, segundo y tercero.

En el segundo (que no consta), se acordó incorporar en las anotaciones del Inventario de Bienes, la calificación patrimonial de los que apezcan en el nº de orden 5, 8, 9, 38, 39 y 40.

Se efectúa la siguiente aclaración:

- En el nº 5 figura el bien situado en Plaza de España, 4.

- En el nº 8 el sito en Plaza de España, 7. Y

- En el nº 9, el ubicado en Paseo de Extremadura, 20.

En el tercero (no consta) se decidió remitir certificación al Registro de la Propiedad para que en el mismo se anote que los bienes referidos tienen la calificación jurídica de patrimonial.

Don Inocencio Fernández, vocal del P.P., interviene diciendo que al P.P. le contesta a la Sra. Alcaldesa. Se somete a votación y resulta que por tres votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa, 2 de los vocales del P.S.O.E.) y dos abstenciones (de los vocales del P.P.) se aprueban los puntos segundo y tercero indicados anteriormente como continuación del primero recogido en el asunto tercero del acta nº 5 de la sesión ordinaria celebrada por esta Junta Vecinal el día seis de junio de dos mil dos.

ASUNTO NOVENO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

Don Inocencio Fernández, vocal del Partido Popular, indica que se quiere conste en acta la siguiente manifestación : << con que lo tenga claro la Sra. Alcaldesa y equipo de Gobierno es suficiente porque los demás no pintamos nada>>.

TERCERA. - El grupo municipal Socialista presenta una moción verbal referente a las retenciones que mensualmente se viene practicando por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Los Socialistas a celebrar las Placetas en el horario indicado.

082912932



CLASE B2

En el n.º 9, el ubicado en Paseo de Extremadura, 20.
 En el n.º 8 el sito en Plaza de España, 7. Y en el n.º 7, el sito en Plaza de España, 4.
 Se elicitó la siguiente actuación:
 En el n.º 6, el ubicado en Paseo de Extremadura, 20.
 En el n.º 5, el ubicado en Paseo de Extremadura, 20.
 En el n.º 4, el ubicado en Paseo de Extremadura, 20.
 En el n.º 3, el ubicado en Paseo de Extremadura, 20.
 En el n.º 2, el ubicado en Paseo de Extremadura, 20.
 En el n.º 1, el ubicado en Paseo de Extremadura, 20.

En el n.º 1 (no consta) se decidió emitir certificación al Registro de la Propiedad para que en el mismo se anotase antes que las hipotecas referidas tengan la calificación jurídica de patrimonial.

Se sometió a votación y resultó que por tres votos a favor (1 de la Srta. Alcaldesa, 2 de los señores del P.S.O.E.) y dos abstenciones (de los señores del P.P.) se aprobó en los puntos segundo y tercero indicados anteriormente como continuación del primero recogido en el punto primero del acta n.º 2 de la sesión ordinaria celebrada por esta Junta Vecinal el día seis de mayo de dos mil dos.

Don Inocencio Fernández, vocal del Partido Popular, indica que se quiere conste en esta siguiente manifestación: << con que lo tenga claro la Srta. Alcaldesa y equipo de Gobierno se suficiente porque los demás no pintamos nada >>

TERCERA.- El grupo municipal Socialista presenta una moción verbal referente a las actuaciones que mensualmente se viene realizando por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.



OB2915933

[Handwritten signature]

CLASE 8ª



Se somete a votación la procedencia de la moción y urgencia del debate, resultando su aceptación por tres votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa, y 2 de los vocales del P.S.O.E.) y 2 votos en contra (de los 2 vocales del P.P.) y consecuentemente con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47,3 de la L.B.R.L. (art. 51 T.R.R.L.).

Dña. Catalina Barrantes, Alcaldesa, indica que se está <<engañando>> en Vilanueva de la Serena con la retención que se hace de las entregas mensuales, ya que se prometió que ese asunto se solucionaría antes de final de mes en una reunión que se tendría al efecto y que habiendo pasado dicho período, se propone que si para el próximo lunes no se ha mantenido dicha reunión, se intentarían buscar acuerdos con Entidades Bancarias para poder pagar las nóminas de los trabajadores.

Don Inocencio Fernández, vocal del P.P., interviene diciendo que el P.P. le contesta a la Sra. Alcaldesa con el escrito presentado como moción (primera)

Se somete a votación, siendo aprobada por tres votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los vocales del P.S.O.E.) frente a dos votos en contra (del P.P.).

ASUNTO NOVENO. – RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra D. Inocencio Fernández, vocal del P.P. quien formula cinco preguntas a las que la Sra. Alcaldesa responde que << no tiene contestación>>.

1ª. – El Partido Popular sigue reivindicando los Plenos por la tarde para facilitar el acceso a dichas reuniones de todos los vecinos de Valdivia y piden explicación de la negativa del Grupo Socialista a celebrar los Plenos en el horario indicado.

082912933

[Handwritten signature]



CLASE 89

Se somete a votación la proposición de la moción y agenda del debate, resultando en
aprobación por tres votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los vocales del P.S.O.E.) y 2
votos en contra (de los 2 vocales del P.P.) y consensuadamente con el voto favorable de la
moción presentada en el art. 473 de la L.B.R.L. (art. 51 T.R.E.L.).

Dña. Catalina Barrantes, Alcaldesa, indica que se está «organizando» en Villanueva de
la Serena con la intención que se hace de las entregas mensuales, ya que se prometió que esa
semana se solucionarían antes de final de mes en una reunión que se tenía al efecto y que
dicho período pasado dicho período, se propone que si para el próximo lunes no se ha mencionado
dicho reunión, se intentará buscar acuerdos con limitados límites para poder pagar las
entregas de los trabajadores.

Don Inocencio Fernández, vocal del P.P., interviene diciendo que el P.P. se comete a la
Sra. Alcaldesa con el escrito presentado como moción (primera).

Se somete a votación, siendo aprobada por tres votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y 2
de los vocales del P.S.O.E.) frente a dos votos en contra (del P.P.).

ASUNTO NOVENO.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS

León la palabra D. Inocencio Fernández, vocal del P.P., quien formula cinco preguntas
a las que la Sra. Alcaldesa responde que «en forma consuetudinaria».

1.- El Partido Popular sigue reivindicando los Plenos por la tarde para facilitar el
voto a dichas formaciones de todos los vecinos de Valdivia y pide explicación de la negativa
del Grupo Socialista a celebrar los Plenos en el horario indicado.



OB2915934

CLASE 8ª

2ª. – Interesa saber la situación en que se encuentra el servicio de internet, ya que parece ser, se está negando el uso al pueblo.

3ª. – El Partido Popular solicita intervención del Ayuntamiento para que se repare la carretera de circunvalación que cada vez está más intransitable.

4ª. – Solicitar intervención al Ayuntamiento para vallar o tomar medidas de seguridad en el canal que acompaña la carretera de circunvalación hasta "La Toma".

5ª. – Que la derogación de la Tasa de Guardería Rural sea con carácter retroactivo y se devuelvan las cantidades cobradas desde un principio que, desde su punto de vista, se ha efectuado indebidamente.

SEÑORES ASISTENTES

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las trece horas y diecisiete minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de dieciocho folios timbrados del Estado de la clase octava serie OB2915917 al OB2915934, ambos inclusive, con las salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

082912934



CLASE 88

2.- Interes saber la situación en que se encuentra el servicio de internet ya que
 cuando se está negando el uso al pueblo.

3.- El Partido Popular solicita intervención del Ayuntamiento para que se repare la
 carretera de circunvalación que cada vez está más insalvable.

4.- Solicitar intervención al Ayuntamiento para valorar o tomar medidas de seguridad
 en el canal que acompaña la carretera de circunvalación hacia "La Torre".

5.- Que la delegación de la Tasa de Gastos Rurales sea con carácter retroactivo y se
 devuelvan las cantidades cobradas desde su principio que desde su punto de vista, se ha
 efectuado indebidamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Srta. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las
 once horas y diecisiete minutos del día citado en el encabezamiento de lo que se levanta la
 presente acta que consta de dieciocho folios timbrados del Estado de la clase onerosa según
 082912917 al 082912934, ambos inclusive, con las salvedades que hace constar el
 artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las
 Entidades Locales. De todo lo cual con su rúbrica, certifica.







Handwritten notes in the right margin:
 1.º
 2.º
 3.º
 4.º
 5.º
 6.º
 7.º
 8.º
 9.º
 10.º
 11.º
 12.º
 13.º
 14.º
 15.º
 16.º
 17.º
 18.º



OB2915935

Catalina

CLASE 8ª



ASUNTO PRIMERO.- APROBACION DEL ORDEN DEL DIA DE LA SESION ANTERIOR
ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 16 DE OCTUBRE DEL 2.002.

Nº 11

En Valdivia, siendo las doce horas y tres minutos del día dieciseis de octubre del dos mil dos, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª Maria-Belén Sánchez González.

NO asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

- D. Miguel Muñoz Pajuelo
- Dª Esther Romero Garrido
- Inocencio Fernández Alvarez
- Esther Moraga Rodriguez

SECRETARIA

Dª Mª-Belén Sánchez González

08212333

[Handwritten signature]



CLASE 84

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA
MUNICIPAL EL DIA 16 DE OCTUBRE DEL 2002

Nº 11



En Valdivia, siendo las doce horas y tres minutos del día dieciséis de octubre del
dos mil dos, previa convocatoria al efecto se reúnen en el salón de Pleno de esta
E.M., los señores segundamente mencionados, componentes de la Junta Municipal, al
efecto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente
establecido, bajo la Presidencia de la Srta. Alcaldeza D. Catalina Barajas Castro y
dando fe del acto la Secretaría de esta Entidad D. María-Belen Sánchez González.

NO esta publico

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D. Catalina Barajas Castro

VOCALIZ

D. Miguel Muñoz Pinedo
D. Esteban Romero Gando
Inocencio Fernandez Alvarez
Eduard Moraga Rodriguez

SECRETARIA

D. M. Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915936

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta nº 10 correspondiente a la sesión anterior, de la que tienen copia todos los componentes de la Junta Vecinal, siendo aprobada en la forma en que aparece redactada por la unanimidad de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- PUESTA A DISPOSICION DEL USO DE LOCAL SITO EN C/. LAS PALMERAS Nº 25 PARA SEDE DE ADEVAG.

Examinado el escrito registrado el día 27/09/02 con nº 1577, presentado por la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG), en base a lo establecido en el Art. 72 de la Ley de Bases de Régimen Local y considerando la no necesidad actual del inmueble sito en la c/. Las Palmeras, nº 25 de Valdivia, previas las deliberaciones oportunas y por la unanimidad de los integrantes de esta Junta Vecinal (5 votos a favor: Sra. Alcaldesa, 2 Vocales del PSOE y 2 Vocales del P.P.), se ACUERDA:

PRIMERO.- Poner a disposición de ADEVAG las dependencias municipales integradas en la parcela donde está ubicada la sede consistorial, local que se identifica con el nº 25 de la Calle Las Palmeras de Valdivia. Dicha disposición esta sujeta a las siguientes condiciones:

1.- Período de vigencia: Del 01-01-2002 hasta la finalización del desarrollo del programa PRODER que, en cualquier caso, tiene una previsión posterior al 31-12-2006.

2.- Obligaciones de ADEVAG:

2.1.- A utilizar el local descrito como sede oficial de ADEVAG durante el PRODER concedido.

2.2.- A la guardia y custodia del inmueble.

2.3.- Eximir a la E.L.M. de Valdivia de cualquier cuota ordinaria que se establezca para los ejercicios 2002 a 2006 y posterior si se mantiene el PRODER.

2.4.- Abonar los gastos corrientes (Teléfono, agua, electricidad...) así como cualquier otro deterioro o desperfecto que se origine por el uso.

082512338
[Handwritten signature]



CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR

LA SESION EXTRAORDINARIA CONSTITUIDA POR EL PRESIDENTE de la Junta de Extremadura en su calidad de Presidente de la Junta de Extremadura y de la Presidencia de la Junta de Extremadura, se presenta el desarrollo de la sesion y hechos públicos por la Presidencia, se presenta el punto nº 1º correspondiente a la sesion anterior, de la que tienen copia todos los señores miembros de la Junta Vecinal, siendo aprobada en la forma en que aparece redactada por la unanimidad de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- PUESTA A DISPOSICION DEL USO DE LOCAL SITO EN C/ LAS PALMERAS N.º 25 PARA SEDE DE ADEVAQ.

Examinado el escrito registrado el día 17/06/02 con nº 1277, presentado por la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG), en base a lo establecido en el Art. 72 de la Ley de Bases de Régimen Local y considerando la necesidad actual del inmueble sito en la C/ Las Palmeras, nº 25 de Valdivia, previas las deliberaciones oportunas y por la unanimidad de los integrantes de esta Junta Vecinal (2 votos a favor, 2 Sr. Alcaldes, 2 Vocales del PSOE y 2 Vocales del P.P.), se ACUERDA:

PRIMERO.- Poner a disposición de ADEVAQ las dependencias municipales situadas en la parcela donde está ubicada la sede consistorial, local que se identifica con el nº 25 de la Calle Las Palmeras de Valdivia. Dicha disposición esta sujeta a las siguientes condiciones:

1.- Periodo de vigencia: Del 01-01-2002 hasta la finalización del desarrollo del programa PRODER que, en cualquier caso, tiene una previsión posterior al 31-12-2006.

1.- Obligaciones de ADEVAQ

- 1.1.- A utilizar el local descrito como sede oficial de ADEVAQ durante el PRODER concedido.
- 1.2.- A la guarda y custodia del inmueble.
- 1.3.- Eximir a la E.L.M. de Valdivia de cualquier cuota ordinaria que se establezca para los ejercicios 2002 a 2006 y posterior si se mantiene el PRODER.
- 1.4.- Abonar los gastos corrientes (Teléfono, agua, electricidad...) así como cualquier otro detector o dispositivo que se origine por el uso.



OB2915937

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

2.5.- ADEVAG deberá entregar a la E.L.M. de Valdivia el local objeto de acuerdo, con todas las mejoras, reformas, adaptaciones y reparaciones efectuadas durante el periodo de vigencia descrito en el punto 1º.

Para la ejecución de dichas obras deberá contar, en todo caso, con la autorización de la E.L.M. de Valdivia.

Las obras referidas serán inherentes al inmueble sito en c/. Las Palmeras nº 25 por lo que ADEVAG no podrá exigir a la E.L.M. de Valdivia cantidad alguna por aquellas, ni como pago de las mismas o indemnización. Ni durante el periodo de vigencia de la puesta a disposición, ni a la entrega del local, ni en momento posterior.

3.- Obligaciones de la E.L.M. de Valdivia:

3.1.- Permitir a ADEVAG el uso pacífico del local sito en la c/. Las Palmeras nº 25 de Valdivia para la finalidad ya referida.

3.2.- Advertir a ADEVAG con una antelación mínima de un mes, las necesidades del Ayuntamiento sobre el local y que éste debe revertir, con las mejoras realizadas a la E.L.M. de Valdivia.

4.- Extinción:

4.1.- Las formas de extinción de la presente puesta a disposición se producirán por el transcurso del periodo de vigencia definido en el punto 1.

4.2.- Por denuncia de cualquiera de las dos partes:

4.2.1.- Si la denuncia la realizase la E.L.M. de Valdivia con el requisito fijado en el punto 3.2, anterior, ADEVAG podrá exigir las cuotas ordinarias que se generen desde el abandono del local, así como los gastos en obras de inversión descontando la amortización de la misma (todo ello valorado por técnico competente designado de común acuerdo por ambas partes).

4.2.2.- Si la denuncia se realiza por ADEVAG, la E.L.M. de Valdivia deberá comenzar a pagar las cuotas ordinarias que se generen a partir del ejercicio inmediato siguiente a aquel en que se produzca la denuncia. Debiendo devolver, en un mes contado desde la fecha de denuncia el inmueble puesto a disposición con las obras de mejora,

082512337
[Handwritten signature]



CLASE BA

3.2.- ADEVAG deberá entregar a la E.L.M. de Valdivia el local objeto de acuerdo, con todas las mejoras, reformas, adaptaciones y reparaciones efectuadas durante el periodo de vigencia descrito en el punto 1.º.

Para la ejecución de dichas obras deberá contar, en todo caso, con la autorización de la E.L.M. de Valdivia.

Las obras referidas serán inherentes al inmueble sito en el C/ Las Palmeras nº 25 por lo que ADEVAG no podrá exigir a la E.L.M. de Valdivia cantidad alguna por aquellas ni como pago de las mismas o indemnización. Ni durante el periodo de vigencia de la presente disposición, ni a la entrega del local, ni en momento posterior.

3.- Obligaciones de la E.L.M. de Valdivia:

3.1.- Permitir a ADEVAG el uso pacífico del local sito en el C/ Las Palmeras nº 25 de Valdivia para la finalidad ya referida.

3.2.- Advertir a ADEVAG con una antelación mínima de un mes, las necesidades del Ayuntamiento sobre el local y que éste debe revertir, con las mejoras realizadas a la E.L.M. de Valdivia.

4.- Extinción:

4.1.- Las formas de extinción de la presente puesta a disposición se producen por el transcurso del periodo de vigencia definido en el punto 1.º.

4.2.- Por denuncia de cualquiera de las dos partes:

4.2.1.- Si la denuncia la realiza la E.L.M. de Valdivia con el requisito fijado en el punto 3.2. anterior, ADEVAG podrá exigir las cuotas ordinarias que se generen desde el momento del local, así como los gastos en obras de inversión descontando la amortización de la misma (todo ello valorado por técnico competente designado de común acuerdo por ambas partes).

4.2.2.- Si la denuncia se realiza por ADEVAG, la E.L.M. de Valdivia deberá comenzar a pagar las cuotas ordinarias que se generen a partir del ejercicio inmediato siguiente a aquel en que se produce la denuncia. Debiendo devolver, en un mes contado desde la fecha de denuncia el inmueble puesto a disposición con las obras de mejora.



0B2915938

Poliburo



CLASE 8ª

reforma, adaptación reparaciones que se hubieran realizado en el inmueble hasta el día de la fecha, sin exigir cantidad alguna como pago o indemnización.

SEGUNDO.- Para que el acuerdo despliegue plenos efectos, deberá ser aceptado por ADEVAG.

TERCERO.- Remitir notificación de las decisiones anteriores a la Asociación para el desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana, a los debidos efectos.

ASUNTO TERCERO.- DOTACION PARQUE INFANTIL.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Alcaldesa informa de los trámites seguidos hasta la fecha a fin de obtener ayuda económica para la "Dotación de parque infantil", habiendo recibido ya comunicación de la concesión de 7.500 Euros por parte de la Presidencia de la Junta de Extremadura para cofinanciar la adquisición de material que asciende a 8.583'65 Euros más IVA.

Por Secretaría se da lectura al borrador del Convenio que, en su caso, se suscribirá y al material que se adquirirá y que se relaciona:

Unidad	Descripción
1,00	Múltiple Corona: Con escalera, escala de cuerdas, columpio, torre y deslizador 3m.
1,00	Parque Villanueva: Escalera, torre c/. tejado, deslizador inoxidable 2,5 m. Asientos te
1,00	Carrusel giratorio Combi 4 plazas, 3 m. 0
1,00	Balancín muelles, 2 palancas, 4 plazas, para atornillar.
1,00	Figura de muelle moto, indicar para empotrar o atornillar.
1,00	Figura muelles Ardilla, doble silueta, indicar para empotrar o atornillar.
2,00	Banco rústico 2 m. ,madera tratada en autoclave.
2,00	Mesa madera tratada autoclave, con 4 asientos incorporados 1x1 m.
2,00	Papelera metal-madera con cesta cilíndrica chapa perforada, abatible 50x31 cm. 0 arco ma
2,00	Fuente fundición 0,88 m. altura, un grifo con pulsador.

Se efectúan intervenciones y manifestaciones oportunas en las que se pone de manifiesto la ubicación del parque que se equipa (principalmente, el sito en las proximidades de la Piscina Municipal) asi como las actuaciones complementarias que se llevarán a cabo.

Sometido el asunto a votación resulta que por la unanimidad de los Sres. Integrantes de esta Junta Vecinal (5 votos a favor: Sra. Alcaldesa, 2 de los Vocales del PSOE y 2 de los Vocales del P.P.) se acuerda:



0B2915939

[Handwritten signature]

CLASE 8ª



Badajoz tiene oficina en Valdivia y Caja-Extremadura no le que supone una ventaja

Primero.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de una subvención a este Ayuntamiento por importe de siete mil quinientos Euros (7.500) Euros, para financiar la adquisición de "Dotación Parque Infantil" en base a ser de urgente necesidad y carecer este Ayuntamiento de medios para su adquisición.

Segundo.- Comprometerse a sufragar el mayor precio de la compra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquel sea menor hasta hacerla coincidir con el.

2.- Seleccionar como oferta más ventajosa para esta Entidad Local Menor la

Tercero.- Facultar a la Iltra. Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato, o a quien legalmente le sustituya, para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

que se tiene constituida desde el día 07-12-01 por importe de 60.101'21 Euros.

Cuarto.- Aprobar el Convenio Interadministrativo entre la Presidencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Valdivia para "Dotación de Parque Infantil". Se une al expediente con diligencia de aprobación.

financiera seleccionada una vez se disponga de todos los requisitos legalmente

Quinto.- Adquirir el material relacionado por importe total de 8.583'65 Euros mas IVA.

5.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de

ASUNTO CUARTO.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA CONSTITUCION DE UNA OPERACION DE TESORERIA.

6.- Notificar a la Junta de Extremadura.

Por la Presidencia se informa del deficit de tesorería que se generará el próximo día 7/12/02 cuando venza una operación que se tiene suscrita con Caja-Badajoz por importe de 60.101'21 Euros y que, consecuente con lo anterior, se ha solicitado oferta a cuatro entidades financieras siendo presentadas, en tiempo y forma, las siguientes:

VIVIENDAS FINANCIERAS PRESENTADAS PARA LA ALICUOTA DEL

PROX N° DE REGISTRO ENTIDAD

1.629 CAJA DE EXTREMADURA

1.635 CAJA DE BADAJOZ

que afectan a la cláusula sex (artículo 7) del "Pliego de Condiciones Administrativas

que han de regir en la enajenación mediante subasta (procedimiento abierto) de un total

de cinco La que suscribe da lectura del informe emitido al respecto.

celebrada por esta Junta Vecinal el día 21-06-2002

La Sra. Alcaldesa pone de manifiesto su propuesta en la que hace constar que si bien la carga financiera de la oferta de Caja-Extremadura es ligeramente inferior a la de Caja-Badajoz, es más ventajosa para los intereses de Valdivia la presentada por esta última pues además de las ayudas que concede con el reparto de la "Obra Social", Caja-



SOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

082915330

[Handwritten signature]



CLASE 84

Primer - Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de una subvención a este Ayuntamiento por importe de seis mil quinientos Euros (7.500) Euros para financiar la adquisición de "Dotación Parque Infantil" en base a ser de urgente necesidad y encargar este Ayuntamiento de medios para adquisición.

Segundo - Comprometerse a substar el mayor precio de la compra si adjudicada, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquél sea menor hasta hacerla coincidir con el

Tercero - Pasificar a la firma del Sr. Alcalde D. Catalina Barrios Castro o a quien legalmente le sustituya, para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto - Aprobar el Convenio interadministrativo entre la Presidencia de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Valdivia para "Dotación de Parque Infantil". Se use el expediente con diligencia de ejecución.

Quinto - Adquirir el material relacionado por importe total de 8.583,65 Euros más IVA.

ASUNTO CUARTO.- APROBACION EN SU CASO DE LA CONSTITUCION DE UNA OPERACION DE TESORERIA

Por la Presidencia se informa del hecho de tesorería que se genera el próximo día 7/1/2003 cuando ventra una operación que se tiene sujeta con Caja-Badajoz por importe de 60.101,21 Euros y que, concurriendo con lo anterior, se ha solicitado oferta a como ciudades financieras siendo presentadas, en tiempo y forma, las siguientes:

ENTIDAD	Nº DE REGISTRO
CAJA DE EXTREMADURA	1.639
CAJA DE BADAJOZ	1.632

La que suscribe da fe de la lectura del informe emitido al respecto.
El Sr. Alcalde pone de manifiesto su propuesta en la que hace constar que si bien la carga financiera de la oferta de Caja-Extremadura es ligeramente inferior a la de Caja-Badajoz, es más ventajosa para los intereses de Valdivia la presentada por esta última pues además de las ayudas que concede con el reparto de la "Ora Social", "Caja-



0B2915940

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

Badajoz tiene oficina en Valdivia y Caja-Extremadura no, lo que supone una ventaja para la gestión de pagos-ingresos y otras actuaciones.

Tras las deliberaciones oportunas, se somete el asunto a votación resultando que por tres votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los vocales del PSOE) y dos abstenciones (de los 2 Vocales del P.P.), se acuerda:

1.- Concertar una operación de tesorería para cubrir déficit de tesorería por importe de SESENTA MIL CIENTO UNO CON VEINTIUN EUROS) (60.101'21 Euros).

2.- Seleccionar como oferta más ventajosa para esta Entidad Local Menor la presentada por Caja-Badajoz mediante plica nº 1.635.

3.- Que la operación, objeto de acuerdo, no se constituya hasta que se cancele la que se tiene constituida desde el día 07-12-01 por importe de 60.101'21 Euros.

4.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato o a quien legalmente le sustituya, para la suscripción del correspondiente contrato con la entidad financiera seleccionada una vez se disponga de todos los requisitos legalmente establecidos.

5.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a los efectos de su ratificación.

6.- Notifíquese a Caja-Badajoz y Caja-Extremadura.

ASUNTO QUINTO.- PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO DE UN TOTAL DE CINCO VIVIENDAS PROPIEDAD DE LA E.L.M. DE VALDIVIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Presidencia se pone de manifiesto determinadas cuestiones que afectan a la cláusula sexta (Punto 7) del "Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en la enajenación mediante subasta (procedimiento abierto) de un total de cinco viviendas propiedad de la E.L.M. de Valdivia" aprobada en sesión plenaria celebrada por esta Junta Vecinal el día 21-06-2002.

La que suscribe informa de los aspectos legales aplicables al punto referido.

08212540

[Handwritten signature]



CLASE 88

Badajoz tiene oficina en Valdivia y Caja-Extremadura no lo que supone una ventaja para la gestión de pagos-ingresos y otras actuaciones.
Las las deliberaciones oportunas, se somete el asunto a votación resultando que por tres votos a favor (1 de la Srta. Alcaldesa y 2 de los vocales del PSOE) y dos abstenciones (de los 2 Vocales del P.P.), se acuerda:

1.- Concertar una operación de tesorería para cubrir déficit de tesorería por importe de SESENTA MIL CIENTO LINDO CON VEINTIUN EUROS (60.101,21 Euros).

2.- Seleccionar como oferta más ventajosa para esta Entidad Local Menor la presentada por Caja-Badajoz mediante plaza nº 1.632.

3.- Que la operación, objeto de acuerdo, no se constituya hasta que se cancele la que se tiene constituida desde el día 07-12-01 por importe de 60.101,21 Euros.

4.- Autorizar a la Srta. Alcaldesa En Carácter Interino a quien le sustituya, para la suscripción del correspondiente contrato con la entidad financiera seleccionada una vez se disponga de todos los requisitos legalmente establecidos.

5.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra a los efectos de su ratificación.

6.- Notificar a Caja-Badajoz y Caja-Extremadura.

ASUNTO QUINTO.- PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO DE UN TOTAL DE CINCO VIVIENDAS PROPIEDAD DE LA E.L.M. DE VALDIVIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Presidencia se pone de manifiesto determinadas cuestiones que afectan a la cláusula sexta (Punto 7) del "Pliego de Condiciones Económico-Administrativas" que han de regir en la enajenación mediante subasta (procedimiento abierto) de un total de cinco viviendas propiedad de la E.L.M. de Valdivia, aprobada en sesión plenaria celebrada por esta Junta Vocales el día 21-06-2002.

1.- Que suscribe íntegramente de los aspectos legales aplicables al punto referido.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915941

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Se delibera ampliamente sobre el asunto decidiendo, por la unanimidad de los Sres. integrantes de esta Junta Vecinal (Sra. Alcaldesa, 2 Vocales del PSOE y 2 Vocales del P.P.)

Primero.- Quedar pendiente cualquier decisión al resultado de las gestiones que el Vocal del P.P., Don Incencio Fernández, realice en el Ayuntamiento matriz.

Segundo.- Mantener con plenos efectos, hasta que por esta Junta Vecinal se decida otra cosa, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado en sesión de fecha 21-06-02 y que, en su momento, se unió al expediente con la correspondiente diligencia.

ASUNTO SEXTO.- INFORME ACUMULACION TRANSITORIA DE LA SECRETARIA-INTERVENCION.

Examinado el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Valle de la Serena en sesión ordinaria celebrada el día veintiseis de septiembre del año dos mil dos, mediante el que se solicita informe favorable para la acumulación transitoria del puesto de Secretaria-Intervención de esta Entidad con el del Ayuntamiento de Valle de la Serena al quedarse éste vacante con motivo del cese por causas personales del trabajador que desempeña dichas funciones y comprobada la aceptación formulada por Dª María-Belén Sánchez González se acuerda por la unanimidad de los integrantes de esta Junta Vecinal:

INFORMAR FAVORABLEMENTE, la acumulación transitoria de la Secretaria-Intervención de la E.L.M. de Valdivia cuyo puesto ocupa en propiedad Dª María-Belén Sánchez González, con la Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Valle de la Serena, hasta que la plaza sea cubierta definitivamente.

ASUNTO SEPTIMO.- CONTESTACION A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL P.P. EN SESION DE 05-09-02.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa contesta por el mismo orden, las preguntas formuladas por el P.P. en sesión ordinaria celebrada el pasado 5-9-02 y que no se transcriben en la presente por estar perfectamente definidas en el acta correspondiente.

1ª.- Por la Presidencia se indica que convocar las sesiones plenarias en horario de tarde se intentará ver pero que depende del resto del grupo político.

2ª.- Dª Catalina Barrantes transmite su asombro ante esta pregunta pues indica que en momento alguno ha recibido quejas en el ayuntamiento de negativas de acceso a

082915941

[Handwritten signature]



CLASE 89

Se deliberó ampliamente sobre el asunto decidiendo, por la unanimidad de los señores integrantes de esta Junta Vecinal (Sr. Alcalde, 2 Vocales del PSOE y 2 Vocales del P.P.)

Primero: Quedar pendiente cualquier decisión al resultado de las gestiones que el Vocal del P.P. Don Inocencio Fernández realice en el Ayuntamiento matriz.

Segundo: Mantener con plena efectividad, hasta que por esta Junta Vecinal se dicte otra cosa, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado en sesión de fecha 21-06-02 y que, en su momento, se unió al expediente con la correspondiente diligencia.

ASUNTO SEPTIMO.- INFORME ACUMULACION TRANSITORIA DE LA SECRETARIA-INTERVENCION.

Examinado el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Valle de la Uca en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de septiembre del año dos mil dos, mediante el que se solicita informe favorable para la acumulación transitoria del puesto de Secretaria-Intervención de esta Unidad con el del Ayuntamiento de Valle de la Uca, al quedar este vacante con motivo del caso por causas personales del Sr. María-Belen Sánchez González se acuerda por la unanimidad de los integrantes de esta Junta Vecinal:

INFORMAR FAVORABLEMENTE, la acumulación transitoria de la Secretaria-Intervención de la E.L.M. de Valdivia cuyo puesto ocupa en propiedad D^a María-Belen Sánchez González, con la Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Valle de la Uca, hasta que la plaza sea cubierta definitivamente.

ASUNTO SEPTIMO.- CONTESTACION A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL P.P. EN SESION DE 02-09-02

Leídas a este punto, la Srta. Alcaldesa contesta por el mismo orden las preguntas formuladas por el P.P. en sesión ordinaria celebrada el pasado 2-9-02 y que no se transcriben en la presente por estar perfectamente definidas en el acta correspondiente.

1.- Por la Presidencia se indica que convocar las sesiones plenas en horario de tarde se intentará ver para que dependa del resto del grupo político.

2.- D^a Catalina Barrantes transmite su acuerdo ante esta pregunta pues indica que en momento alguno ha recibido papeles en el Ayuntamiento de Badajoz de acceso a



OB2915942

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

internet, servicio que, a su entender, se está prestando a todas las personas que acuden para recibir información sobre becas, oposiciones, trabajo..... finaliza diciendo que si es cierto que no se permite utilizar el internet de las Dependencias Municipales, por razones obvias, para jugar.....

Don Inocencio Fernández interviene par aclarar que las manifestaciones al respecto no es algo que se haya preparado politicamente sino de una queja que fue formulada por varios jóvenes al partido. Continúa diciendo que si la queja no tiene fundamento "están para demostrar una cuestión u otra".

3ª.- La Sra. Alcaldesa contesta que las obras de la carretera de circunvalación están pendientes hasta que se acometan las actuaciones de electrificación del polígono industrial pues se pretende que desde esta zona se lleven farolas a la referida carretera de circunvalación.

4ª.- Dª Catalina Barrantes indica que hace más de tres años que el asunto se envió a la Confederación y que hace solo unos meses ésta contesta diciendo que el competente de las obras es la Comunidad de Regantes, organismo que ha prometido "efectuar las obras necesarias en breve". Continúa aclarando que se ha pedido a la C.R. que en vez de vallar, cierren y hagan un paseo; la Sra. Alcaldesa informa que al día de la fecha, no se sabe cual de las dos obras ejecutarán.

Interviene Don Inocencio Fernández, Vocal del P.P. quien manifiesta que su grupo, se suma, a la propuesta de cerrar en lugar de vallar, si dicha opción es posible.

5ª.- La Sra. Alcaldesa contesta que la ordenanza no se puede derogar con carácter retroactivo, que los ingresos estaban recogidos en el correspondiente presupuesto y que ya se ha adoptado acuerdo para derogar dicha ordenanza de guardería rural dando las instrucciones oportunas para que no se pongan al cobro los recibos del ejercicio 2.002.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de nueve folios timbrados del Estado de la clase octava serie OB 29158135 al OB 29158142, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



082512545

[Handwritten signature]



CLASE B2

interior, servicio que, a su entender, se está prestando a todas las personas que acuden para recibir información sobre becas, oposiciones, trabajo... finaliza diciendo que si es cierto que no se permite utilizar el internet de las Dependencias Municipales, por razones obvias, para jugar...

Don Inocencio Fernández interviene por aclarar que las manifestaciones al respecto no es algo que se haya propuesto políticamente sino de una duda que fue formulada por varios jóvenes al partido. Continúa diciendo que si la duda no tiene fundamento "está para demostrar una cuestión u otra".

3.- La Sra. Alcaldesa contesta que las obras de la carretera de circunvalación están pendientes hasta que se acometan las actuaciones de electrificación del polígono industrial pues se pretende que desde esta zona se lleven trabajos a la red de carreteras de circunvalación.

4.- D^a Catalina Barreiro indica que hace más de tres años que el asunto se envió a la Confederación y que hace solo unos meses está contestando diciendo que el componente de las obras es la Comunidad de Regantes, organismo que le promueve "recurrir las obras necesarias en breve". Continúa aclarando que se la pidió a la C.R. que no vez de vallar, cimen y pagan un paseo; la Sra. Alcaldesa informa que el día de la fecha, no se sabe cual de las dos obras ejecutarán.

Interviene Don Inocencio Fernández, Vocal del P.R. quien manifiesta que su grupo, se suma, a la propuesta de cerrar el lugar de vallar, si dicha opción es posible.

5.- La Sra. Alcaldesa contesta que la ordenanza no se puede derogar con carácter retroactivo, que los ingresos estaban recogidos en el correspondiente presupuesto y que ya se ha adoptado acuerdo para derogar dicho ordenanza de guardas tras dando las instrucciones oportunas para que no se pongan al efecto los recibos del ejercicio 2002.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de nueve folios numerados del Estado de la clase octava serie OB 29128132 al OB 29128145, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visualización.

[Handwritten signature]



OB2915943

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 4 DE DICIEMBRE DEL 2.002.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION DEL PROCEED. ACTA SESION ANTERIOR.

Nº 12

En Valdivia, siendo las doce horas y cinco minutos del día cuatro de Diciembre del dos mil dos, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar **sesión ordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad D^a María-Belén Sánchez González.

NO asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D^a Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

- D. Miguel Muñoz Pajuelo
- D^a Esther Romero Garrido
- Inocencio Fernández Alvarez
- Esther Moraga Rodriguez

SECRETARIA

D^a M^a-Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082512543
[Handwritten signature]



CLASE B4

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 4 DE DICIEMBRE DEL 2002

Nº 12

En Valdivia, siendo las doce horas y cinco minutos del día cuatro de Diciembre del dos mil dos, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M. los señores segundamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la presidencia de la Srta. Alcaldesa D^a Catalina Barrantes Cortizo y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad D^a María-Belén Sánchez González.

NO existe publico

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D^a Catalina Barrantes Cortizo

YOCALDES

- D. Miguel Muñoz Pajuelo
- D. Esteban Romero Garrido
- Inocencio Fernández Álvarez
- Esteban Moraga Rodríguez

SECRETARIA

D^a M^a Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OB2915944

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SIN PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta nº 11 correspondiente a la sesión anterior, de la que tienen copia todos los componentes de la Junta Vecinal, siendo aprobada en la forma en que aparece redactada por la unanimidad de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- PUESTA A DISPOSICION DEL USO DE 6-82-50 HAS. A LA SOCIEDAD DE CAZADORES DE VALDIVIA.

Examinado el escrito registrado el día 16-10-02 por la Asociación Deportiva Local "Sociedad de Cazadores de Valdivia" mediante el que solicitan un terreno de al menos 5 Has. para hacer un campo de adiestramiento de perros.

En base a lo establecido en el Artículo 72 de la Ley de Bases de Régimen Local y considerando la no necesidad actual de la extensión de 6-82-50 Has. ubicadas en la parcela 5001-B del polígono 21 del Catastro de Rústica de Valdivia, previas las deliberaciones oportunas por la unanimidad de los Sres. componentes de esta Junta Vecinal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Poner a disposición de la Asociación Deportiva Local "Sociedad de Cazadores de Valdivia" una superficie total de 6-82-50 Has. de la parcela 5001-B del polígono 21, ubicada en el lugar conocido como "Cerro El Esparragal", terreno rústico perteneciente a una parcela de 15 Has. 50 A. cedido gratuitamente por el IRYDA (nº de protocolo 1704 del 17-12-79) e inscrito en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena (Tomo 763 Libro 306, Folio 11, Finca 22.843) y reseñado con el nº de orden 22 en el Inventario de Bienes. Dicha disposición está sujeta a las siguientes condiciones.

1.- Período de vigencia:

SEGUNDO.- Autorizar a la Asociación Deportiva Local "Sociedad de Cazadores de Valdivia" el

1.1.- Durante tres años a partir de la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo a la Sociedad de Cazadores de Valdivia.

TERCERO.-

1.2.- No obstante, cuando las circunstancias de interés municipal así lo aconsejen podrá revocarse por la E.L.M. la puesta a disposición que se otorga.

CUARTO.-

1.3.- El referido derecho podrá extinguirse, a demás de por el transcurso del plazo y de la causa citada en el punto 1.2 por el



08212544

[Handwritten signature]



CLASE 89

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION SIN PROCESO ACTA SESION ANTERIOR

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta nº 11 correspondiente a la sesión anterior, de la que tienen copia todos los componentes de la Junta Vecinal, siendo aprobada en la forma en que aparece redactada por la unanimidad de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- PUESTA A DISPOSICION DEL USO DE 6-83-50 HAS. A LA SOCIEDAD DE CAZADORES DE VALDIVIA.

Examinado el escrito registrado el día 16-10-02 por la Asociación Deportiva Local "Sociedad de Cazadores de Valdivia", mediante el que solicitan un terreno de al menos 2 Has. para hacer un campo de adiestramiento de perros. En base a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local y considerando la no existencia actual de la extensión de 6-83-50 Has. ubicada en la parcela 2001-B del polígono 21 del Catastro de Rústica de Valdivia, previas las deliberaciones oportunas por la unanimidad de los Sres. componentes de esta Junta Vecinal, se ACUERDA:

PRIMERO.- Poner a disposición de la Asociación Deportiva Local "Sociedad de Cazadores de Valdivia", una superficie total de 6-83-50 Has. de la parcela 2001-B del polígono 21, ubicada en el lugar conocido como "Cerro El Espartal", terreno rústico perteneciente a una parcela de 12 Has. 50 A cobido registrado por el RYDA (nº de protocolo 1704 del 17-12-79) e inscrito en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena (Tomo 763 Libro 308 Folio 11, Folia 22-847) y resuelto con el nº de orden 22 en el inventario de Bienes Dicha disposición está sujeta a las siguientes condiciones:

1.- Período de vigencia:

- 1.1.- Durante tres años a partir de la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo a la Sociedad de Cazadores de Valdivia.
- 1.2.- No obstante, cuando las circunstancias de interés municipal así lo aconsejen podrá revocarse por la E.L.M. la puesta a disposición que se otorga.
- 1.3.- El referido derecho podrá extinguirse, a demás de por el transcurso del plazo y de la causa citada en el punto 1.2 por el



0B2915945

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o por denuncias de las partes.

2.- Obligaciones de la Sociedad de Cazadores:

- 2.1.- A utilizar el terreno descrito, exclusivamente, como campo de adiestramiento de perros.
- 2.2.- La Sociedad de Cazadores deberá permitir el uso del campo de adiestramiento a cualquier vecino de Valdivia.
- 2.3.- A la conservación y mantenimiento de la parcela.
- 2.4.- A cumplir en todo momento cualquier legislación o disposición de carácter estatal o autonómico que regule los campos de adiestramiento de perros.
- 2.5.- La Sociedad de Cazadores, es responsable de cualquier daño que ocasione con la utilización del terreno o como consecuencia del mismo.
- 2.6.- A solicitar los permisos y licencias preceptivos para la creación y funcionamiento de un campo de adiestramiento de perros.
- 2.7.- Abonar cualquier gasto que genere el desarrollo de la actividad, así como cualquier deterioro o desperfecto que se origine por el uso del terreno.
- 2.8.- Solicitar autorización a la E.L.M. de Valdivia para la ejecución de cualquier obra o actuación sobre el terreno objeto de disposición

3.- Obligaciones de la E.L.M. de Valdivia:

- 3.1.- Permitir el uso pacífico de la parcela 5001-B del polígono 21 como campo de adiestramiento de perros.
- 3.2.- Advertir a la Sociedad de Cazadores de la necesidad del terreno, por circunstancias de interés municipal. No se establece periodo al efecto pues las referidas circunstancias pueden ser imprevisibles.

SEGUNDO.- Autorizar a la Asociación Deportiva Local "Sociedad de Cazadores" el desarrollo de un campo de adiestramiento para perros en el terreno descrito en el punto anterior y con las condiciones igualmente referidas.

TERCERO.- Para que el acuerdo despliegue plenos efectos, deberá ser aceptado por la Sociedad de Cazadores de Valdivia.

CUARTO.- Remitir notificación de las decisiones anteriores a la Sociedad de Cazadores de Valdivia, a los debidos efectos.

[Handwritten signature]



082512945
[Handwritten signature]



CLASE 8ª

incumplimiento de cualquier de las obligaciones o por denuncias de las partes.

1.- Obligaciones de la Sociedad de Cazadores:

- 1.1.- A utilizar el terreno descrito, exclusivamente, como campo de adiestramiento de perros.
- 1.2.- La Sociedad de Cazadores deberá permitir el uso del campo de adiestramiento a cualquier vecino de Valdivia.
- 1.3.- A la conservación y mantenimiento de la parcela.
- 1.4.- A cumplir en todo momento cualquier legislación o disposición de carácter estatal o autonómico que regule los campos de adiestramiento de perros.
- 1.5.- La Sociedad de Cazadores, es responsable de cualquier daño que ocasiona con la utilización del terreno o como consecuencia del mismo.
- 1.6.- A solicitar los permisos y licencias preceptivos para la creación y funcionamiento de un campo de adiestramiento de perros.
- 1.7.- A abonar cualquier gasto que genere el desarrollo de la actividad, así como cualquier detrimo o desperfecto que se origine por el uso del terreno.
- 1.8.- Solicitar autorización a la E.L.M. de Valdivia para la ejecución de cualquier obra o actuación sobre el terreno objeto de disposición.

2.- Obligaciones de la E.L.M. de Valdivia:

- 2.1.- Permitir el uso pacífico de la parcela 2001-B del polígono 21 como campo de adiestramiento de perros.
- 2.2.- Advertir a la Sociedad de Cazadores de la necesidad del terreno, por circunstancias de interés municipal. No se establece período al efecto pues las referidas circunstancias pueden ser imprevisibles.

SEGUNDO.- Autorizar a la Asociación Deportiva Local "Sociedad de Cazadores" el desarrollo de un campo de adiestramiento para perros en el terreno descrito en el punto anterior y con las condiciones igualmente referidas.

TERCERO.- Para que el acuerdo despliegue plenos efectos, deberá ser aceptado por la Sociedad de Cazadores de Valdivia.

CUARTO.- Remitir notificación de las decisiones anteriores a la Sociedad de Cazadores de Valdivia, a los debidos efectos.



OB2915946

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

SEGUNDO - Autorizar a la Sra. Alcaldesa, Dª Catalina Barrantes Carrato o a quien legalmente le sustituya para la firma del Convenio

ASUNTO TERCERO.- ACUERDOS, QUE PROCEDAN, SOBRE EL ARREDAMIENTO DE TERRENOS PATRIMONIALES.

La Sra. Alcaldesa informa que la subasta para adjudicar el arrendamiento de terrenos patrimoniales de esta Entidad según convocatoria aprobada en sesión de fecha 5/9/02 quedó desierta al no presentarse licitador alguno. Consecuente con lo anterior, propone sacar nuevamente a subasta el referido arrendamiento con el mismo pliego de condiciones que rigió la anterior y, en caso de quedar otra vez desierta, negociar las propuestas que puedan existir en esta Entidad, considerando en este caso oportuno la formación de una comisión en las que se establezcan pautas para dicha negociación.

Por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal que supone la mayoría absoluta descrita en el Artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se ACUERDA aceptar la propuesta formulada reiterando en idénticos términos las decisiones adoptadas en el asunto tercero de la sesión ordinaria celebrada por esta Junta Vecinal el día cinco de septiembre del año dos mil dos.

ASUNTO CUARTO.- APROBACION, EN SU CASO, DEL MODELO DE CONVENIO ENTRE O.A.R. Y ESTA ENTIDAD: EXPEDIENTES DE ALTERACION DE ORDEN FÍSICO, JURÍDICO, ECONÓMICO Y CAMBIOS DE TITULARIDAD DE DOMINIO.

La Sra. Alcaldesa pone de manifiesto el modelo de Convenio a suscribir, en su caso, entre el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y esta Entidad a fin de actualizar las alteraciones de orden físico, económico, jurídico y cambios de titularidad de dominio que afecten al impuesto del I.B.I. de Urbana, siendo el objetivo primordial posibilitar el giro de liquidaciones nuevas y la incorporación al padrón de las unidades urbanas no catastradas.

Se delibera sobre el asunto y por cinco votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa, 2 de los Vocales del PSOE y 2 de los Vocales del. P.P.) que supone la unanimidad de los integrantes de esta Junta Vecinal, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el referido Convenio que se une al expediente con diligencia de aprobación.



4 POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

082512546
F. J. Sánchez



CLASE 8A

ASUNTO TERCERO.- ACUERDOS QUE PROCEDAN, SOBRE EL ARREDAJAMIENTO DE TERRENOS PATRIMONIALES

La Srta. Alcaldesa informa que la sesión para estudiar el arredamiento de terrenos patrimoniales de esta Entidad según convocatoria aprobada en sesión de fecha 27/02/2002 quedó desierta al no presentarse licitador alguno. Consecuente con lo anterior, propone sacar nuevamente a subasta el referido arredamiento con el mismo pliego de condiciones que rigió la anterior y, en caso de quedar otra vez desierta, disponer las propuestas que puedan existir en esta Entidad, considerando en este caso oportuno la formación de una comisión en las que se establezcan pautas para dicho arredamiento.

Por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vocales que supone la mayoría absoluta-detrata en el Artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobada por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se ACUERDA sacar la propuesta formulada reiterando en idénticos términos las decisiones adoptadas en el asunto referido de la sesión ordinaria celebrada por esta Junta Vocales el día cinco de septiembre del año dos mil dos.

ASUNTO CUARTO.- APROBACION, EN SU CASO, DEL MODELO DE CONVENIO ENTRE O.A.R. Y ESTA ENTIDAD; EXPEDIENTES DE ALTERACION DE ORDEN FISICO, JURIDICO, ECONOMICO Y CAMBIOS DE TITULARIDAD DE DOMINIO

La Srta. Alcaldesa pone de manifiesto el modelo de Convenio a suscribir, en su caso, con el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y esta Entidad a fin de actualizar las actuaciones de orden físico, económico, jurídico y cambios de titularidad de dominio que afectan al impuesto del I.B.I. de Urban, siendo el objetivo primordial posibilitar el giro de liquidaciones nuevas y la incorporación al padrón de las unidades urbanas no catastrales.

Se deliberó sobre el asunto y por cinco votos a favor (1 de la Srta. Alcaldesa, 2 de los Vocales del PSOE y 2 de los Vocales del P.P.) que supone la unanimidad de los integrantes de esta Junta Vocales, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el referido Convenio que se une al expediente con diligencia de aprobación.



0B2915947

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

SEGUNDO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa, Dª Catalina Barrantes Cerrato o a quien legalmente le sustituya para la firma del Convenio

ASUNTO QUINTO.- SOLICITUD SUBVENCION PARA PROYECTO DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE: REHABILITACION DE VESTUARIOS EN PISCINA MUNICIPAL.

Por la Sra. Alcaldesa se informa de los trámites seguidos hasta la fecha referente a la solicitud de Fomento de Empleo Agrario, Convocatoria Pública de solicitud de subvenciones para proyectos de Interés General y Social Generadores de Empleo Estable año 2.002, en el que se presentó la ejecución de obra "Rehabilitación de vestuarios de la Piscina Municipal", habiéndose adjudicado por el INEM el expediente nº 06-943-02-BD-01.

Se da cuenta de la memoria valorada con mediciones para la referida obra y cuyo presupuesto asciende a las siguientes cantidades:

I. IMPORTE MATERIALES.....	22.416'92 Euros
II. IMPORTE MANO DE OBRA.....	29.120'11 Euros
II.1.- Solicitado al INEM.....	28.541'08 Euros
II.2.- Aportación de esta Entidad..	579'03 Euros
III. IMPORTE DEL PRESUPUESTO GENERAL..	51.537'03 Euros

Efectuadas las deliberaciones oportunas, por la unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la memoria valorada para ejecutar el proyecto "REHABILITACION DE VESTUARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL".

SEGUNDO.- Formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del INEM conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1.998 desarrollada por Resolución de 30 de marzo de 1.999 afin de obtener la subvención de 28.541'08 Euros para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de la Obra y Servicio de interés general y social, generadores de empleo estable "Rehabilitación de Vestuarios de la Piscina Municipal", expediente nº 06-943-02-BD-01.

TERCERO.- Solicitar a la Junta de Extremadura una ayuda mínima del treinta por ciento del presupuesto de materiales.



5 POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082512947

[Handwritten signature]



CLASE 89

SEGUNDO - Autorizar a la Srta. Alcaldesa D. Catalina Barantes Cortizo a que legalmente le sustituya para la firma del Convenio

ASUNTO QUINTO.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA PROYECTO DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE: REHABILITACION DE VESTUARIOS EN PISCINA MUNICIPAL

Por la Srta. Alcaldesa se informa de los trámites seguidos hasta la fecha referente a la solicitud de Fomento de Empleo Agrario, Convocatoria Pública de subvenciones para proyectos de Interés General y Social Generadores de Empleo Estable año 2002, en el que se presentó la ejecución de obra de Rehabilitación de vestuarios de la Piscina Municipal, habiéndose adjudicado por el IREM el expediente nº 06-943-02-BD-01.

Se da cuenta de la memoria valorada con mediciones para la referida obra y cuyo presupuesto asciende a las siguientes cantidades:

I IMPORTE MATERIALES	22.416'92 Euros
II IMPORTE MANO DE OBRA	29.120'11 Euros
II.1 - Solicitud al IREM	28.241'08 Euros
II.2 - Aprobación de esta Entidad	279'03 Euros
III IMPORTE DEL PRESUPUESTO GENERAL	51.537'03 Euros

Respectadas las deliberaciones oportunas por la unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada para ejecutar el proyecto "REHABILITACION DE VESTUARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL".

SEGUNDO.- Formar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del IREM conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 desarrollada por Resolución de 20 de marzo de 1999 para obtener la subvención de 28.241'08 Euros para la construcción de vestuarios de trabajadores en la realización de la Obra y servicio de interés general y social, generadores de empleo estable "Rehabilitación de Vestuarios de la Piscina Municipal", expediente nº 06-943-02-BD-01.

TERCERO.- Solicitar a la Junta de Extremadura una ayuda mínima del treinta por ciento del presupuesto de inversión.



OB2915948

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

para remover conciencias, allanar sensibilidades e influir en las decisiones que determinan el paso y para del Tren de Alta Velocidad por y en Badajoz/Elvas.

ASUNTO SEXTO.- INFORME DE LICENCIA DE APERTURA: EXPTE 5/2002 INSTALACION DE UN BAR EN PASEO DE EXTREMADURA, 44.

Por Secretaría se informa de los distintos trámites seguidos en la solicitud nº 5/2002 de Licencia Municipal para el establecimiento de una industria dedicada a bar, comprendida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, situada en el Paseo de Extremadura, 44 de esta localidad.

Tras breve deliberación, se acuerda por la unanimidad de los componentes de la Junta Vecinal informar favorablemente la licencia solicitada por D. Antonio-Maria Muñoz García.

ASUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa informa de los siguientes extremos:

1º.- De los proyectos que se presentarán antes de finalizar el año 2002, en ADEVAG, para solicitar subvención con cargo al PRODER:

- Adecuación de los vasos de la Piscina a la nueva normativa.
- Modificar el suelo de la Plaza de España
- Pide opinión sobre la posibilidad del cambio de celosía por otro material en lo que considera se contraponen la costumbre y la rentabilidad.

Don Inocencio Fernández, Vocal del P.P., opina que pueden conseguirse ambos objetivos con un hierro decorativo en el que se diseñe una parte superior donde puedan sentarse los vecinos.

2º.- Del manifiesto remitido a esta Entidad por el Ayuntamiento que dice:

MINIFIESTO.- POR EL TREN DE ALTA VELOCIDAD PARA BADAJOZ.- El tren de Alta Velocidad significa despegue económico, crecimiento de empresarial y comercial y desarrollo urbano y social y supone un puntal básico e incuestionable como generador de riqueza y prosperidad al que nuestra Comunidad Autónoma y nuestra ciudad no pueden ni deben renunciar.

Nunca antes como ahora Extremadura y, mas concretamente, Badajoz y Oeste transfronterizo de la Región han estado mas cerca de la consecución de una obra pública de esta envergadura y nunca, como ahora, mas necesitada de movilizarse



6 POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Comunidad de Cultura, Turismo y Deportes

082915948



CLASE B2

ASUNTO SEXTO.- INFORME DE LICENCIA DE APERTURA: EZPTE 52002 INSTALACION DE UN BAR EN PASEO DE EXTREMADURA, 44

Por Secretaría se informa de los distintos trámites seguidos en la solicitud nº 52002 de Licencia Municipal para el establecimiento de una industria dedicada a las actividades de fabricación de helados, helados, helados, helados y helados, situada en el Paseo de Extremadura, 44 de esta localidad.

Tras proveer deliberación, se acuerda por la unanimidad de los componentes de la Junta Municipal informar favorablemente la licencia solicitada por D. Antonio María Muñoz García.

ASUNTO SEPTIMO.-INFORMES DE LA ALCALDIA

La Srta. Alcaldesa informa de los siguientes extremos:

1º - De los proyectos que se presentan antes de finalizar el año 2002, en ADEVAO para solicitar subvención con cargo al PRODER.

- Adopción de los vasos de la Física a la nueva normativa
- Modificar el suelo de la Plaza de España

● Pide opinión sobre la posibilidad del cambio de color de otros por otro material en lo que considera se contorne la contorne y la rentabilidad.

Don Inocencio Fernández, Vocal del P.P., opina que pueden conseguirse unos objetivos con un bien decorativo en el que se diseñe una parte superior donde puedan sentarse los vecinos.

2º - Del manifiesto remitido a esta Entidad por el Ayuntamiento que dice:

MINISTERIO.- POR EL TREN DE ALTA VELOCIDAD PARA BADAJOZ - El tren de Alta Velocidad significa desarrollo económico, crecimiento de empresarial y comercial y desarrollo urbano y social y supone un punto decisivo e insuperable como generador de riqueza y prosperidad al que nuestra Comunidad Autónoma y nuestra ciudad no pueden ni deben renunciar jamás.

Nunca antes como ahora Extremadura y más concretamente, Badajoz y Gante han estado tan cerca de la conexión de una obra que supondrá un punto decisivo e insuperable como generador de riqueza y prosperidad al que nuestra Comunidad Autónoma y nuestra ciudad no pueden ni deben renunciar jamás.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915949

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

para remover conciencias, allanar sensibilidades e influir en la toma de decisiones que determinen el paso y para del Tren de Alta Velocidad por y en Badajoz/Elvas.

Ni Extremadura ni Badajoz pueden quedarse fuera, ni permanecer al margen, ni permitir que un elemento de cohesión, de comunicación y de progreso como es el Tren de Alta Velocidad pase de largo por una Región y por una ciudad que reclama su protagonismo y exige sus derechos avalados por su historia, su entorno natural, su tejido social, su potencial económico y su posición estratégica.

Es el momento, pues, de movilizarse, de reivindicar y de promover acciones que, serena pero firmemente, conduzcan a una decisión definitiva sobre el trazado ya no tengan cabida interpretaciones, incertidumbres o esperas infundadas. Y para ello, es preciso dejar a un lado acciones particulares siempre insuficientes, localismos absurdos que no llevan a ninguna parte, partidismos que benefician al conjunto de la sociedad y posiciones insalvables que solo pueden distorsionar el mensaje para centrarse en la unión de fuerzas, criterios, influencias y presiones con el fin de lograr un objetivo común y ventajoso para todas y cada una de las localidades que conforman el contorno de la Raya.

Por todo lo anterior, los ayuntamientos, la instituciones públicas y privadas, las entidades financieras, las empresas y el comercio, la Universidad, los movimientos sociales, políticos y sindicales, las acciones vecinales y ciudadanas y todos aquellos que se quieran adherir a este MANIFIESTO, acuerdan:

1. Reclamar y reivindicar en todas las instancias hispano portuguesas, oficiales y privadas, que sea necesario el paso y parada del Tren de Alta Velocidad por Badajoz/Elvas.
2. Apoyar sin paliativos a las plataformas reivindicativas creadas en la región portuguesa del Alentejo que apuestan decididamente por el paso del Tren de Alta Velocidad por su geografía para recalzar y pasar, asimismo, por Badajoz/Elvas.
3. Elaborar, con la ayuda de la Universidad de Extremadura y otras entidades, un estudio de beneficios y perjuicios que supondrá la presencia o no del Tren de Alta Velocidad en Badajoz para dar a conocer a las autoridades y a la opinión pública en general el impacto social que supondrá cualquier decisión que se tome al respecto.
4. Seguir manteniendo contactos a todos los niveles y otras acciones que se vayan proponiendo con el fin de mantener viva esta reivindicación hasta que se cumplan las exigencias contenidas en el Punto 1 de este manifiesto.



para renovar conciencia, alianzas sensibilidades e influir en la toma de decisiones que determinen el paso y para del Tren de Alta Velocidad por y en Badajoz-Estiva

En Extremadura ni Badajoz pueden quedarse fuera, ni permanecer al margen, ni permitir que un elemento de cohesión, de comunicación y de progreso como es el Tren de Alta Velocidad pase de largo por una Región y por una ciudad que reclaman su protagonismo y exige sus derechos avalados por su historia, su entorno natural, su tejido social, su potencial económico y su posición estratégica.

Es el momento, pues, de movilizar, de reivindicar y de promover acciones que sirvan para finalmente, conducir a una decisión definitiva sobre el trazado ya que ninguna medida interpretaciones, incertidumbres o especulaciones. Y para ello, el primer paso es un trabajo conjunto que permita al conjunto de la sociedad y posiciones insalvables que solo pueden dilucidarse el mensaje para centrarse en la unión de fuerzas, criterios, influencias y presiones con el fin de lograr un objetivo común y consensado para todas y cada una de las localidades que conforman el contorno de la Raya.

Por todo lo anterior, los ayuntamientos, la instituciones públicas y privadas, las entidades financieras, las empresas y el comercio, la Universidad, los movimientos sociales, políticos y sindicales, las acciones vecinales y ciudadanas y todos aquellos que se quieran adherir a este MANIFIESTO, acuerdan:

1. Reclamar y reivindicar en todas las instancias hispano portuguesas, oficiales y privadas, que sea necesario el paso y parada del Tren de Alta Velocidad por Badajoz-Estiva.
2. Apoyar sin paliativos a las plataformas reivindicativas creadas en la región portuguesa del Alentejo que apuestan decididamente por el paso del Tren de Alta Velocidad por su provincia para reclamar y pasar, definitivamente, por Badajoz-Estiva.
3. Elaborar, con la ayuda de la Universidad de Extremadura y otras entidades, un estudio de beneficios y perjuicios que supondrá la presencia o no del Tren de Alta Velocidad en Badajoz para dar a conocer a las autoridades y a la opinión pública en general el impacto social que supondrá cualquier decisión que se tome al respecto.
4. Seguir manteniendo contactos a todos los niveles y otras acciones que se vayan proponiendo con el fin de mantener viva esta reivindicación hasta que se cumplan las exigencias contenidas en el Punto 1 de este manifiesto.



OB2915950

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

La Junta Vecinal de Valdivia, por unanimidad, se adhiere al anterior manifiesto en la forma en que aparece redactado.

3º.- De los comentarios que han llegado a esta Alcaldía referentes al expediente de enajenación de las cinco viviendas, D. Inocencio Fernández, Vocal del P.P., pide mas tiempo para realizar gestiones antes de tomar decisiones al respecto.

Existe asentimiento de todos.

MOCIONES

Llegados este punto y conforme a lo establecido en el Artículo 91.4 del R.O.F., la Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Secretaria pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad aparece registrado el escrito con nº 1989 del 25/11/2002: Moción del PSOE, del que todos los Sres. componentes de esta Junta Vecinal tienen copia.

Oralmente, la Sra. Alcaldesa en representación del PSOE, presenta dos.

1ª MOCION. PSOE. ORAL

RECUPERACION DE OFICIO DE LA VIVIENDA SITA EN PASEO DE EXTREMADURA, 20 DE VALDIVIA.

La Sra. Alcaldesa justifica la urgencia de la moción en la necesidad de resolver sobre el expediente en el plazo establecido al efecto. Se somete a votación la procedencia del debate, resultando su aceptación por unanimidad de los integrantes de esta Junta Vecinal y consecuentemente con el voto favorable de la mayoría prevista en el Artículo 47.3 LBRL (Artículo 51 T.R.R.L.)

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las actuaciones seguidas hasta el día de la fecha instando a D. José-Vicente Pérez Muñoz para que entregue las llaves y desaloje la vivienda sita en Paseo de Extremadura, 20 y que considerando la no intención del referido de atender dicho requerimiento, es necesario realizar los trámites oportunos para recuperar la vivienda a través de desahucio administrativo.



8POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

08212220

[Handwritten signature]



CLASE 8A

La Junta Vecinal de Valdivia por unanimidad, se adhira al anterior manifiesto en la forma en que aparece redactado.

3º - De los comentarios que han llegado a esta Alcaldía referente al expediente de enajenación de las cinco viviendas D. Inocencio Fernández Vocal del P.P., pide mas tiempo para realizar gestiones antes de tomar decisiones al respecto.

Existe asentimiento de todos.

MOCIONES

Llegados este punto y conforme a los establecido en el Artículo 91º de la R.O.F., la Sr. Alcaldesa pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno, por razones de urgencia, algún asunto no contemplado en el Orden del Día.

Secretaría pone en conocimiento que en el Registro General de esta Ciudad aparece registrado el escrito con nº 1989 del 25/11/2002. Moción del PSOE, del que todos los Srtes. componentes de esta Junta Vecinal tienen copia.

Oralmente, la Sr. Alcaldesa en representación del PSOE, presenta los puntos y preguntas que se detallan en punto primero del texto de la Moción por Redacción.

1ª MOCION PSOE GRAL

RECUPERACION DE OFICIO DE LA VIVIENDA SITA EN PASO DE EXTREMADURA, 20 DE VALDIVIA

La Sr. Alcaldesa justifica la urgencia de la moción en la necesidad de resolver sobre el expediente en el plazo establecido al efecto. Se somete a votación la procedencia del debate, resolviendo su aceptación por unanimidad de los integrantes de esta Junta Vecinal y consecuentemente con el voto favorable de la mayoría prevista en el Artículo 47º L.R.R.L. (Artículo 51 T.R.R.L.).

La Sr. Alcaldesa da cuenta de las actuaciones seguidas hasta el día de la fecha instando a D. José Vicente Pérez Muñoz para que entregue las llaves y devuelva la vivienda sita en Paso de Extremadura 20 y que considerando la no intención del referido de atender dicho requerimiento, es necesario realizar los límites oportunos para recuperar la vivienda a través de despacho administrativo.



0B2915951

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

expediente que cubren el 30/10/02 con la construcción de TRAGSA por el precio de 101.440. Don Inocencio Fernández, Vocal del P.P., propone a la Sra. Alcaldesa que antes de iniciar trámites concierte una entrevista con el interesado a fin de conseguir llegar a un acuerdo.

La Sra. Alcaldesa explica que el interés de dicho inmueble es permutarlo con el bar que linda con la Casa de Cultura e informa que ya tuvieron una reunión en la que manifestaron (Don Vicente y su mujer) que comprendían las necesidades de vivienda del pueblo y se les dio y admitieron plazo para dejar el inmueble pero que acepta la convocatoria de una nueva reunión para la próximas fechas (Fiestas de Navidad) en que se supone que el Sr. Pérez Muñoz, dispondrá de tiempo suficiente y dependiendo de los resultados se continuará o no con el expediente.

Todos lo Sres. asistentes muestran conformidad con dicha decisión.

2ª MOCION. PSOE. ORAL.

SOLICITUD PRORROGA CONVENIO

MEJORA DE CAMINOS

Sin justificación de la urgencia de la moción, se somete a votación la procedencia del debate, resultando su aceptación por la unanimidad de los integrantes de esta Junta Vecinal y consecuentemente con el voto favorable de la mayoría prevista en el Artículo 47.3 de la LBRL (Art. 51 TRRL).

La Sra. Alcaldesa explica el motivo de la presente petición y la urgencia de la misma a través de la Resolución que seguidamente se transcribe y cuya ratificación propone:

"Dª CATALINA BARRANTES CERRATO, ALCALDESA DE LA E.L.M. DE VALDIVIA

EXPONE

1º. Que con fecha 18-09-02 se suscribió un Convenio entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y esta Entidad Local Menor de Valdivia para las obras de mejora de los caminos de Rosa a Merendero, Chorra a Alberto, Inocente, Felix Carrasco y la Encomienda en el Término Municipal de Valdivia.

2º.- Que una vez comunicada la aprobación del referido Convenio, el 24/9/02 se iniciaron en esta Entidad los trámites necesarios para la ejecución de las obras,

085215521
[Handwritten signature]



CLASE 89

Don Inocencio Fernández, Vocal del P.P., propone a la Srta. Alcaldesa que antes de iniciar trámites concierte una entrevista con el interesado a fin de conseguir llegar a un acuerdo.

La Srta. Alcaldesa explica que el interés de dicho inmueble es permunitario con el bar que linda con la Casa de Cultura e informa que ya tuvieron una reunión en la que manifestaron (Don Vicente y su mujer) que comprendían las necesidades de vivienda del pueblo y se les dio y admitieron plazo para dejar el inmueble pero que acepta la convocatoria de una nueva reunión para las próximas fechas (Fiestas de Mayordía) en que se supone que el Sr. Pérez Muñoz, dependiente de tiempo suficiente y de acuerdo de los resultados se continuará o no con el expediente.

Todas las Sres. asistentes muestran conformidad con dicha decisión.

SOLICITUD PROROGA CONVENIO

MOCION PSOE ORAL

MEJORA DE CAMINOS

Sin justificación de la urgencia de la moción, se somete a votación la procedencia del debate, resultando su aceptación por la unanimidad de los integrantes de esta Junta Vocales y consecuentemente con el voto favorable de la mayoría prevista en el Artículo 47.3 de la L.B.R.L. (Art. 31 TRLR).

La Srta. Alcaldesa explica el motivo de la presente petición y la urgencia de la misma a través de la Resolución que seguidamente se transcribe y cuya ratificación propone.

D^a CATALINA BARRANTES CERATO, ALCALDESA DE LA E.L.M. DE VALDIVIA

EXPOSICION

1^o Que con fecha 18-09-02 se suscribió un Convenio entre la Compañía de Actividades y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y esta Entidad Local Menor de Valdivia para las obras de mejora de los caminos de Roca a Mercedero, Chousa a Alberto Inocencio, Félix Carrasco y la Encarnación en el Término Municipal de Valdivia.

2^o Que una vez concluida la ejecución del referido Convenio, el 24/09/02 se iniciaron en esta Entidad los trámites necesarios para la ejecución de las obras.



0B2915952

Catalina Barrantes Cerrato

CLASE 8ª

expediente que culminó el 30/10/02 con la contratación de TRAGSA por el precio de 101.449'30 Euros (Aportación de la Consejería para la anualidad 2002)

3º.- Los trabajos estaban iniciados el 12/11/02.

4º.- Que debido a las condiciones meteorológicas es de todo punto imposible la finalización de las obras objeto de Convenio y contrato con anterioridad el día 10-12-02 plazo de ejecución establecido en la cláusula octava del convenio.

Consecuentemente con lo expuesto y en base a lo establecido en la cláusula décimoquinta del referido convenio

SOLICITA

Primero.- Prórroga en la vigencia del Convenio entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y esta Entidad Local Menor de Valdivia para las obras de mejora de los caminos de Rosa a Merendero, Chorra a Alberto, Inocente, Felix Carrasco y la Encomienda en el Término Municipal de Valdivia.

Segundo.- Ampliación en el plazo de ejecución de las obras y actuaciones objeto de Convenio.

Valdivia a 4 de Diciembre de 2002.- La Alcaldesa.- Firmado.- catalina Barrantes Cerrato."

Por cinco votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa, 2 de los Vocales del PSOE y 2 de los Vocales del P.P.) que supone la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal, se ratifica la anterior resolución en los mismos términos en que aparece redactada

3ª MOCION. PSOE. ESCRITO Nº 1.989 DEL 25/11/2.002

Sin justificación de la urgencia de la moción se somete a votación la procedencia del debate, resultando su aceptación por la unanimidad de los integrantes de esta Junta Vecinal y consecuentemente con el voto favorable de la mayoría prevista en el Artículo 47.3 LBRL (Art. 51 TRRL)

085212225

[Handwritten signature]



CLASE 89

expediente que culminó el 30/10/02 con la contratación de TRAGSA por el precio de 101.449,30 Euros (Aprobación de la Comisión para la anualidad 2002)

3º - Los trabajos están iniciados el 12/11/02.

4º - Que debido a las condiciones meteorológicas es de todo punto imposible la finalización de las obras objeto de Convenio y conlleva un retraso de 10-12 días de ejecución establecido en la cláusula octava del convenio.

Consecuentemente con lo expuesto y en base a lo establecido en la cláusula decimoquinta del referido convenio.

SOLICITA

Primerº - Prórroga en la vigencia del Convenio entre la Comisión de Asesoría y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y esta Entidad Local Menor de Valdivia para las obras de mejora de los caminos de Rosas a Méndez, Chorr a Albero, Inocente, Félix Carrasco y la finca de la Alameda en el Término Municipal de Valdivia.

Segundo - Aplicación en el plazo de ejecución de las obras y actuaciones objeto de Convenio.

Valdivia a 4 de Diciembre de 2002 - I.ª Alcaldesa - Firmado - catalina Barajas Cortizo

Por cinco votos a favor (1 de la Sr.ª Alcaldesa, 2 de los Vocales del PSOE y 2 de los Vocales del P.P.) que supone la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal, se ratifica la anterior resolución en los mismos términos en que aparece redactada.

MOCION PSOE ESCRITO N.º 189 DEL 20/11/02

Sin justificación de la urgencia de la moción se somete a votación la proposición de moción, resultando su aprobación por la unanimidad de los miembros de esta Junta Vecinal y consecuentemente con el voto favorable de la mayoría prevista en el Artículo 47.3 del RLRL (Art. 21 TRRL).



0B2915953

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

PARA EL EMPLEO Y LA PROTECCION SOCIAL AGRARIA (A.E.P.S.A)

El Grupo de Concejales Socialistas al amparo de los dispuesto de Bases de Régimen Local y demás normas que la desarrollan, tiene el honro de presentar al Pleno del Ayuntamiento la siguiente MOCION:

JUSTIFICACION:

Las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación de 25 de Mayo de 2.002 eliminaban unilateralmente los derechos adquiridos por los trabajadores españoles tras muchos años de lucha.

La reforma del Gobierno suprime derechos constitucionales de los trabajadores y modifica interesadamente el marco de las relaciones laborales de España, favoreciendo la precariedad en el empleo, facilitando el despido libre y recortando dramáticamente las prestaciones a los desempleados, colectivo que es, en estos momentos, unos de los mas débiles dentro de nuestra estructura social.

Esta actitud de fuerza con el débil y de debilidad con el poderoso ha sido contestada por una movilización social contundente, encabezada por las centrales sindicales de clase y apoyada por la mayoría de la sociedad española. La movilización social ha conseguido que el gobierno de la nación de marcha atrás en la intolerable modificación del marco de las relaciones laborales que impuso a toda la sociedad mediante el "decretazo".

La mal llamada reforma laboral del Gobierno, se ha demostrado que no era sino un recorte inmoral de derechos adquiridos de los trabajadores. En ella se incluyen una serie de medidas que suponen la modificación del régimen especial agrario, con la eliminación del subsidio agrario en Extremadura y Andalucía, y la progresiva desaparición del AEPSA, con las perversas consecuencias que dichas medidas están suponiendo para miles de trabajadores temporales del campo de esta dos Comunidades y para el desarrollo de muchos municipios del ámbito rural.

Gracias a la presión ejercida por el conjunto de la sociedad encabezada por las centrales sindicales UGT y CCOO conseguimos la mayor manifestación de la historia celebrada en Badajoz el 8 de Junio, así como la huelga general del 20 de junio, el Gobierno de la Nación ha tenido que reconocer los efectos perversos de su reforma. Al excluir de su rectificación las medidas que afectan a los trabajadores del campo Extremeño y Andaluz el Gobierno pisotea los derechos de estos trabajadores. Por docencia, justicia social y dignidad, los socialistas no vamos a consentir que bloqueen una vez mas el desarrollo de los ciudadanos y pueblos de Extremadura.



1º FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082312323

[Handwritten signature]



CLASE 88

PARA EL EMPLEO Y LA PROTECCION SOCIAL AGRARIA (A.P.S.A)

El Grupo de Concejales Socialistas al amparo de los derechos de bases de Régimen Local y demás normas que se desarrollan tiene el honor de presentar al Pleno del Ayuntamiento la siguiente MOTION:

JUSTIFICACION:

Las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación de 25 de Mayo de 2002 eliminaron inmediatamente los derechos adquiridos por los trabajadores agrícolas tras muchos años de lucha.

La reforma del Gobierno suprime derechos constitucionales de los trabajadores y modifica intermedariamente el marco de las relaciones laborales de forma perjudicial en el empleo, haciendo el despido libre y promoviendo dramáticamente las prestaciones a los desempleados colectivos que es el caso de nosotros, pues de los más débiles dentro de nuestra estructura social.

Una actitud de fuerza con el débil y de debilidad con el poderoso ha sido el resultado por una modificación social constante, encubierta por las cortinas de clase y género por la mayoría de la sociedad española. La modificación social ha conseguido que el gobierno de la nación de muchos años en la modificación del marco de las relaciones laborales que impuso a toda la sociedad mediante el "decreto".

La mala llamada reforma laboral del Gobierno se ha demostrado que no era más que un recorte masivo de derechos adquiridos de los trabajadores. En ella se incluían una serie de medidas que suponían la modificación del régimen especial agrario con la eliminación del subsidio agrario en Extremadura y Andalucía y la progresiva desaparición del A.P.S.A. con las peores consecuencias que dichos medidas están suponiendo para miles de trabajadores temporales del campo de esta zona Comarcal y para el desarrollo de muchos municipios del ámbito rural.

Gracias a la presión ejercida por el conjunto de la sociedad trabajadora por las comarcas socialistas UGT y COO conseguimos la mejor modificación de la reforma celebrada en Madrid el 8 de Junio, así como la huelga general del 28 de Junio. El Gobierno de la Nación ha tenido que reconocer los efectos perjudiciales de su reforma al incluir de su modificación los medidas que afectan a los trabajadores del campo Extremeño y Andaluz el Gobierno privar los derechos de estos trabajadores. Por alcanzar justicia social y dignidad, los socialistas no vamos a consentir que sigan una vez más el desarrollo de los cambios y cambios de Extremadura.



0B2915954

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

No es asumible como socialistas que la medida con menor coste económico para el Gobierno sea precisamente la que no se modifica tras la última reunión con los representantes de las centrales sindicales, salvo que dicha decisión sea entendida como un claro posicionamiento del Gobierno de la Nación y del Partido Popular en Extremadura en contra de los intereses de los trabajadores mas desfavorecidos de nuestro sistema laboral y de una región como la nuestra.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento apoya todas las acciones necesarias, modificaciones, encierros, manifestaciones, etc. para lograr que el Gobierno de la Nación rectifique la reforma del AEPESA, la supresión de las prestaciones por desempleo de los trabajadores temporales agrarios y deje sin efecto las medidas adoptadas el 25 de mayo de 2.002.

Dª Esther Romero, Vocal del PSOE manifiesta que su grupo ve bien que se persiga el fraude pero no que "corten para todos".

Don Inocencio Fernández piensa que a estas alturas es hacer demagogia y que "como estamos en época de elecciones cada uno saca partido de lo que puede".

Dª Esher Moraga, Vocal del P.P., opina que son necesarias las medidas, que "por lo menos los nuevos no van a poder hacer fraude"

La Sra. Alcaldesa indica que está en contra del fraude y de que se tomen medidas contra éste y cree que una de dichas medidas sería que las "riendas" se las dieran a los Alcaldes que "somos los que vivimos en el pueblo, conocemos a la gente y sabemos de las necesidades, aunque para nosotros dicha situación sea un problema.

Interviene D. Inocencio, Vocal del P.P., quien quiere aclarar que la moción que se presenta no hace referencia a lo manifestado por la Sra. Alcaldesa que son soluciones y como tal admisible, sino que es "pura demagogia".

Se somete el asunto a votación y resulta que por tres votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y dos de los Vocales del PSOE) frente a dos votos en contra (de los Vocales del P.P.) se aprueba la moción expuesta, en los mismos términos en que aparece redactada

ASUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra Dª Esther Moraga, Vocal del P.P. para formular determinadas cuestiones referentes a la guardería infantil: el plazo previsto para la finalización de las obras y puesta en funcionamiento, personal, número de niños que admitirá.....



082512524

[Handwritten signature]

CLASE B*

No es asumible como socialista que la medida con menor coste económico para el Gobierno sea precisamente la que no se modifica tras la última reunión con los representantes de las centrales sindicales, salvo que dicha decisión sea entendida como un claro posicionamiento del Gobierno de la Nación y del Partido Popular en Extremadura en contra de los intereses de los trabajadores más desfavorecidos de nuestra sistema laboral y de una región como la nuestra.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento opina todas las acciones necesarias, modificaciones, cambios, modificaciones, etc. para lograr que el Gobierno de la Nación recupere la reforma del IRPF, la supresión de las prestaciones por desempleo de los trabajadores temporales agrarios y deje sin efecto las medidas adoptadas el 22 de mayo de 2002.

D. Esteban Romero, Vocal del PSOE manifiesta que su grupo ve bien que se ponga el fondo pero no que "conten para todos".

Don Inocencio Fontanarich piensa que a estas alturas es hacer demagogia y que como estamos en época de elecciones cada uno sea partido de lo que pueda.

D. Esteban Moraga, Vocal del P.P., opina que son necesarias las medidas, que por lo menos los nuevos no van a poder hacer fondo.

La Sra. Alcaldesa indica que está en contra del fondo y de que se toman medidas contra éste y cree que una de dichas medidas sería que las "riendas" se las distan a los Alcaldes que "somos los que vivimos en el pueblo, conocemos a la gente y sabemos de las necesidades, aunque para nosotros dicha situación sea un problema".

Interviene D. Inocencio, Vocal del P.P., quien quiere aclarar que la moción que se presenta no hace referencia a lo manifestado por la Sra. Alcaldesa que son soluciones y como tal admisible, sino que es "para demagogia".

Se somete el asunto a votación y resulta que por tres votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y dos de los Vocales del PSOE) frente a dos votos en contra (de los Vocales del P.P.), se aprueba la moción expuesta, en los mismos términos en que aparece redactada.

ASUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Tomó la palabra D. Esteban Moraga, Vocal del P.P. para formular determinadas cuestiones referentes a la Guardia Infantil, el plazo previsto para la finalización de las obras y puesta en funcionamiento, personal, número de niños que administran.



OB2915955

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

La Sra. Alcaldesa le contesta que el plazo de ejecución termina el 30/03/2003, que la gestión de la obra la tiene la Consejería y para el funcionamiento de la guardería está prevista una reunión con la Consejera en Enero-Febrero en la que se estudiará dicha gestión y que el número de plazas es de treinta.

Don Inocencio Fernández, Vocal del P.P. plantea las cuestiones, ruegos y sugerencias que se relacionan:

1ª.- El Sr. Fernández pregunta si el crédito del que se habló en el momento del "encierro" y que se consideraba necesario para paliar la situación económica, se cerró o sigue.

La Sra. Alcaldesa le contesta que se cerró inmediatamente.

2ª.- Don Inocencio ruega que los plenos se hagan por la tarde.

La Sra. Alcaldesa indica que no hay inconveniente siempre que "se esté en buena disponibilidad dentro de la actuación política que se requiera". Dicho horario se iniciará a partir de primeros de enero.

3ª.- Pregunta por el resto de la señalización del pueblo.

La Sra. Alcaldesa informa que se pusieron las que se consideraron mas importantes y que se está viendo la posibilidad de ayuda para el resto.

4ª.- El Sr. Fernández Alvarez sugiere la colocación de bandas sonoras en algunas calles del pueblo para evitar, en la medida de lo posible, las carreras de coches y motos que se realizan a ciertas horas y así establecer una medida de precaución para mucha gente.

Se muestra conformidad de todos y la Sra. Alcaldesa indica que lo consultará con el Arquitecto Técnico para que vea la legislación aplicable.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de nueve folios timbrados del Estado de la clase octava serie OB 29158143 al OB 29158155, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



BOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

[Handwritten signature]

082512522



CLASE BA

La Srta. Alcaldesa le contesta que el plano de ejecución termina el 30/03/2003, que la gestión de la obra la tiene la Constructora y para el funcionamiento de la guardería está prevista una reunión con la Constructora en Puerto-Fuente en la que se estudiará dicha gestión y que el número de plazas es de treinta.

Don Inocencio Fernández, Vocal del P.P. plantea las cuestiones, dudas y sugerencias que se relacionan

1º - El Sr. Fernández pregunta si el crédito del que se habló en el momento del "encuentro" y que se consideraba necesario para paliar la situación económica, se cerró o sigue

La Srta. Alcaldesa le contesta que se cerró inmediatamente

2º - Don Inocencio pregunta que los plenos se hagan por la tarde

La Srta. Alcaldesa indica que no hay inconveniente siempre que "se esté en plena disponibilidad dentro de la actuación política que se requiere". Dicho horario se iniciará a partir de primeros de enero

3º - Pregunta por el texto de la rehabilitación del pueblo

La Srta. Alcaldesa informa que se pusieron las que se consideran más importantes y que se está viendo la posibilidad de ayuda para el resto

4º - El Sr. Fernández pregunta sobre la colocación de bandos, sobre en algunas calles del pueblo para evitar, en la medida de lo posible, las carreras de coches y motos que se realizan a ciertas horas y así establecer una medida de protección para mucha gente

Se muestra conformidad de todos y la Srta. Alcaldesa indica que lo consultará con el Arquitecto Técnico para que vea la legislación aplicable

Y no habiendo más asuntos que tratar la Srta. Alcaldesa levantó la sesión a las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día citado en el correspondiente de la que se extiende la presente acta que consta de nueve folios. En el Estado de la clase-ocurre acta OB 29158143 al OB 29158152, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 208 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual consta, certifica

[Handwritten signature]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



